GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año LXXXI | Viernes, 17 de febrero de 2006 | Número 25

SUMARIO

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife ..... Página 2326
Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma ..... Página 2356
Ministerio de Medio Ambiente ..... Página 2358
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..... Página 2360

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cabildo Insular de Tenerife ..... Página 2397
Cabildo Insular de La Palma ..... Página 2414
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ..... Página 2414
Ayuntamiento de Agulo ..... Página 2421
Ayuntamiento de Arona ..... Página 2422
Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma ..... Página 2426
Ayuntamiento de Granadilla de Abona ..... Página 2427
Ayuntamiento de Guía de Isora ..... Página 2428
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane ..... Página 2429
Ayuntamiento de Puntagorda ..... Página 2430
Ayuntamiento de El Rosario ..... Página 2430
Ayuntamiento de Valverde ..... Página 2431
Ayuntamiento de Valle Gran Rey ..... Página 2431
Ayuntamiento de la Villa de Adeje ..... Página 2435
Ayuntamiento de la Villa de Arico ..... Página 2456
Ayuntamiento de la Villa de Candelaria ..... Página 2458
Ayuntamiento de la Villa de Garachico ..... Página 2459
Ayuntamiento de la Villa de La Orotava ..... Página 2462
Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos ..... Página 2462
Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal ..... Página 2463

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife ..... Página 2464
Juzgado de lo Social Número 1 de Santa Cruz de Tenerife ..... Página 2464
Juzgado de lo Social Número 2 de Santa Cruz de Tenerife ..... Página 2470
Juzgado de lo Social Número 3 de Santa Cruz de Tenerife ..... Página 2473
Juzgado de lo Social Número 4 de Santa Cruz de Tenerife ..... Página 2478
Juzgado de lo Social Número 5 de Santa Cruz de Tenerife ..... Página 2482
Juzgado de Primera Instancia Número 6 de Santa Cruz de Tenerife ..... Página 2485
Juzgado de Primera Instancia Número 3 de La Laguna ..... Página 2486

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Servicio de Publicaciones e Información
Edificio de Usos Múltiples II, planta baja
Avda. José Manuel Guimerá, 8
Tfno.: (922) 47.69.63. Fax: (922) 47.65.98
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.
C/ San Francisco, 47
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44
Correo electrónico: bop@idecnet.com
38002 Santa Cruz de Tenerife

TARIFAS
Inserción: 0,77 euros/mm de altura
Suscripción anual: 60,10 euros más gastos de franqueo

Juzgado de Primera Instancia Número 4 de La Laguna ..... Página 2486
Juzgado de Primera Instancia Número 5 de La Laguna ..... Página 2486
Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Icod de los Vinos ..... Página 2487
Juzgado de Instrucción Número 2 de Cádiz ..... Página 2488

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SANTA CRUZ DE TENERIFE

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

2116 **1025**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050044041.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 09.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050044041.

Denunciado/da: DON/DOÑA FRANCISCO JOEL RODRÍGUEZ PÉREZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78620417T, domiciliado en calle San Agustín, ed. Orinoco, 2º piso, puerta E3, 38430-Icod de los Vinos (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de noventa euros (90,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2117 **1025**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050042100.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 10.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050042100.

Denunciado/da: DON/DOÑA JUAN MANUEL LORENZO IBÁÑEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 43363904A, domiciliado en calle Casa Azul, nº 14, 38400-Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos cincuenta euros (450,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2118 **1025**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050043747 Acg/Mr.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 09.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050043747.

Denunciado/da: DON/DOÑA DAVID ANTONIO DE LA CRUZ LORENZO, con D.N.I./N.I.E. nº 78851236Z, domiciliado en calle Balboa, s/n, 2, 18 (Radazul Alto) 38109-Rosario (El) (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26 h) i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de noventa euros (90,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2119 **1025**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 04.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050036433.

Denunciado/da: DON/DOÑA HÉCTOR JOSÉ ARMAS CABRERA, con D.N.I./N.I.E. nº 54079240F, domiciliado en calle El Hierro, 16, 1º C, 35008-Palmas de Gran Canaria (Las) (Las Palmas).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones admi-

nistrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2120 **1025**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 11.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050040539.

Denunciado/da: DON/DOÑA ÁNGEL FEBLES RAMOS, con D.N.I./N.I.E. nº 45452608P, domiciliado en calle Altavista, nº 5, portón 3, puerta 7, Bajamar, 38250-San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2121 **1025**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 10.01.2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060000680, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA ALESSIO GADDA, con D.N.I./N.I.E. nº X5377066B, domiciliado en calle La Ruda, local 0043, Ctra. de Las Canteras, Silos (Los) (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2122 **1025**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 11.01.2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060000794, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA JALIU CANDE, con D.N.I./N.I.E. nº X6748400Q, domiciliado en calle Duque de la Torre, nº 1-1º D, Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26 h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 90,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2123 **1025**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 03.01.2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060000101, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA IVÁN MONTESDEOCA GARCÍA, con D.N.I./N.I.E. nº 54060575H, domiciliado en calle Libertad, edf. San Lucas-54, vivienda 5, San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26 h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 45,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2124 **1025**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 16.01.2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060001040, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA EDUARDO JAVIER RODRÍGUEZ MARTÍN, con D.N.I./N.I.E. nº 78573733Y, domiciliado en calle San Alfonso, pt. 3-3-1º A (La Hornera), San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 90,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2125 **1025**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 11.01.2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060000903, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA ANDRÉS CASTILLO ECHENIQUE, con D.N.I./N.I.E. nº X2122670T, domiciliado en Cr. General TF-652, nº 1, 1º, pta. 3 (Las Rosas) Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2126 **1025**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 12.01.2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060001191, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA EZEQUIEL JONATA DE DIOS, con D.N.I./N.I.E. nº 78487174L, domiciliado en calle Pedro Hidalgo, 34, Palmas de Gran Canaria (Las) (Las Palmas).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2127 **1025**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el ar-

tículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 13.01.2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060001403, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA JAVIER PÉREZ RODRÍGUEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78567118S, domiciliado en calle Tejina, 20, San Cristóbal de La Laguna (Tejina) (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2128 **1026**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050039252.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 22.12.2005, en el expediente sancionador nº 638050039252.

Denunciado/da: DON/DOÑA DIEGO DOMINGO GAMBINI, con D.N.I./N.I.E. nº 24870252F, domiciliado en calle Cándida Peña Bello, 4, apt. 1, Las Galletas, 38631, Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros (301,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2129 **1026**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050039410.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 22.12.2005, en el expediente sancionador nº 638050039410.

Denunciado/da: DON/DOÑA DIMAS GONZÁLEZ ABREU, con D.N.I./N.I.E. nº 78617287K, domiciliado en calle Luis Álvarez Cruz, 12, 1º dcha., Las Galletas, 38631, Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros (301,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2130 **1026**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050043395.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 09.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050043395.

Denunciado/da: DON/DOÑA JOSÉ JAVIER PÉREZ GRANJAS, con D.N.I./N.I.E. nº 79065701G, domiciliado en calle Sta. Mª Soledad Torres 1º (La Higuerita), 38320, San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de noventa euros (90,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Eco-

nomía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2131 **1026**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050044697.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 10.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050044697.

Denunciado/da: DON/DOÑA JONAY ACOSTA NODA, con D.N.I./N.I.E. nº 78559715H, domiciliado en Cm. del Portezuelo, nº 11 (Portezuelo), 38297, Tegueste (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros (301,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2132 **1026**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050039161.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 22.12.2005, en el expediente sancionador nº 638050039161.

Denunciado/da: DON/DOÑA RAYCO ZEBENZUÍ ROMERO SILVA, con D.N.I./N.I.E. nº 78708796J, domiciliado en calle Santa Ana, nº 27, 38530, Candelaria (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros (301,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en

qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2133 **1026**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050045598.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 29.12.2005, en el expediente sancionador nº 638050045598.

Denunciado/da: DON/DOÑA JONATHAN JESÚS DÍAZ CHÁVEZ con D.N.I./N.I.E. nº 78567967J, domiciliado en Cm. del Pozo, Ravelo, 38359, Sauzal (El) (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros (301,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2134 **1026**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050046888.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 22.12.2005, en el expediente sancionador nº 638050046888.

Denunciado/da: DON/DOÑA MOISÉS FERNÁNDEZ SUÁREZ, con D.N.I./N.I.E. nº 48813342M, domiciliado en calle Bélgica, edf. Don Pepe II (Las Galletas), 38631, Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de noventa euros (90,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué pla-

zo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2135 **1026**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050046414.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 22.12.2005, en el expediente sancionador nº 638050046414.

Denunciado/da: DON/DOÑA OMAR BORGES SÁNCHEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78697699W, domiciliado en calle Bélgica, edf. Club Playa Moro (Tabaiba), 13, 4 B, 39190, Rosario (El) (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros (301,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2136 **1026**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050047960.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 22.12.2005, en el expediente sancionador nº 638050047960.

Denunciado/da: DON/DOÑA MANUEL MARTÍN BRITO, con D.N.I./N.I.E. nº 43771124P, domiciliado en Av. Generalísimo, edf. Grugiola, nº 5, 4º B, 38530, Candelaria (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de noventa euros (90,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Eco-

nomía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2137 **1026**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050049543.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 29.12.2005, en el expediente sancionador nº 638050049543.

Denunciado/da: DON/DOÑA JOSÉ JUAN BOZUÑO SUÁREZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78530731Z, domiciliado en calle Delgado Barreto, nº 48, 38204, San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de noventa euros (90,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2138 **1026**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 05.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050036779.

Denunciado/da: DON/DOÑA NORBERTO EXPÓSITO TORRES, con D.N.I./N.I.E. nº 45457478W, domiciliado en calle Candelaria, nº 25 (Agua García), 38355-Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de seiscientos dos euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo po-

drá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2139 **1026**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 05.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050037310.

Denunciado/da: DON/DOÑA JUAN GABRIEL ROSARIO VIERA, con D.N.I./N.I.E. nº 43804384X, domiciliado en Bº Añaza, parcela I, 15, bajo C, 38111-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2140 **1026**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 09.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050038247.

Denunciado/da: DON/DOÑA CARLOS ANTONIO ABADÍA GONZÁLEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 78854824Z, domiciliado en Av. Santa Cruz, nº 70, 38500-Güímar (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2141 **1026**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 09.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050038272.

Denunciado/da: DON/DOÑA WILLIAM JOSÉ BENCOMO FARRERA, con D.N.I./N.I.E. nº 78645272S, domiciliado en Cr. General Guía de Isora, nº 9, 38680-Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto

se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2142 **1026**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 09.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050038429.

Denunciado/da: DON/DOÑA EFRÉN BERNAL RODRÍGUEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 43820078H, domiciliado en calle Filipinas, nº 56, 38500-Güímar (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2143 **1026**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 09.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050038442.

Denunciado/da: DON/DOÑA GABRIEL TORRES BRUNNERT, con D.N.I./N.I.E. nº 78632507S, domiciliado en calle Alcalde Leoncio Delgado, nº 6-4, 38390-Santa Úrsula (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

(B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2144 **1026**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 10.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050038922.

Denunciado/da: DON/DOÑA JOSÉ CARLOS NÚÑEZ MARTÍN, con D.N.I./N.I.E. nº 45442760G, domiciliado en calle El Calvario, nº 39, 38350-Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2145 **1026**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 10.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050039124.

Denunciado/da: DON/DOÑA VÍCTOR MANUEL ALMENARA JIMÉNEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 43804873Q, domiciliado en calle Gravina, nº 15 (Radazul Alto), 38109-Rosario (El) (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2146 **1026**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 11.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050040497.

Denunciado/da: DON/DOÑA JOSÉ ANTONIO LUIS PACHECO, con D.N.I./N.I.E. nº 78614303G, domiciliado en Cr. Gral. Las Cañadas, nº 219, 38300-Orotava (La) (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2147 **1026**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 11.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050040588.

Denunciado/da: DON/DOÑA ENRIQUE JAVIER BARRERA RODRÍGUEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 42084891C, domiciliado en Gr. Finca La Multa, parcela II, pta. 23, nº 55, 38010-Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2148 **1026**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 02.12.2005, en el expediente sancionador nº 638050045276.

Denunciado/da: DON/DOÑA NADIR FELLAH, con D.N.I./N.I.E. nº X1334488M, domiciliado en Ur. Alondras Park, apto. 210, Costa Silencio, 38630-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2149 **1026**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 23.12.2005, en el expediente sancionador nº 638050049294.

Denunciado/da: DON/DOÑA JULIO AIRÁN SUÁREZ MARTÍN, con D.N.I./N.I.E. nº 78696047Y, domiciliado en Bº Alfonso Carrillo, blq. 12, 3º B, 38500-Güímar (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el

presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2150 1026

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica, en el expediente sancionador nº 638050034930 Acg/Mr.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 15.12.2005, en el expediente sancionador nº 638050034930.

Denunciado/da: DON/DOÑA FRANCISCO JOSÉ MARTÍN DÍAZ, con D.N.I./N.I.E. nº 43361762T, domiciliado en calle La Jaquita, nº 23, 1º derecha-Alcalá, 38686-Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de noventa euros (90,00 euros), recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2151 1026

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 05.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050035155.

Denunciado/da: DON/DOÑA MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ IBÁÑEZ, con D.N.I./N.I.E. nº X2842120X, domiciliado en ed. Brisas del Mar, 2º (Las Galletas) 38631-Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2152 **1026**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 04.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050035866.

Denunciado/da: DON/DOÑA HONORIO MIRANDA ESCUELA, con D.N.I./N.I.E. nº 45452552K, domiciliado en calle San Bartolomé de Geneto, nº 89, 38296-San Cristóbal de La Laguna (S.C. de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2153 **1026**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 04.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050036135.

Denunciado/da: DON/DOÑA YERAY CABELLO DE GOUVEIA, con D.N.I./N.I.E. nº 78567485Z, domiciliado en calle Machado y Fiesco, nº 56, La Cuesta, 38320-San Cristóbal de La Laguna (S.C. de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de cuatrocientos euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para presentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2154 **1026**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, resolución recaída por infracción a la normativa que se indica.

Resolución: del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, de fecha 05.01.2006, en el expediente sancionador nº 638050037530.

Denunciado/da: DON/DOÑA JOSÉ BENJAMÍN LAARBI MONTAÑEZ, con D.N.I./N.I.E. nº 43355206E, domiciliado en calle Guatemala, nº 17, bajo, Bº de Fátima, 38500-Güímar (S.C. de Tenerife).

Infracción: art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/da y pueda personarse en las dependencias de esta Subdelegación del Gobierno para conocimiento del texto íntegro de la resolución arriba citada e interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

En cuanto al abono de la sanción impuesta, cuyo importe es de trescientos un euros, recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo podrá efectuar el pago. Por tanto deberá abstenerse de efectuarlo hasta que no reciba dicha notificación.

Igualmente le comunico que el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 1.079/93, de 2 de julio, por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas, dice textualmente: "El procedimiento de suspensión podrá incoarse cuando el infractor, mediante la correspondiente solicitud, formule declaración libre y voluntaria, a iniciativa propia o previo ofrecimiento de la autoridad competente en tal sentido, manifestando que se encuentra sometido o tiene el propósito de someterse a un tratamiento de deshabituación, indicando el centro o servicio debidamente acreditado a tal fin y comprometiéndose a seguirlo en la forma y por el tiempo que se determinen conforme a lo previsto en el presente Decreto". En este caso el plazo para pre-

sentar la documentación que en dicho Real Decreto se establece, será de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2155 **1026**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 26.12.2005, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638050055890, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA ENRIQUE JESÚS LACOMA DELGADO, con D.N.I./N.I.E. nº 78724989Z, domiciliado en calle Francisco Bello, 83 (La Cuesta), San Cristóbal de La Laguna (S.C. de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2156 **1026**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 26.12.2005, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638050055907, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA ANTONIO PALLAS CANCELA, con D.N.I./N.I.E. nº 79318208V, domiciliado en Cr. Subida Ctra. Los Menores-Taucho La Quinta 72, Adeje (S.C. de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2157 **1026**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 05.01.2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060000320, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA JOAO MIGUEL MUÑOZ ROSADO, con D.N.I./N.I.E. nº X1990056G, domiciliado en calle Antequera, 6, Coin (Málaga).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2158 **1026**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 11.01.2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060000770, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA JOSÉ VICENTE ÁLVAREZ LUIS, con D.N.I./N.I.E. nº 78699204N, domiciliado en calle La Caridad, 120, Güímar (Güímar) (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2159 **1026**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 12.01.2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060001087, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA MIGUEL GUILLERM MUFREGUE DIB GIL, con D.N.I./N.I.E. nº 43375416S, domiciliado en calle Bencomo, 98, 1, 1, Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2160 **1026**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno, con fecha 13.01.2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060001300, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA CARLOS JIMÉNEZ DE ARA, con D.N.I./N.I.E. nº 43376322R, domiciliado en calle Cruz del Rayo, nº 5, Piedra Blanca, La Vera, Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se

pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2161 **1026**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 17.01.2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060001701, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA FERNANDO DAVID MORALES GARCÍA, con D.N.I./N.I.E. nº 43812956A, domiciliado en calle Aurora, 3-1º dcha., Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2162 **1026**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancio-

nador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 28.12.2005, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638050056020, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA FIDEL OCEJO LEIRA, con D.N.I./N.I.E. nº 72063358B, domiciliado en calle Nórdica, nº 2, edf. Torres del Sol, 6º, nº 2, Arona (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento de Armas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301,00 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

NOTIFICACIÓN

2163 **1026**

Por el presente anuncio se notifica al denunciado/da que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa que se indica.

Que por el Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, con fecha 11.01.2006, se ha acordado la iniciación del expediente sancionador nº 638060000927, a:

Denunciado/da: DON/DOÑA FRANCISCO MÁRQUEZ DELGADO, con D.N.I./N.I.E. nº 42051562H, domiciliado en calle Francisco Ortuño, nº 8, Güímar (Santa Cruz de Tenerife).

Presunta infracción: a lo establecido en el artículo 69.3B apartado d) en relación con el artículo 67 de la Ley 10/90, de 15 de octubre del Deporte.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que el denunciado/da pueda ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/1992 ya citada, presentando cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponiendo prueba, en el plazo de QUINCE días a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Para su conocimiento y a los efectos pertinentes, le significo que:

1º.- El plazo máximo para resolver este expediente y notificar la resolución es de SEIS meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se producirá la caducidad, de conformi-

dad con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, según la modificación efectuada en la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

2º.- Si voluntariamente reconociera su responsabilidad o abonase el importe de la sanción indicada, se pondrá fin al procedimiento, tal como determina el artículo 8 del repetido Reglamento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos correspondientes.

3º.- Durante la tramitación del procedimiento, el expediente estará a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, de LUNES a VIERNES, desde las NUEVE horas hasta las CATORCE horas.

4º.- En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 3.000,01 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31.12), en el mismo plazo anteriormente indicado, que se le facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno (por correo o vía fax), fotocopia del modelo 069, con el cual realizó dicho pago en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

Le notifica lo anterior.

El Vicesecretario General, Buenaventura Cobo García.

Oficina de Extranjeros

E D I C T O

2164 **1026**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones denegatorias recaídas en los recursos de solicitud de autorización de residencia inicial y trabajo que se indican, dictadas por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Advirtiéndole asimismo que en virtud de lo dispuesto en el art. 158 del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre de 2004 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, deberá abandonar el territorio español, a cuyos efectos se concede un plazo de QUINCE días a contar a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, salvo que concurran circunstancias excepcionales y se justifique que se cuenta con medios de vida suficientes, en cuyo caso se podrá prorrogar el plazo hasta un máximo de NOVENTA días.

Expediente	Apellidos y Nombre	Nacionalidad	NIE	F.Sol	F.Resol
389920050001328	NEAGOE , VALENTIN	RUMANIA	X05788809P	07/03/2005	07/10/2005
389920050003980	OJABUNOR , FRIDAY EREKENEFE	NIGERIA	X06577072S	05/04/2005	19/10/2005
389920050003993	BORRERO , MARIA GOLDY	COLOMBIA	X00345000T	05/04/2005	20/10/2005
389920050004170	BENKHEDDA , ABDELHAK	ARGELIA	X01034745K	06/04/2005	10/10/2005
389920050005227	CABRERA GARCIA, ANDRES MIGUEL	CUBA	X05879358Y	15/04/2005	15/11/2005
389920050006353	PHELIPIN , JULIO	ARGENTINA	X06727145J	25/04/2005	10/08/2005
389920050006583	BOUNOUAR , SALLAMI	MARRUECOS	X03947968H	26/04/2005	19/10/2005
389920050006568	ABARADDAN , MUSTAPHA	MARRUECOS	X04779693V	26/04/2005	20/10/2005
389920050006761	ARIAS MARULANDA, HECTOR ANDRES	COLOMBIA	X04617134E	27/04/2005	03/08/2005
389920050006888	LOPEZ DE MECCO , NELIDA ROSA	ARGENTINA	X06750227A	27/04/2005	24/10/2005
389920050007172	RUSU , MARIA LUIZA	RUMANIA	X04852140Z	28/04/2005	15/11/2005
389920050007565	CHUKWUDI , ONYEKA	NIGERIA	X06781314V	29/04/2005	13/10/2005
389920050007501	FARES , SOUMIA	MARRUECOS	X06785183E	29/04/2005	07/10/2005
389920050007772	SALAZAR LOPEZ, BELLA MARITZA	ECUADOR	X06822900L	04/05/2005	07/10/2005
389920050008296	MAVRIKOVA , GALINA PETROVA	BULGARIA	X06833725B	05/05/2005	25/10/2005
389920050008342	MUNITA CHAVEZ, DIEGO ALFREDO	CHILE	X04799150Q	05/05/2005	05/08/2005
389920050008598	OCAMPO ARIAS, EDGAR ANDRES	COLOMBIA	X01580508V	05/05/2005	31/10/2005
389920050008599	TARAZONA CASTELLANOS, FRANCISCO JOSE	VENEZUELA	X06845110B	05/05/2005	19/10/2005
389920050008944	RAU , VIOREL	MOLDAVIA	X06860334D	06/05/2005	02/11/2005
389920050008953	DA ROSA SILVEIRA, ALESSANDRA	BRASIL	X06860355F	06/05/2005	31/08/2005
389920050008987	FELTRIN , LUIZ UBIRATAN	BRASIL	X06860027R	06/05/2005	14/11/2005
389920050009245	SALL , SOULEYMANE	SENEGAL	X06860603W	06/05/2005	05/09/2005
389920050009248	RODRIGUEZ JORDAN, FREDY	BOLIVIA	X06859459P	06/05/2005	07/10/2005
389920050009418	, JERRY MATHEWS	INDIA	X06860644C	06/05/2005	22/09/2005
389920050009444	VALENCIA ARIAS, ALDEMAR	COLOMBIA	X02969564B	06/05/2005	20/10/2005
389920050009476	WALIA , RAMANJIT SINGH	INDIA	X06860655P	06/05/2005	21/09/2005
389920050009513	SESAY , SAMUEL	SIERRA LEONA	X03316762R	06/05/2005	31/10/2005
389920050009516	FAYE , EL HADJI	SENEGAL	X06860673A	06/05/2005	10/10/2005
389920050009550	BOUDIR , ADIL	MARRUECOS	X03986834Z	06/05/2005	20/10/2005
389920050009641	BAXI , SUMERA MIHIR	INDIA	X06859938G	06/05/2005	07/10/2005

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, Recurso de Reposición ante el Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS meses.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

El Subdelegado del Gobierno,
Carlos González Segura.

E D I C T O

2165 **1026**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones denegatorias recaídas en los recursos de solicitud de autorización de residencia inicial y trabajo que se indican, dictadas por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Advirtiéndole asimismo que en virtud de lo dispuesto en el art. 158 del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre de 2004 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, deberá abandonar el territorio español, a cuyos efectos se concede un plazo de QUINCE días a contar a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, salvo que concurran circunstancias excepcionales y se justifique que se cuenta con medios de vida suficientes, en cuyo caso se podrá prorrogar el plazo hasta un máximo de NOVENTA días.

Expediente	Apellidos y Nombre	Nacionalidad	NIE	F.Sol	F.Resol
389920050009652	LALMI , FARID	ARGELIA	X00643391N	06/05/2005	01/08/2005
389920050009699	VIDAURRETA , MAURO	ARGENTINA	X04921892F	06/05/2005	17/06/2005
389920050009716	ZHENG , XIAODAN	CHINA	X06860729J	06/05/2005	14/12/2005
389920050009719	VIE DOHMEN, MARIA EMILIA	ARGENTINA	X06859777G	06/05/2005	06/09/2005
389920050009786	MACHADO GODOY, JOSE NELZON	BOLIVIA	X06840516V	07/05/2005	06/06/2005
389920050009817	DAICHENDT , VICTOR	RUMANIA	X02870804J	07/05/2005	02/08/2005
389920050009852	ZAMBRANO CAMPOZANO, LUCILA FELICITA	ECUADOR	X06881132S	07/05/2005	26/10/2005
389920050009858	TRAORE , MAKAN	MALI	X02728873S	07/05/2005	21/10/2005
389920050009912	APARECIDO DE SOUZA, EDSON	BRASIL	X06878872D	07/05/2005	07/10/2005
389920050009943	BANWAIT , HARPREET	INDIA	X06881628M	07/05/2005	10/10/2005
389920050009948	OYOBHI , JULIET	NIGERIA	X05591439R	07/05/2005	10/10/2005
389920050009952	GUARDIA RAMIREZ, GUIDO	BOLIVIA	X06878890G	07/05/2005	25/10/2005
389920050009854	LOPEZ ESCOBAR, LUZ ARGENIS	COLOMBIA	X03579317B	07/05/2005	25/08/2005
389920050009856	REARTE , NANCY MONICA	ARGENTINA	X06503900Y	07/05/2005	20/07/2005
389920050009965	KALPAZHIC , ALEXEY	RUSIA	X04408450V	07/05/2005	22/09/2005
389920050009976	VIVEROS CABALLERO, NANCY ANDRESA	PARAGUAY	X06881192Y	07/05/2005	19/10/2005
389920050010045	MAMADOU , GNING	SENEGAL	X06881680B	07/05/2005	07/10/2005
389920050010157	JIMENEZ VARGAS, MARCIAL	BOLIVIA	X06881306M	07/05/2005	19/10/2005
389920050010181	LI , XIUZHEN	CHINA	X06882247A	07/05/2005	10/10/2005
389920050010427	MOHIT DILIP , SHRINGI	INDIA	X06910377G	07/05/2005	25/10/2005
389920050010492	SOTO CONDORI, NELSON	BOLIVIA	X06881528C	07/05/2005	19/10/2005
389920050010493	NIASSE , MOUSTAPHA	SENEGAL	X03152389D	07/05/2005	25/10/2005
389920050010523	NDIAYE , MOUSTAPHA	SENEGAL	X06881963H	07/05/2005	19/10/2005
389920050010564	KWISI , CAIQUO	GHANA	X01427931E	07/05/2005	20/10/2005
389920050010578	MILEVA , ANNA DIMITROVA	BULGARIA	X06882018G	07/05/2005	07/10/2005
389920050010603	MARC , ELENA DANIELA	RUMANIA	X06975930F	07/05/2005	18/08/2005
389920050010604	MARQUEZ , REINA CRISTINA	ARGENTINA	X06975931P	07/05/2005	11/11/2005

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, Recurso de Reposición ante el Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS meses.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

El Subdelegado del Gobierno,
Carlos González Segura.

E D I C T O

2166 **1026**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación del requerimiento realizado en las solicitudes de los expedientes de los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, a fin de presentar documentación necesaria para resolver su expediente, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Advirtiéndole asimismo que, si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictado en los términos del art. 42 de la citada Ley.

Expediente: 380020050012621.- Apellidos y nombre: CEVALLOS, GARCÍA, DARWIN JAVIER.- Nacionalidad: Ecuador.- N.I.E.: X03472534V.- F. sol.: ---.- F. req.: 17.11.2005.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

El Subdelegado del Gobierno,
Carlos González Segura.

DIRECCIÓN INSULAR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN LA PALMA

NOTIFICACIÓN

2167 **1026**

Por el presente anuncio se notifica a DON JUAN ANTONIO GONZÁLEZ FERRAZ, cuyo último domicilio conocido es la calle San José, nº 1 de Santa Cruz de La Palma y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Director Insu-

lar de la Administración General del Estado en La Palma se ha acordado con fecha 23 de diciembre de 2005 inicio de expediente sancionador número 75505000687, por presunta infracción al artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avenida Marítima, nº 2, Santa Cruz de La Palma, teléfono 922.99.93.01, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes y, en su caso, proponer pruebas. De no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 301 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda mediante el modelo 069, al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003 de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre), que se facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción deberá remitir a esta Dirección Insular por correo o vía fax 922/41.64.43, fotocopia del modelo 069 para constancia de su pago en el expediente, con el fin de suspender el procedimiento de recaudación.

Asimismo se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero (B.O.E. de 14 de enero), que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación del procedimiento es de SEIS meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 21 de enero de 2006.

El Director Insular de la A.G.E., José Antonio Batista Medina.

NOTIFICACIÓN

2168 **1026**

Por el presente anuncio se notifica a DON FRANCISCO ARIZA GIRON, cuyo último domicilio conocido es la calle Taburiente, nº 46 de El Paso y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Director Insular de la Administración General del Estado en La Palma se ha acordado con fecha 15 de diciembre de 2005 inicio de expediente sancionador número 75505000676, por presunta infracción al artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avenida Marítima, nº 2, Santa Cruz de La Palma, teléfono 922.99.93.01, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes y, en su caso, proponer pruebas. De no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 90 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda mediante el modelo 069, al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003 de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre), que se facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción deberá remitir a esta Dirección Insular por correo o vía fax 922/41.64.43, fotocopia del modelo 069 para constancia de su pago en el expediente, con el fin de suspender el procedimiento de recaudación.

Asimismo se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero (B.O.E. de 14 de enero), que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación del procedimiento es de SEIS meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 21 de enero de 2006.

El Director Insular de la A.G.E., José Antonio Batista Medina.

NOTIFICACIÓN

2169 **1026**

Por el presente anuncio se notifica a DON JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ ALONSO, cuyo último domicilio conocido es la Avenida El Puente, nº 62 de Santa Cruz de La Palma y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Director

Insular de la Administración General del Estado en La Palma se ha acordado con fecha 20 de diciembre de 2005 inicio de expediente sancionador número 75505000680/05, por presunta infracción al artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avenida Marítima, nº 2, Santa Cruz de La Palma, teléfono 922 99 93 01, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes y, en su caso, proponer pruebas. De no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Asimismo se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero (B.O.E. de 14 de enero), que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación del procedimiento es de SEIS meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 21 de enero de 2006.

El Director Insular de la A.G.E., José Antonio Batista Medina.

NOTIFICACIÓN

2170 **1026**

Por el presente anuncio se notifica a DON PEDRO JORGE PÉREZ GARCÍA, cuyo último domicilio conocido es la Avenida El Puente, nº 64, 7 B, de Santa Cruz de La Palma y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Director Insular de la Administración General del Estado en La Palma se ha acordado con fecha 5 de diciembre de 2005 inicio de expediente sancionador número 75505000671, por presunta infracción al artículo 26.h de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avenida Marítima, nº 2, Santa Cruz de La Palma, teléfono 922.99.93.01, en el plazo de QUINCE días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes y, en su caso, proponer pruebas. De no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de que opte por abonar el importe de la sanción de 90 euros, deberá hacer el ingreso en cualquiera de las oficinas de las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda mediante el modelo 069, al que se refiere el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003 de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313, de 31 de diciembre), que se facilitará en dichas oficinas. Una vez abonada la sanción deberá remitir a esta Dirección Insular por correo o vía fax 922/41.64.43, fotocopia del modelo 069 para constancia de su pago en el expediente, con el fin de suspender el procedimiento de recaudación.

Asimismo se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero (B.O.E. de 14 de enero), que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación del procedimiento es de SEIS meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 21 de enero de 2006.

El Director Insular de la A.G.E., José Antonio Batista Medina.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Costas

Demarcación de Costas de Tenerife

A N U N C I O

2171 **954**

INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN POSESORIA DE OFICIO DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE INDEBIDAMENTE OCUPADO CON CASETAS EN LA ZONA DE LA MARETA. TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLA DE MAZO.

Por el presente anuncio se incoa expediente de recuperación posesoria de oficio del dominio público marítimo-terrestre indebidamente ocupado con casetas, cuya posesión detentan personas que no han

podido ser identificadas a efectos de notificación individual.

Considerando que los hechos expresados constituyen una ocupación sin título y que, según el artículo 10.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, la Administración tiene la facultad de recuperación posesoria de oficio del dominio público indebidamente ocupado.

Considerando que tal dominio es imprescriptible, según los artículos 132 de la Constitución y 7 de la citada Ley de Costas, esta Demarcación acuerda:

1. Incoar expediente para la recuperación de oficio del dominio público ocupado ilegalmente por dichas personas no identificadas, comunicándoles que disponen de un plazo de OCHO (8) días para formular por escrito las alegaciones y presentar las pruebas que estimen convenientes.

2. Advertirles que, transcurrido el plazo, si no hubiesen presentado alegaciones o si presentadas, fuesen desestimadas, se adoptarán las medidas necesarias para la recuperación posesoria del dominio público ocupado, mediante ejecución subsidiaria y desahucio en su caso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y sin perjuicio de iniciar, en su caso, el correspondiente expediente sancionador.

Nº	Nombre y apellidos, o Razón Social	Localidad
1	GONZALEZ PIÑERO, ARNOLDO	VILLA DE MAZO
2	GONZALEX RODRIGUEZ, ARNOLDO	BREÑA BAJA
3	DESCONOCIDO	–
4	DIAZ PIÑERO, MANUELA	S/C DE LA PALMA
5	GONZALEZ PIÑERO, JUAN	VILLA DE MAZO
6	DESCONOCIDO	–
7	RODRIGUEZ GONZALEZ, DEBORA	VILLA DE MAZO
8	RODRIGUEZ GONZALEZ, CARMEN	BREÑA BAJA
9	GONZALEZ DE LA CRUZ, Mª PILAR	BREÑA BAJA
10	GLEZ. DE LA CRUZ, EDUARDA HRDOS. (Rpte.: Mª Nieves Rodríguez González	VILLA DE MAZO
11	RODRIGUEZ GONZALEZ, SERGIO	BREÑA ALTA

Nº	Nombre y apellidos, o Razón Social	Localidad
12	DESCONOCIDO	–
13	DESCONOCIDO	–
14	DIAZ PIÑERO, DELIA	BREÑA BAJA
15	HRDS. PAULA LEONOR PIÑERO SANFIEL (Rpte: Ana C. Hdez. Piñero)	BREÑA BAJA
16	HRDOS. PAULA LEONOR PIÑERO SANFIEL (Rpte.: Nieves Hdez. Piñero)	BREÑA BAJA
17	DESCONOCIDO	–
18	PEREZ SANTOS, JUAN ALBERTO	VILLA DE MAZO
19	PEREZ SANTOS, MIGUEL	S/C DE LA PALMA
20	DE LA CRUZ SANTOS, PEDRO	BREÑA BAJA
21	DESCONOCIDO	

El Ingeniero Jefe de Demarcación, Carlos E. González Pérez.

A N U N C I O

2172 **955**

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR INSTRUIDO CONTRA PEDRO REGALADO HERNÁNDEZ, POR LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE TECHADO DE TERRAZA EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE EN EL BARRIO DE BOCA CANGREJO, T.M. DE EL ROSARIO.

Por el presente anuncio se dicta resolución de expediente sancionador instruido contra Pedro Regalado Hernández por la realización de obras de techado de terraza (8m2), con estructura de madera y teja en el Barrio de Boca Cangrejo, en zona de dominio público marítimo terrestre, término municipal de El Rosario, en el que constan los siguientes:

Hechos.

Primero: con fecha 23.2.2005 esta Demarcación acordó la iniciación de expediente sancionador.

Segundo: con fecha 10.3.2005 se le notificó el pliego de cargos, en el que se exponían los hechos imputados, concediéndole un plazo de diez (10) días para contestarlo.

Tercero: no se han presentado alegaciones, ni consta haya restituido las cosas a su estado anterior.

Cuarto: se han practicado las actuaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos, habiendo quedado suficientemente probada la veracidad de los mismos.

Vista la Ley de Costas de 28 de julio de 1998 y su Reglamento; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones que proceden, son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho:

Primero: los hechos relacionados anteriormente carecen de título bastante que los legitime, al no estar previamente amparados en la concesión o autorización pertinente, dándose el supuesto del art. 40 de la Ley de Costas.

Segundo: las acciones que se le imputan están previstas como infracción en los artículos 90 b), 91.2 b) y g) de la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas y sancionado en el art. 97 de la misma y 184 de su Reglamento, con una multa de trescientos setenta con treinta y cuatro euros (370,34 euros).

Tercero: la sanción arriba indicada, se aplicará con independencia de la obligación que establece el artículo 95.1 de la citada Ley de Costas, de restituir las

cosas a su estado anterior y, si procede, de indemnizar los daños irreparables y perjuicios causados.

Cuarto: esta Demarcación de Costas tiene competencia de tutela de los bienes afectados, conforme a los arts. 194.3 y 203 del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas.

En su virtud, resuelvo:

Primero: imponer una multa de trescientos setenta con treinta y cuatro euros (370,34 euros) por infracción de lo dispuesto en los arts. 90 b), 91.2 b) y g) de la Ley de Costas, que deberá ingresar en el plazo y la forma que se establezca en la notificación que a este fin le remitirá la Delegación de Hacienda, una vez la resolución sea firme en vía administrativa.

Segundo: concederle un plazo de UN (1) MES para la demolición y retirada del dominio público y sus servidumbres de las obras objeto de este expediente, con las restituciones y demoliciones necesarias para dejar los terrenos en igual situación a la anterior. Significándole que, en caso contrario, se procederá por la Administración a la ejecución subsidiaria con cargo a su costa, sin perjuicio de las multas coercitivas que se puedan acordar, conforme a lo establecido en el art. 107 de la Ley de Costas y en los 98 y 99 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución, que no es firme en vía administrativa, puede interponer Recurso de Alzada en el plazo de UN MES ante la Dirección General de Costas, a través de esta Demarcación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

El Ingeniero Jefe de Demarcación, Carlos E. González Pérez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Sanciones

A N U N C I O

2173 **1018**

Según lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 4/1999, de 14 de enero de 1999, que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se publica mediante el presente anuncio, para que conste y surta los efectos legales de notificación, relación de empresas y/o trabajadores, a los que se ha incoado actas por incumplimiento de la normativa laboral vigente.

Conforme a lo establecido en el art. 17.1 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, se advierte que podrán formular escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE días hábiles contados desde el siguiente al de publicación del B.O.P. acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle La Marina, 20, 3º S/C de Tenerife.

Transcurrido dicho plazo y de no interponerse, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la misma no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta.

La copia de los interesados estará a su disposición en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La Jefa de la Inspección Prov. de Trabajo y s.s.: Ana Acosta Soler.

RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN INCOADAS A EMPRESAS Y/O TRABAJADORES
PARA EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN

TIPO	N.º ACTA	AÑO	EMPRESA /TRABAJADOR	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
SS-	1578	2005	GARCIA GALEON,S.L.	AVDA.LOS VIENTOS,PARQUE GALEON,1 Y 2,LOS OLIVOS	ADEJE
SS-	1403	2005	PERALO DIAZ, MANUEL	CLUB EL GUANCHE,5-VALLE SAN LORENZO	ADEJE
SS-	1485	2005	SOL DESTINATION SERVICES,S.L.	C/GALICIA,7,OFIC.3 Y 4,TORVISCAS ALTO	ADEJE

TIPO	N.º ACTA	AÑO	EMPRESA /TRABAJADOR	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
OB-	1486	2005	SOL DESTINATION SERVICES,S.L.	C/GALICIA,7,OFIC.3 Y 4,TORVISCAS ALTO	ADEJE
SS-	1565	2005	THOMAS JOSEPH MCCANN	AVDA.ESPAÑA,S/N,C.C.TERRANOVA,LOCAL 505	ADEJE
SS-	1474	2005	C.B.CABALLEROS DE ARONA	C/JUAN BARIEJO,6,LOS CRISTIANOS	ARONA
SS-	1542	2005	LOKMAN HOSSAIN	C/DE LEANDRO,EDF.VISTA MARINA,Nº3,LOS CRISTIANOS	ARONA
SS-	1580	2005	REINER LOTHAR KLEIN	AVDA.SUECIA,Nº27,LOS CRISTIANOS	ARONA
SS-	1470	2005	SERVIC.INMOBILIARIOS MAJOREROS,S.L.	AVDA.ANTONIO DOMINGUEZ,14-2º	ARONA
SS-	1561	2005	TORRES HOSTELERIA IGUESTE,S.L.	C/CRUZ COLORADA,Nº70	CANDELARIA
T-	21	2005	MACIOTTA CALIO, OSCAR ALBERTO	CTRA.GRAL.LOS ABRIGOS,Nº6,PISO 2º,PTA.A,LOS ABRIGOS	GRANADILLA
OB-	1556	2005	C.B.GLEZHER	CTRA.GRAL.FINCA LAS MOSTAZAS,Nº11-ALCALA	GUIA DE ISORA
EX	1532	2005	CLUB BALONCESTO UNIVERSIDAD	C/EL PESO,36 B-C	LA LAGUNA
SS-	1581	2005	GONZALEZ GARCIA, CESAR AUGUSTO	C/SUBIDA AL PULPITO,9,S/N	LA LAGUNA
T-	20	2005	OLIVERA PEREZ, MARIA NIEVES	PADRE ANCHIETA,C/EL TOMILLO,3,PISO 2,PTA.A	LA LAGUNA
OB-	1360	2005	QUESADA RODRIGUEZ, JONATHAN	C/BENCOMO,25	LA LAGUNA
SS-	1452	2005	QUIJADA CASAÑAS, GREGORIO	C/RUBENS MARICHAL LOPEZ	LA LAGUNA
OB-	1572	2005	RODRIGUEZ GONZALEZ, ANDRES PEDRO	C/ELIAS SERRA RAFOLS,Nº23	LA LAGUNA
T-	23	2005	VALERIANO GARCIA, FRANCISCO LUIS	C/SANTO DOMINGO-EL CARDONAL,Nº26-TACO	LA LAGUNA
SS-	1472	2005	JOSE A.HERNANDEZ ESCOBAR	C/MURILLO,Nº23	LA OROTAVA
SS-	1443	2005	BERND MEYER	CTRAL.EL TOSCAL,6,LOCALES 1 Y 2	LOS REALEJOS
SS-	983	2005	ARBELO CONCEPCION, JAVIER ALEXIS	CTRA.GENERAL EL ROSARIO,10	S/C TENERIFE
SS-	1592	2005	ASOCIACION DE VECINOS FINCA ELBANCO	C/ALEJANDRO MAGNO,1-OFRA	S/C TENERIFE
SS-	1655	2005	ATNCAG AGENCIA NOTIF.Y COMUNIC,S.L.U.	C/JESUS NAZARENO,40	S/C TENERIFE
SS-	1707	2005	DIAZ GARCIA TALAVERA, APELES	C/LA MARINA,Nº17,PISO 8	S/C TENERIFE
EX	1511	2005	LECCI CAFÉ,S.L.	C/LA MARINA,Nº41	S/C TENERIFE
SS-	1512	2005	LECCI CAFÉ,S.L.	C/LA MARINA,Nº41	S/C TENERIFE

A N U N C I O

2174 **1019**

Según lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 4/1999, de 14 de enero de 1999, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se publica mediante el presente anuncio, para que conste y surta los electos legales de notificación, relación de empresas y/o trabajadores, a los que se ha incoado actas por incumplimiento de la normativa laboral vigente.

Conforme a lo establecido en el art. 17.1 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, se advierte que podrán formular escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE días hábiles contados desde el siguiente al de publicación del B.O.P. acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social, sita en calle La Marina, 20, 3º, S/C de Tenerife.

Transcurrido dicho plazo y de no interponerse, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la misma no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta.

La copia de los interesados estará a su disposición en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La Jefa de Unidad Especializada de Seg. Social, Mercedes Martín Madroño.

RELACIÓN DE ACTAS DE LIQUIDACIÓN E INFRACCIÓN COORDINADAS INCOADAS
A EMPRESAS Y/O TRABAJADORES PARA EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN

TIPO	N.º ACTA	AÑO	EMPRESA /TRABAJADOR	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
L-	88	2005	MUNDO DE PEREGRINACIONES,S.L.	AVDA.DE SANTA CRUZ,71-SAN ISIDRO	GRANADILLA DE ABONA
SS-	1489	2005	MUNDO DE PEREGRINACIONES,S.L.	AVDA.DE SANTA CRUZ,71-SAN ISIDRO	GRANADILLA DE ABONA
L-	84	2005	PEREZ MARTIN, ANTONIO MIGUEL	C/OBISPO PEREZ CACERES,13-SAN ISIDRO	GRANADILLA DE ABONA
SS-	1459	2005	PEREZ MARTIN, ANTONIO MIGUEL	C/OBISPO PEREZ CACERES,13-SAN ISIDRO	GRANADILLA DE ABONA
L-	83	2005	TOÑOMAR CONSTRUCCIONES,S.L.	C/TOSCAS DE ROMERO,111	LOS REALEJOS
SS-	1458	2005	TOÑOMAR CONSTRUCCIONES,S.L.	C/TOSCAS DE ROMERO,111	LOS REALEJOS

TIPO	N.º ACTA	AÑO	EMPRESA /TRABAJADOR	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
L-	81	2005	LAGOMED,S.L.	APTOS.TOSCA-C/SAN JUAN,1	PUERTO DE LA CRUZ
SS-	1335	2005	LAGOMED,S.L.	APTOS.TOSCA-C/SAN JUAN,1	PUERTO DE LA CRUZ
L-	77	2005	MIRABAR,S.L.	C/ROBLES,EDF.MASARU,URB.LA PAZ	PUERTO DE LA CRUZ
SS-	1377	2005	MIRABAR,S.L.	C/ROBLES,EDF.MASARU,URB.LA PAZ	PUERTO DE LA CRUZ
L-	78	2005	MIRABAR,S.L.	C/ROBLES,EDF.MASARU,URB.LA PAZ	PUERTO DE LA CRUZ
L-	69	2005	BACARDI ESPAÑA,S.A.	AVDA.LA SALLE,Nº7,BLOQ.E	S/C TENERIFE
SS-	1191	2005	BACARDI ESPAÑA,S.A.	AVDA.LA SALLE,Nº7,BLOQ.E	S/C TENERIFE
L-	85	2005	DESARROLLO Y OBRAS CANARIAS,S.A.	C/MILICIAS DE GARACHICO,Nº4,5º	S/C TENERIFE
SS-	1460	2005	DESARROLLO Y OBRAS CANARIAS,S.A.	C/MILICIAS DE GARACHICO,Nº4,5º	S/C TENERIFE
L-	90	2005	SERVICIOS EVESA,S.L.	C/LOS MOLINOS,Nº53	S/C TENERIFE
SS-	1544	2005	SERVICIOS EVESA,S.L.	C/LOS MOLINOS,Nº53	S/C TENERIFE
L-	86	2005	ALMASIGOS,S.L.	C/LEONCIO RODRIGUEZ,Nº20	SANTA URSULA
SS-	1464	2005	ALMASIGOS,S.L.	C/LEONCIO RODRIGUEZ,Nº20	SANTA URSULA
L-	91	2005	QUINTANA ROXX DE GESTION Y SERV.CANARIOS,S.L.	CTRA.TACORONTE-TEJINA,99	TACORONTE
SS-	1545	2005	QUINTANA ROXX DE GESTION Y SERV.CANARIOS,S.L.	CTRA.TACORONTE-TEJINA,99	TACORONTE

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife

E D I C T O

2175 **1074**

Doña María Dolores Collado Félix, Directora Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92), a los sujetos responsables de pago de mínimos indebidamente percibidos en el período indicado en la relación que se acompaña ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicarles resoluciones por reintegro de prestaciones indebidamente percibidas emitidas contra ellos, se les hace saber:

Que, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero (B.O.E. de 20 de febrero de 1996) se inicia procedimiento para el reintegro de los complementos por mínimos indebidamente percibidos, en aplicación de lo previsto en el Real Decreto 2.547/1994, de 29 de diciembre (B.O.E. del día 31), R.D. 2/1996, de 15 de enero (B.O.E. número 14 del día 16), de la forma que oportunamente le indique la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, salvo aquellos casos específicos, a los que les serán aplicados los descuentos indicados.

No obstante, podrán proceder al abono de la deuda en un solo plazo dentro de los TREINTA días siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante ingreso en La Caixa, cuenta corriente 21001514 14 0200344824 de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Cuenta de Ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, debiendo presentar el justificante de dicho ingreso en cualquiera de los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA días contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Texto Retundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril). De no recaer resolución expresa en el plazo de 45 días contados a partir de la interposición de su reclamación, la misma se entenderá denegada por silencio administrativo, pudiendo formular demanda ante los Juzgados de lo Social, dentro de los TREINTA días siguientes a la finalización de dicho plazo.

LOCALIDAD: LA LAGUNA

Procedimiento de reintegro: el que oportunamente le indique la D.P. De la Tesorería General de la .Seguridad .Social. O descuentos mensuales sobre sus nóminas futuras.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	DIRECCION CONOCIDA	DEUDA En Euros	PERIOD O	RESOLUCION Nº
Rivero Morín, Dolores	41.771.311	C/ Viviana, nº 43, La Cuesta	955,36	Del 1/1 al 31/12/03	41934 del 30/11/05
Rizza Brafa, Benito	X1930363L	C/ La Rambla, nº 34	2.221,1	Del 1/1 al 31/12/03	41923 del 30/11/05
Galvan Ramos, Antonio	41917134W	Ctra. General, nº 138	1.003,8	Del 1/1 al 31/12/03	44317 del 28/12/05
Pico Guillen, Concepción	21582813G	Urb. Coral Verde, Cl. B 2	3.381,24	Del 1/1/03 al 31/8/05	43134 del 15/12/05
Santos Alvarez, Carmen N.	42153048M	C/ Delgado Barreto, nº 8	891,94	Del 1/7 al 31/12/03	43852 del 23/12/05

LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE TENERIFE

Procedimiento de reintegro: el que oportunamente le indique la D.P. De la Tesorería General de la .Seguridad .Social. O descuentos mensuales sobre sus nóminas futuras.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	DIRECCION CONOCIDA	DEUDA En Euros	PERIOD O	RESOLUCION Nº
Zamora Zamora, Enriqueta	41.945.927	C/ carlos JR Hamilton, nº 16	872,24	Del 1/1 al 31/12/03	43415 del 19/12/05
Daryanani, Hari Bhagwandas	X074130	C/ Angel Guimerá, nº	2.356,9	Del 1/1 al	44116 del

	3J	38, P2		31/12/03	26/12/05
Delgado Pimentel, Otilia	4191093 9V	C/ Ruiz de Padrón, nº 18, B-4	513,48	Del 1/1 al 31/12/03	43861 del 23/12/05
García Hernandez, Maria Begoña	4202023 5V	C/ Porlier, nº 52, P.2	20,02	Del 1/1 al 31/12/03	41829 del 30/11/05
Lpez Castro, Domingo	4187088 2A	C/ Enrique Lara, nº 30 Valleseco	387,52	Del 1/1 al 31/12/03	42582 del 12/12/05
Hernandez Pino, Consuelo	4211896 0A	C/ san Martín, nº 78, B-B-, P4º	2.768,2 2	Del 1/1 al 31/12/03	42581 del 12/12/05

LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ

Procedimiento de reintegro: el que oportunamente le indique la D.P. De la Tesorería General de la .Seguridad .Social. O descuentos mensuales sobre sus nóminas futuras.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	DIRECCION CONOCIDA	DEUDA En Euros	PERIOD O	RESOLUCION Nº
Diekmann, Helene	X006126 4S	C/ Esquilon, 2 Bajo chalet	689,14	Del 1/1 al 31/12/03	42616 del 12/12/05
Alvarez Ordas, Elvira	7838676 5M	Arenas de San José, nº 10	295,39	Del 1/1 al 31/12/03	42644 del 12/12/05
Padilla Alvarez, Diego	4185394 6H	Bda. Carlos Arias, nº 1, 03, 05	673,12	Del 1/1 al 31/12/03	44313 del 28/12/05
Mansukhani, Nihalchand	X019252 1B	C/ Doctor Ingram, nº 17, P.1	2.586,5	Del 1/1 al 31/12/03	44310 del 28/12/05

LOCALIDAD: TACORONTE

Procedimiento de reintegro: el que oportunamente le indique la D.P. De la Tesorería General de la .Seguridad .Social. O descuentos mensuales sobre sus nóminas futuras.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	DIRECCION CONOCIDA	DEUDA En Euros	PERIOD O	RESOLUCION Nº
García Correa, Israel	4180460 7Z	Ctra. Gral. Tacoronte, nº 41	3.764,8 2	Del 1/1/03 al 30/9/05	43454 del 19/12/05
Brito Perez, Juan	5405372 4K	C/ Nuevo Laurel, nº 71	540537 24K	Del 1/1/02 al 31/8/04	42643 del 12/12/05

LOCALIDAD: LA OROTAVA

Procedimiento de reintegro: el que oportunamente le indique la D.P. De la Tesorería General de la .Seguridad .Social. O descuentos mensuales sobre sus nóminas futuras.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	DIRECCION CONOCIDA	DEUDA En Euros	PERIOD O	RESOLUCION Nº
Hernandez Hernandez, Juán Jesús	7863232 6H	C/ Cruz de Cuatro Cantillos, nº 19B	5.504,5 6	Del 1/1/02 al 31/3/05	41733 del 30/11/05

LOCALIDAD: EL ROSARIO

Procedimiento de reintegro: el que oportunamente le indique la D.P. De la Tesorería General de la .Seguridad .Social. O descuentos mensuales sobre sus nóminas futuras.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	DIRECCION CONOCIDA	DEUDA En Euros	PERIOD O	RESOLUCION Nº
Cabrera Gómez, Luisa	4181686 7S	Edif. Capri, nº 904, Radazul	2.862,5 5	Del 1/1 al 31/12/03	40391 del 21/11/05

LOCALIDAD: TEGUESTE

Procedimiento de reintegro: el que oportunamente le indique la D.P. De la Tesorería General de la .Seguridad .Social. O descuentos mensuales sobre sus nóminas futuras.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	DIRECCION CONOCIDA	DEUDA En Euros	PERIOD O	RESOLUCION Nº
García Jimenez, Angela	4183276 8T	C/ General Mola, nº 14	395,64	Del 1/1 al 31/12/03	43447 del 19/12/05

LOCALIDAD: EL SAUZAL

Procedimiento de reintegro: el que oportunamente le indique la D.P. De la Tesorería General de la .Seguridad .Social. O descuentos mensuales sobre sus nóminas futuras.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	DIRECCION CONOCIDA	DEUDA En Euros	PERIOD O	RESOLUCION Nº
Ramos Hernandez, Francisco	4360967 6C	C/ El Calvario, nº 9	3.345,3	Del 1/1 al 31/12/03	42586 del 12/12/05

LOCALIDAD: ARONA

Procedimiento de reintegro: el que oportunamente le indique la D.P. De la Tesorería General de la .Seguridad .Social. O descuentos mensuales sobre sus nóminas futuras.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	DIRECCION CONOCIDA	DEUDA En Euros	PERIOD O	RESOLUCION Nº
Mintenguiaga Ortega, Josefina	1421583 7C	Ctra. La sabinita, Llano Vento	487,98	Del 1/1/04 al 30/11/05	44304 del 28/12/05
Marchel Marchel, Erika	7869116 6R	C/ El Morro, A4, Urb. Chayofa	1.787,9 4	Del 1/1 al 31/12/03	42604 del 12/12/05
Ferreira Alonso, Jose Luis	3731589 7F	C/ La Redonda, nº 6, Cabo Blanco	1.066,5 2	Del 1/1 al 31/12/03	40600 del 22/11/05

LOCALIDAD: CANDELARIA

Procedimiento de reintegro: el que oportunamente le indique la D.P. De la Tesorería General de la .Seguridad .Social. O descuentos mensuales sobre sus nóminas futuras.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	DIRECCION CONOCIDA	DEUDA En Euros	PERIOD O	RESOLUCION Nº
Oliva Rodriguez, juan	4197235 7W	C/ Maja, nº 172, Igueste	2.128,4 2	Del 1/1 al 31/12/03	43428 del 19/12/05
Pestano Marrero, Secundino	7836116 3W	C/ Batayola, Edif. Brisamar, nº 3, 6ºD	192,08	Del 1/1 al 31/12/03	42649 del 12/12/05

LOCALIDAD: GUIA DE ISORA

Procedimiento de reintegro: el que oportunamente le indique la D.P. De la Tesorería General de la .Seguridad .Social. O descuentos mensuales sobre sus nóminas futuras.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	DIRECCION CONOCIDA	DEUDA En Euros	PERIOD O	RESOLUCION Nº
Borges Hernandez, Marianela	4185149 2W	Fca. Las Adelfas, nº 4, Alcalá	1.731,1	Del 1/1 al 31/12/03	42575 del 12/12/05
Gil Gonzalez, Gonzalez	4182921 5N	Fca. Aurora, nº 12 Chirche	2.295,0 2	Del 1/1 al 31/12/03	42580 del 12/12/05
Gil Francisco, Candelaria	7839958 3N	C/ Asomada, nº 16 Chio	3.405,0 8	Del 1/1 al 31/12/03	40601 del 22/11/05

LOCALIDAD: ADEJE

Procedimiento de reintegro: el que oportunamente le indique la D.P. De la Tesorería General de la .Seguridad .Social. O descuentos mensuales sobre sus nóminas futuras.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	DIRECCION CONOCIDA	DEUDA En Euros	PERIOD O	RESOLUCION Nº
Afonso Afonso, Rosa Amelia	4207825	C/ General Franco, nº	903,76	Del 1/1 al	41948 del
	4f	52		31/12/03	30/11/05

LOCALIDAD: FASNIA

Procedimiento de reintegro: el que oportunamente le indique la D.P. De la Tesorería General de la .Seguridad .Social. O descuentos mensuales sobre sus nóminas futuras.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	DIRECCION CONOCIDA	DEUDA En Euros	PERIOD O	RESOLUCION Nº
Tejera Marrero, Narciso	4181739 8V	Lomo Angosto, nº 62 La Zarza	85,3	Del 1 al 31/10/05	42634 del 12/12/05

LOCALIDAD: GRANADILLA DE ABONA

Procedimiento de reintegro: el que oportunamente le indique la D.P. De la Tesorería General de la .Seguridad .Social. O descuentos mensuales sobre sus nóminas futuras.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	DIRECCION CONOCIDA	DEUDA En Euros	PERIOD O	RESOLUCION Nº
Caamaño Agrafojo, Nuria	4483305 7P	C/ Maria de las Casas	4.333,1 6	Del 1/11/01 al 31/5/04	44315 del 28/12/05

LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE LA PALMA

Procedimiento de reintegro: el que oportunamente le indique la D.P. De la Tesorería General de la .Seguridad .Social. O descuentos mensuales sobre sus nóminas futuras.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	DIRECCION CONOCIDA	DEUDA En Euros	PERIOD O	RESOLUCION Nº
Rodriguez Alvarez, Rafael C.	4213984 3W	C/ San José, nº 3	24,45	Del 1/8 al 31/10/05	43448 del 19/12/05
Mendoza Suarez, Alonso	4211905 4M	Plaza Las Nieves, nº 2	787,64	Del 1/1 al 31/12/03	43642 del 20/12/05

LOCALIDAD: TAZACORTE

Procedimiento de reintegro: el que oportunamente le indique la D.P. De la Tesorería General de la .Seguridad .Social. O descuentos mensuales sobre sus nóminas futuras.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	DIRECCION CONOCIDA	DEUDA En Euros	PERIOD O	RESOLUCION Nº
Francisco Cáceres, Amalia	4211279 6A	C/ La Explanada, nº 2	1.403,3 6	Del 1/1 al 31/12/03	42614 del 12/12/05

LOCALIDAD: LOS LLANOS DE ARIDANE

Procedimiento de reintegro: el que oportunamente le indique la D.P. De la Tesorería General de la .Seguridad .Social. O descuentos mensuales sobre sus nóminas futuras.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	DIRECCION CONOCIDA	DEUDA En Euros	PERIOD O	RESOLUCION Nº
Rios Lopez, Francisco	4211575 8K	C/ Vizconde del Buen Paso	844,03	Del 1/1 al 31/12/03	44308 del 28/12/05

LOCALIDAD: EL PASO

Procedimiento de reintegro: el que oportunamente le indique la D.P. De la Tesorería General de la .Seguridad .Social. O descuentos mensuales sobre sus nóminas futuras.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	DIRECCION CONOCIDA	DEUDA En Euros	PERIOD O	RESOLUCION Nº
Perez Barreto, Josefa	4210786 7L	C/ San Telmo, Tenisca	2.106,1 6	Del 1/1 al 31/12/03	41920 del 30/11/05

LOCALIDAD: ESTOCOLMO (SUECIA)					
Procedimiento de reintegro: el que oportunamente le indique la D.P. De la Tesorería General de la .Seguridad .Social. O descuentos mensuales sobre sus nóminas futuras.					
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	DIRECCION CONOCIDA	DEUDA En Euros	PERIOD O	RESOLUCION Nº
Pociello Lorente, Jose	X128428 7J	C/ Tranefalk, nº 57, Lillavagen	132,21	Del 1/1 al 30/11/05	44111 del 26/12/05

E D I C T O

2176 **1074**

Doña María Dolores Collado Félix, Directora Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92), a los sujetos responsables de pago de mínimos indebidamente percibidos en el período indicado en la relación que se acompaña ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicarles Resoluciones por reintegro de prestaciones indebidamente percibidas emitidas contra ellos, se les hace saber que:

En relación con el expediente de deuda por cobro indebido de prestaciones abierto a su nombre, esta Dirección Provincial acepta su petición de reintegro a través de descuentos mensuales sobre su prestación, solicitada por Ud. con carta en fechas recientes.

A partir de la nómina del mes de la Resolución abajo indicada, se le comenzará a deducir la cuantía reseñada hasta la total cancelación de la deuda:

Localidad: Arona.

Apellidos y nombre: DÍAZ GARCÍA, TERESA.- D.N.I.: 42001993Z.- Domicilio: calle El Tartago, Guaza.- Nº expediente: 2005/1414 .- Descuento: 31,55 euros durante 60 plazos.- Resolución nº: 44349 del 29.12.05.

E D I C T O

2177 **1074**

Doña María Dolores Collado Félix, Directora Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92), a los sujetos responsables de pago de mínimos indebidamente percibidos en el período indicado en la relación que se acompaña ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles resoluciones por reintegro de prestaciones indebidamente percibidas emitidas contra ellos, se les hace saber que:

En relación con el expediente de deuda por cobro indebido de prestaciones abierto a su nombre, notificado y una vez comprobado el reintegro completo de dicha deuda, esta Dirección Provincial ha procedido a ordenar su cierre y archivo con efectos del día de hoy.

Lo cual se comunica, con la presente notificación, para su conocimiento.

: SANTA CRUZ DE TENERIFE				
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DIRECCION CONOCIDA	EXPDTE. Nº	RESOLUCIÓN
Cabanillas Barbero, Manuel	17799514k	C/ Teide, nº 4, piso 2º	2005/924	42801 del 12/12/05
Rodriguez Perez, Candelaria	41852684K	C/ Manuel García Calvera, nº 1	2003/77	263 del 9/1/06
Guisado Tavio, Victor Alejandro	43788643R	Bda. Las Delicias, B1, P 17	2002/550	273 del 9/1/06
LOCALIDAD: LA LAGUNA				
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DIRECCION CONOCIDA	EXPDTE. Nº	RESOLUCIÓN
García Saavedra, José	41840230X	C/ san Francisco de Paula, nº 240	2004/751	301 del 9/1/06
Martín Hernandez, Pedro	38005944P	Cmanio del Pino, nº 16, 5º transversal	2003/746	464 del 10/1/06
LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ				
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DIRECCION CONOCIDA	EXPDTE. Nº	RESOLUCIÓN
García Castilla, José	41.787.459	C/ El Pozo, nº 26	2000/611	42808 del 12/12/05
Sabater Carrión, Antonio	41786153Y	C/ La Hoya, nº 36, Piso 501	2001/321	42799 del 12/12/05
LOCALIDAD: EL ROSARIO				
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DIRECCION CONOCIDA	EXPDTE. Nº	RESOLUCIÓN
Sanchez Elias, Manuel	41.926.798	C/ Lomo Pelado,	2001/950	286 del 9/1/06
LOCALIDAD: LA OROTAVA				
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DIRECCION CONOCIDA	EXPDTE. Nº	RESOLUCIÓN
Fariña Hernandez, Enrique	78304748V	Aguamansa, nº 88	2003/125	264 del 9/1/06
LOCALIDAD: LA MATANZA				
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DIRECCION CONOCIDA	EXPDTE. Nº	RESOLUCIÓN
Frommig, Dieter	X0067208W	Bº El Puntillo del Sol, nº 159	2004/633	300 del 9/1/06
LOCALIDAD: GUIA DE ISORA				
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DIRECCION CONOCIDA	EXPDTE. Nº	RESOLUCIÓN
Vargas Herrera, Juán	41942657H	Ctra. Gral. Alaclá	2002/419	280 del 9/1/06
LOCALIDAD: ADEJE				
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DIRECCION CONOCIDA	EXPDTE. Nº	RESOLUCIÓN
Ramos Acosta, Emiliano	41826417C	Tijoco Alto	2005/748	436 del 10/1/06
LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE LA PALMA				
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DIRECCION CONOCIDA	EXPDTE. Nº	RESOLUCIÓN
Matos Abreu, Aurelio I.	42106940N	Bº Grupo Santiago, nº 40, p.1	2001/1037	283 del 9/1/06
LOCALIDAD: LOS LLANOS DE ARIDANE				
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DIRECCION CONOCIDA	EXPDTE. Nº	RESOLUCIÓN
Martín Martín, Felipe	42105097D	Bº Todoque, Camino Muntaja	2004/212	451 del 10/1/06
LOCALIDAD: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA				
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DIRECCION CONOCIDA	EXPDTE. Nº	RESOLUCIÓN
Alfonso Ramos, Joise	5265276R	Avda. Juan Carlos I, nº 2, piso 2ºB	2004/272 PF	454 del 10/1/06
LOCALIDAD: ELCHE (ALICANTE)				
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	DIRECCION CONOCIDA	EXPDTE. Nº	RESOLUCIÓN
Afonso Gonzalez, Yurena	54048526K	C/ Manuel Vicente Pastor, nº 1077, piso 1º D	2003/429	456 del 10/1/06

E D I C T O

2178 **1075**

Doña María Dolores Collado Félix, Directora Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunica que, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de notificar el trámite del expediente de revisión de actos declarativos de derecho y reintegro de prestaciones indebidas, instruido a nombre de LUISA SUÁREZ EXPÓSITO, con D.N.I. 43356267W, domiciliada en calle La Vera, edf. Isla de Tenerife, bl. 18, p. 2º, pta. D, 38400 Puerto de la Cruz, se hace publica esta resolución:

Esta Dirección Provincial ha procedido a dictar resolución en su expediente de deuda por cobro indebido de prestaciones, en concepto de orfandad durante el período de tiempo comprendido desde 14.10.2004 a 31.03.2005, por importe de 431,19 euros.

Por concurrir otros beneficiarios en el percibo de dicha pensión derivada del mismo sujeto causante, procediendo a efectuar el nuevo cálculo conforme al límite del 100% de la base reguladora sobre la que se hayan determinado las citadas prestaciones, incluida en su caso la de viudedad, conforme a lo establecido en el art. 18 de la O.M. 13.02.67.

Detalle del cobro indebido.

Período de tiempo desde 14.10.2004 a 31.03.2005.
Pensión percibida: 1.724,74 euros.
Pensión recalculada: 1.293,55 euros.
Importe deuda: 431,19 euros.

Por otra parte, se pone en su conocimiento que podrá Ud. proceder al abono de la deuda en un solo plazo, dentro de los TREINTA días siguientes a la fecha de recepción de la presente resolución mediante ingreso en:

"Cuenta de Recursos Diversos Provinciales de la D.P. de la Tesorería General de la Seguridad Social nº 2038 9003 72 6000108540 de la Caja de Madrid", debiendo presentar el justificante de dicho ingreso en cualquiera de los centros de atención e información de la Seguridad Social, junto con una copia de la presente resolución.

Fundamentos de derecho.

Art. 175 Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto 148/96, de 5 de febrero, B.O.E. 20.02.96 y O.M. 18.07.97 (B.O.E. 29.07.97).

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. 11 de abril).

De no recaer resolución expresa en el plazo de CUARENTA Y CINCO días contados a partir de la interposición de su reclamación, la misma se entenderá desestimada por silencio administrativo, pudiendo formular demanda ante el Juzgado de lo Social, dentro de los TREINTA días siguientes a la finalización de dicho plazo.

La Directora Provincial, Mª Dolores Collado Félix.

Tesorería General de la Seguridad Social

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

A N U N C I O

2179 **985**

Ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero de comunicar el contenido de las siguientes notificaciones, se les hace saber que por la presente y una vez transcurrido el plazo de QUINCE días siguientes a la presente publicación, sin que se persone el interesado en el procedimiento abierto en la Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria, sita en calle General Gutiérrez, 4 de Santa Cruz de Tenerife o en cualquiera de las Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, se procederá según lo preceptuado en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14 de enero 1999).

Vistas las comunicaciones hechas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en las que se propone altas, bajas y variaciones de datos y bajas de oficio de los trabajadores del Régimen General se relacionan:

ANEXO I

EMPRESA	C.C.C.	TRABAJADOR	N.A.F.	SITUACION	FECHA REAL	FECHA EFECTO
ACADEMIA CANARIA DE SEGURIDAD	38/01054436/24	LAURA GONZALEZ LUGO	38/10084095/46	ALTA	08/02/1999	08/02/1999
ACADEMIA CANARIA DE SEGURIDAD	38/01054436/24	LAURA GONZALEZ LUGO	38/10084095/46	BAJA	16/12/2004	16/12/2004
BANJO CAFE S.L.	38/01025291/76	MOHAMED MONCEF BEN MOHAMED BEN	28/04515529/76	BAJA	02/02/2003	02/02/2003
BONUS 1000 S.L.	38/01077527/29	AHMEDNAH BOUCHALGA	38/10287702/50	ALTA	15/11/2004	15/11/2004
CAROLINA GONZALEZ TOLEDO	38/01079543/08	RAQUEL ORTEGA BEINAT	50/10110059/16	ALTA	11/02/2005	11/02/2005
COMBROS TECH, S.L.	38/01056771/31	SERGIO LUIS HERNANDEZ TEJERA	35/10033688/30	BAJA	01/12/2004	01/12/2004
COMERCIAL OSGOZON	38/01045860/81	MILTON POLIVIO ZURITA SILVA	38/10252389/45	ALTA	15/07/2004	15/07/2004

CTRO RECON. MEDICOS DE TACORONTE	38/01083267/46	ZAIRA PEÑA LOPEZ	38/10337154/32	ALTA	25/01/2005	25/01/2005
CTRO RECONOC.MEDICOS TACORONTE	38/01083267/46	MELITTA HEIDI EVERS	38/10146745/34	ALTA	22/11/2004	25/01/2005
GRUPO TACORONTE DE VEHICULOS	38/01046199/32	JULIAN ALEXIS GONZALEZ LORENZO	38/00442214/66	ALTA	31/03/2005	31/03/2005
HILARIO LLANOS LOPEZ	38/01083250/29	JOSE ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ	38/00260556/89	ALTA	25/01/2005	25/01/2005
JOSE ANTONIO SANTANA TORRES	38/01081113/26	M. ARANZAZU MONTESINOS GONZALEZ	38/00496369/95	ALTA	15/12/2004	01/01/2005
JUAN HERRERA FEBLES	38/01023564/95	JUAN PEDRO GIRONIS DELGADO	38/00283618/65	ALTA	19/08/1997	19/08/1997
JUAN HERRERA FEBLES	38/01023564/95	JUAN PEDRO GIRONIS DELGADO	38/00283618/65	BAJA	30/06/1998	30/06/1998
MARIA TERESA DIAZ ALAYON	38/01057337/15	OSCAR ALVAREZ MARIA	40/10008391/67	ALTA	22/05/2003	22/05/2003
MINISTERIO DE JUSTICIA	38/01087459/67	MARGARITA R. ROBAYNA PERERA	38/10231075/71	ALTA	01/09/2001	13/04/2004
MINISTERIO DE JUSTICIA	38/01087459/67	MARGARITA R. ROBAYNA PERERA	38/10231075/71	BAJA	15/09/2001	15/09/2001
MINISTERIO DE JUSTICIA	38/01087459/67	NURIA MARIBEL RODRIGUEZ RIVERO	38/10215006/07	ALTA	01/04/2000	13/04/2004
MINISTERIO DE JUSTICIA	38/01087459/67	NURIA MARIBEL RODRIGUEZ RIVERO	38/10215006/07	BAJA	01/04/2000	01/04/2000
MINISTERIO DE JUSTICIA	38/01087459/67	NURIA MARIBEL RODRIGUEZ RIVERO	38/10215006/07	ALTA	01/06/2000	13/04/2004
MINISTERIO DE JUSTICIA	38/01087459/67	MARIA CARMEN ANTEQUERA NARANJO	28/03762036/79	ALTA	01/08/2002	13/04/2004
MINISTERIO DE JUSTICIA	38/01087459/67	MARIA CARMEN ANTEQUERA NARANJO	28/03762036/79	BAJA	30/08/2002	30/08/2002
MINISTERIO DE JUSTICIA	38/01087459/67	RAFAEL DIAZ LLANOS SAINZ CALLEJA	38/10245398/38	ALTA	01/01/2002	13/04/2004
MINISTERIO DE JUSTICIA	38/01087459/67	RAFAEL DIAZ LLANOS SAINZ CALLEJA	38/10245398/38	BAJA	03/01/2002	03/01/2002
MINISTERIO DE JUSTICIA	38/01087459/67	ANA CAROLINA REAL PEREZ	38/10209688/24	ALTA	01/09/2002	13/04/2004
MINISTERIO DE JUSTICIA	38/01087459/67	ANA CAROLINA REAL PEREZ	38/10209688/24	BAJA	15/09/2002	15/09/2002
MINISTERIO DE JUSTICIA	38/01087459/67	ALICIA ESTHER MENDEZ CABRERA	38/10288087/47	ALTA	01/01/2003	13/04/2004
MINISTERIO DE JUSTICIA	38/01087459/67	ALICIA ESTHER MENDEZ CABRERA	38/10288087/47	BAJA	05/01/2003	05/01/2003
MINISTERIO DE JUSTICIA	38/01087459/67	MARIA JESUS HERNANDEZ ELVIRA	28/10005291/69	ALTA	01/08/2001	13/04/2004
MINISTERIO DE JUSTICIA	38/01087459/67	MARIA JESUS HERNANDEZ ELVIRA	28/10005291/69	BAJA	30/08/2001	30/08/2001
MINISTERIO DE JUSTICIA	38/01087459/67	ALICIA ESTHER MENDEZ CABRERA	38/10288087/47	BAJA	05/02/2002	05/02/2002
MINISTERIO DE JUSTICIA	38/01087459/67	ALICIA ESTHER MENDEZ CABRERA	38/10288087/47	BAJA	12/04/2002	12/04/2002
MIRIELA LEYVIS LOPEZ	38/01078502/34	MARIA LUZ DIAZ ABAD	38/00395548/57	BAJA	14/02/2005	14/02/2005

Hechos.

Primero: haber recibido en esta Administración comunicación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, por lo que se notifica a los interesados.

Segundo: se procede al preceptivo trámite de audiencia notificándose el derecho que asiste a los interesados en el procedimiento a realizar cuantas alegaciones estime oportunas antes de efectuar la pertinente propuesta de resolución según lo preceptuado en el art. 84 Ley Régimen Jurídico de las Administraciones.

Tercero: la citada notificación es devuelta, no pudiendo realizar el trámite por ausencia, o por ignorar el paradero.

Fundamentos de derecho:

1.- Esta Dirección es competente para resolver en virtud del art. 12.3 de la Ley 30/1992 y de los art. 5.4 y 14.1 de la Ley General de la Seguridad Social.

2.- La no personación en el procedimiento, ni aportación de documentos, hacen que la Administración tome como ciertos los datos que obren en la misma, según lo preceptuado en el artículo 79 Ley Régimen Jurídico Administrativo.

3.- Según lo dispuesto en el art. 26 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, permite a la Administración realizar de oficio las altas, bajas y variaciones, cuando se compruebe que por parte del empresario y trabajador no se ha realizado.

4.- Las altas surtirán efecto desde el momento en que la Tesorería General de la Seguridad Social tenga conocimiento de que se ha producido éste, a tenor de lo preceptuado en el art. 35 nº 2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

5.- Al no poderse practicar la notificación por otro procedimiento se realiza el presente anuncio a tenor de los art. 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico Administraciones Públicas Administrativo Común.

Vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Administración

Resuelve:

Formalizar las altas, bajas y variaciones consignadas anteriormente de los trabajadores en las empresas mencionadas.

Comuníquese esta Resolución a los empresarios y trabajadores, haciéndoles saber que contra la presente podrán interponer Recurso de Alzada, ante esta Dirección Provincial, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

En Santa Cruz de Tenerife, a 2 de enero de 2006.

La Subdirectora Provincial, en funciones, Mª Luisa González Aguirre.

A N U N C I O

2180 **985**

Ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero de comunicar el contenido de las siguientes notificaciones, se les hace saber que por la presente y una vez transcurrido el plazo de QUINCE días siguientes a la presente publicación, sin que se persone el interesado en el procedimiento abierto en la Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria, sita en calle General Gutiérrez, 4 de Santa Cruz de Tenerife o en cualquiera de las Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, se procederá según lo preceptuado en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14 de enero 1999).

Vistas las comunicaciones hechas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en las que se propone altas, bajas y variaciones de datos y bajas de oficio de los trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que a continuación se relacionan:

ANEXO I

TRABAJADOR	N.A.F.	SITUACION	FECHA REAL	FECHA EFECTO
JESUS M.HERNANDEZ DOMINGUEZ	27/00390533/26	ALTA	01/01/2001	01/02/2005
MANUEL JOSE MORALES RODRIGUEZ	38/00535834/81	ALTA	01/03/2005	01/03/2005
MERCEDES BAEZ ALVAREZ	38/10325145/51	ALTA	01/06/2004	01/09/2004

Hechos.

Primero: haber recibido en esta Administración comunicación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, por lo que se notifica a los interesados.

Segundo: se procede al preceptivo trámite de audiencia notificándose el derecho que asiste a los interesados en el procedimiento a realizar cuantas alegaciones estime oportunas antes de efectuar la pertinente propuesta de resolución según lo preceptuado en el art. 84 Ley Régimen Jurídico de las Administraciones.

Tercero: la citada notificación es devuelta, no pudiendo realizar el trámite por ausencia, o por ignorar el paradero.

Fundamentos de derecho:

1.- Esta Dirección es competente para resolver en virtud del art. 12.3 de la Ley 30/1992 y de los art. 5.4 y 14.1 de la Ley General de la Seguridad Social.

2.- La no personación en el procedimiento, ni aportación de documentos, hacen que la Administración tome como ciertos los datos que obren en la misma, según lo preceptuado en el artículo 79 Ley Régimen Jurídico Administrativo.

3.- Según lo dispuesto en el art. 26 del R.D. 84/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, permite a la Administración realizar de oficio las Altas, Bajas y Variaciones, cuando se compruebe que por parte del empresario y trabajador no se ha realizado.

4.- Las altas surtirán efecto desde el momento en que la Tesorería General de la Seguridad Social tenga conocimiento de que se ha producido éste, a tenor de lo preceptuado en el art. 35 nº 2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

5.- Al no poderse practicar la notificación por otro procedimiento se realiza el presente anuncio a tenor de los art. 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico Administraciones Públicas Administrativo Común.

Vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Administración

Resuelve:

Formalizar las altas, bajas y variaciones consignadas anteriormente de los trabajadores en las empresas mencionadas.

Comuníquese esta Resolución a los empresarios y trabajadores, haciéndoles saber que contra la presente podrán interponer Recurso de Alzada, ante esta Dirección Provincial, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

En Santa Cruz de Tenerife, a 2 de enero de 2006.

La Subdirectora Provincial, en funciones, Mª Luisa González Aguirre.

A N U N C I O

2181 **986**

Efectuada revisión de oficio de los afiliados en situación de alta-baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que a continuación se indican, se ha detectado que:

- El interesado no ha cursado la baja.

Habiendo enviado comunicación al domicilio de los interesados con el fin de que procedieran a regularizar la situación y habiendo sido devuelta la misma por diversas causas, es por lo que efectuamos la presente publicación para que las personas afectadas presenten ante esta Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria, sita en calle General Gutiérrez 3, de Santa Cruz de Tenerife documentación que justifique su pretensión.

Si en el plazo de DIEZ días desde la recepción de la presente notificación no presenta la documentación solicitada, esta Tesorería General de la Seguridad Social procederá de oficio con arreglo a lo mencionado a continuación, según establece el artículo

71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TRABAJADOR	N.A.F.	SITUACION	FECHA REAL	FECHA EFECTO
ABDOU KHADIR SEK	38/10026960/44	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ABDOURAZAC CISSE	38/00525381/07	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ABRAHAM CABRERA CARBALLO	38/00445997/66	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ADELA HERNANDEZ FARIÑA	38/10061396/45	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ADRIAN OMAR ASTERITI	38/10240345/29	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ADRIAN STUART RIDOUT	38/10229637/88	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
AGUSTIN DUQUE HERNANDEZ	38/00278185/64	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ALAIN ROGER RICHARD	38/10257629/47	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ALCIBIADES SANTOS GARCIA	38/00533804/88	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ALEJA REVERON REVERON	38/10124310/06	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ALEJANDRO HERRERA LOPEZ	38/10293451/76	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ALESSANDRO ROSELLI	38/10198340/25	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ALEXANDER ARENCIBIA GARCIA	38/00442406/64	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ALFONS PHILLOMEN BRUYN	38/10120795/80	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ALFRED KOKA	38/10147063/61	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ALFRED KROMREY MANFRED	38/00506075/04	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ALFREDO GIORGIO JOANNON	38/10045567/27	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ALFREDO LORENZO GUTIERREZ CASTRO	38/00372050/33	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ALISON VALERIE MORGAN KIMBER	38/10094018/75	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ALVARO CONRADO SANCHEZ FERNAUD	38/10004502/90	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ALVARO MENDEZ FERNANDEZ	38/10206472/09	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ALVARO PERDIGON PEÑA	38/00418558/78	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ALVARO RODRIGUEZ GONZALEZ	38/00507683/60	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ALWINE ECK KOLBI	38/10322949/86	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
AMAN ALLAH MANDOUGHE	38/10273016/11	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
AMANDA ALISON RHODES	38/10267015/24	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
AMINATA SOW	38/10090757/15	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ANA AUGUSTA FERREIRA MARTINS	38/10047264/75	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ANA DELIA HERNANDEZ FLEITAS	38/00460272/82	BAJA	15/12/2005	15/12/2005
ANDRE LINDEMANN	38/10214838/33	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ANDREA C MENA HERNANDEZ	38/00491535/14	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ANDREA ROSSI	38/10040032/21	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ANDREAS CHRISTI SCHI SCHIKORA	38/10178432/02	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ANDREAS GORRA	38/10237839/45	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ANDREAS MANFRED MULLER	38/10189869/90	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ANDREAS POESCHKO	38/10217184/51	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ANDRES JUAN STENS	38/10191149/12	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ANDREW PALMER	38/10003079/25	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ANGEL FRANCISCO RODRIGUEZ HERNANDEZ	38/10038812/16	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ANGEL HERNANDEZ GONZALEZ	38/00188886/05	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ANGEL MARRERO PEREZ	38/00225628/81	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ANGEL TELESF PEREZ LUIS	38/00447136/41	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ANGELA DAWN ROGERS	38/10282134/11	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ANGELA SALVATO	38/10120389/62	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ANNA MARIA DOPORTO	38/10157019/26	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ANNELLI WOOD	38/10269463/47	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ANNETTE ELIZABE GIBBS	38/10031894/31	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ANNIE ODILE ROY	38/10149155/19	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ANSELMO HERNANDEZ DOMINGUEZ	38/00246510/11	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ANTOLIN SANTOS ORTEGA	38/00527700/06	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ANTONIA MARIA CEJAS CEBALLOS	38/09011369/47	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ANTONIA MARIA RODRIGUEZ CORREA	38/10133822/12	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ANTONIO ALEXIS MORENO GONZALEZ	38/00548752/01	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ANTONIO C F CANINO GONZALEZ	38/00385587/87	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ANTONIO CABEZA GONZALEZ	38/00165794/96	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ANTONIO CELESTI ARIAS RODRIGUEZ	38/00378155/27	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ANTONIO DELGADO EXPOSITO	38/00192715/51	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ANTONIO DI SANTE	38/10188576/58	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ANTONIO F MEDINA MONTAÑEZ	38/00534615/26	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ANTONIO REITANO	38/10164436/71	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ANTONIO ZECCHIN	38/10132449/94	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ANTONY ROY HANSON	38/10029966/43	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ARISTIDES GUIMERA GONZALEZ	38/00494087/44	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ARMIND KONRAD MAUER	38/10194920/0	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ARSENIO CARBALLO LORENZO	38/00455122/73	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ARTHUR MERVYN	38/10090178/18	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ARTURO LORENZO ALBERTO VEGA	38/00443742/42	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ATELIEN RITSEMA KOEVOETS	38/10182432/25	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
AURORA MARIA GONZALEZ ARIZA	38/10037166/65	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
BARBARA MILVANA TONINA	38/10203886/42	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
BAYE MOR LAM	38/10211729/28	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
BEATRIZ LOPEZ RODRIGUEZ	38/10297522/73	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
BENIGNO LUIS DARIAS ARTEAGA	38/00239390/69	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
BERNARD ANTOINE BARTHE	38/10201283/58	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
BERNARDO HERNANDEZ AMADOR	38/00220518/15	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
BERTA SUAREZ DIAZ	38/00439017/70	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
BIANCA ONFIANI	38/10059580/72	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
BLAIR ANTHONY DEMAINE	38/00546082/47	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
BLAS EUGENIO SANCHEZ ROMERO	38/00404835/32	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
BORTOLO SPEROTTO	38/10127725/26	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
BRUCE ALAN JOHNSEN	38/10015287/11	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
BRUNO PRADEU	38/10171876/42	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
CANDELARIA HERNANDEZ GUTIERREZ	38/10035709/63	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
CANDELARIA SOSA FERNANDEZ	38/00545097/32	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
CANDIDO DOMINGO RAMOS PEREZ	38/00236747/45	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
CARLA BARGAGLI	38/10245060/88	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
CARLOS AGUILAR TABLADA MASSO	38/00451416/53	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
CARLOS ANDRES NUÑEZ BARRERA	38/00236731/29	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
CARLOS JAVIER DIAZ GARCIA	38/10007513/94	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
CARLOS JAVIER MENDEZ HERNANDEZ	38/10104312/87	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
CARLOS JESUS SAAVEDRA AMPOSTA	38/00491751/36	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
CARLOS TOLEDO VON WARBURG	38/00526586/48	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
CARMELO GARCIA DIAZ	38/00457756/88	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
CARMEN ESTEL MARRERO MARTIN	38/00275293/82	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
CARMEN JUDITH LEON	38/10033439/24	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
CARMEN ROSA DELGADO GONZALEZ	38/00554849/84	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
CAROLINE GARDNER	38/10108882/01	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
CATHERINE HOLLO URBAN	38/10156123/03	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
CATHERINE REICH	38/10189804/25	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
CATHRINE OSTVOLD	38/10133249/21	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
CELSO CASTRO PEREZ	38/00396378/14	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
CHEIKH ABIBOU MBENGUE	38/10025130/57	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
CHEIKH FALL	38/10041171/93	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
CHRISTIAN JEAN FENIOU	38/10184535/91	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
CHRISTIAN MARTI PELAUDEIX	38/10104978/74	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
CHRISTIAN NEUCH VERA MARRERO	38/10156215/95	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
CHRISTOPH GRAF	38/10291206/62	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
CIRILO JAVIER GONZALEZ HERNANDEZ	38/00455457/20	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
CLARA HENDRIKA KUIJER	38/10247229/26	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
CLAUDIO FAVA	38/10106413/54	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
CLIVE MIDDLEBROOK	38/10317138/95	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
COLIN ALBERT JENKINS	38/10273375/79	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
CONCEPCIÀN NELL SAN JUAN FIEL	38/10109995/47	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
CONSTANTINO RIZOPOULOS	38/00441211/33	BAJA	31/12/2005	31/12/2005

TRABAJADOR	N.A.F.	SITUACION	FECHA REAL	FECHA EFECTO
DAME MBAYE	38/00569690/84	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
DAMIAN DIAZ PADRON	38/00509489/23	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
DAMIAN PAUL HUCHES	38/10045407/61	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
DAN ARON VIERHAUS	38/10060795/26	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
DANIEL GONZALEZ CAMACHO	38/00372969/79	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
DANIEL JEAN LAQUERBE	38/10249518/84	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
DANIEL LUIS JOLLIFFE	38/10062218/91	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
DARIO MORRA	38/10130682/73	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
DAVID ENRIQUE MARTINEZ MARTIN	38/00554854/89	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
DAVID JAMES BAKER	38/10141342/63	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
DAVID JESUS SUAREZ REYES	38/00536407/72	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
DAVID LUCIANI	38/10159832/26	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
DAVID MICHAEL WILLIAMS	38/10205174/69	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
DAVID TIERNEY	38/10150482/85	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
DAVID WILLIAM HADLEY	38/10313784/39	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
DEJAN BRKANOVICH	38/10101347/32	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
DETLEF GUNTER BEIER	38/10255473/25	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
DIANA MARION OBERREITER	38/10111274/65	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
DIANA VINER	38/10082874/86	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
DIEGO MANUEL ARMAS FERNANDEZ VILLALTA	38/00541840/73	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
DIETMAR WICHARD DAMS	38/10023763/48	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
DINANT VAN MOURIK	38/10305553/53	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
DIRK REIMER WEISSENBERG	38/10298002/68	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
DIRK WILLY ADY OTTEN	38/10024099/93	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
DOLORES MORON CASTILLA	38/00465443/15	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
DOMINGO DARIAS SANCHEZ	38/00161246/10	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
DOMINGO G MOLINA GANZO	38/00305375/94	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
DOMINGO GARCIA GONZALEZ	38/00297084/48	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
DOMINGO MANU PEREZ GARCIA	38/00422226/34	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
DOMINGO PEREZ GARCIA	38/00567821/58	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
DOMINGO PEREZ PEREZ	38/00416091/36	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
DONATO RUSSO	38/10084244/01	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
DORA MARI SIMON PEREZ	38/00550137/28	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
DORIS MARIA CHIANDUSSI	38/10241809/38	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
DURGA PRASAD MISHRA	38/00528091/01	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
EDUARDO ALVAREZ ALVAREZ	38/10193326/55	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
EDUARDO AMAT IGLESIAS	38/00341074/0	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
EDUARDO NUÑEZ FERNAUD	38/00456102/83	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ELADIO PEREZ MOSEGUE	38/00466425/27	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ELENA ROSA TARQUIS RODRIGUEZ	38/00539686/53	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ELIO HUMBERTO HERNANDEZ CABRERA	38/10211577/70	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ELIZABETH CATHE FINDLAY	38/10145939/04	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ELLEN ONEILL	38/10041308/36	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ELMAR FRANZ JOS WELLEMKAMP	38/10244817/39	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ENRICO CARUSO	38/10275320/84	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ERASMO MEDINA NUÑEZ	38/00415129/44	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ERIKA BRUCH	38/10002304/26	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ERIKA GLOOR	38/10287018/45	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ERNESTO DANIEL GERARD	38/10001600/01	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ERNESTO EUG. RUIZ BRY ESTEVECORENA	38/10281303/53	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
EUGENIO FREDIANI	38/10117210/84	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
EVA MARIA COELLO MARTIN	38/10110479/46	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
EVELIN RODRIGUEZ ALFONSO	38/10109908/57	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
FABIENNE ROLAND FIORILE	38/10094821/05	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
FABRICE CHARLES VANHERCK	38/10175641/24	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
FEDERICO A CASTILLO GARCIA	38/00516586/39	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
FERNANDO CRUZ CORONA	38/00159420/27	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
FERNANDO MORALES MESA	38/00537312/07	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
FERRINE KERKHOVE	38/10237583/80	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
FLORA EMILIA CISNEROS	38/10135121/50	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
FRANCIS GODFREY DAVID	38/00447380/91	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
FRANCISCO AN MASCARENO GONZALEZ	38/00435011/41	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
FRANCISCO BI BRITO PINO	38/00386631/64	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
FRANCISCO CANAS NEGRIN	38/00427483/79	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
FRANCISCO FORTES GUTIERREZ	38/00553699/01	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
FRANCISCO GONZALEZ DUQUE	38/00434265/71	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ	38/00288867/76	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
FRANCISCO HERNANDEZ RODRIGUEZ	38/10036446/24	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
FRANCISCO JAVIER PEREZ FREEMAN	38/10220480/49	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
FRANCISCO JAVIER TAPIA REYES	38/00367051/78	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
FRANCISCO JO DIAZ GUTIERREZ	38/00458782/47	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
FRANCISCO JOSE ARRIBAS ESPLA	38/00426142/96	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
FRANCISCO NEGRIN HERNANDEZ	38/00444218/33	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
FRANCISCO SANCHEZ CALERO	38/00434066/66	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
FRANCK MOREL	38/10090862/23	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
FRANCO GARBINO	38/10132118/54	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
FRANCOIS ANTOIN EMMANUELLI	38/10157793/24	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
FRANCOIS XAVIER FIESCHI	38/10192436/38	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
FRANK CHARLES KNIGHT	38/10111602/05	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
FRANK GRAGE	38/10197113/59	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
FRANK JORG BAUMANN	38/10106666/16	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
FRANK WILLIAM FISHER	38/10013695/68	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
FRANZ XAVER BLECH	38/10080559/02	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
FREDERICK ALADENIZE	38/10036646/30	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
GABRIEL DAVID PEREZ SAN JUAN	38/00501734/28	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
GABRIEL HERNANDEZ QUINTERO	38/00190711/84	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
GABRIELLE BAISH CATTELL	38/00540310/95	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
GASTON VITAL TRAPPENIERS	38/10186271/81	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
GEOFFREY LESLIE JONES	38/10262143/02	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
GEORGET SEGU	38/10049993/88	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
GERALD HUNTLEY	38/10137429/30	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
GERARD CROCHET	38/10107440/06	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
GERARD ONEILL	38/10041306/34	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
GERMAN EZEQUIEL RODRIGUEZ SANTOS	38/10199856/86	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
GIANCARLO CRISTOFORI	38/10130994/94	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
GIANCARLO SPAGGIARI	38/10266857/60	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
GIANNI DAPRA	38/10253765/63	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
GILBERT GILON	38/10008381/89	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
GIOVANNINA CERIONI	38/10106596/43	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
GIUSEPPE CONCATO	38/10144558/78	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
GIUSEPPE PARPAJOLA	38/10070957/03	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
GLORIA ISABE PAZ BARRETO	38/00512410/34	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
GONZALO PEREZ ALVAREZ	38/00197305/82	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
GREGORIO DEVORA HERNANDEZ	38/00259876/88	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
GREGORIO GOMEZ RODRIGUEZ	38/00323607/90	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
GREGORIO MAN MORA MORALES	38/00341006/29	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
GUGLIELMO FONTANA	38/10121170/67	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
GUILLAUME RICHA MEERTENS	38/00546086/51	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
GUILLERMINA BARROS CASAIS	38/10027084/71	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
GUILLERMO ALEJA DIAZ GONZALEZ	38/10149353/23	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
GUMERSINDO MEDINA NUÑEZ	38/00502351/63	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ AMAYA	38/10075343/24	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
HARTMUT FINKE	38/00477748/01	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
HEIDEMARIE BOCKMANN ANDERSEN	38/10159812/06	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
HELMUT LUTZENBERGER	38/00460543/62	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
HOLGER KURT FIEBIG	38/10087102/46	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
HONORIO RICARDO GONZALEZ RAMOS	38/10003778/45	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
HORST NORBERT GANDER	38/10167162/81	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
HUBERT MARTIN URBAN	38/10132772/29	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
IAN LIGHT	38/10143479/66	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
IGNACIO DIAZ DIAZ	38/00434705/26	BAJA	31/12/2005	31/12/2005

TRABAJADOR	N.A.F.	SITUACION	FECHA REAL	FECHA EFECTO
ISABEL MUZZI	38/10162071/34	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ISABELINO HERNANDEZ ARBELO	38/00367306/42	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ISMAEL GUTIERREZ ENCINOSO	38/00272328/27	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ISMAEL VALENTIN GONZALEZ	38/00236582/74	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
IVAN FREDERIC MONTHUREL	38/10035466/14	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JACINTA MENDOZA AGUILAR	38/09007520/78	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JACQUELINE MARY BRENNAN	38/10002534/62	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JACQUELINE TINKLER	38/10016398/55	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JACQUES CAMILLE LAURENT	38/10201363/41	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JAIME BATISTA CAMACHO	38/00430800/01	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JAMES PATRICK BLAKEMAN	38/00549769/48	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JARI URHO TAPAN KALLI	38/10043653/53	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JEAN EDMOND HENNETON	38/10182892/0	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JEAN JACQUES DELHAYE	38/10155546/08	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JEAN MARC HENRI LONGTAIN	38/10041571/08	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JEAN MARIE ANNE GILLEBERT	38/10161966/26	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JEAN MAURICE DERUY	38/10221461/60	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JEAN PIERRE ROG BRUNET	38/10124450/49	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JERONIMO AGUILAR MENDEZ	38/00463899/23	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JERONIMO PEREZ GARCIA	38/00558368/14	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JESUS C ACEUME GONZALEZ	38/00560917/41	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JESUS MANUEL CASTRO FERREIRA	38/10010667/47	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JESUS N AFONSO LEON	38/00362068/42	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JESUS RAMOS RODRIGUEZ	38/09000376/15	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JHONNIE WATKIN BEYNON	38/10019156/0	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JOACHIM SALFELD	38/10144896/28	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JOHAN MACHIEL VAN MALSEN	38/10276829/41	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JOHANN PETER FORCHER	38/10193196/22	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JOHN ALAN WILLIAMS	38/10262296/58	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JOHN HENRY BLAKEMAN	38/00486125/36	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JOHN MICHAEL NORRIS	38/10188650/35	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JOHN SPARROWHAWK	38/10321999/09	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JONATHAN RIGHETTO	38/10040802/15	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JORG SCHMITT	38/10295914/17	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JORGE DAVID ROJAS RODRIGUEZ	38/10082081/69	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JORGE GARCIA CONCEPCION	38/10136344/12	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JORGE IVAN AGUDELO DURANGO	38/10206327/58	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JORGE JUAN GONZALEZ GONZALEZ	38/00420269/43	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JORGE L RODRIGUEZ MENDEZ	38/00248920/93	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JORGE LOPEZ JORGE	38/00455632/01	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JORGE MARRERO DE LA ROSA	38/00571391/39	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JORGEN LASSOE	38/10295988/91	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JORN WURFFEL	38/00561235/68	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JOSE VIRG MARRERO GONZALEZ	38/00476292/0	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JOSE ALBERTO BEJRANO MEDEROS	38/00492707/22	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JOSE ANGEL HERNANDEZ BENCOMO	38/10189167/67	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JOSE ANTONIO MEDINA RODRIGUEZ	38/00512576/06	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JOSE CRUZ GARCIA	38/00531412/24	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JOSE DAMIAN GARCIA LOPEZ	38/10186541/60	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JOSE DAVID ALONSO GONZALEZ	38/10156876/77	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JOSE DOMINGO DONIZ CABELLO	38/00379602/19	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JOSE DOMINGO RAMOS YANES	38/00449589/69	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JOSE FRANCISCO GORRIN MARTIN	38/00350906/35	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JOSE GONZALEZ ARAUJO	38/00264238/85	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	38/00251427/78	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JOSE INOCENCIO VILLARREAL RAMOS	38/10198075/51	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JOSE LUIS BUENO PALACIO	38/00418839/68	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JOSE LUIS LESCANO BROGGI	38/10161170/06	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JOSE LUIS MARTIN NARANJO	38/00493331/64	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JOSE LUIS MELIAN GONZALEZ	38/10022074/08	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JOSE MANUEL ALEGRIA ARMAS	38/00302463/92	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JOSE MANUEL ALONSO ALONSO	38/00309517/65	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JOSE MANUEL BARROSO PADILLA	38/00244278/10	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JOSE MANUEL DORTA DOMINGUEZ	38/10063718/39	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JOSE MANUEL RODRIGUEZ DIAZ	38/00236127/07	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JOSE MARIA DIAZ HERNANDEZ	38/10014723/29	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JOSE MARIA PEREZ GONZALEZ	38/00231492/28	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JOSE MARRERO MARTIN	38/00307121/94	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JOSE MIGUEL GONZALEZ MARTIN	38/00438552/90	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JOSE MIGUEL HERRERA LOPEZ	38/00556935/36	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JOSE NARCISO BOLAÑOS CRUZ	38/00483797/36	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JOSE PLASENCIA RODRIGUEZ	38/09013044/73	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JOSE RAMON PADRON HERNANDEZ	38/00423532/08	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JOSE RAMOS CACERES	38/00234504/33	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JOSE SANTIAG DONINGUEZ RAMOS	38/00433904/01	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JOSE SERGIO DIEZ GONZALEZ	38/00397245/08	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JOSEF GRUBER	38/10235684/24	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JOSEF KOLLER MAXIMILIAN	38/00488388/68	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JOSEPHINE HELEN GAWTHROP	38/10273386/90	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JOSETTE FRANCOI CAMPANER	38/10235084/06	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JOSIANE WITTERZEEL	38/10169743/43	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JUAN ALBERTO CALERO MARTIN	38/10023344/17	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JUAN ANTONIO ALAMO DIAZ	38/00425433/66	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JUAN ANTONIO CHINEA BETHENCOURT	38/00456889/94	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JUAN BERNARDO ASCANIO GARCIA	38/10227389/71	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JUAN CARLOS BARBOSA	38/10273479/86	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JUAN CARLOS GARCIA DORTA	38/00498063/43	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JUAN CARLOS GONZALEZ MESA	38/00514500/87	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JUAN CARLOS MIRANDA REYES	38/00466952/69	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JUAN CARLOS ROMERO FLORINDO	38/10216709/61	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JUAN CLAUDIO GARCIA GONZALEZ	38/00292112/23	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JUAN ESTEBAN MARRERO FARIÑA	38/00309257/96	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JUAN FERNANDEZ HERMIDA	38/10104525/09	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JUAN FRANCIS MACHIN GONZALEZ	38/00276037/50	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ PADRON	38/00338693/44	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JUAN IG RODRIGUEZ GONZALEZ	38/00535232/61	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JUAN JAVIER GONZALEZ GONZALEZ	38/00487803/65	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JUAN JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ	38/00523952/33	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JUAN JOSE HERNANDEZ MARTIN	38/00372023/06	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JUAN JOSE SUAREZ RODRIGUEZ	38/10075390/71	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JUAN LEON ESTEVEZ	38/00244970/23	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JUAN MANUEL AMADOR GONZALEZ	38/00447114/19	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JUAN MANUEL BRITO ARCEO	38/00431620/45	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JUAN MARRERO AGUIAR	38/00151841/14	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JUAN MARTIN GONZALEZ	38/00113860/57	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JUAN MIGUEL NEGRO BADILLO	38/10042703/73	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JUAN PEDRO LUIS GALVAN	38/00259571/74	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JUAN PEDRO RODRIGUEZ GONZALEZ	38/10038925/78	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JUAN PEREZ ALVAREZ	38/00159586/96	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JUAN PEREZ MARTIN	38/00357991/39	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JUAN RAMON MARTINEZ LOPEZ	38/00216195/57	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JUAN VIDAL RODRIGUEZ MARTIN	38/00328228/55	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JUANA MARIA OJEDA ROMERO	38/00534550/58	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JUEN HERBERT	38/10135995/51	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JULIAN MARTIN BRITO	38/00220119/04	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JULIEN WILLY JACOBS	38/10017941/46	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JULIENNE FRANCI VERMEIREN	38/10274264/95	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JULIO FELIPE SAIZ NAVARRO	38/00440545/46	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JULIO YANES RODRIGUEZ	38/00308559/77	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JULIUS DRAVEC	38/10160235/41	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JULIUS WETH	38/10116464/17	BAJA	31/12/2005	31/12/2005

TRABAJADOR	N.A.F.	SITUACION	FECHA REAL	FECHA EFECTO
JURGEN BECKER	38/10132773/30	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JURGEN MULLER MEREI	38/10089854/82	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JUSTA VELASCO MUÑOZ	31/00384147/05	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
JUSTO ANTONI RODRIGUEZ BONILLA	38/00533680/61	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
KARIM BENABI	38/10311016/84	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
KARL BRUCH	38/10002307/29	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
KARL CRAMER WOLFL	38/00553786/88	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
KARL HEINZ FREEDE	38/10261359/91	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
KATIA MONIQUE MENDONCA	38/10238145/60	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
KELVIN JOHN ELLIS	38/10093714/62	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
KIM ROGER WALLBRUNN	38/10155728/93	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
KONSTANTINOS POLITIS	38/10077148/83	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
LAURENCE BAILLY	38/10040988/07	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
LAZARO ALONSO ALONSO	38/00460464/80	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
LEE RICHARD HOLLINGWORTH	38/10060897/31	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
LEONARDO CHIECO	38/10146293/67	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
LEONOR PINTO ARMAS	38/10049669/55	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
LEONOR POLIANA PEREZ RAMOS	38/10185891/89	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
LESLIE J WHITE	38/10093581/26	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
LIONEL FOSSE	38/10074169/14	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
LJUBICA STRUCK GEB KUNJESIC	38/10239200/48	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
LLOYD JOHN GILSON	38/10041866/12	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
LORENZO BIONDOLILLO	38/10120390/63	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
LUC CAMIEL VYNCKE	38/10259230/96	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
LUIS AGUILAR TOME	38/00227766/85	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
LUIS CASQUERO FABREGAS	38/00255375/49	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ	38/00308121/27	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
LUIS JESUS DELGADO RIVERO	38/10294993/66	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
LUIS JOSE RAMOS BARRERA	38/00410805/85	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
LUIS MIGUEL PEREZ ROMANO	38/10306082/0	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
LUISA MARIA HERNANDEZ GONZALEZ	38/00359704/06	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
LUZ YANET LORENZO ALVAREZ	38/10126766/37	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
M ADELA FERRER HERRERA	38/00452674/50	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
M ANGEL PESTANO DELGADO	38/00517156/27	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
M BELEN GONZALEZ GONZALEZ	38/00503454/02	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
M MERCEDES MARTIN HERNANDEZ	38/00498458/50	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
M NIEVES DELGADO RODRIGUEZ	38/00276742/76	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
M SANDRA CABRERA ORTEGA	38/00406789/46	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MANFRED JANTZON	38/10066319/21	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MANUEL ALBERTO MENDEZ	38/00501919/19	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MANUEL ANGEL MELIAN GONZALEZ	38/00295455/68	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MANUEL FRANC HERNANDEZ MORALES	38/00510538/05	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MANUEL GARCIA GARCIA	38/00389868/03	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MANUEL GONZALEZ BELLO	38/00307522/10	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MANUEL ISAAC RIOS GOMEZ	38/10112352/76	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MANUEL JESUS MARRERO FRAGOSO	38/10295371/56	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MANUEL JESUS PRIETO NODA	38/10148319/56	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MANUEL LAS CASAS DURAN	38/00548857/09	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MANUEL LOPEZ SANCHEZ	38/00344702/39	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MANUEL MARTIN ARTILES ABRANTE	38/10054610/49	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MANUEL S RAMOS GONZALEZ	38/00344662/96	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MANUEL ZEBENZUI GUTIERREZ GONZALEZ	38/10115175/86	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MARC VANMEERBEEK	38/10214945/43	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MARCELO CAMPOS BRITO	38/00343830/40	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MARCO ANTONIO GONZALEZ SABINA	38/10018960/95	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MARCO MEDICI	38/10080350/84	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MARCOS ALFONSO ALONSO HERNANDEZ	38/00353862/81	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MARGARET ALWYN PILKINGTON	38/10073577/04	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MARGARET REGINA BRACKEN	38/10132662/16	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MARGARITA ALONSO PEREZ	38/00453273/67	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MARIA ANGELES HERNANDEZ PERDOMO	38/10029734/05	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MARIA CARMEN ALVAREZ GONZALEZ	38/00442589/53	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MARIA CARMEN CABRERA MARTIN	38/10041865/11	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MARIA CARMEN SANTANA ROQUE	38/00394132/96	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MARIA DESIDERIA BENITEZ DOMINGUEZ	38/10042807/80	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MARIA DOLORES TORRES HERNANDEZ	38/00197658/47	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MARIA FELISA MARTIN SUAREZ	38/00466840/54	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MARIA HORTENSIA MORALES RAMOS	38/00342766/43	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MARIA ISABEL LORENZO CRESPO	38/10062926/23	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MARIA L BORGES GONZALEZ	38/00251193/38	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MARIA LILIA GARCIA ORAN	38/00509969/18	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MARIA MARGARI GARCIA FUMERO	38/00442859/32	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MARIA NIEVES GONZALEZ REYES	38/00341281/13	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MARIA OBELECIA AFONSO TOLEDO	38/00439411/76	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MARIA PILAR AFONSO GONZALEZ	38/00446261/39	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MARIA REYES QUINTERO QUINTERO	38/00337778/02	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MARIA TERESA ESCUELA GINORI	38/00268204/74	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MARIAN JEANNETT MEALENAERE	38/10072036/15	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MARIE CHRISTINE MALVOLTI FRANCHI	38/10115008/16	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MARIE MARGUERIT FERRAND	38/10080552/92	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MARIELLA DIANA ALIPHON	38/10231678/92	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MARIO BRUTTI	38/10217227/94	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MARIO FERRER VIANA	38/00316124/76	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MARITZA GUTIERREZ SUAREZ	38/10238150/65	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MARK ANTHONY NICHOLAS	38/10319088/08	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MARK FLETCHER	38/10281448/04	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MARLEN CARIDAD VARELA VALDES	38/10157812/43	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MARTIN JESUS ESQUIVEL RAMOS	38/00516844/06	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MARTIN LORENZ MAZURKEWITZ	38/10132791/48	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MARTIN RODRIGUEZ LEON	38/00510750/23	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MARYSA BEGASSE	38/10133783/70	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MATEO JOSE REYES MONTELONGO	38/00565395/57	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MATEO MIGUEL DIAZ DIAZ	38/00267049/83	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MATHEW JAMES GILLSON	38/10269483/67	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MATIAS BARBARROJA	38/10282169/46	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MATTHEW TAIT STEVENS	38/10127014/91	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MAXIMILIAN HERRERA BERMUDEZ	38/00345013/59	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MAXIMINO HERNANDEZ ARREGUI	38/10092873/94	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MAYRA LEON PEREZ	38/10106797/50	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MIA MARUSA PELKONEN	38/10128399/21	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MICHAEL CULLOTY	38/10314932/23	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MICHAEL DOHMEN	38/10200032/68	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MICHAEL DONIS	38/10185537/26	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MICHAEL GERHARD	38/10040168/60	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MICHAEL ROBERTS	38/10306235/56	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MICHAEL STEPHEN MERRY	38/10045331/82	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MICHAEL THOMAS MORGAN	38/10094387/56	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MICHEL ALBERT M PERRETTE	38/10159967/64	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MICHEL VAN ZANDE	38/10107532/09	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MIGUEL ACOSTA HERNANDEZ	38/00435544/89	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MIGUEL ANGEL BARROSO CORREA	38/00449585/65	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MIGUEL ANGEL HERNANDEZ AFONSO	38/00348193/38	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MIGUEL ANGEL MONTESERIN CARDONA	38/10151770/15	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MIGUEL ANGEL RAMOS YANES	38/00477479/23	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MIGUEL DELGADO PERERA	38/10170351/69	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MIGUEL HERNANDEZ SANTA CRUZ	38/00508380/78	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MIGUEL RODRIGUEZ BERNAL	38/00214500/11	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MIRJANA HAMZIC	38/10172396/77	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MIRKO MANENTE	38/10132448/93	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MOHAMMAD NURUL KARIM	38/10106038/67	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MONIQUE P SEGERS	38/10102748/75	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MOR DIOP	38/10008235/40	BAJA	31/12/2005	31/12/2005

TRABAJADOR	N.A.F.	SITUACION	FECHA REAL	FECHA EFECTO
MOROCOTO FLOR ESTEVEZ BENITEZ	38/00458134/78	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
MYRTILLE MOULIN	38/10174381/25	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
NADIA CAVADA	38/10123327/90	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
NEILL BURNHAM	38/10272686/69	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
NICK BLAAUW	38/10150121/15	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
NICOLA GRANIGLIA	38/10311478/61	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
NICOLETTA PEDROLLO	38/10118813/38	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
NIEVES GLORIA PEREZ ORTEGA	38/10204346/17	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
NIEVES MONTELONGO TRUJILLO	38/00387384/41	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
NIGEL GUY MITCHELL	38/10160525/40	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
NOEL JOHN COLLINS	38/10215052/53	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
NOELIA AROCHA GONZALEZ	38/00564449/81	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
OLIVER CLAUDE CEYRAC	38/10214809/04	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
OLIVIA QUIROZ ESPINOLA	38/00505598/12	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
OSCAR MARTINEZ VERA	38/10161936/93	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
OSVALDO TACCONI	38/10200898/61	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
PABLO ANTONIO PERIN	38/10256293/69	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
PABLO HERRERO ESQUIVEL	38/00342862/42	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
PABLO JERONI GARCIA FEBLES	38/00498578/73	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
PAOLO PAVAN	38/10324187/63	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
PAPA DEMBA GUEYE	38/10017493/83	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
PASCALE DANIELE JOVANNIC	38/10210448/08	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
PATRICK JOHN DOWNIE	38/00478931/20	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
PATRICK WILLIAM O BRIEN	38/10247166/60	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
PAUL ANTHONY WEBB	38/10263826/36	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
PAUL GRAEME COLCLOUGH	38/10200582/36	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
PAUL JOHN BLAKEMAN	38/00505713/30	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
PAUL WILSON	38/10320647/15	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
PEDRO CRUZ CABRERA	38/00307756/50	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
PEDRO DIAZ SANTANA	38/00377549/03	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
PEDRO FUMERO CRESPO	38/-00214875/95	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
PEDRO FUMERO PEREZ	38/00430794/92	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
PEDRO MIGUEL RODRIGUEZ GOMEZ	38/00548777/26	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
PEDRO SIDONIO VIEIRA NOBREGA	38/10000999/79	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
PEDRO VIDAL ARMAS VERDE	38/00562979/66	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
PETER ANDREAS SPRUS	38/10148074/05	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
PETER FRIEDRICH LERCH	38/10313620/69	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
PETRA GONZALEZ PEREZ	38/10022822/77	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
PETRA KRAMER	38/10228023/26	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
PETRA MONICA BUSCH	38/10011585/92	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
PHILIP DAVID ROWE	38/10255843/07	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
PHILIP JOHAN DEBUSSCHERE	38/10164166/92	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
PHILIPPE JOSE LESSIRE	38/10176652/65	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
PIEDAD GONZALEZ TORRADO	38/10052746/28	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
PORFIRIO CANO OLIVA	38/00161411/78	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
RAFAEL CARO SALAS	38/10212718/47	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
RAFAEL MARTIN RODRIGUEZ	38/00328822/67	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
RAJU KISHINCHAND KESWANI	38/10004937/40	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
RALF KWIATKOWSKY	38/10297895/58	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
RALF LUECK	38/10192857/71	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
RALPH HUBERT DAHM	38/10264594/28	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
RAMON ANTONI VERA DELGADO	38/00556435/21	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
RAQUEL CONCEPCION RODRIGUEZ	38/10047182/90	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
RAUL REYES SUAREZ	38/00337657/75	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
RAUL RODRIGUEZ RAMOS	38/00506781/31	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
REINHARD CRISTI SOMMER	38/10230116/82	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
RENATE KARLINE ZIEGLER	38/10150125/19	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
RENAUD LOUIS VALCARCEL	38/10228695/19	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
RICARDO JAVIER BARRIOS MORALES	38/00401756/57	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
RICARDO JOSE KASPERSKAS	38/10266048/27	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
RICARDO MURO SIERRA	38/00540290/75	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
RICHARD BODA	38/10126622/87	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
RICHARD COURTNE COSGROVE	38/10299755/75	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
RICHARD JAMES BOWLES	38/10070641/75	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
RICHARD SHEPHERD	38/10243165/36	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ROBERTO SAMBUCO	38/10138601/38	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
RODOLFO BALDASCINO	38/10270823/49	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ROGER ERNST STYGER	38/10287025/52	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ROGER IAN VINCE	38/10039761/41	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ROGER QUIENEN	38/10305433/30	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ROKHAYA CISSE	38/10233338/48	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ROLF BOKE	38/00357142/63	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ROMEN GREGORIO NEGRIN TRUJILLO	38/10196577/08	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ROSA ANA GONZALEZ PEREZ	38/00384201/59	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ROSA MANELY OSORIO	38/10150178/72	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ROSA SUAREZ SANTANA	38/00441390/18	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ROSE ANN CLARKE	38/10053445/48	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
ROY REDVERS MOZLEY	38/10187288/31	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
RUBEN DANIEL LIMA GONZALEZ	38/00504350/25	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
RUBEN JONG GONZALEZ	38/10104481/62	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
SABINE KONIG	38/10159726/17	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
SAGRARIO MARTINEZ MARTINEZ	38/00470076/89	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
SANDRA CONWAY	38/10193756/0	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
SANTIAGO ANGEL ALVAREZ SANCHEZ	38/10030462/54	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
SANTIAGO INFANTE VALERO	38/10015301/25	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
SANTIAGO LINARES ALVAREZ	38/10026418/84	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
SANTIAGO MELIAN GOMEZ	38/00250556/80	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
SANTIAGO SANZ MARTIN	38/00249029/08	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
SEBASTIAN ANTON MORALES HERNANDEZ	38/00430462/51	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
SERGIO BARRERIRO ORIA	38/00547582/92	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
SERGIO BURATTINI	38/10230901/91	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
SERGIO GABRIEL BARRAGAN CATALDO	38/10208856/65	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
SERGIO JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ	38/10085364/54	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
SERGIO MESA BELLO	38/00291795/94	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
SERGIO PATERNIANI	38/10133656/40	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
SIEGBERT CONRAD CLAUS	38/10218147/44	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
SIEGFRIED LANGE	38/10230092/58	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
SIGRID ALAMO DELGADO	38/10001341/33	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
SILVIA LUCCHIMI BISSOII	38/00505612/26	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
SOFIA PEREZ SANCHEZ	38/10040337/35	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
SONIA FLEITAS RODRIGUEZ	38/00527539/31	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
SONIA MOTIRAN SIRWANI	38/10021640/59	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
SONJA HUSIC GOLLER	38/00543958/57	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
STEFAN GEORG HORA	38/10307217/68	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
STEFANO NAVARI	38/10173970/02	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
STEPHEN HIGSON	38/10174218/56	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
STEPHEN JAMES HARTLEY	38/10184654/16	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
STEVEN ANTHONY CAPARN	38/10131270/79	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
STEVEN MICHAEL SMITH	38/10319403/32	BAJA	31/12/2003	31/12/2005
STYLIANOS STYLIANOV	38/10006099/38	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
SUSAN YVONNE BRULEY	38/10198468/56	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
SUSANA LEGAZ GARCIA	38/10076463/77	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
SYLVINE MINIERE	38/10315303/06	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
TAPHA DIOP	38/10017752/51	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
TEODORO GALVAN MEJIAS	38/00358096/47	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
THIERRY RAYMOND DINIZ	38/10238139/54	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
THIERRY ROGER BOINNARD	38/10044057/69	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
THOMAS BRAND	38/10315786/04	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
THOMAS LOESCHNER	38/10220432/01	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
THOMAS SHELDON	38/10065761/45	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
THOMAS VOIGT	38/10237848/54	BAJA	31/12/2005	31/12/2005

TRABAJADOR	N.A.F.	SITUACION	FECHA REAL	FECHA EFECTO
THOME HUSSEIN	38/10311508/91	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
THORSTEN KASTNER	38/10061188/31	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
TIHOMIK BRKANOVIC	38/10122483/22	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
TIMO OLAVI KOJO	38/10268732/92	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
TOMAS JULIAN ARMAS ROSALES	38/00413484/48	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
UNDINE ANSORGE	38/10051278/15	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
UTE PAETROW	38/10208922/34	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
VALENTIN JOSE RODRIGUEZ PADILLA	38/10092952/76	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
VALERIE PATRICI COOK	38/10059434/23	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
VASILE PITIC	38/10177620/63	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
VEREMUNDO DAVID MESA GONZALEZ	38/10034375/87	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
VERONICA BETHENCOURT PEREZ	38/00430528/20	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
VERONICA HUBBARD	38/10109548/85	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
VICENTE ALONSO PEREZ	38/00339601/79	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
VICENTE PEREZ DOMINGUEZ	38/00567531/59	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
VICENTE RUIZ RODRIGUEZ	38/00296976/37	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
VICTOR DANIEL BIDART	38/10003985/58	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
VINOD DEEPAK KIRPALANI	38/10040237/32	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
WALTER HORACIO CIANTINO	38/10205428/32	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
WILHELM AXER	38/10080282/16	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
WILLIAM BAMFORD HOLMAN	38/10156616/11	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
WILLIAM FAIRBROTHER	38/00531494/09	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
WILLIAM LESLIE TILEY	38/10007063/32	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
WILLIAM MCENTEE	38/10205558/65	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
WILLY SYLVAIN VAN DER BERGE	38/10034594/15	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
WOLF NORBERT NOLDNER	38/10111757/63	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
WOLFGANG GUSTAV TRENZ	38/10237577/74	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
WOLFGANG JOHANN PUCHER	38/10107588/65	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
XAVIER ANTONINI BERNARD	38/10274478/18	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
YANNICK ALAIN PROVOST	38/10206227/55	BAJA	31/12/2005	31/12/2005
YOUMA MBAYE	38/10208956/68	BAJA	31/12/2005	31/12/2005

Comuníquese esta Resolución a los interesados, haciéndoles saber que contra la presente podrán interponer Recurso de Alzada, ante esta Dirección Provincial, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 2006.

La Subdirectora Provincial, en funciones, Mª Luisa González Aguirre.

Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife

Subdirección de Recaudación Ejecutiva

A N U N C I O

2182 **1237**

SANTIAGO TALLO GONZÁLEZ.
Calle Calvo Sotelo, 2.
38006, Santa Cruz de Tenerife.

Requerimientos a otros deudores solidarios.
38 004711832.

ACREDOBISA.
Ctra. General La Cuesta-Taco.
38320-La Laguna.

Reclamaciones de deuda por cuotas y otros conceptos debidos a la Seguridad Social, Desempleo, F. Garantía Salarial y F. Profesional.

Régimen de la Seguridad Social: General.

Código Cuenta Cotización: 38 109084861.

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial, se deduce la falta de ingreso de las cuotas del Régimen, período y concepto que se señalan, por lo que se formulan las presentes reclamaciones de deuda de acuerdo con los preceptos legales que a continuación se indican y las advertencias y las formas de impugnación que en el mismo se señalan:

Hechos.

Primero: la empresa ACREDOBISA, C.I.F. A38036455 se constituye el 10 de febrero de 1983, con un capital social actual de 90.097,98 euros. La sociedad tiene como objeto social la explotación de salas de juego de bingo, la explotación de máquinas recreativas de tipo A y B, así como los restantes juegos de azar que pudiesen autorizarse y los servicios complementarios de los mismos. En el año 1999, el Consejo de Administración estaba formado por:

Manuel Orihuela Oliva, 41895303K, presidente.
Rafael Orihuela Cruz, 42058325L, secretario.
Antonio Bello Alonso, 41812675D, vocal.
Santiago Tallo González, 41835443F, vocal.

Todos ellos son en la actualidad Consejeros Delegados. No se ha nombrado administrador, por lo que son los Consejeros Delegados los que administran y gobiernan la sociedad de acuerdo con los dispuesto en sus estatutos.

Segundo: Acredobisa, causa alta en la Seguridad Social con fecha 01.07.1983 y baja por carecer de trabajadores el 31.08.2005. En la actualidad tiene una deuda con la Seguridad Social de 539.779,68 euros por los períodos al descubierto comprendidos entre junio de 2002 a agosto de 2005.

Tercero: según informe, de 14 de octubre de 2005, de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife no hay constancia de la existencia de ningún trámite de disolución o liquidación de la sociedad, ni se han efectuado anotaciones sobre situaciones concursales, a pesar de la situación económica de insolvencia en que se encuentra la empresa y a pesar de lo que establece el

art. 281 de la L.S.A.: "En caso de insolvencia de la sociedad, los liquidadores deberán solicitar, en el término de diez días a partir de aquél en que se haga patente esa situación, la declaración de suspensión de pagos o la de quiebra, según proceda". Asimismo, Rafael Orihuela Cruz presenta escrito de alegaciones, de fecha 12 de diciembre de 2005, al que adjunta los impuestos de sociedades de los ejercicios 2003 y 2004 y un informe de auditoria de 2 de abril de 2005, en los que se constata que la sociedad a 31.12.2004 presentaba unas pérdidas acumuladas de 1.032.878,20 euros , unas deudas a corto plazo de 1.125.529,28 euros y un activo total de tan sólo 221.733,40 euros, que determinarían una disolución de la sociedad de conformidad con el art. 260.4 de la LSA: "La sociedad anónima se disolverá por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente". Además en el informe de auditoria citado se consignan unas salvedades en lo que se refiere a los importes reflejados en el inmovilizado material y en la cifra de ventas, por lo que puede afirmarse que estaríamos ante una situación de quiebra técnica que obligarían a la práctica de actuaciones concursales y/o a la referida disolución de la sociedad, cuestiones ambas que no se han promovido.

Cuarto: resulta obvio que detrás de la referida empresa, como en toda sociedad mercantil, existen órganos personales de decisión, últimos responsables de los incumplimientos en materia de cotización a la Seguridad Social y que, en el presente supuesto, tales órganos se concretan en las personas físicas que han ejercido como consejeros durante el período de generación de la deuda señalada.En conclusión, puede afirmarse que existe una responsabilidad directa por las deudas a la Seguridad Social de los miembros del consejo de administración de la sociedad, ya que en su condición de tales les es de aplicación el artículo 133 de la L.S.A., en relación con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 2/1995, de 25 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24), según el cual: "Los administradores responderán frente a la sociedad y frente a los acreedores sociales del daño que causen los actos contrarios a la Ley o a los Estatutos, o por los realizados sin la diligencia con los que deban desempeñar su cargo".

La producción de un daño acontece en este caso, y consiste en un perjuicio económico a la Seguridad Social y a terceros, pues los trabajadores por los que se debía haber cotizado y no se hizo, pueden verse afectados por una merma en los derechos que se derivan de las prestaciones sociales.

Quinto: que los consejeros reseñados, en el ejercicio de sus funciones como tales, y durante el período de generación de la deuda consignada, han consentido y provocado que la sociedad haya llegado a la situación de insolvencia en que se encuentra lo que lleva a concluir que la constitución y posterior gestión de la empresa se ha caracterizado por una actitud de manifiesta indiferencia ante sus obligaciones con terceros, en este caso abonar las cotizaciones a la Seguridad Social.

Sexto: que, además, los consejeros consignados no han activado procedimientos de ningún tipo ya sean extrajudiciales, arbitrales o amistosos, tendentes a conseguir una solución temporal al estado de iliquidez o a la resolución del patrimonio de la empresa para realizar un equitativo reparto entre los acreedores, con pleno respeto a las preferencias y privilegios legalmente establecidos.

Séptimo: que esta Dirección Provincial entiende que existen elementos objetivos suficientes para calificar la conducta del Consejo de Administración como negligente puesto que, como se ha evidenciado, debería haber puesto de manifiesto una imposibilidad de pago o, cuando menos, solicitar la regularización de las deudas a través de un aplazamiento de pago.

Octavo: que la empresa acredobisa es deudora a la Seguridad Social por un total de 539.779,68 euros por el período reseñado, sin perjuicio de otros descubiertos y costas e intereses del procedimiento que pudieran resultar de las comprobaciones efectuadas por la Tesorería General de la Seguridad Social.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Art. 127: los administradores desempeñarán su cargo con la diligencia de un ordenado empresario y un representante leal.

Art.133.1: los administradores responderán frente a la sociedad, frente a los accionistas y frente a los acreedores sociales del daño que causen por actos contrarios a la Ley o a los estatutos o por los realizados sin la diligencia con la que deben desempeñar el cargo.

Art. 133.2: responderán solidariamente todos los miembros del órgano de administración que realizó el acto o adoptó el acuerdo lesivo...

Art. 136: cuando la administración se confíe conjuntamente a más de dos personas, éstas constituirán el Consejo de Administración.

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Art. 2.2: se encuentra en estado de insolvencia el deudor que no puede cumplir regularmente sus obligaciones exigibles.

Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (RDL 01/94, de 20 de junio, modificada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en materia de Seguridad Social).

Art. 15.3: son responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social las personas físicas y jurídicas o entidades sin personalidad a las que las normas reguladoras de cada régimen y recurso impongan directamente la obligación de su ingreso y, además, los que resulten responsables solidarios, subsidiarios o sucesores mortis causa de aquéllos, por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango de Ley que se refiera, o no excluya expresamente, a las obligaciones de la Seguridad Social, o de pactos o convenios no contrarios a las leyes. Dicha responsabilidad solidaria, subsidiaria o mortis causa se declarará y exigirá mediante el procedimiento recaudatorio establecido en esta Ley y su normativa de desarrollo.

Art. 27: transcurrido el plazo reglamentario establecido para el pago de las cuotas a la Seguridad Social sin ingreso de las mismas y sin perjuicio de las especialidades previstas para los aplazamientos, se devengarán recargos...

Art. 28: los intereses de demora por las deudas a la Seguridad Social serán exigibles, en todo caso, si no se hubiese abonado la deuda una vez transcurridos quince días desde la notificación de la providencia de apremio o desde la comunicación del inicio del procedimiento de deducción...

Art. 104.1: el empresario es sujeto responsable del cumplimiento de la obligación de cotización e ingresará las aportaciones propias y las de sus trabajadores en su totalidad.

Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Art. 7: los actos de la Tesorería General de la Seguridad Social para la determinación y recaudación de la deuda con la Seguridad Social gozan de presunción de legalidad y son inmediatamente ejecutivos.

Art. 12.2: cuando en aplicación de normas específicas de Seguridad Social, Laborales, Civiles, Administrativas o Mercantiles los órganos de recaudación aprecien la concurrencia de un responsable solidario, subsidiario o “mortis causa” respecto de quien hasta ese momento figurase como responsable, declararán dicha responsabilidad y exigirán el pago mediante el procedimiento recaudatorio establecido en el presente Reglamento.

Art. 13.1: cuando concurran hechos, negocios o actos jurídicos que determinen la responsabilidad solidaria de varias personas, físicas o jurídicas o entidades sin personalidad, respecto de deudas con la Seguridad Social, podrá dirigirse reclamación de deuda o acta de liquidación contra todos o contra cualquiera de ellos. El procedimiento recaudatorio seguido contra un responsable solidario no suspenderá ni impedirá el que pueda seguirse contra otro, hasta la total extinción del crédito.

Art. 13.3: ...la reclamación de deuda por derivación comprenderá el principal de la deuda, y los recargos e intereses que se hubieran devengado en el momento de su emisión... Incluirá asimismo las costas que se hubieran generado para el cobro de la deuda.

Vistos los preceptos declarados y los demás de general aplicación esta Dirección Provincial

Resuelve:

Primero: declarar la existencia de responsabilidad solidaria de Manuel Orihuela Oliva, Rafael Orihuela Cruz, Antonio Bello Alonso y Santiago Tallo Fernández respecto a las obligaciones contraídas con la Seguridad Social por la empresa Acredobisa de la que fueron los miembros constitutivos del Consejo de Administración en el tiempo de generarse la deuda.

Segundo: proceder a la reclamación administrativa de la deuda indicada a Santiago Tallo González, en su calidad de responsable solidario de la misma. Se emiten y acompañan a la presente resolución las reclamaciones de deuda de responsabilidad números: 381005 027101116 a 381005 027103439 que totalizan 358.577,44 euros. En fecha próxima, mediante escrito adicional a la presente resolución, se procederá a la emisión y remisión de las reclamaciones comprensivas de los períodos e importes restantes.

Advertencias.

1.- El pago de las deudas objeto de gestión recaudatoria de la Seguridad Social deberá efectuarse directamente a los órganos de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social o a través de los colaboradores autorizados o habilitados conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, produciendo ambos los mismos efectos. (art. 18 RD 1415/2004, de 11 de junio).

2.- Están legitimados para el pago de las deudas a la Seguridad Social objeto de la gestión recaudatoria los sujetos responsables del pago de las mismas, los administradores de bienes o negocios interveni-

dos o administrados judicialmente, y en general cualquier persona, tenga o no interés en el cumplimiento de la obligación, ya lo conozca y lo apruebe, ya lo ignore el responsable del pago. (Art. 17 RD 1415/2004, de 11 de junio).

Formas de impugnación.

Contra la presente reclamación y dentro del plazo de UN MES desde la fecha de su recepción de acuerdo con lo previsto en el art. 46 del R.D. 1415/04, de 11 de junio (B.O.E. 25.06.04) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92) podrá interponerse Recurso de Alzada ante esta Dirección Provincial o en la Administración correspondiente.

La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Rosa María Muñoz Ramos.

Relación de reclamaciones de deuda, incluidas en expediente de derivación de responsabilidad DR 73/2005 de la empresa CCC 38 109084861 Santiago Tallo González, responsable solidario de las deudas generadas en la Seguridad Social por la empresa CCC 38 4711832 Acredobisa.

NUMERO DE RECLAMACION	PERIODO RECLAMADO	IMPORTE	CONCEPTO RECLAMADO
38/05/027101116	07/2002 - 07/2002	13.182,23	Respons. solidaria
38/05/027101217	08/2002 - 08/2002	13.430,87	id.
38/05/027101318	09/2002 - 09/2002	12.924,84	id.
38/05/027101419	10/2002 - 10/2002	11.510,75	id.
38/05/027101520	11/2002 - 11/2002	15.156,07	id.
38/05/027101621	12/2002 - 12/2002	12.769,19	id.
38/05/027101722	01/2003 - 01/2003	11.624,24	id.
38/05/027101823	02/2003 - 02/2003	12.794,09	id.
38/05/027101924	03/2003 - 03/2003	12.542,49	id.
38/05/027102025	04/2003 - 04/2003	13.341,59	id.
38/05/027102126	05/2003 - 05/2003	15.794,91	id.
38/05/027102227	06/2003 - 06/2003	16.045,79	id.
38/05/027102328	07/2003 - 07/2003	12.709,05	id.
38/05/027102429	08/2003 - 08/2003	15.122,21	id.
38/05/027102530	09/2003 - 09/2003	13.615,55	id.
38/05/027102631	10/2003 - 10/2003	13.056,88	id.
38/05/027102732	11/2003 - 11/2003	12.417,85	id.
38/05/027102833	12/2003 - 12/2003	12.290,30	id.
38/05/027102934	01/2004 - 01/2004	8.145,79	id.
38/05/027103035	02/2004 - 02/2004	8.211,64	id.
38/05/027103136	03/2004 - 03/2004	10.605,06	id.
38/05/027103237	05/2004 - 05/2004	8.499,07	id.
38/05/027103338	04/2004 - 04/2004	8.214,17	id.
38/05/027103439	06/2002 - 06/2002	14.809,90	id.
			id.
			id.
			id.
			id.
			id.
			id.
			id.
			id.
			id.
			id.
			id.
			id.

A N U N C I O

2183 **1237**

RAFAEL ORIHUELA CRUZ.
Calle Leoncio Rodríguez, 51.
38005, Santa Cruz de Tenerife.

Requerimiento a otros deudores solidarios.

38 004711832.
ACREDOBISA.
Ct. General La Cuesta Taco.
38320-La Laguna.

Reclamaciones de deuda por cuotas y otros conceptos debidos a la Seguridad Social, Desempleo, F. Garantía Salarial y F. Profesional.

Régimen de la Seguridad Social: General.

Código Cuenta Cotización: 38 109092844.

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial, se deduce la falta de ingreso de las cuotas del Régimen, período y concepto que se señalan, por lo que se formulan las presentes reclamaciones de deuda de acuerdo con los preceptos legales que a continuación se indican y las advertencias y las formas de impugnación que en el mismo se señalan:

Hechos.

Primero: la empresa Acredobisa, C.I.F. A38036455 se constituye el 10 de febrero de 1983, con un capital social actual de 90.097,98 euros. La sociedad tiene como objeto social la explotación de salas de juego de bingo, la explotación de máquinas recreativas de tipo A y B, así como los restantes juegos de azar que pudiesen autorizarse y los servicios complementarios de los mismos. En el año 1999, el Consejo de Administración estaba formado por:

Manuel Orihuela Oliva, 41895303K, presidente.
Rafael Orihuela Cruz, 42058325L, secretario.
Antonio Bello Alonso, 41812675D, vocal.
Santiago Tallo González, 41835443F, vocal.

Todos ellos son en la actualidad Consejeros Delegados. No se ha nombrado administrador, por lo que son los Consejeros Delegados los que administran y gobiernan la sociedad de acuerdo con los dispuesto en sus Estatutos.

Segundo: Acredobisa, causa alta en la Seguridad Social con fecha 01.07.1983 y baja por carecer de trabajadores el 31.08.2005. En la actualidad tiene una deuda con la Seguridad Social de 539.779,68 euros por los períodos al descubierto comprendidos entre junio de 2002 a agosto de 2005.

Tercero: según informe, de 14 de octubre de 2005, de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad

Social de Santa Cruz de Tenerife no hay constancia de la existencia de ningún trámite de disolución o liquidación de la sociedad, ni se han efectuado anotaciones sobre situaciones concursales, a pesar de la situación económica de insolvencia en que se encuentra la empresa y a pesar de lo que establece el art. 281 de la L.S.A.: "En caso de insolvencia de la sociedad, los liquidadores deberán solicitar, en el término de diez días a partir de aquel en que se haga patente esa situación, la declaración de suspensión de pagos o la de quiebra, según proceda". Asimismo, Rafael Orihuela Cruz presenta escrito de alegaciones, de fecha 12 de diciembre de 2005, al que adjunta los impuestos de sociedades de los ejercicios 2003 y 2004 y un informe de auditoria de 2 de abril de 2005, en los que se constata que la sociedad a 31.12.2004 presentaba unas pérdidas acumuladas de 1.032.878,20 euros, unas deudas a corto plazo de 1.125.529,28 euros y un activo total de tan sólo 221.733,40 euros, que determinarían una disolución de la sociedad de conformidad con el art. 260.4 de la LSA: "La sociedad anónima se disolverá por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente". Además en el informe de auditoria citado se consignan unas salvedades en lo que se refiere a los importes reflejados en el inmovilizado material y en la cifra de ventas, por lo que puede afirmarse que estaríamos ante una situación de quiebra técnica que obligarían a la práctica de actuaciones concursales y/o a la referida disolución de la sociedad, cuestiones ambas que no se han promovido.

Cuarto: resulta obvio que detrás de la referida empresa, como en toda sociedad mercantil, existen órganos personales de decisión, últimos responsables de los incumplimientos en materia de cotización a la Seguridad Social y que, en el presente supuesto, tales órganos se concretan en las personas físicas que han ejercido como consejeros durante el período de generación de la deuda señalada.En conclusión, puede afirmarse que existe una responsabilidad directa por las deudas a la Seguridad Social de los miembros del consejo de administración de la sociedad, ya que en su condición de tales les es de aplicación el artículo 133 de la L.S.A., en relación con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 2/1995, de 25 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24), según el cual: "Los administradores responderán frente a la sociedad y frente a los acreedores sociales del daño que causen los actos contrarios a la Ley o a los Estatutos, o por los realizados sin la diligencia con los que deban desempeñar su cargo".

La producción de un daño acontece en este caso, y consiste en un perjuicio económico a la Seguridad Social y a terceros, pues los trabajadores por los que se debía haber cotizado y no se hizo, pueden verse afectados por una merma en los derechos que se derivan de las prestaciones sociales.

Quinto: que los consejeros reseñados, en el ejercicio de sus funciones como tales, y durante el perío do de generación de la deuda consignada, han consentido y provocado que la sociedad haya llegado a la situación de insolvencia en que se encuentra lo que lleva a concluir que la constitución y posterior gestión de la empresa se ha caracterizado por una actitud de manifiesta indiferencia ante sus obligaciones con terceros, en este caso abonar las cotizaciones a la Seguridad Social.

Sexto: que, además, los consejeros consignados no han activado procedimientos de ningún tipo ya sean extrajudiciales, arbitrales o amistosos, tendentes a conseguir una solución temporal al estado de iliquidez o a la resolución del patrimonio de la empresa para realizar un equitativo reparto entre los acreedores, con pleno respeto a las preferencias y privilegios legalmente establecidos.

Séptimo: que esta Dirección Provincial entiende que existen elementos objetivos suficientes para calificar la conducta del Consejo de Administración como negligente puesto que, como se ha evidenciado, debería haber puesto de manifiesto una imposibilidad de pago o, cuando menos, solicitar la regularización de las deudas a través de un aplazamiento de pago.

Octavo: que la empresa Acredobisa es deudora a la Seguridad Social por un total de 539.779,68 euros por el período reseñado, sin perjuicio de otros descubiertos y costas e intereses del procedimiento que pudieran resultar de las comprobaciones efectuadas por la Tesorería General de la Seguridad Social.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Art. 127: los administradores desempeñarán su cargo con la diligencia de un ordenado empresario y un representante leal.

Art. 133.1: los administradores responderán frente a la Sociedad, frente a los accionistas y frente a los acreedores sociales del daño que causen por actos contrarios a la Ley o a los estatutos o por los realizados sin la diligencia con la que deben desempeñar el cargo.

Art. 133.2: responderán solidariamente todos los miembros del órgano de administración que realizó el acto o adoptó el acuerdo lesivo...

Art. 136: cuando la administración se confíe conjuntamente a más de dos personas, éstas constituirán el Consejo de Administración.

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Art. 2.2: se encuentra en estado de insolvencia el deudor que no puede cumplir regularmente sus obligaciones exigibles.

Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (R.D.L. 01/94, de 20 de junio, modificada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social).

Art. 15.3: son responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social las personas físicas y jurídicas o entidades sin personalidad a las que las normas reguladoras de cada Régimen y recurso impongan directamente la obligación de su ingreso y, además, los que resulten responsables solidarios, subsidiarios o sucesores mortis causa de aquellos, por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango de Ley que se refiera, o no excluya expresamente, a las obligaciones de la Seguridad Social, o de pactos o convenios no contrarios a las Leyes. Dicha responsabilidad solidaria, subsidiaria o mortis causa se declarará y exigirá mediante el procedimiento recaudatorio establecido en esta Ley y su normativa de desarrollo.

Art. 27: transcurrido el plazo reglamentario establecido para el pago de las cuotas a la Seguridad Social sin ingreso de las mismas y sin perjuicio de las especialidades previstas para los aplazamientos, se devengarán recargos...

Art. 28: los intereses de demora por las deudas a la Seguridad Social serán exigibles, en todo caso, si no se hubiese abonado la deuda una vez transcurridos quince días desde la notificación de la providencia de apremio o desde la comunicación del inicio del procedimiento de deducción...

Art. 104.1: el empresario es sujeto responsable del cumplimiento de la obligación de cotización e ingresará las aportaciones propias y las de sus trabajadores en su totalidad.

Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Art. 7: los actos de la Tesorería General de la Seguridad Social para la determinación y recaudación de la deuda con la Seguridad Social gozan de presunción de legalidad y son inmediatamente ejecutivos.

Art. 12.2: cuando en aplicación de normas específicas de Seguridad Social, Laborales, Civiles, Administrativas o Mercantiles los órganos de recaudación aprecien la concurrencia de un responsable solidario, subsidiario o “mortis causa” respecto de quien hasta ese momento figurase como responsable, declararán dicha responsabilidad y exigirán el pago mediante el procedimiento recaudatorio establecido en el presente Reglamento.

Art. 13.1: cuando concurran hechos, negocios o actos jurídicos que determinen la responsabilidad solidaria de varias personas, físicas o jurídicas o entidades sin personalidad, respecto de deudas con la Seguridad Social, podrá dirigirse reclamación de deuda o acta de liquidación contra todos o contra cualquiera de ellos. El procedimiento recaudatorio seguido contra un responsable solidario no suspenderá ni impedirá el que pueda seguirse contra otro, hasta la total extinción del crédito.

Art. 13.3: ...la reclamación de deuda por derivación comprenderá el principal de la deuda, y los recargos e intereses que se hubieran devengado en el momento de su emisión... Incluirá asimismo las costas que se hubieran generado para el cobro de la deuda.

Vistos los preceptos declarados y los demás de general aplicación esta Dirección Provincial,

Resuelve:

Primero: declarar la existencia de responsabilidad solidaria de Manuel Orihuela Oliva, Rafael Orihuela Cruz, Antonio Bello Alonso y Santiago Tallo Fernández respecto a las obligaciones contraídas con la Seguridad Social por la empresa Acredobisa de la que fueron los miembros constitutivos del Consejo de Administración en el tiempo de generarse la deuda.

Segundo: proceder a la reclamación administrativa de la deuda indicada a Rafael Orihuela Cruz, en su calidad de responsable solidario de la misma. Se emiten y acompañan a la presente Resolución las Reclamaciones de Deuda de Responsabilidad números: 381005 027103540 a 381005 027105863 que totalizan 358.577,44 euros. En fecha próxima, mediante escrito adicional a la presente Resolución, se procederá a la emisión y remisión de las Reclamaciones comprensivas de los períodos e importes restantes.

Advertencias.

1.- El pago de las deudas objeto de gestión recaudatoria de la Seguridad Social deberá efectuarse directamente a los órganos de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social o a través de los colaboradores autorizados o habilitados conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, produciendo ambos los mismos efectos (art. 18 R.D. 1415/2004, de 11 de junio).

2.- Están legitimados para el pago de las deudas a la Seguridad Social objeto de la gestión recaudatoria los sujetos responsables del pago de las mismas, los administradores de bienes o negocios intervenidos o administrados judicialmente, y en general cualquier persona, tenga o no interés en el cumplimiento de la obligación, ya lo conozca y lo apruebe, ya lo ignore el responsable del pago (art. 17 R.D. 1415/2004, de 11 de junio).

Formas de impugnación.

Contra la presente reclamación y dentro del plazo de un mes desde la fecha de su recepción de acuerdo con lo previsto en el art. 46 del R.D. 1415/04, de 11 de junio (B.O.E. 25.06.04) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92) podrá interponerse Recurso de Alzada ante esta Dirección Provincial o en la Administración correspondiente.

La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Rosa María Muñoz Ramos.

Relación de Reclamaciones de Deuda, incluidas en expediente de Derivación de Responsabilidad DR 74/2005 de la empresa CCC 38 109092844 Rafael Orihuela Cruz, responsable solidario de las deudas generadas en la Seguridad Social por la empresa CCC 38 004711832 Acredobisa.

NUMERO DE RECLAMACION	PERIODO RECLAMADO	IMPORTE	CONCEPTO RECLAMADO
38/05/027103540	07/2002 - 07/2002	13.182,23	Respons. solidaria
38/05/027103641	08/2002 - 08/2002	13.430,87	id.
38/05/027103742	09/2002 - 09/2002	12.924,84	id.
38/05/027103843	10/2002 - 10/2002	11.510,75	id.
38/05/027103944	11/2002 - 11/2002	15.156,07	id.
38/05/027104045	12/2002 - 12/2002	12.769,19	id.
38/05/027104146	01/2003 - 01/2003	11.624,24	id.
38/05/027104247	02/2003 - 02/2003	12.794,09	id.
38/05/027104348	03/2003 - 03/2003	12.542,49	id.
38/05/027104449	04/2003 - 04/2003	13.341,59	id.
38/05/027104550	05/2003 - 05/2003	15.794,91	id.
38/05/027104651	06/2003 - 06/2003	16.045,79	id.
38/05/027104752	07/2003 - 07/2003	12.709,05	id.
38/05/027104853	08/2003 - 08/2003	15.122,21	id.
38/05/027104954	09/2003 - 09/2003	13.615,55	id.
38/05/027105055	10/2003 - 10/2003	13.056,88	id.
38/05/027105156	11/2003 - 11/2003	12.417,85	id.
38/05/027105257	12/2003 - 12/2003	12.290,30	id.
38/05/027105358	01/2004 - 01/2004	8.145,79	id.
38/05/027105459	02/2004 - 02/2004	8.211,64	id.
38/05/027105560	03/2004 - 03/2004	10.605,06	id.
38/05/027105661	05/2004 - 05/2004	8.499,07	id.
38/05/027105762	04/2004 - 04/2004	8.214,17	id.
38/05/027105863	06/2002 - 06/2002	14.809,90	id.
			id.
			id.
			id.
			id.
			id.
			id.
			id.
			id.
			id.
			id.
			id.
			id.
			id.

A N U N C I O

2184 **1237**

GENARO VARGAS HERNÁNDEZ.
Calle La Gomera, 91.
38639-Arona.

Requerimiento a otros deudores solidarios.

38 100592008, 100993243 y 101261813
RANCHO LOS ARCOS, S.L.
Ctra. Gral. Palmar Cruce Guaza, s/n.
38627-Arona.

Reclamaciones de deuda por cuotas y otros conceptos debidos a la Seguridad Social, Desempleo, F. Garantía Salarial y F. Profesional.

Régimen de la Seguridad Social: General.

Código Cuenta Cotización: 38 109083245.

De los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial, se deduce la falta de ingreso de las cuotas del Régimen, período y concepto que se señalan, por lo que se formulan las presentes reclamaciones de deuda de acuerdo con los preceptos legales que a continuación se indican y las advertencias y las formas de impugnación que en el mismo se señalan:

Hechos.

Primero: la empresa Rancho Los Arcos, S.L., B38324349, se constituye el 15.06.1993 con un capital social de 3.005,06 euros y su actividad consiste en la explotación de restaurantes.

Hasta 5 de febrero de 1996, los administradores son: Hartmann Hansen Errit y Genaro Vargas Hernández. A partir de esta fecha la administración está a cargo de Ángel Luis Rodríguez Hernández y Genaro Vargas Hernández con N.I.F. 78383716S.

Segundo: Rancho Los Arcos, S.L., causa alta en la Seguridad Social con fecha 06.07.1993 y baja por carecer de trabajadores el 09.02.1999.

En la actualidad tiene una deuda con la Seguridad Social de 56.701,78 euros por los períodos al descubierto comprendidos entre noviembre de 1995 y setiembre de 1998.

Tercero: según información obtenida del Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, no existen anotaciones sobre situaciones concursales, pese al estado de insolvencia en que se encuentra la sociedad y a pesar de lo que establece el art. 281 de la L.S.A.: "En caso de insolvencia de la sociedad, los liquidadores deberán solicitar, en el término de diez días a partir de aquel en que se haga patente esa situación, la declaración de suspensión de pagos o la de quiebra, según proceda". Tampoco se ha efectuado el pre-

ceptivo depósito de cuentas anuales de los ejercicios 1996, 1997, 1998 y 1999.

Cuarto: resulta obvio que detrás de la referida empresa, como en toda sociedad mercantil, existen órganos personales de decisión, últimos responsables de los incumplimientos en materia de cotización a la Seguridad Social y que, en el presente supuesto, tales órganos se concretan en las personas físicas que han ejercicio como administradores durante el período de generación de la deuda señalada. En conclusión, puede afirmarse que existe una responsabilidad directa por las deudas a la Seguridad Social de los administradores de la sociedad, ya que en su condición de tales les es de aplicación el artículo 133 de la L.S.A., en relación con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 2/1995, de 25 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24), según el cual: "Los administradores responderán frente a la sociedad y frente a los acreedores sociales del daño que causen los actos contrarios a la Ley o a los Estatutos, o por los realizados sin la diligencia con los que deban desempeñar su cargo".

La producción de un daño acontece en este caso, y consiste en un perjuicio económico a la Seguridad Social y a terceros, pues los trabajadores por los que se debía haber cotizado y no se hizo, pueden verse afectados por una merma en los derechos que se derivan de las prestaciones sociales.

Quinto: que los administradores reseñados, en el ejercicio de sus funciones como tales, y durante el período de generación de la deuda consignada, han consentido y provocado que la sociedad haya llegado a la situación de insolvencia en que se encuentra lo que lleva a concluir que la constitución y posterior gestión de la empresa se ha caracterizado por una actitud de manifiesta indiferencia ante sus obligaciones con terceros, en este caso abonar las cotizaciones a la Seguridad Social.

Sexto: que, además, los administradores consignados no han activado procedimientos de ningún tipo ya sean extrajudiciales, arbitrales o amistosos, tendentes a conseguir una solución temporal al estado de iliquidez o a la resolución del patrimonio de la empresa para realizar un equitativo reparto entre los acreedores, con pleno respeto a las preferencias y privilegios legalmente establecidos.

Séptimo: que esta Dirección Provincial entiende que existen elementos objetivos suficientes para calificar la conducta de los administradores como negligente puesto que, como se ha evidenciado, deberían haber puesto de manifiesto una imposibilidad de pago o, cuando menos, solicitar la regularización de las deudas a través de un aplazamiento de pago.

Octavo: que la empresa Rancho Los Arcos, S.L. es deudora a la Seguridad Social por un total de 56.701,78 euros por el período reseñado, sin perjuicio de otros descubiertos y costas e intereses del procedimiento que pudieran resultar de las comprobaciones efectuadas por la Tesorería General de la Seguridad Social.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada

Art. 69.1: la responsabilidad de los administradores de la Sociedad de Responsabilidad Limitada se regirá por lo establecido para los administradores de la Sociedad Anónima.

Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Art. 127: los administradores desempeñarán su cargo con la diligencia de un ordenado empresario y un representante leal.

Art. 133.1: los administradores responderán frente a la Sociedad, frente a los accionistas y frente a los acreedores sociales del daño que causen por actos contrarios a la Ley o a los estatutos o por los realizados sin la diligencia con la que deben desempeñar el cargo.

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Art. 2.2: se encuentra en estado de insolvencia el deudor que no puede cumplir regularmente sus obligaciones exigibles.

Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (R.D.L. 01/94, de 20 de junio, modificada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en materia de Seguridad Social).

Art. 15.3: son responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social las personas físicas y jurídicas o entidades sin personalidad a las que las normas reguladoras de cada Régimen y recurso impongan directamente la obligación de su ingreso y, además, los que resulten responsables solidarios, subsidiarios o sucesores mortis causa de aquellos, por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango de Ley que se refiera, o no excluya expresamente, a las obligaciones de la Seguridad Social, o de pactos o convenios no contrarios a las leyes. Dicha responsabilidad solidaria, subsidiaria o mortis causa se declarará y exigirá mediante el procedimiento recaudatorio establecido en esta Ley y su normativa de desarrollo.

Art. 27: transcurrido el plazo reglamentario establecido para el pago de las cuotas a la Seguridad Social sin ingreso de las mismas y sin perjuicio de las especialidades previstas para los aplazamientos, se devengarán recargos...

Art. 28: los intereses de demora por las deudas a la Seguridad Social serán exigibles, en todo caso, si no se hubiese abonado la deuda una vez transcurridos quince días desde la notificación de la providencia de apremio o desde la comunicación del inicio del procedimiento de deducción...

Art. 104.1: el empresario es sujeto responsable del cumplimiento de la obligación de cotización e ingresará las aportaciones propias y las de sus trabajadores en su totalidad.

Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Art. 7: los actos de la Tesorería General de la Seguridad Social para la determinación y recaudación de la deuda con la Seguridad Social gozan de presunción de legalidad y son inmediatamente ejecutivos.

Art. 12.2: cuando en aplicación de normas específicas de Seguridad Social, Laborales, Civiles, Administrativas o Mercantiles los órganos de recaudación aprecien la concurrencia de un responsable solidario, subsidiario o "mortis causa" respecto de quien hasta ese momento figurase como responsable, declararán dicha responsabilidad y exigirán el pago mediante el procedimiento recaudatorio establecido en el presente Reglamento.

Art. 13.1: cuando concurran hechos, negocios o actos jurídicos que determinen la responsabilidad solidaria de varias personas, físicas o jurídicas o entidades sin personalidad, respecto de deudas con la Seguridad Social, podrá dirigirse reclamación de deuda o acta de liquidación contra todos o contra cualquiera de ellos. El procedimiento recaudatorio seguido contra un responsable solidario no suspenderá ni impedirá el que pueda seguirse contra otro, hasta la total extinción del crédito.

Art. 13.3: ...la reclamación de deuda por derivación comprenderá el principal de la deuda, y los recargos e intereses que se hubieran devengado en el momento de su emisión... Incluirá asimismo las costas que se hubieran generado para el cobro de la deuda.

Vistos los preceptos declarados y los demás de general aplicación esta Dirección Provincial,

Resuelve:

Primero: declarar la existencia de responsabilidad solidaria de Genaro Vargas Hernández, Ángel Luis Rodríguez Hernández y Hartman Hansen Errit respecto a las obligaciones contraídas con la Seguridad Social por la empresa Rancho Los Arcos, S.L. de la que fue administrador en el tiempo de generarse la deuda.

Segundo: proceder a la reclamación administrativa de la deuda indicada a Genaro Vargas Hernández, en su calidad de responsable solidario de la misma. Se emiten y acompañan a la presente Resolución las Reclamaciones de Deuda de Responsabilidad números: 381005 027098890 a 381005 027101015 que totalizan 56.597,49 euros. En fecha próxima, mediante escrito adicional a la presente Resolución, se procederá a la emisión y remisión de las Reclamaciones comprensivas de los períodos e importes restantes.

Advertencias:

1.- El pago de las deudas objeto de gestión recaudatoria de la Seguridad Social deberá efectuarse directamente a los órganos de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social o a través de los colaboradores autorizados o habilitados conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, produciendo ambos los mismos efectos. (Art. 18 R.D. 1.415/2004, de 11 de junio).

2.- Están legitimados para el pago de las deudas a la Seguridad Social objeto de la gestión recaudatoria los sujetos responsables del pago de las mismas, los administradores de bienes o negocios intervenidos o administrados judicialmente, y en general cualquier persona, tenga o no interés en el cumplimiento de la obligación, ya lo conozca y lo apruebe, ya lo ignore el responsable del pago. (Art. 17 R.D. 1.415/2004, de 11 de junio).

Formas de impugnación.

Contra la presente reclamación y dentro del plazo de UN MES desde la fecha de su recepción de acuerdo con lo previsto en el art. 46 del R.D. 1.415/04, de 11 de junio (B.O.E. 25.06.04) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92) podrá interponerse Recurso de Alzada ante esta Dirección Provincial o en la Administración correspondiente.

La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Rosa María Muñoz Ramos.

Relación de reclamaciones de deuda, incluidas en expediente de derivación de responsabilidad DR 75/2005 de la empresa CCC 38 109083245 Genaro Vargas Hernández, responsable solidario de las deudas generadas en la Seguridad Social por la empresa CCC 38 100592008 Rancho Los Arcos, S.L.

NUMERO DE RECLAMACION	PERIODO RECLAMADO	IMPORTE	CONCEPTO RECLAMADO
38/05/027098890	06/96 - 06/96	2.954,06	Respons. solidaria
38/05/027098991	04/96 - 04/96	2.687,14	id.
38/05/027099092	09/96 - 09/96	2.725,95	id.
38/05/027099193	03/97 - 03/97	3.774,93	id.
38/05/027099294	04/97 - 04/97	2.399,86	id.
38/05/027099395	05/97 - 05/97	2.388,27	id.
38/05/027099496	07/97 - 07/97	2.578,72	id.
38/05/270995500	06/97 - 06/97	2.919,30	id.
38/05/027099601	10/97 - 10/97	2.191,17	id.
38/05/027099702	02/98 - 02/98	2.203,37	id.
38/05/027099803	12/97 - 12/97	1.326,29	id.
38/05/027099904	01/98 - 01/98	1.566,13	id.
38/05/027100005	04/98 - 04/98	1.652,08	id.
38/05/027100106	07/98 - 07/98	1.385,43	id.
38/05/027100207	03/98 - 03/98	1.721,06	id.
38/05/027100308	08/98 - 08/98	1.090,68	id.
38/05/027100409	09/98 - 09/98	973,86	id.
38/05/027100510	06/98 - 06/98	1.876,69	id.
38/05/027100611	08/97 - 08/97	2.301,31	id.
38/05/027100712	11/97 - 11/97	1.508,31	id.
38/05/027100813	05/98 - 05/98	1.860,77	id.
38/05/027100914	09/97 - 09/97	2.669,07	id.
38/05/027101015	03/96 - 03/96	410,13	id.

A N U N C I O

2185 **1265**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29.06.94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11.12.03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días UNO y QUINCE de cada mes, desde aquélla hasta el día CINCO del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días DIECISÉIS y ÚLTIMO de cada mes, desde aquélla hasta el día VEINTE del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25.06.04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos TRES meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Subdirectora Provincial, María Luisa González Aguirre.

DIRECCION PROVINCIAL: 38 SANTA CRUZ TENERIFE
DIRECCION: CL GENERAL GUTIERREZ 4 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE TELEFONO: 901 0502050 FAX: 922 0601415
SUBDIRECTORA PROVINCIAL MARIA LUISA GONZALEZ AGUIRRE

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10	38004462157	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE	CL SAN AGUSTIN 24	38430	ICOD DE LOS	02 38 2005 026718267	0905 0905	414,65
0111 10	38006073872	GONZALEZ HERNANDEZ JUAN	CL LA MALBA 18	38430	ICOD DE LOS	02 38 2005 022295572	0505 0505	433,09
0111 10	38006073872	GONZALEZ HERNANDEZ JUAN	CL LA MALBA 18	38430	ICOD DE LOS	02 38 2005 026731506	0905 0905	433,09
0111 10	38100349407	DE LEON DELGADO ANTONIA	CL IZQUIERDO ZARATE,	38007	SANTA CRUZ D	02 38 2005 026756057	0104 0104	21,79
0111 10	38101869778	PUNTUAL CARS S.A.	CL EL CAMELLO 9	38005	SANTA CRUZ D	04 38 2004 005091130	0704 0704	300,52
0111 10	38102576161	LA TABLA CASTELLANA, S.L	ED ESTRELLA POLAR MO	38650	CRISTIANOS	02 38 2005 026793948	0905 0905	1.382,93
0111 10	38102761269	ABALO BELOSO RAMON	CL SAN TELMO LOCAL P	38650	CRISTIANOS	02 38 2005 022370445	0505 0505	405,44

```
0111 10  38102761269 ABALO BELOSO RAMON       CL SAN TELMO LOCAL P 38650 CRISTIANOS   02 38 2005 022904046 0605 0605          405,44
0111 10  38102761269 ABALO BELOSO RAMON       CL SAN TELMO LOCAL P 38650 CRISTIANOS   02 38 2005 026797079 0905 0905          405,44
0111 10  38103733794 LUIS RODRIGUEZ VALENTIN  CL KEY MUÑOZ 2       38430 ICOD DE LOS   02 38 2005 026817186 0905 0905          798,32
0111 10  38103813519 JOSGUS S.L.              CL EL HURONCILLO 14  38260 TEJINA       02 38 2005 026819109 0905 0905        1.580,52
0111 10  38104499993 HOTEL CONDES DE SANTA MA CL LA LUZ ARICO EL N 38589 ARICO       02 38 2005 026840125 0905 0905          664,63
0111 10  38104736029 BONILLA SALAZAR FRANCISC AV REINA SOFIA PLAYA 38680 GUIA DE ISOR 02 38 2005 026848007 0905 0905          912,07
0111 10  38104764018 CONSTRUCCIONES Y PAVIMEN CL SAN ANTONIO 30    38202 LAGUNA  LA   02 38 2005 022428847 0505 0505        3.218,82
0111 10  38104764018 CONSTRUCCIONES Y PAVIMEN CL SAN ANTONIO 30    38202 LAGUNA  LA   02 38 2005 022965983 0605 0605        3.115,01
0111 10  38104764018 CONSTRUCCIONES Y PAVIMEN CL SAN ANTONIO 30    38202 LAGUNA  LA   02 38 2005 026848916 0905 0905        3.115,01
0111 10  38105093111 RIBERA FERNANDEZ MA EVA  AV LOS MAJUELOS 41   38108 LAGUNA  LA   02 38 2005 026858515 0905 0905          830,84
0111 10  38105135648 LOBJOIS --- GUY PAUL     AV MARITIMA, EDIF. P 38650 CRISTIANOS   02 38 2005 025649954 0805 0805          284,20
0111 10  38105277310 DENTAL SUR 24 HORAS S.L. AV EL EMIGRANTE, APT 38687 PLAYA DE SAN 02 38 2005 026865181 0905 0905          844,63
0111 10  38105292868 AGROSALMOR, S.L.         CL ORTEGA Y GASSET   38007 SANTA CRUZ D 02 38 2005 026865888 0905 0905        2.370,79
0111 10  38105295595 PUOPOLO --- UMBERTO      AV SUECIA.C.C. SAN T 38650 CRISTIANOS   02 38 2005 022450974 0505 0505          418,96
0111 10  38105295595 PUOPOLO --- UMBERTO      AV SUECIA.C.C. SAN T 38650 CRISTIANOS   02 38 2005 022987609 0605 0605          405,44
0111 10  38105295595 PUOPOLO --- UMBERTO      AV SUECIA.C.C. SAN T 38650 CRISTIANOS   02 38 2005 026865989 0905 0905          405,44
0111 10  38105533651 EYRE --- ROBERT LEONARD  CL LAS VISTAS AGUILA 38640 ARONA       02 38 2005 026874376 0905 0905          912,07
0111 10  38105682484 INTERNATIONAL VACATION S CL JOSE GONZALEZ FOR 38436 SANTIAGO DEL 02 38 2005 026880036 0905 0905        1.937,62
0111 10  38105933068 DISTRIBUCIONES SANTOS HE PJ LA ZANCADILLA 18   38297 LAGUNA  LA   02 38 2005 026891756 0905 0905        1.586,68
0111 10  38105933169 FORTES MENDEZ JORGE DAVI CL LA PLAZA ALCALA 2 38680 GUIA DE ISOR 02 38 2005 026891857 0905 0905          793,33
0111 10  38106359060 NORWEST BROKERAGE S.L.   LG ALDEA BLANCA BICA 38620 SAN MIGUEL   02 38 2005 026911560 0905 0905          388,45
0111 10  38106500015 THE AUTOMOBILE REPAIR CE CL ASTURIAS 34        38670 ADEJE       02 38 2005 026918331 0905 0905        1.550,77
0111 10  38106504055 HERNANDEZ CASANOVA PLACI CL MENCEY DE ABONA 1 38595 CHARCO DEL P 02 38 2005 026918937 0905 0905          927,43
0111 10  38106505368 THE AUTOMOBILE REPAIR CE CL ASTURIAS 34        38670 ADEJE       02 38 2005 026919240 0905 0905          612,91
0111 10  38106506075 HALE --- BERNARD JOSEPH  AV EUROPA UR. OCEAN  38670 ADEJE       02 38 2005 026919442 0905 0905          775,04
0111 10  38106528004 SACRAMENTO HERNANDEZ JOS CL LAS ABIERTAS 14   38430 ICOD DE LOS   02 38 2005 026920856 0905 0905        1.854,88
0111 10  38106679867 RAMOS TRUJILLO JESUS ROM CL LAS FLORES CRUZ G 38626 VALLE DE SAN 02 38 2005 026928839 0905 0905          927,43
0111 10  38107340679 URBES TENERIFE, S.L.     CL LA ESPERANZA 6    38640 ARONA       02 38 2005 026967942 0905 0905        2.370,79
0111 10  38107569237 STILL --- OLIVER JOSEF   CL FLORA-UR CHAYOFA  38640 ARONA       02 38 2005 026982187 0905 0905          912,07
0111 10  38107817595 HOLLYWOOD --- CARMEL MAR CL HIBISC  LOS GIGAN 38683 SANTIAGO DEL 02 38 2005 027001082 0905 0905        2.006,59
0111 10  38107817700 HOLLYWOOD --- CARMEL MAR CL HIBISCO  LOS GIGA 38683 SANTIAGO DEL 02 38 2005 027001183 0905 0905          406,37
0111 10  38107883172 BACALLADO BACALLADO MIGU CL DOCTOR CALDERA 2  38290 ESPERANZA  L 02 38 2005 027005732 0905 0905          774,91
0111 10  38107889236 OBRAS Y CONTRATAS JNAL S CL LA STRELITZIA 8   38430 ICOD DE LOS   02 38 2005 027006237 0905 0905          927,43
0111 10  38108041002 BARRERA PEREZ JONATAN    CL LA ERA            38500 GUIMAR      02 38 2005 027019068 0905 0905          387,53
0111 10  38108147193 MAXEMA PROPERTIES SL UNI CL LONDRES-UR YUCCA  38670 ADEJE       02 38 2005 027028364 0905 0905          792,11
0111 10  38108249651 PALENZUELA GONZALEZ NATA CL XIX MARZO 11      38420 SAN JUAN DE  02 38 2005 027038670 0905 0905          654,77
0111 10  38108501851 DELGADO DORTA MANUEL     CL  BARROSO 21       38410 REALEJOS  LO 02 38 2005 025849412 0805 0805        2.621,18
0111 10  38108874491 CONSTRUCCIONES Y REFORMA CL RAMIRO DE MAEZTU  38002 SANTA CRUZ D 02 38 2005 027095961 0905 0905          625,19
0111 10  38109083245 VARGAS HERNANDEZ GENARO  CL LA GOMERA 91      38639 ARONA       10 38 2005 027098890 0696 0696        3.544,87
0111 10  38109083245 VARGAS HERNANDEZ GENARO  CL LA GOMERA 91      38639 ARONA       10 38 2005 027098991 0496 0496        3.224,57
0111 10  38109083245 VARGAS HERNANDEZ GENARO  CL LA GOMERA 91      38639 ARONA       10 38 2005 027099092 0996 0996        3.271,14
0111 10  38109083245 VARGAS HERNANDEZ GENARO  CL LA GOMERA 91      38639 ARONA       10 38 2005 027099193 0397 0397        4.529,92
0111 10  38109083245 VARGAS HERNANDEZ GENARO  CL LA GOMERA 91      38639 ARONA       10 38 2005 027099294 0497 0497        2.879,83
0111 10  38109083245 VARGAS HERNANDEZ GENARO  CL LA GOMERA 91      38639 ARONA       10 38 2005 027099395 0597 0597        2.865,92
0111 10  38109083245 VARGAS HERNANDEZ GENARO  CL LA GOMERA 91      38639 ARONA       10 38 2005 027099496 0797 0797        3.094,46
0111 10  38109083245 VARGAS HERNANDEZ GENARO  CL LA GOMERA 91      38639 ARONA       10 38 2005 027099500 0697 0697        3.503,16
0111 10  38109083245 VARGAS HERNANDEZ GENARO  CL LA GOMERA 91      38639 ARONA       10 38 2005 027099601 1097 1097        2.629,40
0111 10  38109083245 VARGAS HERNANDEZ GENARO  CL LA GOMERA 91      38639 ARONA       10 38 2005 027099702 0298 0298        2.644,04
0111 10  38109083245 VARGAS HERNANDEZ GENARO  CL LA GOMERA 91      38639 ARONA       10 38 2005 027099803 1297 1297        1.591,55
0111 10  38109083245 VARGAS HERNANDEZ GENARO  CL LA GOMERA 91      38639 ARONA       10 38 2005 027099904 0198 0198        1.879,35
0111 10  38109083245 VARGAS HERNANDEZ GENARO  CL LA GOMERA 91      38639 ARONA       10 38 2005 027100005 0498 0498        1.982,49
0111 10  38109083245 VARGAS HERNANDEZ GENARO  CL LA GOMERA 91      38639 ARONA       10 38 2005 027100106 0798 0798        1.662,51
0111 10  38109083245 VARGAS HERNANDEZ GENARO  CL LA GOMERA 91      38639 ARONA       10 38 2005 027100207 0398 0398        2.065,27
0111 10  38109083245 VARGAS HERNANDEZ GENARO  CL LA GOMERA 91      38639 ARONA       10 38 2005 027100308 0898 0898        1.308,82
0111 10  38109083245 VARGAS HERNANDEZ GENARO  CL LA GOMERA 91      38639 ARONA       10 38 2005 027100409 0998 0998        1.168,63
0111 10  38109083245 VARGAS HERNANDEZ GENARO  CL LA GOMERA 91      38639 ARONA       10 38 2005 027100510 0698 0698        2.252,03
0111 10  38109083245 VARGAS HERNANDEZ GENARO  CL LA GOMERA 91      38639 ARONA       10 38 2005 027100611 0897 0897        2.761,57
0111 10  38109083245 VARGAS HERNANDEZ GENARO  CL LA GOMERA 91      38639 ARONA       10 38 2005 027100712 1197 1197        1.809,97
0111 10  38109083245 VARGAS HERNANDEZ GENARO  CL LA GOMERA 91      38639 ARONA       10 38 2005 027100813 0598 0598        2.232,92
0111 10  38109083245 VARGAS HERNANDEZ GENARO  CL LA GOMERA 91      38639 ARONA       10 38 2005 027100914 0997 0997        3.202,88
0111 10  38109083245 VARGAS HERNANDEZ GENARO  CL LA GOMERA 91      38639 ARONA       10 38 2005 027101015 0396 0396          492,16
0111 10  38109084861 TALLO GONZALEZ SANTIAGO  CL CALVO SOTELO 2    38006 SANTA CRUZ D 10 38 2005 027101116 0702 0702      15.818,68
0111 10  38109084861 TALLO GONZALEZ SANTIAGO  CL CALVO SOTELO 2    38006 SANTA CRUZ D 10 38 2005 027101217 0802 0802      16.117,04
0111 10  38109084861 TALLO GONZALEZ SANTIAGO  CL CALVO SOTELO 2    38006 SANTA CRUZ D 10 38 2005 027101318 0902 0902      15.509,81
0111 10  38109084861 TALLO GONZALEZ SANTIAGO  CL CALVO SOTELO 2    38006 SANTA CRUZ D 10 38 2005 027101419 1002 1002      13.812,90
0111 10  38109084861 TALLO GONZALEZ SANTIAGO  CL CALVO SOTELO 2    38006 SANTA CRUZ D 10 38 2005 027101520 1102 1102      18.187,28
0111 10  38109084861 TALLO GONZALEZ SANTIAGO  CL CALVO SOTELO 2    38006 SANTA CRUZ D 10 38 2005 027101621 1202 1202      15.323,03
0111 10  38109084861 TALLO GONZALEZ SANTIAGO  CL CALVO SOTELO 2    38006 SANTA CRUZ D 10 38 2005 027101722 0103 0103      13.949,09
0111 10  38109084861 TALLO GONZALEZ SANTIAGO  CL CALVO SOTELO 2    38006 SANTA CRUZ D 10 38 2005 027101823 0203 0203      15.352,91
0111 10  38109084861 TALLO GONZALEZ SANTIAGO  CL CALVO SOTELO 2    38006 SANTA CRUZ D 10 38 2005 027101924 0303 0303      15.050,99
0111 10  38109084861 TALLO GONZALEZ SANTIAGO  CL CALVO SOTELO 2    38006 SANTA CRUZ D 10 38 2005 027102025 0403 0403      16.009,91
0111 10  38109084861 TALLO GONZALEZ SANTIAGO  CL CALVO SOTELO 2    38006 SANTA CRUZ D 10 38 2005 027102126 0503 0503      18.953,89
0111 10  38109084861 TALLO GONZALEZ SANTIAGO  CL CALVO SOTELO 2    38006 SANTA CRUZ D 10 38 2005 027102227 0603 0603      19.254,95
0111 10  38109084861 TALLO GONZALEZ SANTIAGO  CL CALVO SOTELO 2    38006 SANTA CRUZ D 10 38 2005 027102328 0703 0703      15.250,86
0111 10  38109084861 TALLO GONZALEZ SANTIAGO  CL CALVO SOTELO 2    38006 SANTA CRUZ D 10 38 2005 027102429 0803 0803      18.146,65
0111 10  38109084861 TALLO GONZALEZ SANTIAGO  CL CALVO SOTELO 2    38006 SANTA CRUZ D 10 38 2005 027102530 0903 0903      16.338,66
0111 10  38109084861 TALLO GONZALEZ SANTIAGO  CL CALVO SOTELO 2    38006 SANTA CRUZ D 10 38 2005 027102631 1003 1003      15.668,26
0111 10  38109084861 TALLO GONZALEZ SANTIAGO  CL CALVO SOTELO 2    38006 SANTA CRUZ D 10 38 2005 027102732 1103 1103      14.901,42
0111 10  38109084861 TALLO GONZALEZ SANTIAGO  CL CALVO SOTELO 2    38006 SANTA CRUZ D 10 38 2005 027102833 1203 1203      14.748,36
0111 10  38109084861 TALLO GONZALEZ SANTIAGO  CL CALVO SOTELO 2    38006 SANTA CRUZ D 10 38 2005 027102934 0104 0104       9.774,95
0111 10  38109084861 TALLO GONZALEZ SANTIAGO  CL CALVO SOTELO 2    38006 SANTA CRUZ D 10 38 2005 027103035 0204 0204       9.853,97
0111 10  38109084861 TALLO GONZALEZ SANTIAGO  CL CALVO SOTELO 2    38006 SANTA CRUZ D 10 38 2005 027103136 0304 0304      12.726,07
0111 10  38109084861 TALLO GONZALEZ SANTIAGO  CL CALVO SOTELO 2    38006 SANTA CRUZ D 10 38 2005 027103237 0504 0504      10.198,88
0111 10  38109084861 TALLO GONZALEZ SANTIAGO  CL CALVO SOTELO 2    38006 SANTA CRUZ D 10 38 2005 027103338 0404 0404       9.857,00
0111 10  38109084861 TALLO GONZALEZ SANTIAGO  CL CALVO SOTELO 2    38006 SANTA CRUZ D 10 38 2005 027103439 0602 0602      17.771,88
0111 10  38109092844 ORIHUELA CRUZ RAFAEL      CT GRAL. LA CUESTA T 38320 LAGUNA  LA   10 38 2005 027103742 0902 0902      15.509,81
0111 10  38109092844 ORIHUELA CRUZ RAFAEL      CT GRAL. LA CUESTA T 38320 LAGUNA  LA   10 38 2005 027103843 1002 1002      13.812,90
0111 10  38109092844 ORIHUELA CRUZ RAFAEL      CT GRAL. LA CUESTA T 38320 LAGUNA  LA   10 38 2005 027103944 1102 1102      18.187,28
0111 10  38109092844 ORIHUELA CRUZ RAFAEL      CT GRAL. LA CUESTA T 38320 LAGUNA  LA   10 38 2005 027104045 1202 1202      15.323,03
0111 10  38109092844 ORIHUELA CRUZ RAFAEL      CT GRAL. LA CUESTA T 38320 LAGUNA  LA   10 38 2005 027104146 0103 0103      13.949,09
0111 10  38109092844 ORIHUELA CRUZ RAFAEL      CT GRAL. LA CUESTA T 38320 LAGUNA  LA   10 38 2005 027104247 0203 0203      15.352,91
0111 10  38109092844 ORIHUELA CRUZ RAFAEL      CT GRAL. LA CUESTA T 38320 LAGUNA  LA   10 38 2005 027104348 0303 0303      15.050,99
0111 10  38109092844 ORIHUELA CRUZ RAFAEL      CT GRAL. LA CUESTA T 38320 LAGUNA  LA   10 38 2005 027104449 0403 0403      16.009,91
0111 10  38109092844 ORIHUELA CRUZ RAFAEL      CT GRAL. LA CUESTA T 38320 LAGUNA  LA   10 38 2005 027104550 0503 0503      18.953,89
0111 10  38109092844 ORIHUELA CRUZ RAFAEL      CT GRAL. LA CUESTA T 38320 LAGUNA  LA   10 38 2005 027104651 0603 0603      19.254,95
0111 10  38109092844 ORIHUELA CRUZ RAFAEL      CT GRAL. LA CUESTA T 38320 LAGUNA  LA   10 38 2005 027104752 0703 0703      15.250,86
0111 10  38109092844 ORIHUELA CRUZ RAFAEL      CT GRAL. LA CUESTA T 38320 LAGUNA  LA   10 38 2005 027104853 0803 0803      18.146,65
0111 10  38109092844 ORIHUELA CRUZ RAFAEL      CT GRAL. LA CUESTA T 38320 LAGUNA  LA   10 38 2005 027104954 0903 0903      16.338,66
0111 10  38109092844 ORIHUELA CRUZ RAFAEL      CT GRAL. LA CUESTA T 38320 LAGUNA  LA   10 38 2005 027105055 1003 1003      15.668,26
0111 10  38109092844 ORIHUELA CRUZ RAFAEL      CT GRAL. LA CUESTA T 38320 LAGUNA  LA   10 38 2005 027105156 1103 1103      14.901,42
0111 10  38109092844 ORIHUELA CRUZ RAFAEL      CT GRAL. LA CUESTA T 38320 LAGUNA  LA   10 38 2005 027105257 1203 1203      14.748,36
0111 10  38109092844 ORIHUELA CRUZ RAFAEL      CT GRAL. LA CUESTA T 38320 LAGUNA  LA   10 38 2005 027105358 0104 0104       9.774,95
0111 10  38109092844 ORIHUELA CRUZ RAFAEL      CT GRAL. LA CUESTA T 38320 LAGUNA  LA   10 38 2005 027105459 0204 0204       9.853,97
0111 10  38109092844 ORIHUELA CRUZ RAFAEL      CT GRAL. LA CUESTA T 38320 LAGUNA  LA   10 38 2005 027105560 0304 0304      12.726,07
0111 10  38109092844 ORIHUELA CRUZ RAFAEL      CT GRAL. LA CUESTA T 38320 LAGUNA  LA   10 38 2005 027105661 0504 0504      10.198,88
0111 10  38109092844 ORIHUELA CRUZ RAFAEL      CT GRAL. LA CUESTA T 38320 LAGUNA  LA   10 38 2005 027105762 0404 0404       9.857,00
0111 10  38109092844 ORIHUELA CRUZ RAFAEL      CT GRAL. LA CUESTA T 38320 LAGUNA  LA   10 38 2005 027105863 0602 0602      17.771,88

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 380043732628 ALBERTI AFONSO M LUISA   LG CAMINO DEL MEDIO. 38291 LAGUNA  LA   02 38 2005 027107883 1002 1102          493,31
0521 07 380051446855 GIL BETANCORT GLORIA     CL SATURNO 14        38205 LAGUNA  LA   02 38 2003 025021217 0803 0803          251,54

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 370028411602 PEREZ BARRADO JOSE ANTON AV CORONEL GORRIN 67 38650 SANTIAGO DEL 03 38 2004 034673706 0104 0104           77,46
0611 07 370028411602 PEREZ BARRADO JOSE ANTON AV CORONEL GORRIN 67 38650 SANTIAGO DEL 03 38 2004 034673807 0204 0204           77,46
0611 07 370028411602 PEREZ BARRADO JOSE ANTON AV CORONEL GORRIN 67 38650 SANTIAGO DEL 03 38 2004 034673908 0404 0404           77,46
0611 07 370028411602 PEREZ BARRADO JOSE ANTON AV CORONEL GORRIN 67 38650 SANTIAGO DEL 03 38 2004 034674009 0304 0304           77,46
0611 07 370028411602 PEREZ BARRADO JOSE ANTON AV CORONEL GORRIN 67 38650 SANTIAGO DEL 03 38 2004 034674110 0504 0504           77,46
0611 07 380043478610 MARRERO PEREZ DOMINGO FR CL LA CORUJERA  37 L 38570 FASNIA      02 38 2004 015556723 0103 1203          911,04
0611 07 380046151968 ENCINOSO HERRERA GUADALU CL LA TEDERA 5       38680 GUIA DE ISOR 02 38 2004 034781214 0404 0404           77,46
0611 07 380046151968 ENCINOSO HERRERA GUADALU CL LA TEDERA 5       38680 GUIA DE ISOR 02 38 2004 034781315 0504 0504           77,46
```

```
0611 07 380046276755 LINARES DONATES ANA ISAB CL LAS ROSAS DEL GUA 38626 VALLE DE SAN 02 38 2004 015169834 0103 0103          75,92
0611 07 380048385392 GONZALEZ BARRIOS CARMEN  LG CTRA.GRAL.EDF.YAN 38436 SANTIAGO DEL 02 38 2004 015175389 0603 0703         129,10
0611 07 380050922550 MUÑOZ LORENZO MARIA ISAB CL SAN ANTONIO-SAN P 38200 LAGUNA  LA   02 38 2004 015575416 0103 1203         275,86
0611 07 380050922550 MUÑOZ LORENZO MARIA ISAB CL SAN ANTONIO-SAN P 38200 LAGUNA  LA   02 38 2004 035352302 0504 0504          77,46
0611 07 380050922550 MUÑOZ LORENZO MARIA ISAB CL SAN ANTONIO-SAN P 38200 LAGUNA  LA   02 38 2004 035352403 0404 0404          77,46
0611 07 380050922550 MUÑOZ LORENZO MARIA ISAB CL SAN ANTONIO-SAN P 38200 LAGUNA  LA   02 38 2004 035352504 0204 0204          77,46
0611 07 380050922550 MUÑOZ LORENZO MARIA ISAB CL SAN ANTONIO-SAN P 38200 LAGUNA  LA   02 38 2004 035352605 0104 0104          77,46
0611 07 380050922550 MUÑOZ LORENZO MARIA ISAB CL SAN ANTONIO-SAN P 38200 LAGUNA  LA   02 38 2004 035352706 0304 0304          20,65
0611 07 380054593695 HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE CL VERODE TAMAIMO ST 38436 SANTIAGO DEL 02 38 2004 015195092 0103 1203         911,04
0611 07 380054593695 HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE CL VERODE TAMAIMO ST 38436 SANTIAGO DEL 02 38 2004 034821933 0104 0104          77,46
0611 07 381000516069 GORRIN DELGADO MARIA DOL CL LA MONTAÑETA 32   38450 GARACHICO    02 38 2004 035144154 0504 0504          77,46
0611 07 381008913643 MARTEL MENDOZA MIGUEL JO CL DEL AGUA 29       38684 TAMAIMO      02 38 2004 015217627 0403 1203         683,28
0611 07 381017709422 GARCIA LORENZO JOSE IVAN LG FINCA ANTONIO DEL 38680 GUIA DE ISOR 02 38 2004 034893065 0304 0304          77,46
0611 07 381018265655 LORENZO GARCIA NURIA EST AV CORONEL GORRIN 67 38686 TAMAIMO      02 38 2004 034895590 0104 0104          77,46
0611 07 381018265655 LORENZO GARCIA NURIA EST AV CORONEL GORRIN 67 38686 TAMAIMO      02 38 2004 034895691 0404 0404          77,46
0611 07 381018265655 LORENZO GARCIA NURIA EST AV CORONEL GORRIN 67 38686 TAMAIMO      02 38 2004 034895792 0504 0504          77,46
0611 07 381018265655 LORENZO GARCIA NURIA EST AV CORONEL GORRIN 67 38686 TAMAIMO      02 38 2004 034895893 0304 0304          77,46
0611 07 381018265655 LORENZO GARCIA NURIA EST AV CORONEL GORRIN 67 38686 TAMAIMO      02 38 2004 034895994 0204 0204          77,46
0611 07 381021480193 ALVAREZ DAVILA IVAN      LG FINCA AURELIO DOR 38688 LOMO DEL BAL 02 38 2004 034918428 0404 0404          77,46

REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

0821 10  38105409470 AFONSO GONZALEZ JOSE     CL LA LUJANA 2       38770 TAZACORTE    02 38 2005 026870336 0905 0905         612,16
```

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

2186 1265

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: en uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29.06.94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25.06.04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de UN MES a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos TRES meses desde la interposición del Recurso de Alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92).

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de febrero de 2006.

Subdirectora Provincial, María Luisa González Aguirre.

```
DIRECCION PROVINCIAL : 38 SANTA CRUZ TENERIFE
DIRECCION: CL GENERAL GUTIERREZ 4 38003 SANTA CRUZ DE TENERIFE TELEFONO: 901 0502050 FAX: 922 0601415
SUBDIRECTORA PROVINCIAL MARIA LUISA GONZALEZ AGUIRRE

                        RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.     T./IDENTIF.     RAZON SOCIAL/NOMBRE        DIRECCION       C.P. POBLACION     TD NUM.PROV.APREMIO   PERIODO          IMPORTE

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10  38006357600 EXCAVACIONES Y CONSTRUCC CL MILAN, TEJINA     38260 LAGUNA  LA   03 38 2005 020045778 0405 0405       4.608,70
0111 10  38104423205 GILJOBEN S.L.           CT GENERAL DEL NORTE 38330 GUAMASA      03 38 2005 014467470 0503 0503         234,64
0111 10  38104610131 CAPARN --- STEVEN ANTHON LG COMPLEJO RESIDENC 38650 CRISTIANOS   02 38 2005 014656218 0105 0105         471,33
0111 10  38104610131 CAPARN --- STEVEN ANTHON LG COMPLEJO RESIDENC 38650 CRISTIANOS   02 38 2005 019738210 0305 0305         471,33
0111 10  38105135648 LOBJOIS --- GUY PAUL     AV MARITIMA, EDIF. P 38650 CRISTIANOS   02 38 2005 014673392 0105 0105         450,50
0111 10  38105218100 REYES DELGADO CARMEN     CL AVENIDA VENEZUELA 38500 GUIMAR       03 38 2005 020193201 0405 0405       3.141,11
0111 10  38107568833 OLDAN RODRIGUEZ MARCOS   AL ARGUAYODA-ED ASTU 38611 GRANADILLA D 03 38 2005 020324553 0405 0405          68,44
```

```
0111 10  38107879839 BALLESTEROS LUCAS RICARD CL CRISTOBAL COLON   38650 CRISTIANOS   03 38 2005 020353148 0405 0405       1.461,38
0111 10  38108008767 SALAS FRAGOSO JOSE JUAN  CL ECUADOR 14        38600 GUIMAR       03 38 2005 020365070 0405 0405          35,83
0111 10  38108183064 SANSON CID ELVIRA        CL MONTAÑA CHICA EDF 38650 CRISTIANOS   03 38 2005 020379925 0405 0405         307,42

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 151008050626 OLDAN RODRIGUEZ MARCOS   CL PEDRO GARCIA CABR 38611 SAN ISIDRO   03 38 2005 020795207 0505 0505         275,50
0521 07 380040536880 TABARES MESA ROSA M      AV VENEZUELA 148     38500 GUIMAR       03 38 2005 020722556 0505 0505         275,50
0521 07 380045311001 GONZALEZ JIMENEZ IGNACIO LG CTRA. EL JUNQUITO 38680 GUIA DE ISOR 03 38 2005 020853710 0505 0505         275,50
0521 07 380047416002 HERNANDEZ PEREZ SERGIO   AV VENEZUELA 114     38500 GUIMAR       03 38 2005 021222815 0505 0505         275,50
0521 07 380049887377 SUAREZ GARCIA ABEL       CM DE VERGARA 16     38200 LAGUNA  LA   03 38 2005 021231606 0505 0505         275,50
0521 07 380052916811 ALMIRON CAIROLI ATILIO E AV PENETRACION EDF.  38650 CRISTIANOS   03 38 2005 020872807 0505 0505         279,61
0521 07 381001753225 PRESERS --- DANIEL       UR CRISTIMAR BLQ-D   38650 CRISTIANOS   03 38 2005 020887355 0505 0505         248,64
0521 07 381003663822 RODRIGUEZ DUQUE RONMER J CL PABLO IGLESIAS 20 38500 GUIMAR       03 38 2005 021268079 0505 0505         275,50
0521 07 381005996367 DIAZ DELGADO COROMOTO GU CL AMERICO LOPEZ MEN 38009 SANTA CRUZ D 03 38 2005 020758225 0505 0505         214,02
0521 07 381006226541 MURENZI --- VINCENT      ED BELLO CAMPO 4     38650 CRISTIANOS   03 38 2005 020904028 0505 0505         275,50
0521 07 381019273142 WAITES --- SANDRA        AP LOS ANGELES 336   38650 CRISTIANOS   03 38 2005 020950710 0505 0505         275,50
0521 07 381021505253 COLLINS --- NOEL JOHN    CL FINLANDIA APTO.BU 38670 ADEJE        03 38 2005 020961925 0505 0505         279,61
0521 07 381026917348 HILTON --- ANDREW WILLIA AV AMSTERDAM ED AREC 38650 CRISTIANOS   03 38 2005 020988294 0505 0505         279,61
0521 07 381028011933 PARISI --- NICOLA        UR EL ANCLA 16       38678 CALLAO SALVA 03 38 2005 020994964 0505 0505         279,61
0521 07 381030200493 VALLIER --- KADE ROGER   UR PALOMA BEACH 21   38650 CRISTIANOS   03 38 2005 021003654 0505 0505         275,50
0521 07 381030811593 WALKER --- KATHRYN ELLEN CL ANDORRA-ED.FUNCHA 38650 CRISTIANOS   03 38 2005 021006785 0505 0505         304,48
0521 07 381031378439 HADLEY --- DAVID WILLIAM ED PARQUE TROPICAL - 38650 CRISTIANOS   03 38 2005 021009920 0505 0505         300,00
0521 07 381032778976 GERAGHTY --- SHARON MARY ED PARQUE TROPICAL B 38650 CRISTIANOS   03 38 2005 021015172 0505 0505         275,50

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 380033753045 MARICHAL VENTURA ZOILA   AV VENEZUELA 172     38500 GUIMAR       03 38 2005 014361881 1204 1204          79,03
0611 07 380041977029 CORREA HERNANDEZ CARMELO LG FINCA CIGUAÑA-CTR 38593 RIO  EL      03 38 2005 017550252 0205 0205          82,60
0611 07 380044256327 JORGE GIL ESTANISLAO     CL LOS GORITOS 6     38593 RIO  EL      03 38 2005 017552575 0205 0205          82,60
0611 07 380047590396 JORGE RODRIGUEZ ELENA    LG TOPO NEGRO 5      38500 GUIMAR       03 38 2005 020606863 0405 0405          82,60
0611 07 381006927567 ESPINEL BARRERA MARIA YU AV VENEZUELA 11      38500 GUIMAR       03 38 2005 015128484 0105 0105          82,60
0611 07 381006927567 ESPINEL BARRERA MARIA YU AV VENEZUELA 11      38500 GUIMAR       03 38 2005 017718485 0205 0205          82,60
0611 07 381006927567 ESPINEL BARRERA MARIA YU AV VENEZUELA 11      38500 GUIMAR       03 38 2005 018807313 0305 0305          82,60
0611 07 381015854601 BRITO GONZALEZ TEODORA   AV VENEZUELA, BO. FA 38500 GUIMAR       03 38 2005 014405836 1204 1204          79,03
0611 07 381015854601 BRITO GONZALEZ TEODORA   AV VENEZUELA, BO. FA 38500 GUIMAR       03 38 2005 015142834 0105 0105          82,60
0611 07 381015854601 BRITO GONZALEZ TEODORA   AV VENEZUELA, BO. FA 38500 GUIMAR       03 38 2005 017732229 0205 0205          82,60
0611 07 381015854601 BRITO GONZALEZ TEODORA   AV VENEZUELA, BO. FA 38500 GUIMAR       03 38 2005 018820245 0305 0305          82,60
0611 07 381015854601 BRITO GONZALEZ TEODORA   AV VENEZUELA, BO. FA 38500 GUIMAR       03 38 2005 020635054 0405 0405          82,60
0611 07 381020581531 DARIAS RAMOS REBECA      CL ESTANISLAO BROTON 38009 SANTA CRUZ D 03 38 2005 014189608 1204 1204          79,03
0611 07 381020581531 DARIAS RAMOS REBECA      CL ESTANISLAO BROTON 38009 SANTA CRUZ D 03 38 2005 014919835 0105 0105          82,60
0611 07 381020581531 DARIAS RAMOS REBECA      CL ESTANISLAO BROTON 38009 SANTA CRUZ D 03 38 2005 017521455 0205 0205          82,60
0611 07 381020581531 DARIAS RAMOS REBECA      CL ESTANISLAO BROTON 38009 SANTA CRUZ D 03 38 2005 018611895 0305 0305          82,60
0611 07 381020581531 DARIAS RAMOS REBECA      CL ESTANISLAO BROTON 38009 SANTA CRUZ D 03 38 2005 020440044 0405 0405          82,60
```

A N U N C I O

2187 **1271**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29.06.94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11.12.03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días UNO y QUINCE de cada mes, desde aquélla hasta el día CINCO del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días DIECISÉIS y ÚLTIMO de cada mes, desde aquélla hasta el día VEINTE del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25.06.04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos TRES meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Subdirectora Provincial, María Luisa González A guirre.

DIRECCION PROVINCIAL DE: 46 VALENCIA

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P/VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10 46114474350	MAGIC PROMOTION EUROPE	C/RUMEN. LOS OLIVOS	38670	ADEJE	04	46 2005 005008436	0504 0504	3.005,07

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

2188 **1271**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: en uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29.06.94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25.06.04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de UN MES a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos TRES meses desde la interposición del Recurso de Alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92).

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de febrero de 2006.

Subdirector Provincial, María Luisa González Aguirre.

DIRECCION PROVINCIAL DE: 29 MALAGA

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P/VIA APREMIO

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07 291080740978	CALZADO MOYANO PATRICIA	C/HERMANO PEDRO 2	38611	SAN ISIDRO	03	29 2005 020154382	0205 0205	30,29
0611	07 291080740978	CALZADO MOYANO PATRICIA	C/HERMANO PEDRO 2	38611	SAN ISIDRO	03	29 2005 021661623	0305 0305	82,60

DIRECCION PROVINCIAL DE: 30 MURCIA

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P/VIA DE APREMIO

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07 501023029872	MOH FADEL LABEID --- MAH	C/LA DEGOLLADA 43	38626	CABO BLANCO	03	30 2005 019283541	1004 1004	79,03

DIRECCION PROVINCIAL DE: 41 SEVILLA

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P/VIA APREMIO.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07 410133193540	ALVAREZ SANTANA RAFAEL	AV JUAN CARLOS I	38650	CRISTIANOS	03	41 2005 020610407	1204 1204	79,03

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02
de Los Cristianos

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO
2189 1046

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor KELLY COLIN MICHAEL, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 14.11.2005 al embargo de bienes inmuebles de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes GLENIS DIANE KELLY, en su condición de cónyuge, y cuyo último domicilio conocido fue en---.

Al propio tiempo, se requiere al deudor, para que en el plazo de OCHO días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 103.2 y 3 del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.P. del día 25) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Los Cristianos-Arona, a 26 de enero de 2006.

El Recaudador Ejecutivo.

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Kelly Colin Michael, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Constitución, nº 45, piso 2º, pta. C, se procedió con fecha 14.11.2005 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los Cristianos-Arona, a 26 de enero de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

Tipo/identificador: 07 381016857135. Régimen: 0521.

Número expediente: 38 02 02 00042780.

Deuda pendiente: 9.162,36.

Nombre/razón social: Kelly Colin Michael.

Domicilio: calle Constitución, nº 45, piso 2º, pta. C.

Localidad: 38670-Adeje.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 0X2799320J.

Número documento: 38 02 501 05 011802192.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 0X2799320J, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
38 02 013904937	12 2001 / 12 2001	0521
38 02 015966488	01 2002 / 02 2002	0521
38 02 020028263	04 2002 / 04 2002	0521
38 02 018058557	03 2002 / 03 2002	0521
38 02 022624328	05 2002 / 06 2002	0521
38 02 023417607	07 2002 / 07 2002	0521
38 03 010246194	08 2002 / 08 2002	0521
38 03 011367657	09 2002 / 09 2002	0521
38 03 012396665	10 2002 / 10 2002	0521
38 03 013515805	11 2002 / 11 2002	0521
38 03 014848240	12 2002 / 12 2002	0521
38 03 018757542	03 2003 / 03 2003	0521
38 03 017622541	02 2003 / 02 2003	0521
38 03 020951863	05 2003 / 05 2003	0521
38 03 015628078	01 2003 / 01 2003	0521
38 03 019914468	04 2003 / 04 2003	0521
38 03 021919338	06 2003 / 06 2003	0521
38 03 023523070	07 2003 / 07 2003	0521
38 04 010677320	09 2003 / 09 2003	0521
38 03 024703743	08 2003 / 08 2003	0521
38 04 012067450	10 2003 / 10 2003	0521
38 04 012804549	11 2003 / 11 2003	0521
38 04 013735648	12 2003 / 12 2003	0521
38 04 016335349	01 2004 / 01 2004	0521
38 04 027878349	03 2004 / 03 2004	0521
38 04 027878450	04 2004 / 04 2004	0521
38 04 027878248	02 2004 / 02 2004	0521
38 04 030200184	06 2004 / 06 2004	0521
38 04 029576253	05 2004 / 05 2004	0521
38 04 032503835	07 2004 / 07 2004	0521
38 04 033128978	08 2004 / 08 2004	0521

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	6.822,17	2.286,51	45,56	8,12	272,93	9.435,29

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes se-

rán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de QUINCE días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a QUINCE días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de DIEZ días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Los Cristianos-Arona, a 14 de noviembre de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: KÖLLY ---- COLIN MICHAEL

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA: FINCA 24211

TIPO VIA: IZ NOMBRE VIA: EL MAYORAZGO Nº VIA:

BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 38670 COD-MUNI: 38003

DATOS REGISTRO

Nº HOJ: Nº TOMO: 1234 Nº LIBRO: 206 Nº FOLIO: 114 Nº FINCA: 24211

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA: NUMERO UNO. PLAZA DE GARAJE SEÑALADA CON EL NUMERO 19, EN PLANTA DE SOTANO DEL EDIFICIO DENOMINADO EL MAYORAZGO, SITO DONDE LLAMAN LA POSTURA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ADEJE. TIENE UNA SUPERFICIE DE VEINTICUN METROS CON CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, EN LOS CUALES SE INCLUYE LA PARTE PROPORCIONAL DE LA ZONA DE ACCESO Y CIRCULACION. LINDA: FRENTE, ZONA DE ACCESO; DERECHA ENTRANDO, PLAZA DE GARAJE NUMERO 18; IZQUIERDA, PLAZA DE GARAJE NUMERO 20; Y FONDO, ZONAS COMUNES Y CONCRETAMENTE MURO DE CONTENCION.

Los Cristianos-Arona, a 14 de noviembre de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO

2190 1047

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor RODRÍGUEZ LORENZO ANTONIO JOSÉ, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle La Constitución, edf. La Postura, 27, 3, 1º D, se procedió con fecha 26.10.2005 al embargo de bienes inmuebles de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los Cristianos-Arona, a 26 de enero de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

Tipo/identificador: 10 38105417857. Régimen: 0111.

Número expediente: 38 02 01 00163092.

Deuda pendiente: 10.866,42.

Nombre/razón social: Rodríguez Lorenzo Antonio José.

Domicilio: calle La Constitución, edf. La Postura, 27, 3, 1.

Localidad: 38670-Adeje.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 078391841K.

Número documento: 38 02 501 05 010370434.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 078391841K, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
38 01 011160767	11 2000 / 11 2000	0111
38 01 011381948	09 2000 / 12 2000	0521
38 01 012930211	01 2001 / 01 2001	0111
38 01 010301208	10 2000 / 10 2000	0111
38 01 015786253	01 2001 / 03 2001	0521
38 01 012569893	12 2000 / 12 2000	0111
38 01 014780887	03 2001 / 03 2001	0111
38 01 015596394	04 2001 / 04 2001	0111
38 01 017394130	04 2001 / 04 2001	0521
38 01 013647708	02 2001 / 02 2001	0111
38 01 018413539	05 2001 / 05 2001	0521
38 01 019882986	06 2001 / 06 2001	0521
38 01 017197908	05 2001 / 05 2001	0111
38 01 021341525	07 2001 / 07 2001	0521
38 02 011292405	08 2001 / 10 2001	0521
38 02 013707095	12 2001 / 12 2001	0521
38 02 012597558	11 2001 / 11 2001	0521
38 02 015762889	01 2002 / 02 2002	0521
38 02 017859103	03 2002 / 03 2002	0521
38 02 019829920	04 2002 / 04 2002	0521
38 01 018179224	06 2001 / 06 2001	0111
38 02 022433560	05 2002 / 06 2002	0521
38 02 023263417	07 2002 / 07 2002	0521
38 03 010138080	08 2002 / 08 2002	0521
38 03 011268334	09 2002 / 09 2002	0521
38 03 012299463	10 2002 / 10 2002	0521

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	8.281,52	2.584,90	0,00	0,00	325,99	11.192,41

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de QUINCE días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a QUINCE días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de DIEZ días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Los Cristianos-Arona, a 26 de octubre de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: RODRIGUEZ LORENZO ANTONIO JOSE

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA: FINCA 17202
TIPO VIA: VV NOMBRE VIA: RESIDENCIAL STEL Nº VIA:
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 38670 COD-MUNI: 38001

DATOS REGISTRO

Nº REG. Nº TOMO: 867 Nº LIBRO: 189 Nº FOLIO: 215 Nº FINCA: 17202

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA: NUMERO VEINTICUATRO.- VIVIENDA LETRA D, EN LA PLANTA PRIMERA, DEL PORTAL III, DEL EDIFICIO DENOMINADO "RESIDENCIAL STEL- FASE II", SITO EN LA POSTURA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ARONA.- TIENE UNA SUPERFICIE UTIL DE SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS. UNA TERRAZA DE DIEZ METROS CON VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS. Y UN PATIO DESCUBIERTO DE DOCE METROS CON CINCO DECIMETROS CUADRADOS.- CONSTA DE VARIAS HABITACIONES Y SERVICIOS.- LINDA TOMANDO COMO FRENTE SU PUERTA DE ACCESO: FRENTE, EN PARTE, PASILLO COMUN, Y EN PARTE, VIVIENDA LETRA C DE SU PLANTA Y PORTAL; DERECHA ENTRANDO, VIVIENDA LETRA F DE SU PLANTA Y PORTAL; IZQUIERDA, VIVIENDA LETRA F DEL PORTAL IV; Y FONDO, HUELO A CALLE LA POSTURA.- ANEJO: TIENE COMO ANEJO INSEPARABLE UN CUARTO TRASTERO SITUADO EN AZOTEA, QUE MIDE DIEZ METROS CON NOVENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS. LINDA: FRENTE, AZOTEA COMUN; DERECHA ENTRANDO, TRASTERO VIVIENDA C-2-III; IZQUIERDA, AZOTEA COMUN; Y FONDO, NUCLEO CENTRAL DE ACCESO.

Los Cristianos-Arona, a 26 de octubre de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO

2191 1048

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva

contra el deudor NANDWANI SHANKAR SIRUMAL, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 14.11.2005 al embargo de bienes inmuebles de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes a BHAVANA SHANKAR NANDWANI, en su condición de cónyuge, y cuyo último domicilio conocido fue en---.

Al propio tiempo, se requiere al deudor, para que en el plazo de OCHO días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 103.2 y 3 del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.P. del día 25) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Los Cristianos-Arona, a 26 de enero de 2006.

El Recaudador Ejecutivo.

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Nandwani Shankar Sirumal, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Lg. Resid. Las Viñas, edif. Bizarron, 1 izq., se procedió con fecha 14.11.2005 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los Cristianos-Arona, a 26 de enero de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

Tipo/identificador: 10 38100568261. Régimen: 0111.

Número expediente: 38 02 00 00076876.

Deuda pendiente: 10.704,73.

Nombre/razón social: Nandwani Shankar Sirumal.

Domicilio: Lg. Resid. Las Viñas, edf. Bizarron, 1, iz.

Localidad: 38660-Arona.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 0X0797609S.

Número documento: 38 02 501 05 011797546.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 0X0797609S, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
38 01 010940495	11 2000 / 11 2000	0111
38 01 020587652	08 2001 / 08 2001	0111
38 02 010419001	10 2001 / 10 2001	0111
38 02 010772746	11 2001 / 11 2001	0111
38 02 012229059	12 2001 / 12 2001	0111
38 02 010081016	09 2001 / 09 2001	0111
38 03 020826874	05 2003 / 05 2003	0521
38 99 011660500	01 1999 / 01 1999	0111
38 03 022011688	06 2003 / 06 2003	0521
38 03 024563091	08 2003 / 08 2003	0521
38 04 010507871	09 2003 / 09 2003	0521
38 04 012215778	10 2003 / 10 2003	0521
38 04 012662180	11 2003 / 11 2003	0521
38 04 013844065	12 2003 / 12 2003	0521
38 04 027514294	04 2004 / 04 2004	0521
38 04 030065293	06 2004 / 06 2004	0521
38 04 029441867	05 2004 / 05 2004	0521
38 04 032374301	07 2004 / 07 2004	0521
38 04 034023503	09 2004 / 09 2004	0521
38 04 033000757	08 2004 / 08 2004	0521
38 04 035923083	10 2004 / 10 2004	0521
38 05 010710237	11 2004 / 11 2004	0521
38 05 012359540	12 2004 / 12 2004	0521
38 05 015309956	01 2005 / 01 2005	0521
38 05 015954806	02 2005 / 02 2005	0521

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	8.672,23	1.916,07	108,31	8,12	317,55	11.022,28

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de QUINCE días, a contar desde el si-

guiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a QUINCE días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de DIEZ días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Los Cristianos-Arona, a 14 de noviembre de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DATOS FINCA URBANA

DATOS REGISTRO

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA: NUMERO CIENTO CINCUENTA Y OCHO. VIVIENDA EN PLANTA SEGUNDA DEL BLOQUE CINCO PORTAL TRES, LTRA B. SITUADA A LA IZQUIERDA SALIENDO DEL ASCENSOR. DEL CONJUNTO RESIDENCIAL DENOMINADO RESIDENCIAL LA FINCA. EN LA URBANIZACION TORRISOAS ZONA CENTRO, DEL TERMINO MUNICIPAL DE ADEJE. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA INTERIOR DE CIENTO DOCE METROS, NOVENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS INCLUIDA SU SOLANA Y UNA TERRAZA DE TRECE METROS, SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS. SE DISTRIBUYE EN VESTIBULO, COCINA CON SOLANA, ESTAR-COMEDOR, CUATRO DORMITORIOS, DOS CUARTOS DE BAÑO Y TERRAZA. LINDA TOMANDO COMO FRENTE SU PUERTA DE ACCESO DESDE EL PASILLO COMUN: FRENTE, EN PARTE, DICHO PASILLO, Y EN PARTE, VIVIENDA LETRA A DE SU PLANTA Y PORTAL, Y FONDO, VUELO DE JARDIN DE LA VIVIENDA LETRA B DE PLANTA BAJA. TIENE COMO ANEXO UN SOLARIUM EN PLANTA DE AZOTEA, AL QUE SE ACCEDE POR ESCALERA INTERIOR. PERFECTAMENTE DELIMITADA.

Los Cristianos-Arona, a 14 de noviembre de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO

2192 1049

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor JUANA MONTESDEOCA VERA, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 21.11.05 al embargo de bienes inmuebles de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes a JOSÉ ANTÓN SATACRUZ GARCÍA, en su condición de cónyuge, y cuyo último domicilio conocido fue en---.

Al propio tiempo, se requiere al deudor, para que en el plazo de OCHO días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 103.2 y 3 del Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.P. del día 25) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Los Cristianos-Arona, a 25 de enero de 2006.

El Recaudador Ejecutivo.

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Montesdeoca Vera Juana, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Ur. Jardines del Sur, bl. 5, 0, 5 C, se procedió con fecha 21.11.2005 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los Cristianos-Arona, a 25 de enero de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

Tipo/identificador: 10 38101454904. Régimen: 0111.

Número expediente: 38 02 96 00055429.

Deuda pendiente: 15.098,77.

Nombre/razón social: Montesdeoca Vera, Juana.

Domicilio: Ur. Jardines del Sur, bl. 5, 0, 5 C.

Localidad: 38650-Cristianos (Los).

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 042015493J.

Número documento: 38 02 501 05 011906367.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 042015493J, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
38 95 014590691	06 1995 / 06 1995	0111
38 95 016849680	07 1995 / 07 1995	0111
38 96 010141606	09 1995 / 09 1995	0111
38 96 010499492	10 1995 / 10 1995	0111
38 96 010830609	11 1995 / 11 1995	0111
38 96 011143938	12 1995 / 12 1995	0111
38 96 014925019	04 1996 / 04 1996	0111
38 96 015281491	05 1996 / 05 1996	0111
38 96 013057868	01 1996 / 01 1996	0111
38 96 015633321	06 1996 / 06 1996	0111
38 96 014656247	03 1996 / 03 1996	0111
38 96 013300469	02 1996 / 02 1996	0111
38 96 017124794	07 1996 / 07 1996	0111
38 96 017538561	08 1996 / 08 1996	0111
38 97 010453294	10 1996 / 10 1996	0111
38 97 010120363	09 1996 / 09 1996	0111
38 97 010800878	11 1996 / 11 1996	0111
38 97 011155536	12 1996 / 12 1996	0111
38 97 011531917	01 1997 / 01 1997	0111
38 97 011921028	02 1997 / 02 1997	0111
38 97 013358547	03 1997 / 03 1997	0111
38 97 014569229	04 1997 / 04 1997	0111
38 97 014933987	05 1997 / 05 1997	0111
38 95 017183120	08 1995 / 08 1995	0111

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	11.126,65	3.972,12	0,00	0,00	451,79	15.550,56

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de QUINCE días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a QUINCE días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de DIEZ días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Los Cristianos-Arona, a 21 de noviembre de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: MONTESDEOCA VERA JUANA

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA: FINCA NUMERO 1015 2

TIPO VIA: AP NOMBRE VIA: JARDINES DEL SUR Nº VIA: 387

BIS Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 38660 COD-MUNI: 38006

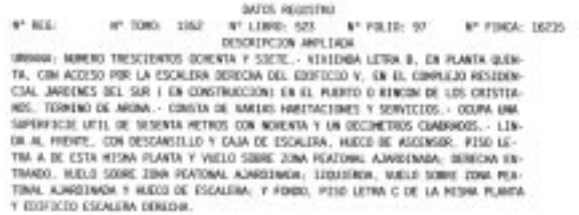

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 1067 Nº LIBRO: 525 Nº FOLIO: 97 Nº FINCA: 18235

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA: NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE.- VIVIENDA LETRA B, EN PLANTA QUINTA, CON ACCESO POR LA ESCALERA DERECHA DEL EDIFICIO V, EN EL COMPLEJO RESIDENCIAL JARDINES DEL SUR I EN CONSTRUCCION; EN EL PUERTO O RINCON DE LOS CRISTIANOS. TERMINO DE ARONA.- CONSTA DE VARIAS HABITACIONES Y SERVICIOS.- OCUPA UNA SUPERFICIE UTIL DE SESENTA METROS CON NOVENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS.- LINDA AL FRENTE, CON DESCANSILLO Y CAJA DE ESCALERA, HUECO DE ASCENSOR, PISO LETRA A DE ESTA MISMA PLANTA Y VUELO SOBRE ZONA PEATONAL AJARDINADA; DERECHA ENTRANDO, RUELO SOBRE ZONA PEATONAL AJARDINADA; IZQUIERDA, RUELO SOBRE ZONA PEATONAL AJARDINADA Y HUECO DE ESCALERA, Y FONDO, PISO LETRA C DE LA MISMA PLANTA Y EDIFICIO ESCALERA DERECHA.

Los Cristianos-Arona, a 21 de noviembre de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO

2193 1050

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Santa Cruz de Tenerife.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ANTONIA MARÍA, y cuyo último domicilio conocido fue en Av. Transv. José A. Tavío, fase 2, 161, se procedió con fecha 12.12.2005 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los Cristianos-Arona, a 25 de enero de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

Tipo/identificador: 07 380030322376. Régimen: 0521.

Número expediente: 38 02 03 00019266.

Deuda pendiente: 10.842,44.

Nombre/razón social: Hernández Rodríguez, Antonia María.

Domicilio: Av. Transv. José A. Tavío, fase 2, 161.

Localidad: 38630-Costa del Silencio.

D.N.I./C.I.F./N.I.F.: 042156572X.

Número documento: 38 02 501 05 012176048.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 042156572X, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
38 02 015765923	01 2002 / 02 2002	0521
38 02 019833152	04 2002 / 04 2002	0521
38 02 017862436	03 2002 / 03 2002	0521
38 02 022436994	05 2002 / 06 2002	0521
38 02 023266851	07 2002 / 07 2002	0521
38 03 011272172	09 2002 / 09 2002	0521
38 03 010141518	08 2002 / 08 2002	0521
38 03 014808531	12 2002 / 12 2002	0521
38 03 012303002	10 2002 / 10 2002	0521
38 03 013331404	11 2002 / 11 2002	0521
38 03 018732987	03 2003 / 03 2003	0521
38 03 017497047	02 2003 / 02 2003	0521
38 03 019815852	04 2003 / 04 2003	0521
38 03 020885680	05 2003 / 05 2003	0521
38 03 015467727	01 2003 / 01 2003	0521
38 03 022061505	06 2003 / 06 2003	0521
38 03 023441127	07 2003 / 07 2003	0521
38 03 024592292	08 2003 / 08 2003	0521
38 04 010512622	09 2003 / 09 2003	0521
38 04 012116859	10 2003 / 10 2003	0521
38 04 013703215	12 2003 / 12 2003	0521
38 04 012704620	11 2003 / 11 2003	0521
38 04 016230871	01 2004 / 01 2004	0521
38 04 030083380	06 2004 / 06 2004	0521
38 04 027563808	04 2004 / 04 2004	0521
38 04 032391172	07 2004 / 07 2004	0521
38 04 033018440	08 2004 / 08 2004	0521
38 04 034042192	09 2004 / 09 2004	0521
38 04 029459752	05 2004 / 05 2004	0521
38 04 027563606	02 2004 / 02 2004	0521
38 04 035942180	10 2004 / 10 2004	0521
38 04 027563707	03 2004 / 03 2004	0521
38 05 010727920	11 2004 / 11 2004	0521
38 05 012376415	12 2004 / 12 2004	0521
38 05 015325215	01 2005 / 01 2005	0521
38 05 015969859	02 2005 / 02 2005	0521

IMPORTE EXIGIBLE	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	8.344,62	2.362,40	137,27	0,12	321,56	11.163,95

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de QUINCE días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial

efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a QUINCE días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de DIEZ días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Los Cristianos-Arona, a 12 de diciembre de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: HERNANDEZ RODRIGUEZ ANTONIA MARIA

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA: FINCA 8107
TIPO VIA: AP NOMBRE VIA: EL CHAPARRAL Nº VIA:
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 38630 COD-MUNI: 38006

DATOS REGISTRO

Nº REG: Nº TOMO: 1976 Nº LIBRO: 1147 Nº FOLIO: 126 Nº FINCA: 8107

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA: NUMERO NOVENTA Y NUEVE. APARTAMENTO NUMERO 161, TIPO 2E, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL CHAPARRAL, TECERA FASE, EN EL TERMINO MUNICPAL DE ARONA, SITIO GUARGACHO O FONDO DE CHIÑEJA, EN EL POLIGONO G-CUATRO, DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION URBANA DE COSTA DEL SILENCIO, EN PLANTA BAJA DEL BLOQUE SIN NUMERO, QUE MIDE CUARENTA Y SEIS METROS CON NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS; Y LINDA, MIRANDO DESDE SU FRENTE: FRENTE, CON PASILLO COMUN DE ACCESO; ESPALDA E IZQUIERDA, CON TERRENO QUE RODEA LA EDIFICACION; Y POR LA DERECHA, CON EL APARTAMENTO 162.

Los Cristianos-Arona, a 12 de diciembre de 2005.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 38/03 de Puerto de la Cruz

E D I C T O

2194 **1020**

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a (deudores).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de NUEVE a CATORCE horas, de LUNES a VIERNES, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), a 25 de enero de 2006.

El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Julio Conde Moya.

Relación que se cita:

NÚM. REMESA: 38 03 1 06 000003

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM.EXPEDIENTE	URE
07 380041986426	0521	GONZALEZ HERNANDEZ FLORENTINA	38 03 05 00219974	38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM		NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 007660292		
DOMICILIO: CL PLAZA ECHENTIVE 2 1		COD.POSTAL: 38700 LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE LA PAL		
07 381004288561	0521	LOPEZ HERNANDEZ CARLOS MIGUEL	38 03 05 00220075	38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM		NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 007660393		
DOMICILIO: CL SAN SEBASTIAN 17 2 IZ		COD.POSTAL: 38700 LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE LA PAL		
07 381010738556	0521	CARBALLO MARTIN CONSUELO MARIA	38 03 05 00293332	38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM		NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010117224		
DOMICILIO: CL TOMAS BRETON 14		COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L		
10 38107234989	0111	GRUPO JOLUSA 2000 S. L.UNIPERSONAL	38 03 05 00295453	38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM		NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010118941		
DOMICILIO: CM DE LA CALDERA 28		COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L		

TIPO/IDENTIF. REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL NUM.EXPEDIENTE URE

07 380022466487 0521 RODRIGUEZ ABRANTE DOMINGO 38 03 05 00296362 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010119749
DOMICILIO: CL MANUEL BALLESTEROS-PUNTA BRAVA 10 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 381014376258 0521 PEREZ PEREZ DANIEL VIDAL 38 03 05 00297170 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010120557
DOMICILIO: CL SIERVO DE DIOS 35 COD.POSTAL: 38430 LOCALIDAD: ICOD DE LOS VINOS
01 042111806W 2300 EMILIA DOMINGUEZ RODRIGUEZ 38 03 05 00301214 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010124500
DOMICILIO: LA PUNTA 0 COD.POSTAL: 38780 LOCALIDAD: TIJARAFE
10 38107716555 0111 PALENZUELA GONZALEZ NATALIA 38 03 05 00301315 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010124601
DOMICILIO: CL XIX MARZO 11 COD.POSTAL: 38420 LOCALIDAD: SAN JUAN DE LA RAMBL
01 042154937P 2300 JOSE DOMINGO GARCIA PEREZ 38 03 05 00301921 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010125106
DOMICILIO: VELHOCO ABAJO, 25 - TIERRITAS 0 COD.POSTAL: 38700 LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE LA PAL
10 38108052621 0111 EXPOSITO BAUTE EDUARDO 38 03 05 00302426 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010125611
DOMICILIO: CT GENERAL DEL NORTE 200 COD.POSTAL: 38370 LOCALIDAD: MATANZA DE ACENTEJO
07 380049347211 0521 OLIVA MENDEZ ANTONIO 38 03 05 00302729 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010125914
DOMICILIO: CL EL HORNO 24 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
07 381015661308 0521 HERNANDEZ FARRAIS ANIBAL 38 03 05 00302931 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010126116
DOMICILIO: CL DIECINUEVE DE MARZO 20 COD.POSTAL: 38420 LOCALIDAD: SAN JUAN DE LA RAMBL
10 38107737773 0111 GARCIA GONZALEZ FRANCISCO 38 03 05 00303840 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010126924
DOMICILIO: CL SAN ISIDRO-EDF.S.ISIDRO 45 3 9 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
10 38105799086 0111 GARCIA BENCOMO PEDRO 38 03 05 00304951 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010127732
DOMICILIO: CL OBISPO BENITEZ DE LUGO 17 COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)
07 381021750985 0521 PINO RODRIGUEZ FELIPE 38 03 05 00306971 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010129550
DOMICILIO: UR PINITO 7 COD.POSTAL: 38712 LOCALIDAD: BREÑA BAJA
07 380016749349 0721 CALZADILLA GARCIA ELIAS 38 03 05 00307072 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010129651
DOMICILIO: CL FINCA PASTOR-LA FAROLA 9 COD.POSTAL: 38390 LOCALIDAD: SANTA URSULA
07 381001940959 0521 PEREZ BARRIOS NIEVES LUISA 38 03 05 00307779 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010130358
DOMICILIO: CL LA ROSA, TENERRA 1 A COD.POSTAL: 38750 LOCALIDAD: PASO (EL)
07 381004491049 0521 MARIN CELIS LUIS ALFREDO 38 03 05 00307880 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010130459
DOMICILIO: CL LA ROSA 1 COD.POSTAL: 38750 LOCALIDAD: PASO (EL)
07 381022141110 0521 ORTIZ BOVEDA MARIA YOLANDA 38 03 05 00308082 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010130661
DOMICILIO: CL EL PASO 5 2 6 COD.POSTAL: 38390 LOCALIDAD: SANTA URSULA
07 380047786521 0721 AGUILAR HERNANDEZ PEDRO 38 03 05 00308991 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010212002
DOMICILIO: CL ASOMADA 7 2 COD.POSTAL: 38430 LOCALIDAD: ICOD DE LOS VINOS
07 380040909120 0521 GONZALEZ MARTIN CARLOS 38 03 05 00310611 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010285861
DOMICILIO: CL MALPAIS DE TRIANA 82 COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
07 381023618237 0521 LORENZO GONZALEZ ALEXANDER 38 03 05 00311419 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010286568
DOMICILIO: CL ANTÓNIO GONZALEZ GONZALEZ 10 COD.POSTAL: 38430 LOCALIDAD: ICOD DE LOS VINOS
07 381030270316 0521 BENITEZ TORRES ZORAIDA 38 03 05 00311520 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010286669
DOMICILIO: PZ PLAYA SAN MARCOS-EDF.LOURDES 0 COD.POSTAL: 38430 LOCALIDAD: ICOD DE LOS VINOS
10 38105777868 0111 TEJAS SABINO,S.L. (UNIPERSONAL) 38 03 05 00311722 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010286871
DOMICILIO: CL MENCEY ACAIMO 10 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
10 38107262170 0613 HERNANDEZ BELTRAN JOSEFA 38 03 05 00312025 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010287174
DOMICILIO: CL JOSÉ ANTONIO 22 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
07 280360640738 0521 SALVADOR OREJA LEANDRO 38 03 05 00315863 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010337593
DOMICILIO: CL LA POLVACERA 139 COD.POSTAL: 38710 LOCALIDAD: BREÑA BAJA
07 381004854696 0521 HERREROS HERNANDEZ EMMA LUISA 38 03 05 00316267 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010337694
DOMICILIO: CL TIGAIGA.- APTO 201 19 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 380039860510 0521 PEREZ CABRERA ROMAN 38 03 05 00316368 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010337795
DOMICILIO: CL SAN ISIDRO, 4 0 COD.POSTAL: 38730 LOCALIDAD: BREÑA ALTA
07 381023654310 0521 JIMENEZ CANO ESMERALDA 38 03 05 00316469 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010337896
DOMICILIO: CL LUGO Y HERRERA 8 1 15 COD.POSTAL: 38320 LOCALIDAD: CUESTA (LA)
07 380046674455 0521 REYES REYES JUAN 38 03 05 00316772 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010338102
DOMICILIO: CL LA MARINA 10 1 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
10 38006573323 0613 ZARATE SALAZAR MANUEL J 38 03 05 00316873 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010338203
DOMICILIO: CL LAS VEGUETAS 0 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
10 38102839576 0613 BAEZA QUINTERO JUANA ANDREA 38 03 05 00316974 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010338304
DOMICILIO: CL FRANCHY ALFARO 2 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
10 38105015612 1211 BASARAN CONDE MARIA CARMEN 38 03 05 00317075 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010338405
DOMICILIO: AV COLÓN EDF BELGICA 14 2 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
10 38103399954 0111 LOPEZ ZAMORANO MANUEL JESUS 38 03 05 00317277 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010338607
DOMICILIO: CL NIEVES RAVELO-EDF.GIRASOL 2 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
10 38104562439 0111 PROFESIONAL INSURANCE, S.L. UNIPERSONAL 38 03 05 00317378 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010338708
DOMICILIO: CL PERÉZ ZAMORA 9 5 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
10 38106674312 0111 ROSA GARCIA CARLOS ENRIQ 38 03 05 00317479 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010338809
DOMICILIO: LG CENTRO CIAL.PIRAMIDES MARTIANEZ, 0 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
10 38108072324 0111 LAS FLACAS TENERIFE S.L. 38 03 05 00317580 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010338910
DOMICILIO: AV VENEZUELA-EDF.IBERIA 10 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
10 38108154873 0111 FUENTES MARTIN RUTH 38 03 05 00317681 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010339011
DOMICILIO: CL LAS LONJAS 8 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 380902188486 0521 ESTEVEZ RAMON MARIA CARMEN 38 03 05 00317883 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010339213
DOMICILIO: CT GENERAL LAS ARENAS 3 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 381000398154 0521 SCHOLLER --- ANGELIKA 38 03 05 00317984 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010339314
DOMICILIO: CL ESCUELA EL DURAZNO 11 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 381008772385 0521 BISAKU --- GJON 38 03 05 00318085 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010339415
DOMICILIO: AV GENERALISIMO 33 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 381010296804 0521 HATEGAN --- NICOLETA SIMONA 38 03 05 00318186 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010339516
DOMICILIO: CT GENERAL LAS ARENAS EDIF. IRIS PA 0 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 381026622510 0521 GARCIA MOSCOSO EVA MIRTA 38 03 05 00318287 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010339617
DOMICILIO: ED ISLAS MENORES, ROQUE DEL OESTE 0 2 C COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 481030576811 1221 SOLANO TAYLOR LUCEYDI 38 03 05 00318691 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010340021
DOMICILIO: CL CASTELLON DE LA PLANA 8 1 B COD.POSTAL: 38005 LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE TENERI
01 043362631H 2300 MARIA MAR PEREZ LOPEZ 38 03 05 00318792 38 03

TIPO/IDENTIF. REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL NUM.EXPEDIENTE URE

PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010340122
DOMICILIO: Bº JUAN TEJERA. ED.LANZAROTE, 12 0 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
10 38101038915 0111 RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO 38 03 05 00318994 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010340324
DOMICILIO: CL CALLEJON ANGOSTO 6 COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
10 38103867978 0111 GEC GRUPO EUROCON, S .L. 38 03 05 00319196 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010340425
DOMICILIO: CL LA PAZ C.CIAL LA CUPULA 107 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
10 38104615484 0111 ASOCIACION PARA ESPAÑA DE FIT DANCE 38 03 05 00319200 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010340526
DOMICILIO: CL SEBASTIAN PADRON ACOSTA 6 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
10 38106271659 0111 COM.PROP. EDF. TAGOR O PARK DE LA OROTAVA 38 03 05 00319301 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010340627
DOMICILIO: CL LUIS DE LA CRUZ Y RIOS 0 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
10 38106584483 0111 KUCHENSTUDIO BERLIN S.L. 38 03 05 00319402 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010340728
DOMICILIO: AV V CENTENARIO C CIAL PARAISO DEL 9 COD.POSTAL: 38660 LOCALIDAD: ADEJE
10 38107817696 0111 EUROGLOBAL,S.L. 38 03 05 00319503 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010340829
DOMICILIO: CL CANDELARIA 5 COD.POSTAL: 38600 LOCALIDAD: GRANADILLA DE ABONA
07 380036855833 0521 GONZALEZ GONZALEZ JOSE A 38 03 05 00319906 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010341132
DOMICILIO: CL CL. NUEVA-LOS PINOS, 68 0 COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)
07 380044564202 0521 MELWANI --- DURU MOHANDAS 38 03 05 00319907 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010341233
DOMICILIO: CL SANTO DOMINGO 20 0 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 380050670047 0521 CABRERA BATISTA M JOSE 38 03 05 00320109 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010341435
DOMICILIO: CL C. GONZALEZ PADRON 0 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 381006220376 0521 TRIANA HERRERA DIEGO 38 03 05 00320311 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010341637
DOMICILIO: CL BARÓ MONTE DE LUNA 148 COD.POSTAL: 38730 LOCALIDAD: VILLA DE MAZO
07 381032528695 0521 MARTINI --- SVEN 38 03 05 00320412 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010341738
DOMICILIO: CL IRIARTE-ED.LAS PALMERAS 37 1 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 381032528901 0521 MARTINI GEB SOTTA BRITT 38 03 05 00320513 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010341839
DOMICILIO: CL IRIARTE-ED.LAS PALMERAS 37 1 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
10 38105074115 0111 RUIZ RUIZ FRANCISCA 38 03 05 00320614 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010341940
DOMICILIO: AV HNOS. FERNANDEZ PERDIGON 0 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
10 38107541955 0111 AEONIUM S,L 38 03 05 00320715 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010342041
DOMICILIO: CL EL POSITO 8 COD.POSTAL: 38714 LOCALIDAD: PUNTALLANA
10 38107625013 0111 GONZALEZ ALVAREZ FRANCISCO JAVIE 38 03 05 00320816 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010342142
DOMICILIO: CL MANUEL BORGES CEDRES 22 COD.POSTAL: 38420 LOCALIDAD: SAN JUAN DE LA RAMBL
10 38108063331 0111 CHENES DORES S.L. 38 03 05 00320917 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010342243
DOMICILIO: CL CALVARIO 5 COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)
10 38108367263 0111 VIVIENDAS DE TRONCOS ,S.L. 38 03 05 00321018 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010342344
DOMICILIO: CL DOCTOR PEREZ 22 COD.POSTAL: 38390 LOCALIDAD: SANTA URSULA
10 38105528601 0111 COM.B. FISIOTERAPIA VITAL CENTER 38 03 05 00321119 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010342445
DOMICILIO: AV RICHAR J. YEOWARD (HOTEL BOTANI I 1 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
10 38106274184 0111 COMUNIDAD DE BIENES ACOSTA AFONSO 38 03 05 00321220 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010342546
DOMICILIO: CL BOTAZO 106 COD.POSTAL: 38710 LOCALIDAD: BREÑA ALTA
07 381001918024 0721 GARCIA CRUZ JUAN JOSE 38 03 05 00321321 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010342647
DOMICILIO: CL LA FARIÑA 2 COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)
10 38004453164 0111 ANDOMI S.A. 38 03 05 00321422 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010342748
DOMICILIO: CL ESTEBAN PONTE 5 COD.POSTAL: 38450 LOCALIDAD: GARACHICO
10 38104358941 0111 CONCEPCION CACERES ANTONIO 38 03 05 00321523 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 010342849
DOMICILIO: AV TANAUSU 2 1 COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
01 042142850L 2300 JOSE ROCHA EXPOSITO 38 03 05 00324654 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 011536252
DOMICILIO: AV.VENEZUELA, 45 -BL.32 0 COD.POSTAL: 38750 LOCALIDAD: PASO (EL)
10 38005246544 0111 FERNANDEZ GARCIA CARMEM MAR 38 03 05 00324755 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 011536353
DOMICILIO: CL PLAZOLETA DEL MUELLE 8 0 COD.POSTAL: 38700 LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE LA PAL
10 38106954194 0111 NORLIMSUR S.L.UNIPERSONAL 38 03 05 00324957 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 011536555
DOMICILIO: CL REAL-ICOD EL ALTO 100 B COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
10 38107274496 0111 MARRERO PEREZ JOSE LUIS 38 03 05 00325058 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 011536656
DOMICILIO: AV MARÍTIMA 54 COD.POSTAL: 38700 LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE LA PAL
10 38107837096 0111 NORLIMSUR S.L.UNIPERSONAL 38 03 05 00325159 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 011536757
DOMICILIO: CL REAL-ICOD EL ALTO 100 COD.POSTAL: 38414 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
07 380040441496 0521 SANCHEZ COBO JUAN ENRIQUE 38 03 05 00325563 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 011537161
DOMICILIO: CM CANALES-RESIDENCIAL LOS AZULES 1 A 84 COD.POSTAL: 38370 LOCALIDAD: MATANZA DE ACENTEJO
07 380043162146 0521 MARTIN MICKEL EVELIO 38 03 05 00325664 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 011537262
DOMICILIO: CL SAN NICOLAS - RES. EL MOLINO 120 A6 COD.POSTAL: 38360 LOCALIDAD: SAUZAL
07 380900371657 0521 FERNANDEZ MATOS ELADIO 38 03 05 00325967 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 011537565
DOMICILIO: CL TIJARAFE 56 COD.POSTAL: 38390 LOCALIDAD: SANTA URSULA
07 381014609260 0521 RODRIGUEZ QUINTERO MARIA ANGELES 38 03 05 00326169 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 011537767
DOMICILIO: CL IZCAGUA EDF. EL DRAGO 6 2 2IZ COD.POSTAL: 38700 LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE LA PAL
07 381024168107 0521 DIOP --- CHEIKH 38 03 05 00326270 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 011537868
DOMICILIO: CL CRTRA. GRAL SAN ANTONIO 259 COD.POSTAL: 38712 LOCALIDAD: BREÑA BAJA
07 381031602549 0521 PALOU SALOU JUAN ANTONIO 38 03 05 00326371 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 011537969
DOMICILIO: CL EL ORRION 6 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
10 38108170233 0111 ANGERER --- SABINE 38 03 05 00326573 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 011538171
DOMICILIO: CT GENERAL LA VICTORIA 89 1 5 COD.POSTAL: 38380 LOCALIDAD: VICTORIA DE ACENTEJO
07 380045946046 0521 MESA DIAZ TOMAS 38 03 05 00329809 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 011697011
DOMICILIO: CL AVDA. CANARIAS EDF. CAÑITAS 0 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
07 380049668927 0521 ARICO BAJO CARLOS 38 03 05 00330920 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 011797344
DOMICILIO: CL GENERAL O,DONELL 4 3 IZQ COD.POSTAL: 38004 LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE LA PAL
10 38006987288 0111 FEBASA,S.A. 38 03 05 00334859 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 011843420
DOMICILIO: CL ANTONIO LECUONA 26 BJ COD.POSTAL: 38009 LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE TENERI
07 380046557146 0521 CAMACHO GOMEZ GREGORIO 38 03 05 00335970 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 011844531
DOMICILIO: CL CALVO SOTELO 0 COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
07 381031018226 0521 CRUZ TORRES MARIA DEL PILAR 38 03 05 00337081 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 011845642
DOMICILIO: CL SAN JOSE 39 COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)
07 381031961853 0521 DE LEON FUENTES MARIA DEL PILAR 38 03 05 00337182 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 011845743

TIPO/IDENTIF. REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL NUM.EXPEDIENTE URE

DOMICILIO: CL TANAUSU-LA CENTINELA 10 COD.POSTAL: 38430 LOCALIDAD: ICOD DE LOS VINOS
07 3810123740 18 0521 GONZALEZ CASTRO ANTONIO 38 03 05 00338802 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 011847460
DOMICILIO: CR GENERAL TAMANCA 53 COD.POSTAL: 38750 LOCALIDAD: PASO (EL)
10 38108016952 0111 XIE --- WEIRONG 38 03 05 00344054 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 011847965
DOMICILIO: CL RAMON POL_S/N MULTICINES 0 COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
07 38101607739 4 0521 CARBALLO ALONSO VICTOR 38 03 05 00344963 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 011865648
DOMICILIO: CL PLAYA SAN MARCOS-EDF.LOURDES 0 COD.POSTAL: 38430 LOCALIDAD: ICOD DE LOS VINOS
07 3800533904288 0521 LUTTINGER NORRIS GABRIELLA DEN 38 03 05 00345266 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 011865951
DOMICILIO: AV ALONSO FERNANDEZ DE LUGO 18 COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)
07 3810326690044 0521 CORREA GUZMAN VICTOR MANUEL 38 03 05 00345468 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 011866153
DOMICILIO: CL VELÁZQUEZ_URB.SAN NICOLAS 8 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 3810264030 46 0521 ROMERO MORA COVADONGA 38 03 05 00346680 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 011914653
DOMICILIO: CL ANDORRA URB VILLAS DEL PINALITO 0 COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)
07 3800375635 29 0521 MARTIN GONZALEZ JOSE ALBERTO 38 03 05 00348300 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 011915158
DOMICILIO: BD SAN MIGUEL 49 2 COD.POSTAL: 38770 LOCALIDAD: TAZACORTE
07 3800228494 37 0521 GONZALEZ ACOSTA JOSE 38 03 05 00348502 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 011915360
DOMICILIO: CL SEBASTIAN AROCENA 17 1 COD.POSTAL: 38700 LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE LA PAL
07 3800480088 13 0521 GARRIDO REAL M MONICA 38 03 05 00348805 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 011915663
DOMICILIO: CL DEAN SILVERIO 43 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
10 38108216915 0111 GONZALEZ DIAZ JUAN 38 03 05 00352239 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 011975883
DOMICILIO: CL LOS PASITOS-LA PERDOMA 55 COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)
07 3800224664 87 0521 RODRIGUEZ ABRANTE DOMINGO 38 03 05 00352643 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 011976287
DOMICILIO: CL MANUEL BALLESTEROS-PUNTA BRAVA 10 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 3810047418 35 0521 SIVERIO LUIS ANGEL JULIAN 38 03 05 00352946 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 011976590
DOMICILIO: AV MARQUEZ VILLANUEVA PRADO ED.VELL 7 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 3800417077 52 0521 HERNANDEZ LEON JOSE MIGUEL 38 03 05 00354360 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 011976792
DOMICILIO: CL DOCTOR FLEMING 5 COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
07 3810256240 16 0521 AFONSO AFONSO MARIA CRISTO 38 03 05 00354663 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 011989122
DOMICILIO: CL LA CALDERA 2 COD.POSTAL: 38430 LOCALIDAD: ICOD DE LOS VINOS
07 2804578319 10 0521 MARTINEZ CONDE ROMAN 38 03 05 00357087 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 012006195
DOMICILIO: CL LIA TAVIO 4 D COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 3800486111930 0521 SELLERS --- NICOLE LINDA 38 03 05 00357289 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 012006300
DOMICILIO: CL SIERVA DE DIOS 31 02 006 COD.POSTAL: 38360 LOCALIDAD: SAUZAL,EL
07 3810309194029 0521 TORREALBA COLMENARES YELITZA 38 03 05 00358404 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 012015996
DOMICILIO: CM SALUD I BºS.ANTONIO 18 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 3810293053 66 0521 PEROZO HERNANDEZ LUIS ARTURO 38 03 05 00244933 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 012051160
DOMICILIO: UR MAYORAZGO DE FRANCHY 14 2 B COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)
10 38107672200 0111 SORIA PEREYRA OMAR DANIEL 38 03 05 00361737 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 012057527
DOMICILIO: CT PROVINCIAL-EDF.PRINCES 69 5 B COD.POSTAL: 38390 LOCALIDAD: SANTA URSULA
10 38006412564 0111 LUMINO LUZ S.L. 38 03 05 00361939 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 012057729
DOMICILIO: CL SAN SEBASTIAN,8 0 COD.POSTAL: 38430 LOCALIDAD: ICOD DE LOS VINOS
10 38102309413 0111 TAZUFRE,S.L. 38 03 05 00362040 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 012057830
DOMICILIO: CL CALVARIO 1 COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
10 38104369853 0111 CORELLI --- CLAUDIO 38 03 05 00362141 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 012057931
DOMICILIO: AV PLAYA S. MARCOS PS. LAS AMERICA 0 COD.POSTAL: 38430 LOCALIDAD: ICOD DE LOS VINOS
10 38107751820 0111 LUESPA CONTRATAS S.L . 38 03 05 00362242 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 012058032
DOMICILIO: CL GENERAL YAGUE 5 3 6 COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
10 38108287946 0111 EXCLUSIVA DE CABO VERDE S.L. 38 03 05 00362343 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 012058133
DOMICILIO: CL SUAREZ GUERRA ESQ. CASTILLO 4 1 COD.POSTAL: 38002 LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE TENERI
10 38108344631 0111 MAGAHUCO --- EVA 38 03 05 00362444 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 012058234
DOMICILIO: CL QUINTANA C.C. COLUMBUS PLAZA 10 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 2803928675 72 0521 ALVAREZ LOPEZ M ROCIO 38 03 05 00362545 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 012058335
DOMICILIO: UR LOS NARANJOS 136 COD.POSTAL: 38470 LOCALIDAD: SILOS (LOS)
07 3800213354291 0521 LOPEZ PEREZ LUCIANO 38 03 05 00362646 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 012058436
DOMICILIO: CM ATRAVESADO 16 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
07 3800393505510 0521 ALMEIDA BARRETO SANTIAGO B 38 03 05 00362747 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 012058537
DOMICILIO: CL ENRIQUE MEDEROS,85 0 COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
07 3800481586560 0521 HERNANDEZ PLAZA MARIA LUISA 38 03 05 00362848 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 012058638
DOMICILIO: CL LAS LONJAS 0 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 3800531078780 0521 ABAD PEREZ DAMIAN 38 03 05 00362949 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 012058739
DOMICILIO: CL SAN ANTONIO 61 COD.POSTAL: 38480 LOCALIDAD: BUENAVISTA DEL NORTE
07 3810033844482 0521 CASTRO ALVAREZ DAVID SANDRO 38 03 05 00363050 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 012058840
DOMICILIO: CL CARLOS FRANCISCO LORENZO NAVARRO 0 COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
07 3810114113910 0521 KALAMPHAK NO COSNTA NORONGSAK 38 03 05 00363151 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 012058941
DOMICILIO: CN LAS VIÑAS 4 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 3810295310920 0521 BAILEY --- DAREN NIGEL 38 03 05 00363353 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 012059143
DOMICILIO: CL FDEZ PERDIGON.ANATOLIA 2 25 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 3810316394300 0521 KOHLHAASE --- OLAV KURT HEINR 38 03 05 00363555 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 012059345
DOMICILIO: CR GENERAL 91 1 COD.POSTAL: 38370 LOCALIDAD: MATANZA DE ACENTEJO
07 3810318553550 0521 HARTSHORNE --- MARION JANE 38 03 05 00363656 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 012059446
DOMICILIO: CR VILLANUEVA DEL PRADO.C.C.CANARY 24 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 3800445189340 0521 VELAZQUEZ RODRIGUEZ MARIA VIOLETA 38 03 05 00364464 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 012098246
DOMICILIO: LG C.COMERCIAL LA QUINTA 23 COD.POSTAL: 38390 LOCALIDAD: SANTA URSULA
07 3810327870600 0521 KRAUSE --- SUSANNE MARIA 38 03 05 00376285 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM NUM.DOCUMENTO: 38 03 212 05 012200603
DOMICILIO: CL LAS TAPIAS-EDF.DISCO ORO 0 94 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 3800267049830 0521 DIAZ DIAZ MATEO MIGUEL 38 03 95 00069025 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 38 03 218 05 010179363
DOMICILIO: C. TENERRA, 41 COD.POSTAL: 38750 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
07 3809006337590 0521 TORRES HERNANDEZ TEODORO MARIO 38 03 95 00031841 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 38 03 218 05 011606576
DOMICILIO: CL CUESTA DE LA VILLA 42 COD.POSTAL: 38390 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)
07 3800302524560 0521 PEREZ PACHECO JOSE LUIS 38 03 95 00042753 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 38 03 218 05 011664574
DOMICILIO: CL JOSE PEREZ - Bº EL PALMAR 1 COD.POSTAL: 38480 LOCALIDAD: BUENAVISTA DEL NORTE

TIPO/IDENTIF. REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL NUM.EXPEDIENTE URE

07 3800506389270 0521 ROEGNER --- MARC 38 03 95 00049928 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 38 03 218 05 011666392
DOMICILIO: CR GENERAL-EL TOSCAL 39 5 COD.POSTAL: 38430 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
07 3810024738530 0521 KRAUTWURST --- PETER KARL 38 03 95 00075186 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 38 03 218 05 011679126
DOMICILIO: CL LA SABINA BUEN PASO 86 COD.POSTAL: 38430 LOCALIDAD: ICOD DE LOS VINOS
07 3800302462920 0611 ALEGRIA ARMAS JOSE MANUEL 38 03 95 00129447 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 38 03 218 05 011686907
DOMICILIO: ANTONIO DORTA CURBELO . ERJOS 8 COD.POSTAL: 38435 LOCALIDAD: TANQUE
07 3800267049830 0521 DIAZ DIAZ MATEO MIGUEL 38 03 95 00069025 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 38 03 218 05 011968308
DOMICILIO: CL TENERRA 41 COD.POSTAL: 38750 LOCALIDAD: PASO (EL)
07 3810029354130 0521 SCHUTZE --- BETTINA 38 03 95 00077614 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 38 03 218 05 011978311
DOMICILIO: UR PALMITA 11 COD.POSTAL: 38380 LOCALIDAD: VICTORIA DE ACENTEJO
07 3810029354130 0521 SCHUTZE --- BETTINA 38 03 95 00077614 38 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES NUM.DOCUMENTO: 38 03 218 05 011978412
DOMICILIO: UR LA PAZ-CANARY-CENTER LOCAL, 6 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 3800267049830 0521 DIAZ DIAZ MATEO MIGUEL 38 03 95 00069025 38 03
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 333 05 010193410
DOMICILIO: C. TENERRA, 41 COD.POSTAL: 38750 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
07 3800261018660 0521 MARTIN GARCIA JUAN A 38 03 94 00029588 38 03
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 333 05 010324560
DOMICILIO: EL CARMEN 19 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
07 3800375155340 0521 RAMOS HERNANDEZ SEBASTIAN 38 03 95 00056800 38 03
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 333 05 011680338
DOMICILIO: SAN JOSE 242 COD.POSTAL: 38627 LOCALIDAD: BREÑA BAJA
07 3800302462920 0611 ALEGRIA ARMAS JOSE MANUEL 38 03 95 00129447 38 03
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS NUM.DOCUMENTO: 38 03 333 05 011697112
DOMICILIO: ANTONIO DORTA CURBELO . ERJOS 8 COD.POSTAL: 38435 LOCALIDAD: TANQUE
07 3800466526310 0521 SANFIEL GONZALEZ ANA MARIA 38 03 93 00038150 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 006722123
DOMICILIO: CL LA MONTAÑA 166 COD.POSTAL: 38700 LOCALIDAD: BREÑA BAJA
07 3800389462820 0521 PERDIGON CABRERA JOSE CARLOS 38 03 00 00146578 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 006728789
DOMICILIO: AV ELPUENTE-29-3-40 0 COD.POSTAL: 38700 LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE LA PAL
10 38006484811 0111 DIAZ BRITO JULIAN 38 03 91 00026877 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 006732328
DOMICILIO: CRUZ CHICA 112 COD.POSTAL: 38750 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
07 3800463749670 0521 SUAREZ TERRY GUILLERMO 38 03 01 00116495 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 006739806
DOMICILIO: AV ARCH.CANARIO 7-1 A 0 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 3800250062710 0521 NODA SANCHEZ JOSE ORESTE 38 03 94 00025548 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 006747078
DOMICILIO: REAL OROTAVA 36 COD.POSTAL: 38360 LOCALIDAD: SAUZAL
07 3800423975580 0521 JERONIMO JERONIMO JOSE 38 03 05 00170666 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 010036388
DOMICILIO: CL LAS MANCHAS 492 COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
10 38104380260 0111 PLAYA MARTIANEZ, S.L . 38 03 04 00244401 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 010292834
DOMICILIO: CL LAS LONJAS ED. PLAYA MARINA 4 14 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
10 38103896775 0112 ORQUESTA PARAISO DEL NORTE, S.L. 38 03 01 00020610 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 010293036
DOMICILIO: CL FRANCISCO DORTA 6 COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)
07 3800343708150 0521 BORGES RIPOLL JAIME 38 03 05 00254936 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 010315466
DOMICILIO: CL SAN SEBASTIAN 12 COD.POSTAL: 38420 LOCALIDAD: SAN JUAN DE LA RAMBL
07 3800406086220 0521 MARTIN PEREZ JOSE A 38 03 94 00084556 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 010315769
DOMICILIO: BDA. LOS REMEDIOS, 13 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
07 3810056050340 0521 GORRIN GUTIERREZ MONICA 38 03 04 00036152 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 010315870
DOMICILIO: CL BARBUZANO-LA FLORIDA 1 COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)
07 3800563072620 0611 HERNANDEZ LUIS PEREZ MARIA MAR 38 03 97 00062514 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 010315971
DOMICILIO: CL MAZAPE 55 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
10 13005875735 0111 CALVILLO ROMERO MATIAS 13 03 91 00157461 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 010368111
DOMICILIO: CL MANUEL RODRIGUEZ QUINTERO 7 COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
07 3810036572260 0521 YANES MARTIN SAMUEL 38 03 03 00237296 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 011239794
DOMICILIO: CR LOS BARROS 15 1 3B COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
07 3810034542600 0521 VENTURA GOMEZ BENIGNO SALVADO 38 03 02 00164117 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 011240101
DOMICILIO: CL ALFREDO KRAUS EDF. 1 ARGUAL 0 2 IZQ COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
10 38107212761 0111 TERRAFUENTE S.L.L. 38 03 05 00008392 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 011240505
DOMICILIO: CL EL POSITO LA GALGA 8 COD.POSTAL: 38714 LOCALIDAD: PUNTALLANA
07 3810196577080 0521 NEGRIN TRUJILLO ROMEN GREGORIO 38 03 04 00126381 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 011603041
DOMICILIO: CT GENERAL 89 1 3 COD.POSTAL: 38380 LOCALIDAD: VICTORIA DE ACENTEJO
07 3800540103820 0611 MENDEZ DOBLE BEGOÑA 38 03 94 00310585 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 011603647
DOMICILIO: C/TELECLUB, 15 COD.POSTAL: 38435 LOCALIDAD: ADEJE
10 38100525522 0111 ELKESA,S.L. 38 03 05 00265545 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 011726616
DOMICILIO: CL PUERTO VIEJO 17 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
10 38106831027 0111 INVERSIONES CONCAS S .L. 38 03 05 00307375 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 011726717
DOMICILIO: CL RAMON POLL_S/N 0 COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
07 3800519579410 0611 RODRIGUEZ GARCIA CARMEN 38 03 94 00302404 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 011726919
DOMICILIO: GUIA 30 COD.POSTAL: 38370 LOCALIDAD: MATANZA DE ACENTEJO
07 3800359277640 0521 PACHECO RODRIGUEZ M CANDELARIA 38 03 05 00180871 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 011728535
DOMICILIO: CT NUEVE LA CORUJERA, 75 COD.POSTAL: 38390 LOCALIDAD: SANTA URSULA
10 38106201335 0111 DE LORENZO HERNANDEZ ANTONIO DAVIDA 38 03 03 00197587 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 011729545
DOMICILIO: CL TRIANA 125 COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
07 5300001753580 0521 PEREZ MARTIN EMILIANO 38 03 00 00075244 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 011729646
DOMICILIO: CL AVDA. EL PUENTE 35 COD.POSTAL: 38700 LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE LA PAL
07 3800358081100 0521 GARCIA LEON MANUEL ALBERTO 38 03 05 00030321 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 011729747
DOMICILIO: AV LOS REMEDIOS EDF ORO REAL UR PILO 0 5 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
07 3800343708150 0521 BORGES RIPOLL JAIME 38 03 05 00254936 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 011730252
DOMICILIO: CL SAN SEBASTIAN 12 COD.POSTAL: 38420 LOCALIDAD: SAN JUAN DE LA RAMBL
07 3800237801320 0521 ESCOBAR RODRIGUEZ JESUS VALENT 38 03 92 00313056 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 011732474
DOMICILIO: CL EMILIO LUQUE 6 COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)
07 3800224664870 0521 RODRIGUEZ ABRANTE DOMINGO 38 03 05 00296362 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 011733181
DOMICILIO: CL MANUEL BALLESTEROS-PUNTA BRAVA 10 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 3800348428790 0521 BONILLA LOPEZ JUAN JOSE 38 03 04 00162555 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 011734292
DOMICILIO: CL Bº_LA QUINTA 19 2 310 COD.POSTAL: 38390 LOCALIDAD: SANTA URSULA
07 3810066991140 0611 CAIROS GONZALEZ MARIA MAR 38 03 00 00118993 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 011734494
DOMICILIO: CL ANTONIO DORTA-ERJOS 19 COD.POSTAL: 38435 LOCALIDAD: TANQUE
07 3800569632260 0521 ENCINOSO GARCIA CECILIO 38 03 05 00217550 38 03

TIPO/IDENTIF. REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL NUM.EXPEDIENTE URE

PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 011734696
DOMICILIO: CL ACAYMO.FINCA ESPA±A 18 BJ COD.POSTAL: 38205 LOCALIDAD: LAGUNA (LA)
07 380039803623 0521 GONZALEZ DIAZ JUAN JOSE 38 03 05 00142576 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 011735003
DOMICILIO: CL ELASERRADERO LAPERDOMA 30 COD.POSTAL: 38315 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)
07 380037682858 0521 RODRIGUEZ LORENZO ROBERTO 38 03 05 00186228 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 011735407
DOMICILIO: CL PAVONA 13 COD.POSTAL: 38700 LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE LA PAL
10 38106030573 0111 GARCIA PADILLA JUAN JOSE 38 03 02 00117536 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 011890405
DOMICILIO: CL TINGUARO 34 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
10 38100070834 0111 RODRIGUEZ RAMOS SEVERI 38 03 99 00024172 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 011890708
DOMICILIO: CL TENIENTE GENERAL GONZALEZ HERRER 4 COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
07 381003945223 0521 ALAMO SANTANA DOLORES MIRIAN 38 03 04 00012712 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 011891617
DOMICILIO: CL GENERAL FRANCO 17 COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
07 381009130679 0521 GARCIA PEREZ ANTONIO 38 03 05 00259279 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 011891718
DOMICILIO: CL MANUEL MARTEL SAN GIL 43 COD.POSTAL: 38730 LOCALIDAD: VILLA DE MAZO
07 380031705032 0521 AYUDARTE JIMENEZ CARLOS 38 03 05 00166222 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 011892627
DOMICILIO: CL DOCTOR PEREZ CAMACHO 5 COD.POSTAL: 38700 LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE LA PAL
07 380048402469 0521 PEREZ LUCIANO ARGENSOLA 38 03 05 00114789 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 011892930
DOMICILIO: CL TMARAHOYA, 29 0 COD.POSTAL: 38750 LOCALIDAD: PASO (EL)
07 380049970031 0521 PEREZ SANCHEZ ANTONIO 38 03 97 00313195 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 011893031
DOMICILIO: CL EL ROQUE 0 COD.POSTAL: 38789 LOCALIDAD: PUNTAGORDA
07 380051231637 0521 CABRERA GONZALEZ M JESUS 38 03 05 00052347 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 011894243
DOMICILIO: CL NUEVA -VALLE JIMENEZ-NEZ 24 COD.POSTAL: 38329 LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE TENERI
07 380043297441 0521 LABRADOR GONZALEZ FRANCISCO MI 38 03 03 00170612 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 011894546
DOMICILIO: CL GOYA 18 COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)
10 38106030573 0111 GARCIA PADILLA JUAN JOSE 38 03 02 00117536 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 011894647
DOMICILIO: CL TINGUARO 34 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
07 380053344318 0521 CABRERA GONZALEZ JUAN JESUS 38 03 04 00259858 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 011894849
DOMICILIO: CL GRAL VARELA 20 1 2 COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)
07 381023193659 0521 SERRANO GONZALEZ JULIANA 38 03 03 00202237 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 011896566
DOMICILIO: CL HMNOS. FDEZ. PERDIGON EDF. BOCA 2 2 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)
07 380026932733 0521 GARCIA FLORENTIN JOSE ANTONIO 38 03 92 00199585 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 011897071
DOMICILIO: CTRA PINITO 6 C LA VILLA 0 COD.POSTAL: 38390 LOCALIDAD: SANTA URSULA
10 38102839576 0613 BAEZA QUINTERO JUANA ANDREA 38 03 05 00316974 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 011900408
DOMICILIO: CL FRANCHY ALFARO 2 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 381020285578 0521 HERNANDEZ BIENES LUIS MANUEL 38 03 04 00002406 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 011904347
DOMICILIO: CT EL GALION 12 B D COD.POSTAL: 38700 LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE LA PAL
07 381006940503 0521 PEREZ ACOSTA NIEVES MARIA 38 03 02 00091668 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 011904448
DOMICILIO: CL ENRIQUE MEDEROS 20 COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
07 380044919361 0611 HERNANDEZ PEREZ PEDRO ANTONIO 38 03 98 00092853 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 011992960
DOMICILIO: CL SAN AGUSTIN 9 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
10 38104519191 0111 GARCIA LORENZO DOMINGO 38 03 04 00049387 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 011993162
DOMICILIO: CL DR. EMILIO LUQUE MORENO 21 2 3A COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)
07 380042251962 0521 HERNANDEZ GARCIA JESUS BERNARDO 38 03 94 00015848 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 011993465
DOMICILIO: C/DEL PINO ,68 LA PERDOMA 0 COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)
07 380033174277 0521 QUINTERO HERNANDEZ BIENVENI 38 03 93 00033605 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 011993566
DOMICILIO: EL ESQUILON 42 S ANTONIO 0 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 381024400095 0521 ACOSTA --- VALERIA GABRIEL 38 03 03 00180918 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 011994273
DOMICILIO: CL SAN ISIDRO 80 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
07 380056082748 0521 KUPRAT --- MARION CHRISTIN 38 03 92 00020440 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 011995687
DOMICILIO: CL CAPITAN CASTILLO 17 COD.POSTAL: 38416 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
07 380056100835 0521 RODRIGUEZ HERNANDEZ JOSE JAVIER 38 03 05 00259077 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 011995788
DOMICILIO: CL LOS AFLIGIDOS 93 3 COD.POSTAL: 38419 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
07 380041986426 0521 GONZALEZ HERNANDEZ FLORENTINA 38 03 05 00219974 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 012007916
DOMICILIO: CL PLAZA ECHENTIVE 2 1 COD.POSTAL: 38700 LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE LA PAL
07 380035789641 0521 RODRIGUEZ LOPEZ FERMIN 38 03 94 00138817 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 012008219
DOMICILIO: CL LA CANDELAIA 1 2 IZ COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 380027420359 0521 PEREZ CONCEPCION PEDRO 38 03 88 00126018 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 012051261
DOMICILIO: LA GALGA SN 0 COD.POSTAL: 38715 LOCALIDAD: PUNTALLANA
10 38104443009 0111 MORALES ALONSO CANDELARIA 38 03 02 00099348 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 012053988
DOMICILIO: CL REAL 167 COD.POSTAL: 38370 LOCALIDAD: MATANZA DE ACENTEJO
10 38105362081 0111 BERLIN 99,S.L. 38 03 03 00204863 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 012054190
DOMICILIO: CL LA HOYA 20 COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 380049419454 0611 HERNANDEZ ALVAREZ JUAN 38 03 96 00075520 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 012054695
DOMICILIO: LAS LLANADAS ARENITAS 0 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
10 38103109661 0111 PETRULLO PRIORE EDUARDO 38 03 05 00275649 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 012055204
DOMICILIO: AV CANARIAS 7 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
07 380046548052 0521 ACOSTA PEREZ JUAN JOSE 38 03 97 00028562 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 012056113
DOMICILIO: CL AVDA LA CONSTITUCION 0 COD.POSTAL: 38770 LOCALIDAD: TAZACORTE
07 381001933481 0521 GONZALEZ PEREZ JORGE 38 03 05 00272619 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 012056214
DOMICILIO: CL PUERTO FRANCO 26 C 28 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
10 38100145202 0111 MARTA Y CARLOS,S.L. 38 03 05 00181275 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 012056921
DOMICILIO: CL CHARCO VERDE 300 COD.POSTAL: 38760 LOCALIDAD: LLANOS DE ARIDANE (L
10 38104251736 0111 GRUPO DE INVERSIONES Y EXPLOTACIONES ACUARIO S.L. 38 03 99 00093284 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 012108350
DOMICILIO: CL PARQUE LAS FLORES 36 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
10 38104251736 0111 GRUPO DE INVERSIONES Y EXPLOTACIONES ACUARIO S.L. 38 03 99 00093284 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 012108451
DOMICILIO: CL PARQUE LAS FLORES 36 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 380053022295 0521 ERNST GEB MEYER MARGARETE BERTA 38 03 04 00070912 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 012108956
DOMICILIO: CL PRINCESA DACIL 21 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
10 38107426565 0111 OSENKOWKI --- ANNELIE HELEN 38 03 05 00226947 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 012109057
DOMICILIO: PG INDUSTRIAL SAN JENOMINO L-8 0 COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)
07 381010798170 0521 SOUSA PINTO JOSE MARIA 38 03 05 00102766 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 012109259

TIPO/IDENTIF. REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL NUM.EXPEDIENTE URE

DOMICILIO: AV GENERALISIMO_- APTOS. MARTINA 34 JC COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 380022877224 0521 LUIS ADAN CONSTANTIN 38 03 89 00083306 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 012110370
DOMICILIO: BDA ST BARBARA LA PALMA 6 COD.POSTAL: 38430 LOCALIDAD: ICOD DE LOS VINOS
10 38100934336 0111 TOLEDO SALAZAR MARIA ROSARIO 38 03 02 00160578 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 012111077
DOMICILIO: CL RAMON Y CAJAL 1 COD.POSTAL: 38720 LOCALIDAD: SAN ANDRES Y SAUCES
07 380053562162 0611 RODRIGUEZ LORENZO JUAN MANUEL 38 03 98 00108011 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 012111582
DOMICILIO: CL HMNOS FDEZ PERDIGON 2 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 380054911270 0521 AMADOR GONZALEZ NIEVES 38 03 05 00183602 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 012111784
DOMICILIO: CR GRAL. EL RAMAL.EDF. RAMAGUA 9 2 C COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)
10 38103516960 0111 RAMOS OLIVA GREGORIO 38 03 05 00102160 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 012112693
DOMICILIO: CL ZURBARAN 10 COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)
07 380053632486 0521 GONZALEZ MARTIN CARMEN 38 03 05 00112466 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 012112794
DOMICILIO: AV MELCHOR LUZ 33 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
10 38005919177 0111 JEAN CLAUDE S.A. 38 03 91 00036173 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 012127346
DOMICILIO: AS APDO. DE CORREOS 29 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
10 38004271692 0111 AMADO MARTIN GREGORIO 38 03 88 00238980 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 012131487
DOMICILIO: LA SIERRA 0 COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)
10 38003705254 0111 PEREZ RODRIGUEZ JUAN E 38 03 02 00203927 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 012132295
DOMICILIO: CL SAN ANTONIO 3 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 350018281006 0521 RODRIGUEZ GONZALEZ BENJAMIN 38 03 05 00206133 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 012134319
DOMICILIO: CL ISLA DE FUERTEVENTURA 3 2 A COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 381009146241 0121 DIAZ ACOSTA ESTRELLA 38 03 05 00100544 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 012135733
DOMICILIO: AV CANARIAS 14 3 28 COD.POSTAL: 38410 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
10 38104519191 0111 GARCIA LORENZO DOMINGO 38 03 04 00049387 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 012136743
DOMICILIO: CL DR. EMILIO LUQUE MORENO 21 2 3A COD.POSTAL: 38300 LOCALIDAD: OROTAVA (LA)
07 380050638927 0521 ROEGNER --- MARC 38 03 95 00049928 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 012136844
DOMICILIO: CR GENERAL-EL TOSCAL 39 5 COD.POSTAL: 38430 LOCALIDAD: REALEJOS (LOS)
10 38007498863 0111 ENRICH MARTI ANTONIO 38 03 00 00145063 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 012136945
DOMICILIO: CL EL PASO 55 COD.POSTAL: 38440 LOCALIDAD: GUANCHA (LA)
07 381010404110 0521 SACKL --- BRIGITTE INGEBO 38 03 05 00046687 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 012137147
DOMICILIO: CL PERDOMO 5 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
07 381000103417 0521 RODRIGUEZ GONZALEZ MARIA TERESA 38 03 05 00206739 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 012137248
DOMICILIO: CL EL HOYO LOS CHARCOS 5 COD.POSTAL: 38440 LOCALIDAD: GUANCHA (LA)
07 381022738971 0521 ASCANIO GARCIA JUAN BERNARDO 38 03 03 00299136 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 012137652
DOMICILIO: CL VELAZQUEZ URB.S.NICOLAS 45 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ
10 38103548888 0111 NOSTROCAR DE AUTOMOCION,S.L. 38 03 00 00102122 38 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS NUM.DOCUMENTO: 38 03 366 05 012138864
DOMICILIO: CR GENERAL LAS ARENAS 69 COD.POSTAL: 38400 LOCALIDAD: PUERTO DE LA CRUZ

A N E X O I

NÚM.REMESA: 38 03 1 06 000003

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
38 03	AV JOSE DEL CAMPO LLANERA, S/N 0	38400 PUERTO DE LA CRUZ (S	922 0389692	922 0389693

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Servicio de Hacienda y Presupuestos

Unidad de Ingresos y de la Carta Municipal

A N U N C I O

2195 **1359**

Habiendo transcurrido treinta (30) días hábiles de exposición al público del expediente relativo a la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA PARA EL EJERCICIO 2006, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 28 de diciembre de 2005, y no habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que ha quedado definitiva-

mente aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por los servicios que presta el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria para el ejercicio 2006, con arreglo al siguiente tenor literal:

"Artículo 1. Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del régimen jurídico de los recursos de Derecho Público del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (en adelante IASS) constituidos por tasas.

Artículo 2. Concepto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.a) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, tendrán la consideración de tasas del IASS los tributos cuyo hecho imponible consista en la utilización privativa o en el aprovechamiento especial de su dominio público, en la prestación de servicios o en la realización de actividades en régimen de Derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al sujeto pasivo, cuando se produzca cualquiera de las circunstancias siguientes:

Primera.- Que los servicios o actividades no sean de solicitud voluntaria para los administrados. A estos efectos no se considerará voluntaria la solicitud por parte de los administrados:

Cuando venga impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.

Cuando los bienes, servicios o actividades requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.

Segunda.- Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

Artículo 3. Competencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 132, en relación con el artículo 158 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el IASS establece tasas en los supuestos regulados en el artículo anterior.

Artículo 4. Medidas presupuestarias.

Los recursos regulados en esta Ordenanza se ingresarán en la Caja General del IASS o en las cuentas bancarias restringidas autorizadas al efecto y su rendimiento se aplicará íntegramente al presupuesto de ingresos del IASS, sin que puedan efectuarse detracciones o minoraciones salvo en los supuestos en que proceda su devolución.

Título I.- Ordenamiento general de las tasas.

Artículo 5. Tasas del IASS.

Son tasas del IASS:

a) Las reguladas en la presente Ordenanza.

b) Las que, eventualmente, pudieran atribuirse al IASS a través de la correspondiente Ordenanza del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife o mediante disposición legal o reglamentaria autonómica o estatal.

Artículo 6. Normativa aplicable.

1. Las tasas del IASS se exigirán de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

2. En lo no previsto expresamente en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y la Ley 25/1988, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público y demás normativa que resulte de aplicación.

3. En las tasas atribuidas al IASS mediante disposición legal o reglamentaria autonómica o estatal se estará a lo dispuesto en dichas normas.

Artículo 7. Creación, modificación y supresión de tasas.

1. Corresponde al Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la creación de nuevas tasas, así como la modificación y supresión de cualesquiera tasas existentes a propuesta del Consejo Rector del IASS.

2. En los acuerdos de creación de nuevas tasas habrán de recogerse, como mínimo, los siguientes elementos sustantivos:

a) El hecho imponible.

b) El sujeto pasivo.

c) La base imponible.

d) El momento de devengo.

e) La tarifa o tipo de gravamen.

f) Los demás elementos directamente determinantes de la cuantía de la deuda tributaria.

3. Los acuerdos relativos a modificación de tasas deberán contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación.

4. Los acuerdos relativos a la creación, modificación y supresión de tasas, requerirán de la misma tramitación que la establecida para la presente Ordenanza y, en todo caso, habrá de ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor a partir de la fecha que se establezca.

5. Se excluyen de lo dispuesto en el presente artículo las tasas atribuidas al IASS mediante disposición legal o reglamentaria autonómica o estatal.

Artículo 8. Modificación de las Tarifas.

1. La modificación de las tarifas de las diferentes tasas corresponderá al Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a propuesta del Consejo Rector del I.A.S.S.

2. El acuerdo relativo a la modificación de las tarifas requerirá la misma tramitación que la establecida para la presente Ordenanza y, en todo caso, habrá de ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor a partir de la fecha que se establezca.

3. La modificación de las tarifas podrá realizarse mediante la aplicación de un coeficiente a las tarifas vigentes.

Artículo 9. Gestión y liquidación.

1. La gestión y liquidación de cada tasa se llevará a efecto por el área económica del IASS.

2. El Consejo Rector del IASS podrá establecer el régimen de autoliquidación para cualesquiera tasas o para hechos imponibles concretos de las mismas.

Artículo 10. Notificaciones.

Toda liquidación de tasas será notificada a los sujetos pasivos con expresión de los elementos esenciales de aquélla y, entre otros, los siguientes:

a) Denominación del obligado al pago.

b) Base imponible, tarifas y cuota tributaria resultante.

c) Medios de impugnación que puedan ser utilizados con indicación de plazos y organismos ante quienes puedan interponerse.

d) Lugar, plazo y forma, en su caso, en que debe ser satisfecha la tasa.

Artículo 11. Recursos.

Contra las liquidaciones tributarias de las tasas reguladas en la presente ordenanza, podrá interponerse Recurso de Reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el mismo órgano al que corresponde su aprobación, en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación. La resolución del Recurso de Reposición pondrá fin a la vía administrativa.

Contra la desestimación del referido Recurso de Reposición, y en cualquier caso, sólo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en los plazos previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo, no obstante, utilizar cualquier otro recurso si lo estimare conveniente.

La interposición de un recurso no suspende, por sí sola, la obligación del pago de la deuda.

Artículo 12. Infracciones y sanciones.

Las responsabilidades que se puedan derivar del incumplimiento de las obligaciones diamantes de esta Ordenanza y las infracciones y defraudaciones que se puedan cometer, se regularán y sancionarán, en su caso, por lo establecido en el título IV de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 13. Pago previo.

1. El Consejo Rector del IASS determinará las tasas en las que la exigibilidad de su ingreso sea previa a la prestación del servicio o realización de la actividad administrativa, en cuyo caso tal ingreso será condición indispensable para la prestación de aquél o la realización de aquélla.

2. En caso de discrepancia sobre la procedencia o importe de la tasa, será imprescindible la consignación o afianzamiento de la misma para la prestación del servicio o la realización de la actividad.

Artículo 14. Pago periódico y depósitos.

1. Cuando una tasa se devengue periódicamente por razón de la prestación de servicios continuos y a petición de los sujetos pasivos, se podrán practicar liquidaciones mensuales comprensivas de las tasas devengadas en dicho período de tiempo.

2. En los casos regulados en el apartado anterior, se podrá exigir la constitución de un depósito previo cuya cuantía será la que resulte de valorar económicamente el importe de las tasas que se estime co-

rrespondería abonar al sujeto pasivo por los servicios prestados durante tres meses. Dicho depósito podrá hacerse efectivo mediante aval bancario.

3. Corresponde a la Gerencia del IASS la autorización para la práctica de las referidas liquidaciones mensuales, así como para la exigencia de la constitución de depósitos.

Artículo 15. Cobro y manejo de fondos.

1. Los cobros de las diferentes tasas se realizarán a través de las cuentas restringidas del IASS establecidas al efecto o de la Caja General de dicho Organismo.

2. En cualquier caso y con independencia de las entidades, colaboradores o personas a las cuales les esté encomendada la prestación del Servicio de Caja, el control y manejo de fondos será responsabilidad directa del Tesorero del IASS, a quien se le podrán exigir las responsabilidades legales pertinentes.

3. Corresponde al Tesorero del IASS dictar cuantas instrucciones estime pertinentes en orden a garantizar la corrección de los procedimientos de cobro y manejo de fondos.

Artículo 16. Devolución.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio, la actividad administrativa o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 17. Responsables.

Serán responsables de la deuda tributaria junto a los sujetos pasivos, solidaria o subsidiariamente, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 a 43 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 18. Apremio.

Transcurrido el período voluntario de cobro establecido en el artículo 68 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, las deudas resultantes serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio, incrementándose las mismas con los recargos e intereses de demora legalmente exigibles.

Artículo 19. Partidas fallidas.

Las deudas originadas por las tasas que no hubieran podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio por considerarse créditos incobrables, se declararán provisionalmente extinguidas por acuerdo del Consejo Rector del IASS, en tanto no se rehabiliten en el plazo de prescripción, previa instrucción del oportuno expediente tramitado de acuerdo con las normas contenidas en los artículos 61 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Título II. Tasas del IASS.

Capítulo I. Tasa por Prestación de Servicios de Carácter Social y Sociosanitario.

Sección 1ª. Servicios sujetos a tasa.

Artículo 20. Tendrán la consideración de tasas las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de los siguientes servicios:

a) La asistencia médica de cualquier clase que en régimen ambulatorio (consultas) se preste por los servicios de los hospitales integrados en el IASS, así como las exploraciones neurológicas o de cualquier otro tipo propias de los centros citados, destinadas a establecer el diagnóstico preciso.

b) La asistencia hospitalaria en régimen de internado, los servicios médicos y de cualquier otra naturaleza que, en general, se presten en los expresados centros.

c) Los servicios extrahospitalarios prestados por personal propio del IASS en centros privados o públicos, cuando actúen por cuenta del mismo.

d) Los servicios de cuidados que se presten a las personas con discapacidad psíquica mediante la utilización de centros propios como las unidades de Respiro Familiar.

e) Los servicios que se presten a la personas con discapacidad psíquica mediante la utilización de centros propios como los Centros de Día.

f) La inscripción en las convocatorias para la participación en pruebas selectivas de personal del IASS, el servicio de fotocopias de documentos o expedientes mediante la utilización de la maquinaria que, al efecto, posee el IASS, y en general, cualquier otro servicio cuyo hecho imponible consista en la utilización privativa o en el aprovechamiento especial de su dominio público, para lo cual, se estará a lo que establezca la Ordenanza General de Tasas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Sección 2ª. Devengo.

Artículo 21. Las tasas se devengarán cuando se inicie la prestación del servicio, medie o no petición del interesado.

Sección 3ª. Sujetos pasivos.

Artículo 22. 1. Serán sujeto pasivo de estas tasas, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, bien por sí mismos o a través de sus representantes legales, que soliciten los servicios cuya prestación esté sometida a tasa, con carácter solidario entre sí. Concretamente son las siguientes:

a) Los beneficiarios de los servicios regulados en esta Ordenanza y sus representantes legales.

b) Los obligados a prestar alimentos a los beneficiarios de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 y siguientes del Código Civil.

c) Los Organismos de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma, el Servicio Canario de Salud, las Instituciones de la Seguridad Social, Mutualidades, Montepíos, Instituciones Penitenciarias por los retenidos en dichos centros, compañías, asociaciones o entidades, tanto públicas como privadas, y aseguradoras de servicios médicos asistenciales, respecto de sus beneficiarios o asegurados que hayan recibido alguno o algunos de los servicios objeto de esta Ordenanza, siempre que las mismas lo soliciten o que, puesto en su conocimiento, manifiestan su conformidad.

d) Las Corporaciones Locales (Cabildos, Ayuntamientos, etc.) cuando soliciten los servicios que constituyen el hecho imponible de esta tasa para los residentes en sus respectivas islas o municipios.

2. Responden, del mismo modo, solidariamente con los sujetos pasivos:

a) Los causantes de lesiones producidas con ocasión o como consecuencia de la circulación de vehículos de motor y, en su caso, las empresas o compañías aseguradoras de vehículos con el que se hayan producido las lesiones, en los términos fijados en los conciertos establecidos a nivel nacional o en la sentencia condenatoria específica o cuando se produzca aceptación expresa de la obligación de pago.

b) Los civilmente responsables de todo hecho que, causado por actos propios, por personas de quienes deba responder o por animales o cosas de su propiedad, uso o servicio, haya producido daño corporal a otra persona por cuya causa se haya prestado alguno o algunos de los servicios regulados en esta Ordenanza, y en su caso, las empresas o compañías aseguradoras del civilmente responsable, previa resolución judicial o aceptación de esta obligación.

3. Responden subsidiariamente de las tasas reguladas en esta Ordenanza y referidas a los Hospitales del IASS, los Cabildos Insulares por los servicios que se presten en dichos Hospitales a personas indigentes, que sean naturales de la isla respectiva o residentes en ella. Se entenderá por indigente a los que notoriamente carezcan de medio de vida.

Sección 4ª. Tarifas.

Artículo 23. La cuantía de las Tasas reguladas en esta Ordenanza son las que se detallan en el anexo I de la presente Ordenanza.

Sección 5ª. Situaciones especiales.

Artículo 24. En el caso de que se firmen convenios interadministrativos o similares con otras entidades públicas, se aplicarán las tarifas que se establezcan en dichos convenios.

Artículo 25. Se prevé la existencia de situaciones especiales respecto de las cuotas tributarias contempladas en el anexo I, cuando los sujetos pasivos personas físicas no sean beneficiarios de un seguro de enfermedad y carezcan de cualquier otro medio de protección social, seguros privados, responsables civiles subsidiarios, etc., y se vean obligados a afrontar directamente los gastos de su tratamiento ambulatorio o en régimen de hospitalización.

Artículo 26. Los pacientes crónicos, mentales, deficientes mentales o afectados de demencias, sujetos pasivos de tasas que no cuenten con ingresos propios, tendrán que abonar directamente o a través de sus representantes legales la cantidad de 319,74 euros/mes. Este importe se corresponde con el 70% del promedio de las pensiones de los pacientes que han ingresado en la Unidad de Demencias del Hospital Febles Campos.

Artículo 27. 1. Los pacientes crónicos, mentales o deficientes mentales sujetos pasivos de tasas que cuenten con ingresos propios, tendrán que ingresar directamente o a través de sus responsables legales el 70% de dichos ingresos, sin que en ningún caso pueda superar el importe de las facturas generadas pendientes de cobro, de tal modo que quede a su disposición como mínimo un 30% para gastos personales.

2. Idéntica obligación será exigible a otros sujetos pasivos distintos de los propios usuarios de los servicios, cuando disfruten de ayudas económicas concedidas en relación con los referidos pacientes crónicos, mentales o deficientes mentales.

Artículo 28. 1. Corresponde a la Presidencia del IASS la aplicación de las tarifas reguladas en los 3 artículos anteriores, previo los preceptivos informes de los responsables de la Unidad Sociosanitaria del IASS, que valorará las cargas y los ingresos familiares de los pacientes, sus posibilidades de afrontar las tarifas aplicables, teniendo en cuenta la mayor o menor prolongación de la asistencia, las patologías que les afectan y cualesquiera otras circunstancias que

puedan ser objeto de consideración a la hora de aplicar dichas tarifas.

2. Para la elaboración del informe al que se refiere el número anterior, podrá solicitarse de los sujetos pasivos, así como de cualesquiera entidades, cuanta documentación precise.

Sección 6ª. Normas de gestión.

Artículo 29. 1. Las tasas se liquidarán por la totalidad de los servicios que un sujeto pasivo solicite de forma conjunta.

2. Las tarifas a aplicar serán las vigentes en el momento del devengo.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango o que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Ordenanza y, en particular, la Ordenanza reguladora de las Tasas por los servicios prestados en los Hospitales integrados en el HECIT publicada con fecha 5 de febrero de 1997, y que fue prorrogada su aplicación por acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2000.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada y publicada al amparo de lo dispuesto en los artículos 15 a 19, ambos inclusive, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, entrará en vigor el UNO de enero de 2006 o el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, siempre y cuando dicha publicación sea posterior a dicha fecha, y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Anexo I

UNIDAD ORGÁNICA SOCIOSANITARIA

HOSPITAL FEBLES CAMPOS

ESTANCIA/DIA

1. Febles Campos	105,88 €
2. Psicogeriatría	112,27 €
3. Deficientes	131,27 €
4. Demencia (Alzheimer)	230,87 €

CONSULTAS Y EXPLORACIONES

1. Primera	29,33 €
2. Consulta	14,66 €
3. E.E.G. Convencional	46,56 €
4. E.E.G. Privación Sueño	51,99 €

HOSPITAL LA LAGUNA (LOS DOLORES)

ESTANCIA/DIA	83,92 €

HOSPITAL LA OROTAVA (S. TRINIDAD)

ESTANCIA/DIA	72,70 €

Unidad Orgánica de discapacidad.

Usuarios del Programa de Respiro Familiar:

Fin de semana completo (incluida la tarde y noche de los viernes y la mañana del lunes)	30 euros
Día completo	12 euros
Hora de estancia en Centro de Día	0,5 euros

La presente modificación entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2006.

El Secretario General del Pleno, José A. Duque Díaz.- V.º B.º: el Presidente, Ricardo Melchior Navarro.

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria

Servicio de Gestión Administrativa

EXPOSICIÓN PÚBLICA

2196 **967**

Por Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), de fecha 27 de enero de 2006, se ha resuelto tomar en consideración y exponer al público por plazo de VEINTE (20) días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual puede formular alegaciones al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO SOCIOSANITARIO PARA MAYORES DE LA GUANCHA (REFORMA Y AMPLIACIÓN)", con un presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones doscientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y tres euros con sesenta céntimos (4.299.363,60) euros.

El citado proyecto se encuentra de manifiesto durante dicho período en las dependencias de la Unidad de Planificación, Evaluación y Sistemas de Información de este Organismo Autónomo (planta 3ª del Pabellón de Gobierno del Hospital Febles Campos. Teléfono 922843203), desde las NUEVE hasta las TRECE horas.

En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de enero de 2006.

El Gerente, Juan José Martínez Díaz.

Servicio de Personal y Recursos Humanos

A N U N C I O

2197 **1034**

Se aprueba por el Decreto de la Sra. Presidenta del IASS, nº 11723, de fecha 31 de enero de 2006, la de-

signación de los candidatos seleccionados para la provisión de TRES PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO (TRABAJADOR SOCIAL) para que presten sus servicios, con carácter definitivo, en las Unidades Orgánicas de Infancia y Familia, Violencia de Género y de Discapacidad del Organismo Autónomo "Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria" y la configuración de una lista de reserva para las necesidades de carácter laboral interino y/o temporal de conformidad con el Convenio Colectivo Único del Personal Laboral de dicho Organismo, cuya parte resolutiva dispone:

Primero.- Proceder a la designación, a propuesta del Tribunal de Selección, como candidatos seleccionados para la provisión de 3 plazas de Técnico Medio (Trabajador Social) del Grupo B (2), con carácter laboral definitivo, a los aspirantes que han obtenido la máxima puntuación en el concurso-oposición, conforme a la siguiente relación:

D.N.I.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
44416793	BARRANCO	PASTOR	Mª ISABEL
43822566	DARIAS	NAVARRO	CRISTINA
43811149	DARIAS	SÁNCHEZ	Mª ÁNGELES

Segundo.- Constituir una lista de reserva de la categoría de Técnico Medio (Trabajador Social), con el resto de aspirantes que han superado el proceso selectivo y no alcanzan la puntuación suficiente para obtener plaza en la presente convocatoria, para ser contratados con carácter laboral interino y/o temporal de conformidad con el Convenio Colectivo que corresponde, según las necesidades y modalidades de contratación que se demanden y según el orden de puntuación final obtenido en el presente proceso selectivo:

D.N.I.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CALIFICACIÓN FINAL
43369943	PULIDO	RUIZ	MOISÉS	7,321
42083914	RODRÍGUEZ	FERNÁNDEZ	MARÍA CRISTO	6,303
43374665	BRITO	DE LUIS	ANA ISABEL	5,804
43824384	MEDINA	GÓMEZ	SANDRA	5,601
43801938	BELDA	QUINTANA	ANA	5,227
42188981	LORENZO	HERNÁNDEZ	VIRGINIA	4,528
78555862	EXPÓSITO	REYES	OLGA LYDIA	4,441

Tercero.- La presente lista de reserva tendrá una vigencia temporal de DOS años a partir de su publicación, salvo prórroga expresa o nueva convocatoria que se celebre con anterioridad a esa fecha.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y de los arts. 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer Recurso de Alzada, contra las convocatorias y sus bases, en el plazo de UN MES, ante el Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

La Presidenta, Cristina Valido García.

Servicio de Juventud, Educación y Mujer

Unidad de Juventud

A N U N C I O

2198 **1375**

El Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el 13 de febrero de 2006, en el punto número 44 (F.O.D.) aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del diseño, edición, reproducción y distribución de productos metodológicos elaborados en el marco del proyecto "RED DE COOPERACIÓN MACARONÉSICA DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" VIOLETA (03/MAC/3.3/C7), cofinanciado por el FEDER a través de la 2ª convocatoria del Programa de Iniciativa Comunitaria Interreg III-B espacio Azores-Madeira-Canarias por el sistema de concurso, procedimiento abierto, licitación que se hace pública conforme al siguiente contenido:

Objeto: la realización del diseño, edición, reproducción y distribución de cuatro productos metodológicos, guías en forma de libros, en castellano, portugués y francés elaborados en el marco del proyecto "Red de cooperación Macaronésica de la Igualdad de Oportunidades" Violeta (03/MAC/3.3/C7), cofinanciado por el FEDER a través de la 2ª convocatoria del Programa de Iniciativa Comunitaria Interreg III-B espacio Azores-Madeira-Canarias.

Presupuesto: treinta y ocho mil euros (38.000,00 euros), impuestos incluidos.

Duración del contrato: TRES meses desde la formalización.

Garantías provisional y clasificación: no se exige.

Garantía definitiva: la entidad adjudicataria deberá constituir una garantía definitiva por importe del 4% del importe de adjudicación del contrato, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Plazo y presentación de proposiciones: se presentarán en lengua castellana en el Registro General de Entrada de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el siguiente horario:

LUNES a VIERNES de NUEVE a DIECIOCHO horas y SÁBADOS de NUEVE a TRECE horas.

El plazo de presentación de proposiciones vence a las DIECIOCHO horas del DECIMOSEXTO día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo podrá presentarse mediante envío por correo al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, Plaza de España, s/n, C.P. 38.001, Santa Cruz de Tenerife, en cuyo caso el interesado o interesada deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax número: 922 23 97 04, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso de que fuera recibida fuera del plazo fijado para la licitación.

No obstante, transcurridos DIEZ días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Apertura de las proposiciones: tendrá lugar a las 12:00 horas del día siguiente hábil (excluido sábado) al del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, en la sede de la Corporación, salvo que la Mesa de Contratación entienda procedente la subsanación de defectos en la presentación de la documentación general, en cuyo caso se publicará el correspondiente anuncio en el tablón de la Corporación.

Oficina donde se halla la documentación: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas están a disposición de los interesados en el Centro de Servicios al Ciudadano (y Registros Auxiliares) sito en el Palacio Insular, Plaza de España, s/n, donde podrá examinarse dicha documentación en horario de LUNES a VIERNES de NUEVE a DIECIOCHO horas y SÁBADOS de NUEVE a TRECE horas, así como en el Servicio de Juventud, Educación y Mujer (planta 3ª del Palacio Insular) de NUEVE a CATORCE horas. Asimismo, el Pliego de Condiciones podrá consultarse en Internet, en la dirección www.tenerife.es.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de febrero de 2006.

La Consejera Insular de Juventud, Educación y Mujer, Josefa García Moreno.

Servicio Administrativo de Personal Funcionario, Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

A N U N C I O

2199 **1037**

En relación con la convocatoria pública para la provisión, por funcionarios de carrera de DOS PLAZAS DE AGENTE DE INSPECCIÓN, RAMA TRANSPORTES, vacantes en la Plantilla de personal funcionario de la Corporación, aprobada por Decreto de la Presidencia de fecha 30 de marzo de 2005, contenidas en la Oferta de Empleo Público para 2004, a propuesta del Tribunal Calificador, la Dirección Insular de Recursos Humanos ha dictado Resolución de fecha 27 de enero de 2006, en la que se dispone:

Primero.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la siguiente relación de aprobados propuesta por el Tribunal Calificador designado para la provisión por funcionarios de carrera de 2 plazas de Agente de Inspección, Rama Transportes, a los efectos de la presentación de la documentación señalada en la base décima, y la petición de puestos por orden de preferencia.

RELACIÓN DE APROBADOS

N.I.F.	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTUACIÓN FINAL
43827164C	CONCEPCIÓN LEAL, ALEXIS	8.081
43615984A	RAMOS GUTIÉRREZ, JOSÉ JUAN	8.0742

Segundo.- De conformidad con lo previsto en la base décima de las que rigen la convocatoria, ofertar los puestos de trabajo que se relacionan a continuación al objeto de realizar las correspondientes adscripciones con arreglo a las peticiones de los interesados por orden de preferencia.

Área de Carreteras y Transportes.

Servicio Administrativo de Carreteras y Transportes.

Nº puesto	Denominación puesto	Unidad Orgánica	Localización geográfica
FC187	Agente de Inspección	Inspección de Transportes	S/C Tenerife
FC188	Agente de Inspección	Inspección de Transportes	S/C Tenerife

Tercero.- Los aspirantes deberán solicitar, como mínimo, en el modelo que se inserta como anexo I, un número de puestos igual al orden obtenido en la relación definitiva de aprobados. En caso contrario, la Corporación, de oficio, procederá a asignarles uno de los puestos vacantes. A la hora de la asignación de puesto se atenderá al código del mismo, en los supuestos de discordancia entre los datos consignados.

Cuarto.- Los aspirantes serán adscritos a los puestos bases asociados a los ofertados cuando no reúnan los requisitos necesarios para ocupar los puestos adjudicados.

Quinto.- Los aspirantes propuestos presentarán la documentación señalada en la base décima, y la petición de puestos por orden de preferencia, de conformidad con la base decimoprimera de las que rigen la convocatoria, en el plazo de VEINTE días

naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2006.

La Directora Insular de Recursos Humanos, Rosa Baena Espinosa.

ANEXO I

D/Dª ----------con D.N.I.----------de conformidad con la Base Décima de las que rigen la convocatoria pública para la provisión, por funcionarios de carrera, de 2 plazas de AGENTES DE INSPECCIÓN, RAMA TRANPORTES, y con el orden obtenido en el concurso oposición, SOLICITO con el siguiente orden de preferencia los puestos de trabajo que se relacionan a continuación:

ORDEN DE PREFERENCIA	NÚMERO DEL PUESTO	SERVICIO
1		
2		

En Santa Cruz de Tenerife a _____de _____de 2006.

Firma del interesado.

A N U N C I O

2200 **1044**

En relación con la convocatoria pública para la provisión por personal laboral fijo de TRES PLAZAS DE CONDUCTOR, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral de la Corporación, aprobada por Decreto de la Presidencia de fecha 7 de abril de 2005, contenidas en la Oferta de Empleo Público para 2004, a propuesta del Tribunal Calificador, la Dirección Insular de Recursos Humanos ha dictado Resolución de fecha 30 de enero de 2006, en la que se dispone:

Primero.- Ordenar la remisión al Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su publicación de la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación decreciente, propuesta por el Tribunal Calificador designado para la provisión de tres plazas de Conductor, a los efectos de la presentación de la documentación señalada en la base décima, y la petición de puestos por orden de preferencia de conformidad con la citada base.

Relación de aprobados.

D.N.I.	Apellidos, nombre	Calificación final
43803385	PERDOMO MESA, JORGE	8,4631
42084298	MARTÍN MORERA, PEDRO MIGUEL	7,9573
45435906	FLORES PÉREZ, JOSÉ RAMÓN	7,9378

Segundo.- De conformidad con lo previsto en la base décima de las que rigen la convocatoria, ofertar los puestos de trabajo que se relacionan a continuación al objeto de realizar las correspondientes adscripciones con arreglo a las peticiones de los interesados por orden de preferencia:

Área de Presidencia y Hacienda.

Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos.

Nº puesto	Denominación puesto	Unidad Orgánica	Localización geográfica
LC101	Conductor	Régimen Interior	S/C de Tenerife
LC102	Conductor	Régimen Interior	S/C de Tenerife

Área de Medio Ambiente.

Servicio Técnico de Medio Ambiente.

Nº puesto	Denominación puesto	Unidad Orgánica	Localización geográfica
LC261	Conductor	Apoyo Administrativo	S/C de Tenerife

Tercero.- Los aspirantes deberán solicitar, como mínimo, en el modelo que se inserta como anexo I, un número de puesto igual al orden obtenido en la relación definitiva de aprobados. En caso contrario, la Corporación, de oficio, procederá a asignarles uno de los puestos vacantes. A la hora de la asignación de puesto se atenderá al código del mismo, en los supuestos de discordancia entre los datos consignados.

Cuarto.- Los aspirantes serán adscritos a los puestos bases asociados a los ofertados cuando no reúnan los requisitos necesarios para ocupar los puestos adjudicados.

Quinto.- Los aspirantes propuestos presentarán la documentación señalada en la base décima, y la petición de puestos por orden de preferencia, de conformidad con la base decimoprimera de las que rigen la convocatoria, en el plazo de VEINTE días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de enero de 2006.

La Directora Insular de Recursos Humanos, Rosa Baena Espinosa.

ANEXO I

D/Dª ----------con D.N.I.----------de conformidad con la Base Décima de las que rigen la convocatoria pública para la provisión, por personal laboral fijo, de 3 plazas de CONDUCTOR, y con el orden obtenido en el concurso oposición, SOLICITO con el siguiente orden de preferencia los puestos de trabajo que se relacionan a continuación:

ORDEN DE PREFERENCIA	NÚMERO DEL PUESTO	SERVICIO
1		
2		
3		

En Santa Cruz de Tenerife a _____de _____de 2006.

Firma del interesado.

A N U N C I O

2201 **1362**

En relación con la convocatoria pública para la provisión, por funcionario de carrera, de UNA PLAZA DE INGENIERO SUPERIOR EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS Y AMBIENTALES, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de este Excmo. Cabildo Insular, aprobada por Resolución de esta Dirección Insular de Recursos Humanos de fecha 27 de julio de 2005, contenida en la Oferta de Empleo Público para 2004, y de conformidad con la base quinta de las que rigen la convocatoria, se aprobó por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos de esta Corporación de fecha 10 de febrero del corriente, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose a través del presente anuncio la relación nominal de aspirantes excluidos como se indica a continuación:

D.N.I.	Apellidos, Nombre	Acceso	Adm	Motivo de Exclusión
12770614W	ORDOÑEZ VILLAIZAN, ALFREDO	Libre	No	4

3.Edad; **4**.No Acredita Derechos de Examen; **5**.Derechos de Examen Erróneo; **8**.Falta Firma, **9**.Fuera de Plazo; **12**.No acredita o compulsa certificado de capacidad para el desempeño de las funciones del puesto; **18**.Turno de acceso erróneo; **19**.No acredita o compulsa DNI/Pasaporte/Tarjeta Identidad; **24**.No acredita o compulsa Titulación exigida; **26**.No Acredita o compulsa Certificado del Grado de Minusvalía; **27**.No Acredita o compulsa Certificado del Tipo de Minusvalía; **28**.No Acredita o compulsa Título de Familia Numerosa; **29**.No acredita o compulsa Certificado desempleado y de no haber rechazado Oferta de Empleo o P.; **30**.No acredita o compulsa Declaración responsable de carecer de rentas superiores al SMI. **34**.Falta consignar datos en la instancia.

La lista certificada y completa se expondrá al público en el Registro General de la Corporación, y Oficinas de Información y Registros Auxiliares descritas en la base cuarta de las que rigen la convocatoria.

El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día VEINTIUNO de febrero de 2006, a las NUEVE horas, en el Aula de Formación, 4ª planta del Edificio Anexo al Palacio Insular.

Si para la realización del ejercicio los aspirantes devieran traer algún tipo de material se les comunicará a través de anuncio que será publicado en el tablón de anuncios de la Corporación y Oficinas de Información y Registros Auxiliares descritas en la base cuarta de las que rigen la convocatoria.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el Recurso de Alzada previsto en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Cabildo Insular, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la misma, cuya resolución agotará la vía administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2006.

La Directora Insular de Recursos Humanos, Rosa Baena Espinosa.

A N U N C I O

2202 **1363**

En relación con la convocatoria pública para la provisión, por funcionarios de carrera, de CUATRO PLAZAS DE INGENIERO EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS Y AMBIENTALES, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de este Excmo. Cabildo Insular, aprobada por Resolución de esta Dirección Insular de Recursos Humanos de fecha 12 de agosto de 2005, contenidas en la Oferta de Empleo Público para 2004, y de conformidad con la base quinta de las que rigen la convocatoria, se aprobó por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos de esta Corporación de fecha 10 de febrero del corriente, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en la que todos están admitidos.

La lista certificada y completa se expondrá al público en el Registro General de la Corporación y Oficinas de Información y Registros Auxiliares descritas en la base cuarta de las que rigen la convocatoria.

El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará el día VEINTE de febrero del corriente, a las DIECISÉIS horas, en el Salón Noble (1ª planta) del Palacio Insular.

Los aspirantes deberán ir provistos de D.N.I. o Pasaporte, así como bolígrafo, lápiz, goma, afilador, regla y calculadora.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el Recurso de Alzada previsto en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Cabildo Insular, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la misma, cuya resolución agotará la vía administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2006.

La Directora Insular de Recursos Humanos, Rosa Baena Espinosa.

A N U N C I O

2203 **1417**

En relación con la convocatoria pública para la provisión, por funcionario de carrera, de CUATRO PLAZAS DE INGENIERO EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS Y AMBIENTALES, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de este Excmo. Cabildo Insular, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos de la Corporación de fecha 12 de agosto de 2005, contenidas en la Oferta de Empleo Público para 2004, se publica para conocimiento general el Tribunal Calificador de la referida

convocatoria, designado por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos de fecha 7 de febrero de 2006, rectificada en fecha 9 de febrero del corriente, como se relaciona a continuación:

Presidente:

Titular: doña Rosa Baena Espinosa, Directora Insular de Recursos Humanos de esta Corporación.

Suplente: don Jorge Bonnet Fernández-Trujillo, Director Insular de Medio Urbano, Paisaje y Protección Civil de esta Corporación.

Vocales:

Titular: don Buenaventura Machado Álvarez, Funcionario de Carrera, Jefe del Servicio Técnico Forestal de esta Corporación.

Suplente: doña Mª Judith Fernández Rodríguez, Funcionaria de Carrera, Técnico de Administración Especial del Servicio Administrativo de Medio Ambiente de esta Corporación.

Titular: don Pascual Gil Muñoz, Funcionario de Carrera, Responsable de Unidad del Servicio Técnico Forestal de esta Corporación.

Suplente: don Víctor García Díaz, Funcionario de Carrera, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Medio Ambiente de esta Corporación.

Titular: don Ricardo González González, Funcionario de Carrera designado por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Suplente: don Estinaslao Torres Domínguez, Funcionario de Carrera designado por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Titular: don José Alberto Delgado Bello, Funcionario de Carrera, Responsable de Unidad del Servicio Técnico de Gestión Territorial Ambiental de esta corporación, designado por la Junta de Personal de esta Corporación.

Suplente: don José Ramón Negrín González, Funcionario de Carrera, Jefe de Sección del Servicio Técnico de Agroindustrias e Infraestructura Rural, designado por la Junta de Personal de esta Corporación.

Secretario:

Titular: don Domingo Domínguez Mesa, Funcionario de Carrera, Técnico de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal del Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal de esta Corporación.

Suplente: don Francisco Paredes Pérez, Funcionario de Carrera, Técnico de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal del Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal de esta Corporación.

Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurran en los miembros del Tribunal Calificador, algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común y el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el Recurso de Alzada, de conformidad con los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Presidente de este Excmo. Cabildo Insular, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de febrero de 2006.

La Directora Insular de Recursos Humanos, Rosa Baena Espinosa.

Área de Relaciones Institucionales

A N U N C I O

2204 **1418**

Por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2006, se aprobaron las BASES DEL III CONCURSO DE DIBUJO Y REDACCIÓN “TENERIFE ES EUROPA”, cuyo tenor es el siguiente:

“1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria del Tercer Concurso de Dibujo y Redacción “Tenerife es Europa” con la finalidad de promover el conocimiento entre los estudiantes de la pertenencia de Tenerife a la Unión Europea, como parte del territorio español, así como por su condición de Región Ultraperiférica.

2.- Temática.

Los trabajos deberán tratar la pertenencia de Tenerife a la Unión Europea, como parte del territorio español y como Región Ultraperiférica.

3.- Participantes.

En cada una de las modalidades (dibujo y redacción) podrán participar los alumnos de los colegios de infantil y primaria de Tenerife, de la forma que se señala a continuación. La participación deberá realizarse de forma individual.

Modalidades, requisitos y características técnicas.

Las modalidades de este certamen serán las siguientes:

• Dibujo: para alumnos de educación infantil y primer ciclo de primaria.

• Redacción: para alumnos del segundo y tercer ciclo de primaria.

En la modalidad de dibujo cada participante, que deberá acreditar su condición de alumno de educación infantil o de primer ciclo de primaria, podrá presentar un máximo de 1 dibujo, que se presentará en formato DIN A-4.

En la modalidad de redacción cada participante, que deberá acreditar su condición de alumno de segundo o tercer ciclo de primaria, podrá presentar un trabajo con una extensión máxima de dos folios a una sola cara.

4.- Solicitud y documentación.

1.- Alumnos participantes.

La solicitud de participación, que se formalizará en el modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, que se adjunta como anexo I, se presentará acompañada de la documentación exigida en las presentes bases, entre la que se encuentra la siguiente:

A.- Los trabajos, que deberán ser presentados en sobre cerrado haciendo constar lo siguiente: "Consejería de Relaciones Institucionales: "III Concurso de Dibujo y Redacción: Tenerife es Europa".

Los trabajos deberán incorporar la siguiente información:

• Nombre y apellidos del autor.
• Curso.
• Edad.
• Nombre del colegio y del profesor encargado de la dirección del concurso.
• Dirección del centro y teléfono de contacto.

B.- En la modalidad de dibujo, cada participante deberá acreditar su condición de alumno de educación infantil o de primer ciclo de primaria, mediante certificación expedida por el órgano autorizado al efecto.

En la modalidad de redacción cada participante deberá acreditar su condición de alumno de segundo o tercer ciclo de primaria, mediante certificación expedida por el órgano autorizado al efecto.

La documentación exigida en las presentes bases habrá de estar debidamente firmada por el solicitante o su representante, cuando proceda, debiendo tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente. En cualquier caso, los dibujos y redacciones deberán ser los originales.

2.- Colegios.

Los colegios a los que pertenecen los alumnos participantes y que pudieran resultar beneficiarios de algún premio por resultar galardonados sus alumnos, deberán cumplimentar, a través del órgano autorizado al efecto, la declaración responsable de acuerdo con el modelo que se adjunta como anexo II.

La documentación presentada por todos los participantes quedará en poder del Cabildo Insular de Tenerife, que podrá hacer el uso que estime conveniente de las mismas a efectos de la promoción y difusión de los resultados del Concurso.

En relación con la documentación general que ya obre en esta Corporación, el solicitante podrá omitir su presentación acogiéndose a lo establecido en el artículo 35.f) de la 30/1992 de LRJ-PAC, siempre que no habiendo transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda y no habiendo sufrido modificación alguna desde su aportación, se haga constar la fecha, convocatoria y órgano o dependencia en que fueron presentados.

5.- Lugar y plazo de presentación.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Centro de Servicios al Ciudadano de este Cabildo Insular y en las oficinas descentralizadas del mismo que se relacionan a continuación. Así como en la página web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (www.tenerife.es).

Asimismo podrán solicitar información sobre las mismas a través del teléfono de información al ciudadano 901 501 901, en horario de LUNES a VIERNES de OCHO a DIECIOCHO horas y SÁBADOS de NUEVE a TRECE horas.

Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas y dirigidas al Área de Relaciones Institucionales deberán ser presentadas en el Registro General de este Cabildo Insular o en sus registros auxiliares en las direcciones y horarios que a continuación se relacionan:

1.- Registro General: Plaza de España, 1, Santa Cruz de Tenerife.

• Horario general: de LUNES a VIERNES de NUEVE a DIECIOCHO horas y SÁBADOS de NUEVE a TRECE horas.

• Horario especial julio, septiembre, de QUINCE de diciembre a QUINCE de enero: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de NUEVE a CATORCE horas, MARTES y JUEVES de NUEVE a DIECIOCHO horas y SÁBADOS de NUEVE a TRECE horas.

• Horario especial agosto: de LUNES a VIERNES de NUEVE a CATORCE horas y SÁBADOS de NUEVE a TRECE horas.

2.- Registros Auxiliares de La Orotava (Plaza de la Constitución, 4) y Los Cristianos (Avda. Amsterdam, s/n-edf. Valdés Center Torre B).

• Horario general: de LUNES a VIERNES de OCHO a CATORCE horas y MARTES y JUEVES de DIECISÉIS a DIECIOCHO horas.

• Horario especial agosto: de LUNES a VIERNES de OCHO a CATORCE horas.

3.- Registros Auxiliares de Icod de los Vinos (calle Key Muñoz, 24), Tacoronte (Carretera Tacoronte-Tejina, 15), Guía de Isora (Avda. de la Constitución, s/n) y Buenavista-El Palmar (Los Pedregales, s/n, El Palmar).

• Horario: LUNES a VIERNES de OCHO a CATORCE horas.

4.- Registro Auxiliar de Güímar (Plaza del Ayuntamiento, 8).

• Horario: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de OCHO a CATORCE horas.

Asimismo podrán presentarse en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las solicitudes se habrá de indicar un número de fax y un correo electrónico al que se deberán cursar las comunicaciones por este Cabildo.

El plazo de presentación de solicitudes, que se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia finalizará el TRECE de mayo de 2006.

6.- Subsanación de errores.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 70 de la LRJ-PAC, se requerirá al interesado para que, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 71.1 de dicha Ley.

El medio de publicación de los requerimientos de subsanación y cualesquiera otros actos del procedimiento, será el tablón de anuncios de la Corporación Insular, cito en las dependencias del Centro de Servicios al Ciudadano, Palacio Insular, planta baja, Plaza España, s/n, 38003 Santa Cruz de Tenerife, así como en las Oficinas Descentralizadas del Cabildo Insular de Tenerife.

7.- Procedimiento de concesión.

Cada colegio realizará una selección previa de entre las obras presentadas por sus alumnos y remitirá un máximo de 2 dibujos y/o 2 redacciones, de acuerdo con lo exigido en las presentes bases.

Todos los trabajos se someterán a la consideración del jurado, tomándose como criterios de selección, tanto la adecuación a la temática propuesta, como la originalidad de los mismos.

8.- Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento corresponde al Jefe del Servicio Administrativo de Presidencia o funcionario en quien delegue.

El órgano competente para la instrucción deberá evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe de formularse la propuesta de resolución, para lo cual se establece una única fase de evaluación, en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas en las presentes bases.

Recibidas las solicitudes de participación, la evaluación y examen de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración, que a los efectos del presente expediente se denominará Jurado.

El Jurado estará presidido por el Consejero Delegado de Relaciones Institucionales y formado por el Jefe del Gabinete de Prensa del Cabildo Insular de Tenerife, los asesores técnicos de asuntos del Estado Español y de la Unión Europea de la Consejería de Relaciones Institucionales y, actuando como Secretario, un técnico del Área de Presidencia y Hacienda.

El fallo del Jurado será inapelable y se publicará en el tablón de anuncios del Cabildo Insular de Tenerife.

El Jurado se regirá por lo previsto en el capítulo II del título II de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de LRJ-PAC.

A la vista de los criterios establecidos en la base 11, el Jurado, tras la evaluación y examen de los trabajos, elevará informe, en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada, al órgano instructor.

El órgano instructor, recibido el informe de evaluación, elevará la propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

El procedimiento será resuelto por el órgano competente de la Corporación Insular, de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Orgánico así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

El medio de publicación de la resolución y cualesquiera otros actos del procedimiento, será el tablón de anuncios de la Corporación Insular, sito en las dependencias del Centro de Servicios al Ciudadano, Palacio Insular, planta baja, Plaza España, s/n, 38003 Santa Cruz de Tenerife, así como en las Oficinas Descentralizadas del Cabildo Insular de Tenerife.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvención será de SEIS meses a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la LRJ-PAC.

En función del órgano competente para resolver los procedimientos de otorgamiento de subvenciones, habrá de atenderse al siguiente régimen de recursos, de conformidad con lo dispuesto en la LRJ-PAC y el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

Contra los acuerdos del Pleno y la Comisión de Gobierno, así como contra las resoluciones del Presidente, Consejeros y Directores Insulares que actúen por delegación del Presidente, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de TRES meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo; o bien podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en los términos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponerse el Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Contra las resoluciones de los Consejeros Insulares de Área y Directores Insulares, en el ejercicio de atribuciones desconcentradas en virtud del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como contra las Resoluciones de los Consejeros Delegados de los Consejeros Insulares de Área, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de TRES meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo. La resolución del Recurso de Alzada agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9.- Factores de evaluación de los proyectos.

Los factores a considerar para la evaluación de los proyectos y su baremación, serán tanto la adecuación a la temática propuesta como la originalidad de los mismos.

10.- Premios.

Se concederá un premio al alumno que presente el mejor trabajo en cada una de las dos modalidades y a los centros de procedencia de los dos alumnos premiados.

Los premios consistirán en:

- Alumno: un vale por 1.500 euros para la adquisición de material didáctico.

- Centro: un vale por 1.500 euros para la adquisición de material didáctico.

El material didáctico podrá ser de librería, papelería, dibujo, informática…, etc.

Los vales podrán canjearse dentro de los TRES meses siguientes a la fecha de resolución del concurso, en la empresa que el Cabildo Insular de Tenerife determine al efecto, contratada de acuerdo con la legislación de contratos de las administraciones públicas.

11.- Obligaciones del beneficiario.

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las presentes bases, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

Con el fin de lograr una mayor difusión de las obras premiadas, el Cabildo Insular de Tenerife podrá exponer y/o publicar dichas obras, citando siempre a sus autores y colegios de procedencia.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad exclusiva del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife que siempre

sin ánimo de lucro y para fines de imagen corporativa y de difusión cultural podrá hacer uso de éstas.

12.- Régimen Jurídico.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo insular de Tenerife, así como en los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003."

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de febrero de 2006.

El Consejero Delegado de Relaciones Institucionales, Ángel Llanos Castro.

ANEXO I

INSTANCIA GENERAL DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO "TENERIFE ES EUROPA" EN LA MODALIDAD DE (DIBUJO O REDACCIÓN) CONVOCADO POR EL EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.-

EJEMPLAR PARA EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSO CUYA PARTICIPACIÓN SE SOLICITA:

CONCURSO "TENERIFE ES EUROPA"	
ACTIVIDAD OBJETO DEL CONCURSO: (REDACCIÓN O DIBUJO)	:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS (1):			
DOMICILIO:		TELÉFONO:	FAX:
CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:

N.I.F./C.I.F.:	NOMBRE Y APELLIDOS:
CARGO U OTROS:	

(CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS EN LETRA MAYÚSCULA O MECANOGRAFIADA)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Cabildo Insular de Tenerife le informa que los datos solicitados y/o recogidos a los ciudadanos son de carácter obligatorio y serán incorporados en ficheros de titularidad del Cabildo Insular de Tenerife para los usos y finalidades previstos por la Ley para la realización de sus actividades. Los datos incluidos en estos ficheros se destinarán al cumplimiento del objeto de la relación entre el Cabildo y los ciudadanos y serán tratados de forma confidencial. La negativa a facilitar la información requerida facultará al Cabildo a ejercitar las acciones administrativas precisas. El ciudadano podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la ley, dirigiendo la pertinente solicitud al Cabildo Insular de Tenerife a través del Registro General de la corporación ubicado en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife conforme al horario establecido al efecto.

En _____, a _____, de _____ de 2____.

Firmado

SR .....DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO AUTORIZADO DEL COLEGIO AL QUE PERTENECEN LOS ALUMNOS PARTICIPANTES)

Don ..... con NIF .....y con domicilio en.....Localidad .....C.P.....Provincia.....en calidad de .....del Colegio.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que el Colegio arriba indicado no se haya incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a saber:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

(CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS EN LETRA MAYÚSCULA O MECANOGRAFIADA)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Cabildo Insular de Tenerife le informa que los datos solicitados y/o recogidos a los ciudadanos son de carácter obligatorio y serán incorporados en ficheros de titularidad del Cabildo Insular de Tenerife para los usos y finalidades previstos por la Ley para la realización de sus actividades. Los datos incluidos en estos ficheros se destinarán al cumplimiento del objeto de la relación entre el Cabildo y los ciudadanos y serán tratados de forma confidencial. La negativa a facilitar la información requerida facultará al Cabildo a ejercitar las acciones administrativas precisas. El ciudadano podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación o cancelación previstos en la ley, dirigiendo la pertinente solicitud al Cabildo Insular de Tenerife a través del Registro General de la corporación ubicado en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife conforme al horario establecido al efecto.

En _____, a _____, de _____ de 2____.

Firmado

SR. ..... DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

A N U N C I O

2205 1418

Por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2006, se aprobó la convocatoria del III CONCURSO DE DIBUJO Y REDACCIÓN "TENERIFE ES EUROPA", con la finalidad de promover el conocimiento entre los estudiantes de la pertenencia de Tenerife a la Unión Ultra Europea, como parte del territorio español, así como por su condición de región ultraperiférica.

1.- Presupuesto: seis mil (6.000 euros) euros.

2.- Participantes: alumnos de los colegios de infantil y primaria de Tenerife, de forma individual, existiendo dos modalidades:

- Dibujo: para alumnos de educación infantil y primer ciclo de primaria.

- Redacción: para alumnos del segundo y tercer ciclo de primaria.

3.- Condiciones y requisitos:

Los trabajos deberán ser presentados en sobre cerrado haciendo constar lo siguiente: Consejería de Relaciones Institucionales: "III Concurso de Dibujo y Redacción: Tenerife es Europa", debiendo incorporar la siguiente documentación:

- Nombre y apellidos del autor.

- Curso.

- Edad.

- Nombre del Colegio y del profesor encargado.

- Dirección del centro y teléfono de contacto.

En las distintas modalidades, los participantes deberán acreditar su condición de alumno mediante certificación expedida por el órgano autorizado al efecto.

La documentación exigida habrá de estar debidamente firmada por el solicitante o su representante, cuando proceda, debiendo tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente. En cualquier caso, los dibujos y redacciones deberán ser los originales.

4.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de las bases y la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, finalizando el día TRECE de mayo de 2006.

5.- Instrucción y resolución.

La instrucción del procedimiento se realizará por el Jefe del Servicio Administrativo de Presidencia o funcionario en quien delegue.

El Jurado estará presidido por el Consejero Delegado de Relaciones Institucionales y formado por el Jefe del Gabinete de Prensa del Cabildo Insular de Tenerife, los Asesores Técnicos de asuntos del Estado Español y de la Unión Europea, de la Consejería de Relaciones Institucionales y, actuando como Secretario, un Técnico del Área de Presidencia y Hacienda.

El Jurado se regirá por lo previsto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvención será de seis meses a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

6.- Premios.

Los premios consistirán en:

- Alumno: un vale por 1.500 euros para la adquisición de material didáctico.

- Centro: un vale por 1.500 euros para la adquisición de material didáctico.

7.- Lugar de presentación de solicitudes.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Centro de Servicios al Ciudadano de este Cabildo Insular y en las oficinas descentralizadas del mismo que se relacionan en la cláusula quinta de las bases de la convocatoria. Así como en la página Web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (www.tenerife.es).

Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas y dirigidas al Área de Relaciones Institucionales deberán ser presentadas en el Registro General de este Cabildo Insular o en sus Registros Auxiliares, en las direcciones y horarios que se relacionan en la cláusula quinta de las bases de la convocatoria.

Asimismo podrán presentarse en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de febrero de 2006.

El Consejero Delegado de Relaciones Institucionales, Ángel Llanos Castro.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Infraestructura y Medio Ambiente

A N U N C I O

2206 1336

Aprobado por el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular, en sesión ordinaria celebrada el día diez de febrero de 2006, la MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL, OBJETIVO 1 (2000-2006), ANUALIDAD de 2006 Y SU COMPLEMENTARIO y de conformidad con el artículo 32.3 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por un plazo de DIEZ días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que puedan formularse alegaciones y reclamaciones. De no producirse éstas se entenderá aprobado definitivamente.

Las consultas al respecto podrán verificarse en el Servicio de Infraestructura y Técnico de Infraestructura de este Cabildo Insular, en horas habituales de oficina.

Santa Cruz de La Palma, a 10 de febrero de 2006.

El Presidente, José Luis Perestelo Rodríguez.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Gerencia Municipal de Urbanismo

A N U N C I O

2207 931

Por el presente se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, la solicitud de autorización para la apertura de los siguientes locales:

- GALERÍAS WEHBE, S.L., actividad de kiosko-bar, local sito en calle José Emilio García Gómez, 3.

- Barsetu, S.L., actividad de bar de categoría especial, local sito en calle San Antonio, 63, bajo.

- INNOVACIÓN Y PROGRESO, S.L., actividad de bar-restaurante, local sito en Ctro. Ccial. Meridiano, locales 5 y 6, planta Ocio.

Durante un plazo de VEINTE días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán cuantas personas se consideren afectadas por dicha instalación, presentar por escrito a este Ayuntamiento los reparos y observaciones que estimen pertinentes, a cuyo fin el expediente se encontrará de manifiesto durante dicho plazo, de LUNES a VIERNES, en la Oficina de Información de esta Secretaría Delegada, de NUEVE a TRECE Y TREINTA horas.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

El Secretario Delegado, Juan Víctor Reyes Delgado.

Secretaría General del Pleno

A N U N C I O

2208 1420

Dando cumplimiento al Acuerdo Plenario de fecha 30 de diciembre de 2005 de este Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife se procede a la publicación de la aprobación definitiva del Estatuto del Concejal y de los Grupos Políticos, a los efectos de su entrada en vigor.

ESTATUTO DEL CONCEJAL Y DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Capítulo I.- Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de Concejal.

Artículo 1. Objeto.

Es objeto del presente Reglamento el desarrollo del Estatuto del Concejal y de los Grupos Políticos, sus derechos, deberes y responsabilidades, en el marco de lo previsto en la legislación vigente.

Artículo 2. Adquisición.

1. El candidato proclamado electo adquirirá la condición plena de Concejal cuando cumpla los siguientes requisitos:

a) Presentar en la Secretaría General del Pleno la Credencial expedida por la Junta Electoral de Zona.

b) Cumplimentar las correspondientes declaraciones con destino a los Registros de Intereses de miembros de la Corporación.

c) Prestar en la primera sesión plenaria a que asista, el juramento o promesa de acatamiento de la Constitución.

2. En el supuesto de adquisición de la condición de Concejal durante un mandato corporativo, por sustitución de vacante, el proclamado deberá cumplir los requisitos de las letras a) y b) del apartado anterior para obtener la condición plena de Concejal, celebrándose la toma de posesión, y de juramento o promesa, ante el Alcalde, de lo cual deberá darse cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre, sin perjuicio de la efectividad del cargo de Concejal, a todos los efectos, desde el mismo acto de toma de posesión.

Artículo 3. Suspensión.

El Concejal quedará suspendido en sus derechos, prerrogativas y deberes municipales cuando una resolución judicial firme condenatoria así lo declare.

Artículo 4. Pérdida.

El Concejal perderá su condición de tal, por las siguientes causas:

a) Por decisión judicial firme que anule la elección o la proclamación.

b) Por incapacitación, declarada por decisión judicial firme.

c) Por extinción del mandato, al expirar su plazo.

d) Por renuncia.

Capítulo II.- Derechos.

Artículo 5. Derechos.

1. En la forma en que se regula en el presente capítulo, y en los términos en que establece el Reglamento Orgánico del Pleno, los miembros de la Corporación tienen los siguientes derechos:

a) De asistencia, voz y voto en los órganos de gobierno de que formen parte.

b) A la información.

c) De control y fiscalización de los órganos de gobierno en el seno del Pleno de la Corporación.

d) Económicos.

2. De los anteriores derechos gozarán, asimismo, los Concejales que, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local tengan la consideración de miembros no adscritos a grupo político, con las limitaciones que se recogen en el presente capítulo.

3. El derecho a la información reconocido en el apartado b) anterior, y regulado en la sección 2ª del presente capítulo, podrá extenderse también a los miembros de la Junta de Gobierno Local que no ostenten la condición de Concejal.

Sección primera.- Del derecho de asistencia, voz y voto.

Artículo 6. Disposición general.

Los Concejales tendrán el derecho de asistencia, voz, y voto en las sesiones del Pleno de la Corporación, y en las Comisiones del mismo de las que formen parte.

Sección segunda.- Del derecho a la información.

Artículo 7. Derecho a la información y forma de acceso.

Para el desarrollo de sus funciones, los Concejales tienen derecho a obtener copias de documentos concretos incluidos formalmente en los expedientes, bien sea en soporte físico o electrónico. No se podrán formular peticiones de información indiscriminada de copias de los expedientes.

Artículo 8. Principios.

1. El ejercicio del derecho a la información no podrá implicar una lesión del principio de eficacia administrativa, por lo que habrá de armonizarse con el régimen de trabajo de los servicios municipales.

2. Los Concejales tienen la obligación de preservar la confidencialidad de la información que se les facilite para el desarrollo de su función. Especialmente, habrán de guardar reserva por lo que respecta a la información que pueda afectar a los derechos y libertades de los ciudadanos reconocidos por la Constitución.

Artículo 9. Información periódica.

Con el fin de facilitar a los Concejales la información necesaria para el desarrollo de su función respecto a los asuntos que no sean de competencia plenaria, y sin perjuicio de su derecho a formular peticiones de información en los términos previstos en la presente Sección, el equipo de gobierno, a través de los órganos que tengan atribuidas las funciones de fe pública de los correspondientes actos o resoluciones, incluidos los organismos públicos dependientes del Excmo. Ayuntamiento, remitirán mensualmente la siguiente información a la Secretaría General del Pleno:

a) Relación de protocolos y convenios celebrados y posteriores acuerdos que los modifiquen o desarrollen.

b) Relación de contratos adjudicados.

c) Modificaciones presupuestarias.

d) Relación de las ofertas de empleo público que se acuerden.

Artículo 10. Derecho a la información administrativa.

1. Todos los miembros de la Corporación tienen derecho a obtener del Alcalde, o de la Junta de Gobierno Local, cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función.

2. El ejercicio de dicho derecho lo será sin perjuicio de guardar reserva en relación con las informaciones

que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función, singularmente de las que han de servir de antecedente para decisiones que aún se encuentren pendientes de adopción, así como para evitar la reproducción de la documentación, en soporte físico o electrónico, que pueda serles facilitada para su estudio.

Artículo 11. Requisitos formales.

1. La petición de información habrá de ser cursada mediante escrito dirigido al Alcalde, y deberá presentarse, para su asiento, en el Registro General de documentos de la Corporación a los efectos del cómputo del plazo para resolver. Dicha petición se entenderá concedida por silencio administrativo positivo en el caso de que el Alcalde o, en su caso, la Junta de Gobierno Local, no dicte resolución o acuerdo denegatorio en el término de cinco días naturales a contar desde la fecha de la solicitud.

2. La información solicitada deberá obrar en poder del Concejal solicitante en el plazo máximo de treinta días naturales contados desde dicha petición. Transcurrido ese plazo, la solicitud de información será incluida automáticamente como pregunta en el orden del día de la siguiente sesión plenaria o de la Comisión de control, en la que deberá ser inexcusablemente contestada por el equipo de gobierno.

3. En todo caso, la denegación del acceso a la documentación informativa habrá de hacerse a través de resolución o acuerdo motivados.

Artículo 12. Acceso directo.

No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, los servicios administrativos municipales estarán obligados a facilitar la información, sin necesidad de que el miembro de la Corporación acredite estar autorizado, en los siguientes casos:

a) Cuando se trate del acceso de los miembros de la Corporación que ostenten delegaciones o responsabilidades de gestión, a la información propia de las mismas.

b) Cuando se trate del acceso de cualquier miembro de la Corporación a la información y documentación correspondiente a los asuntos que hayan de ser tratados por los órganos colegiados de que formen parte, así como a las resoluciones o acuerdos adoptados por cualquier órgano municipal.

c) Cuando se trate del acceso de los miembros de la Corporación a la información o documentación de la Entidad Local que sea de libre acceso para los ciudadanos.

Artículo 13. Normas de actuación.

Cuando el ejercicio del derecho a la información se realice mediante la consulta o examen concreto de expedientes, libros y documentación general, se efectuará conforme a las siguientes normas:

a) Cuando se trate de la consulta y examen de expedientes, antecedentes documentales, o documentos, a que se refiere el artículo anterior, podrá realizarse, bien en el archivo general, bien en la oficina o dependencia en que se encuentren.

b) Cuando se refiera a asuntos tratados por órganos de gobierno de los que no forman parte los Concejales peticionarios, el acceso a la información se producirá a partir de la adopción del acuerdo de que se trate, pudiendo acceder al correspondiente expediente, al que posteriormente se unirá el acuerdo debidamente formalizado. Con el fin de facilitar el ejercicio de este derecho, una vez adoptados los acuerdos, éstos tendrán la debida publicidad a través de los resúmenes o extractos que necesariamente se publiquen o, en su caso, mediante el envío de los órdenes del día de los órganos colegiados correspondientes, en los que se consignará la resolución adoptada sobre el asunto de que se trate y la que, eventualmente, hubieren obtenido en el turno de urgencia.

c) En los restantes supuestos, cuando la información solicitada exija por parte de los servicios correspondientes una labor de búsqueda de antecedentes, datos e informes que, por razones, tanto cualitativas, como cuantitativas, a causa del número de peticiones, requieran un período de tiempo mas prolongado que el de cinco días naturales, el máximo responsable del correspondiente servicio informará sobre el plazo que se necesite para el suministro material de la información requerida, que nunca superará el establecido en el apartado 2 del artículo 10. La labor calificadora del máximo responsable del servicio alcanzará también a las dudas que puedan suscitarse respecto a la producción de las circunstancias que den lugar a los casos de acceso directo a que se refiere el artículo precedente. La denegación del acceso directo en estos supuestos exigirá, también, una resolución motivada por parte del órgano que corresponda. De no contestarse positiva, o negativamente, en el plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al de la notificación efectuada de forma fehaciente, se entenderá concedida por silencio positivo.

d) En ningún caso los expedientes, libros o documentación podrán salir de la Casa Consistorial, o de las correspondientes dependencias en que se hallen custodiados, sin perjuicio del libramiento de copias que se requieran.

e) La consulta de los Libros de Actas y de los Libros de Resoluciones del Alcalde y demás órganos de gobierno unipersonales, deberá efectuarse en las dependencias del correspondiente servicio donde se custodien.

f) El examen de expedientes que vayan a someterse a una determinada sesión por quienes forman par-

te del órgano correspondiente, se efectuará en el lugar en que se encuentren de manifiesto desde el momento de su convocatoria.

Artículo 14. Organismos públicos.

El derecho a la información de los concejales respecto a los Organismos Autónomos de este Ayuntamiento se ejercerá conforme a las normas recogidas en el artículo precedente, con las siguientes especialidades:

a) El órgano unipersonal a quien, en su caso, corresponda la autorización previa, será el Concejal o titular del Área al que se encuentre adscrito el Organismo Autónomo.

b) La referencia a los órganos colegiados ha de entenderse verificada respecto de los Consejos Rectores, o de Gobierno, del Organismo Autónomo de que se trate.

c) El derecho de acceso directo a la información de los concejales integrantes de los órganos de gobierno del respectivo Organismo Autónomo, se extenderá a aquellos otros concejales que los sustituyan, previa comunicación del Portavoz de su correspondiente Grupo Político.

d) El registro de la petición correspondiente podrá cursarse ante el especialmente habilitado en el Organismo, sin perjuicio de poder presentarse en el Registro General municipal.

e) Las dependencias para la realización de la consulta o examen serán las correspondientes al Organismo Autónomo, y referidas a sus propios expedientes, antecedentes documentales, o de libros de resoluciones o actas.

Artículo 15. Sociedades mercantiles.

1. Para el ejercicio del derecho a la información respecto de toda clase de sociedades municipales que gestionen servicios públicos de la competencia de este Ayuntamiento, por los miembros de la Corporación que estén integrados en los respectivos Consejos de Administración, se estará a lo dispuesto en las normas mercantiles que sean de aplicación.

2. No obstante lo anterior, cuando la petición de información se refiera a cuestiones concernientes a la prestación de los servicios públicos que tuvieren encomendados, o la correcta administración de los recursos públicos de los que dispusiere la sociedad mercantil de que se trate, en relación con el ejercicio de dicho derecho, se atendrá a las mismas reglas establecidas respecto de los organismos autónomos, con las modificaciones que procedan en relación con la naturaleza del órgano, presidencia del mismo, y dependencias, a que se refiere el anterior artículo 14. Este mismo derecho podrá ser ejercido por los miembros de la Corporación aun cuando no formaren parte del Consejo de Administración.

Artículo 16. Calificación de la petición de información en las sociedades mercantiles.

La determinación acerca de si la petición de información se refiere a cuestiones concernientes a la prestación de los servicios públicos gestionados o, por el contrario, a aspectos meramente societarios, se realizará por el Presidente del Consejo de Administración o, por su delegación expresa, por el Consejero-Delegado o Director Gerente, quienes a su vez podrán autorizar la posibilidad de que los Concejales solicitantes de la información puedan estar acompañados de un asesor externo. Todo ello, sin perjuicio del acceso directo de los administradores o accionistas respecto de la documentación que sirva de antecedente de los asuntos incluidos en los respectivos órdenes del día de las sesiones del Consejo de Administración o Junta General que vayan a celebrarse.

Artículo 17. Deber de confidencialidad en las sociedades mercantiles.

Los miembros de la Corporación estarán obligados a guardar secreto sobre los informes de carácter confidencial que se les suministren por los órganos de la sociedad, advirtiéndoles de dicho carácter. Dicho deber se prolongará aún después del cese en sus funciones, en los términos establecidos en la legislación mercantil. Así mismo serán responsables de los daños y perjuicios que se acarreasen a la sociedad por el incumplimiento del expresado deber de confidencialidad.

Artículo 18. Régimen.

De forma complementaria al ejercicio del derecho a la información, el control y fiscalización de los órganos de gobierno por parte de los Concejales que no forman parte de ellos, se ejercerá en el turno correspondiente de la Comisión de Control, en la forma que se regula en su Reglamento Orgánico del Pleno.

Sección cuarta.- De los derechos económicos.

Artículo 19. Derecho a las retribuciones y régimen de dedicación.

1. Los miembros de la Corporación percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando lo desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan, salvo respecto a aquéllos que queden en situación de servicios especiales, en los que se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. En el supuesto de percibir tales retribuciones, éstas serán incompatibles con la de otras retribucio-

nes con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. Los miembros de la Corporación Local que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales que correspondan. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

4. Los miembros de la Corporación Local que sean personal de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio del tiempo indispensable para el desempeño de su cargo electivo, que será el necesario para la asistencia a las sesiones del Pleno o de las comisiones y atención a las delegaciones de que forme parte o que desempeñe el interesado, conforme a lo dispuesto en la legislación laboral y de función pública.

5. En ningún caso, los derechos económicos de los miembros no adscritos a Grupo Político podrán ser superiores a los que le hubiesen correspondido de permanecer en el de procedencia.

6. Las retribuciones de los miembros de la Corporación serán actualizadas, anualmente, en el mismo porcentaje en que lo sean las del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo 20. Dedicación exclusiva.

1. El reconocimiento de dedicación exclusiva a un Concejal, supondrá su dedicación total a las tareas municipales que le sean encomendadas, y la incompatibilidad expresa con cualquier otro tipo de dedicación o trabajo lucrativo, o que suponga merma de sus obligaciones en el Ayuntamiento. Sólo se admitirán las excepciones previstas en la legislación vigente.

2. El nombramiento de cualquier Concejal para un cargo con dedicación exclusiva, ha de ser aceptado expresamente por éste, y será comunicado al Pleno del Ayuntamiento en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Artículo 21. Indemnizaciones.

1. Todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnización por los gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo, cuando sean efectivos y documentalmente justificados, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas determine el Ayuntamiento Pleno.

2. El Presupuesto de la Corporación contemplará las indemnizaciones a que se refiere el número anterior, ya sea en partida general, remitiéndose en este caso a la normativa general en cuanto a su cantidad y justificación, ya estableciendo reglas propias en las correspondientes Bases de ejecución del Presupuesto.

Artículo 22. Asistencias.

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva, ni dedicación parcial, podrán percibir en los términos que se establezcan en el Presupuesto, las cantidades que se determinen en concepto de asistencias, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación. Este concepto retribuirá de manera objetiva, y en la misma cuantía, la asistencia a cada una de las sesiones de los órganos municipales que tengan derecho a la compensación.

Artículo 23. Previsiones económicas.

1. La Corporación consignará en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los artículos anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, y fijarse en el tablón de anuncios, los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial, y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como, las Resoluciones del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

2. Las cantidades acreditadas se pagarán una vez al mes, sin perjuicio de que el Ayuntamiento adelante cantidades a justificar en el caso de las indemnizaciones y otros gastos.

Artículo 24. Incompatibilidades retributivas.

Las incompatibilidades de los Concejales serán las determinadas en la legislación de régimen local y en la legislación específica.

Capítulo III.- Deberes y responsabilidades.

Sección primera.- De los deberes en general.

Artículo 25. Deber de asistencia.

1. Los concejales tendrán el deber de asistir a las sesiones del Pleno de la Corporación y a las de las comisiones de las que forman parte, salvo justa causa que se lo impida, que deberán comunicar con la antelación necesaria al Presidente.

2. Las ausencias fuera del término municipal que excedan de ocho días deberán ser puestas en conocimiento del Alcalde.

Artículo 26. Deberes de disciplina corporativa y sigilo.

Los concejales están obligados a la observancia de este Reglamento, y a respetar el orden y la cortesía corporativa. Asimismo, tienen el deber de guardar la debida reserva en relación con aquellas actuaciones e informaciones de las que tengan conocimiento por razón de su cargo y cuya divulgación pudiere resultar dañosa para los intereses generales de la ciudad, o de terceros, o implicar una conducta de utilización de información privilegiada, según la tipificación prevista en la legislación penal.

Artículo 27. Uso de la condición de Concejal.

Los concejales no podrán invocar o hacer uso de su condición de corporativos para el ejercicio de cualquier actividad mercantil, industrial o profesional.

Artículo 28. Incompatibilidades con la condición de Concejal.

1. Los concejales deberán observar en todo momento las normas sobre incompatibilidades.

2. La Junta de Gobierno Local elevará al Pleno propuestas sobre la situación de incompatibilidad de cada Concejal en el plazo de 15 días siguientes, contados a partir de la plena asunción por el mismo de la condición de Concejal, o de la comunicación que, obligatoriamente, deberá realizar de cualquier alteración en la declaración formulada a efectos de incompatibilidades.

3. Declarada y notificada la incompatibilidad, el Concejal incurso en ella tendrá ocho días para optar entre su condición de Concejal y el cargo incompatible.

Artículo 29. Responsabilidades.

1. Los miembros de la Corporación están sujetos a responsabilidades civil y penal, por los actos y omisiones realizados en el ejercicio de su cargo. Las responsabilidades se exigirán ante los Tribunales de Justicia competentes, y se tramitarán por el procedimiento ordinario aplicable.

2. Son responsables de los acuerdos municipales los miembros de la Corporación que los hubiesen votado favorablemente.

3. La Corporación podrá exigir la responsabilidad de sus miembros, cuando por dolo o culpa grave, hayan causado daños y perjuicios a la Corporación o a terceros, si éstos hubiesen sido indemnizados por aquélla.

Sección segunda.- Del Registro de intereses.

Artículo 30. Registros de Intereses del Ayuntamiento.

1. Los concejales estarán obligados a formular declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Formularán, asimismo, declaración de sus bienes patrimoniales.

2. Tales declaraciones se inscribirán en los registros de intereses constituidos en esta Corporación, bajo la custodia y dirección del Secretario General del Pleno, de conformidad con lo establecido en los artículos siguientes.

3. El contenido de dichos registros tendrá carácter público, a excepción de los datos que hagan referencia a los bienes pertenecientes al patrimonio privado de los declarantes, cuyo conocimiento se somete a los requisitos y formalidades previstas en este Estatuto.

Artículo 31. Declaraciones.

1. Todos los miembros de la Corporación tienen el deber de formular, ante el Registro de Intereses, declaración de las circunstancias a que se refiere la legislación básica de Régimen Local:

a) Antes de la toma de posesión del cargo, y como requisito previo a ésta. Será, asimismo, requisito previo a la participación en la elección de Alcalde.

b) Cuando se produzcan variaciones a lo largo del mandato. En este caso, el término para comunicar las variaciones será de un mes a contar desde el día en que se hayan producido.

c) En el momento de finalizar el mandato.

2. La declaración de intereses se instrumentará en documento cuyo formato normalizado será aprobado por el Pleno, y en el que, además de constar la fecha e identidad del declarante, se contendrán los siguientes datos mínimos:

a) Identificación de los bienes muebles e inmuebles integrantes del patrimonio personal, con designación,

en su caso, de su inscripción registral, y fecha de adquisición de cada uno.

b) Relación de actividades y ocupaciones profesionales, mercantiles o industriales, trabajos por cuenta ajena y otras fuentes de ingresos privados, con especificación de su ámbito y carácter y de los empleos o cargos que se ostenten en entidades privadas, así como el nombre o razón social de las mismas.

c) Otros intereses o actividades privadas que, aun no siendo susceptibles de proporcionar ingresos, afecten o estén en relación con el ámbito de competencias de la Corporación.

3. Las declaraciones formuladas serán firmadas por el interesado y por el Secretario General del Pleno, en su calidad de fedatario público.

Artículo 32. Acceso al Registro de bienes patrimoniales.

1. Para el acceso a los datos referidos a los bienes patrimoniales contenidos en los registros, se exigirá acreditar un interés legítimo directo, entendiéndose que los concejales están legitimados para solicitar el acceso a los documentos existentes en dichos registros, cuando fuesen necesarios en el ejercicio de su cargo.

2. El acceso se solicitará mediante petición escrita en la que se acreditará el interés del solicitante y constará la identificación del Concejal al que se refiera la información y los documentos concretos de los que se quiere tener constancia.

3. Las solicitudes de acceso al Registro se resolverán por el Presidente, previo informe del Secretario General del Pleno y oída la Junta de Portavoces, excepto en los casos en que un Concejal se limite a solicitar copia o datos de su propia declaración, en cuyo caso el Secretario General del Pleno se los entregará directamente.

4. El acceso se hará efectivo mediante la exhibición al interesado de fotocopia autenticada o expedición de certificación relativa a los documentos concretos solicitados.

Capítulo cuarto.- De los grupos políticos.

Artículo 33. Disposición general.

1. A efectos de su actuación corporativa, los miembros de la Corporación se constituirán en Grupos Políticos en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establecen en el presente capítulo, con excepción de aquellos que no se integren en el Grupo Político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos, o que abandonen su Grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

2. Se entenderá por Grupo Político Municipal el constituido, exclusivamente, por Concejales pertenecientes a una misma formación electoral y que, mediante presencia, proporcional, en su caso, instrumentan su participación en los órganos municipales.

3. Para poder constituir y mantener un Grupo Municipal será necesario contar con un mínimo de tres Concejales. Ningún Concejal podrá estar adscrito a más de un Grupo Municipal.

4. Los concejales que pertenezcan a una misma formación electoral no podrán constituir grupos municipales separados.

Artículo 34. Constitución.

1. La constitución de los grupos políticos municipales se comunicará mediante escrito dirigido al Alcalde, dentro de los cinco días siguientes a la sesión constitutiva de la Corporación. En dicho escrito, que irá firmado por todos los concejales que constituyen el Grupo, deberá constar la denominación de éste, los nombres de todos sus miembros, de su Portavoz, Portavoz Adjunto, y Secretario, en su caso, así como, de los concejales que, en caso de ausencia, puedan sustituirlos.

2. Serán funciones del Secretario del Grupo todas las de carácter económico-administrativo que le encomiende el mismo.

Artículo 35. Miembros no adscritos a Grupo Político Municipal.

Cuando la mayoría de los concejales de un Grupo Político Municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, éstos tendrán la consideración de miembros no adscritos y serán los concejales que permanezcan en la citada formación política, si conservan el número de miembros necesarios para ello, los legítimos integrantes de dicho Grupo a todos los efectos. En cualquier caso, el Secretario General del Pleno podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas.

Los concejales no adscritos perderán esta condición si se reincorporasen a su grupo de origen, previo consentimiento expreso de su portavoz.

Artículo 36. Derechos políticos de los miembros no adscritos.

1. La determinación del ejercicio de los derechos políticos inherentes a la condición de Concejal de los miembros no adscritos a grupos políticos, se efectuará por el Pleno conforme a las previsiones del régimen jurídico vigente, sin perjuicio de lo establecido en el presente Estatuto.

2. En ningún caso, los derechos políticos de participación proporcional de los miembros no adscritos a grupos políticos a que alude el apartado anterior, serán superiores a los que les hubieren correspondido de permanecer en el grupo de procedencia. En su virtud, cuando la no integración, o el abandono, de la formación política que presentó la candidatura a la que concurrieron en las respectivas elecciones afecte a la participación proporcional en todos, o alguno, de los órganos en los que estuvieren representados, originará el oportuno reajuste del correspondiente reparto entre grupos, prescindiendo del miembro no adscrito saliente.

Artículo 37. Adscripción durante el mandato.

Los concejales que adquieran su condición con posterioridad a la sesión constitutiva de la Corporación, deberán incorporarse al Grupo Municipal constituido por la formación política en que hayan sido elegidos.

Artículo 38. Prevalencia del derecho individual al voto.

La creación de grupos municipales no podrá ir en detrimento del derecho individual al voto de cada Concejal y de la autonomía decisoria que ello comporta, en el ámbito de las facultades que la Ley les atribuye.

Artículo 39. Dotación económica.

1. El Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales, y a propuesta de la Junta de Portavoces, asignará a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

2. Los miembros no adscritos a Grupo Político no tendrán derecho al componente fijo de la dotación económica a que se refiere el apartado anterior y podrán percibir hasta el cincuenta por ciento del componente variable.

3. Los grupos políticos municipales y, en su caso, los miembros no adscritos a grupo político, deberán llevar una contabilidad específica de la dotación recibida, que se justificará mediante el control administrativo ordinario del Ayuntamiento.

Artículo 40. Medios personales y materiales.

1. El Ayuntamiento pondrá a disposición de los grupos políticos municipales locales y medios personales y materiales suficientes.

2. Todos los grupos políticos municipales gozan de idénticos derechos, en la forma y con las condiciones previstas en el presente Reglamento.

3. Los grupos políticos municipales, para el ejercicio de sus funciones corporativas, tienen derecho al uso de las salas o locales de que disponga el Ayuntamiento, excepto el Salón de Plenos y las dependencias de uso protocolario, cuando los mismos no sean utilizados por un órgano de Gobierno del Ayuntamiento, o por alguna de las Comisiones del Pleno. La utilización de dichas salas o locales por lo que respecta a días, horarios, atención de personal subalterno, medios audiovisuales y similares, serán autorizados, en todo caso, por el Alcalde o miembro de la Corporación en quien, a estos efectos, hubiera delegado. La utilización de los referidos locales por los grupos municipales habrá de ser solicitada por escrito ante la Alcaldía, con indicación de la finalidad para la que se requieran.

Artículo 41. Personal.

Los grupos políticos municipales dispondrá de personal a su servicio para el ejercicio de las funciones de carácter administrativo y de asesoramiento, con el carácter de personal eventual. Su régimen será el establecido en la legislación de régimen local, siendo su nombramiento competencia del Alcalde a propuesta del Portavoz del correspondiente Grupo Político.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de febrero de 2006.

El Secretario General del Pleno, José Eugenio de Zárate y Peraza de Ayala.

AGULO

A N U N C I O

2209 **1372**

Por el presente se hace público que, con fecha 8 de febrero de 2006, se ha dictado por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Agulo, Decreto, cuyo tenor literal es el siguiente:

Decreto: visto el expediente que se sigue para llevar a cabo la provisión con carácter de personal laboral fijo y a través del procedimiento de concurso-oposición, de UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, cuya convocatoria aparece publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 154, de 21 de septiembre de 2005.

Considerando que habiendo transcurrido el plazo para formular reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos, aprobada por Decreto de esta Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2005, no se produjo ninguna reclamación, se acuerda:

Primero. Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas:

Admitidos:

Apellidos	Nombre	D.N.I.
HERRERA MEDINA	CLARA DOLORES	43.791.982 M

Excluidos: ninguno.

Segundo. Designar a las siguientes personas como miembros componentes del Tribunal Calificador del concurso-oposición, de una plaza de Trabajador/a Social vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento:

Presidente: el de la Corporación, don Néstor López Pérez.
Suplente: doña Alma Mª Torres Vera.

Secretario: el de la Corporación, don Carlos Armas Rodríguez.
Suplente: don Guzmán Herrera Rodríguez.

Vocales:

Titular: doña Mercedes Herrera Plasencia.
Suplente: doña Martina Bermúdez Henríquez.

Titular: doña Asunción Esther Rodríguez Suárez.
Suplente: don Antonio José Vera Mesa.

Titular: don Julio Barrera Pérez.
Suplente: doña María Candelaria Hernández Díaz.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Agulo, a 9 de febrero de 2006.

La Alcaldesa acctal., Alma M. Torres Vera.

ARONA

Sección de Actividades

A N U N C I O

2210 **953**

Expte. nº 00010/2004-APERCLASCT.

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha de 27 de noviembre de 2005 se ha dictado la siguiente resolución núm. 2005007731.

En relación con el expediente instruido por este Ayuntamiento a instancia de DON ALFONS PHILOMENE J. DE BRUYN, en representación de ALPEBESA, S.L., solicitando cambio de titularidad de apertura clasificada nº 166, para ejercer la actividad de restaurante de un tenedor, en un establecimiento sito en calle Noelia Afonso Cabrera, 8, 4, Res. Las Viñas, Las Américas de este término municipal, y vistos los siguientes:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución nº 5600/98 de fecha 08 de septiembre de 1998, se autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad de restaurante de un tenedor, para un establecimiento sito en Residencial Las Viñas, lc. 5, Las Américas, que figura a nombre de DON CIRILO RAMIRO PLASENCIA RODRÍGUEZ, y que la actividad fue calificada como molesta, por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por la producción de ruidos y vibraciones así como por la emisión de humos y olores, correspondiéndole la licencia nº 166.

Segundo.- Con fecha 03 de mayo de 2004 por de don Alfons Philomene J. de Bruyn, en representación de Alpebesa, S.L., se presenta instancia solicitando el cambio de titularidad de la licencia de apertura nº 166 anteriormente citada, constando la conformidad del anterior titular, habiéndole correspondido el expediente nº 10/2004-APERCLASCT.

Fundamentos de derecho.

Primero.- Que la normativa vigente considera que la licencia de apertura es un acto reglado, y que tal licencia es transmisible en los términos en que recoge el artículo 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Asimismo, sobre la base de que la licencia otorgada en su día, no ha sido anulada y ni revocada, la transmisión puede operar dentro de los términos de la propia autorización para la misma actividad y en el mismo local.

Segundo.- Establece el artículo 2º de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Licencias Municipales de Apertura del Ayuntamiento de Arona (en adelante, O.R.L.A.), que se exceptúa de la obligatoriedad de obtener nueva licencia las actividades e instalaciones incluidas en actos comunicados, encontrándose comprendidos en este régimen de comunicación los cambios de titularidad de las licencias vigentes, tal y como señala el artículo 33.1 de la citada Ordenanza.

Tercero.- Conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas (en lo sucesivo, LEPAC) "La Administración está facultada para dictar la resolución y, en todo caso, los cabildos insulares podrán ordenar en cualquier momento que por el funcionario técnico competente se gire visita de inspección a las actividades o espectáculos que vengan desarrollándose o instalaciones que funciones, para comprobar el cum-

plimiento de las condiciones exigidas en la licencia o autorización y en la normativa de aplicación.".

Cuarto.- Según establece el artículo 15.1 del RS "Las licencias relativas a las condiciones de una obra o instalación tendrán vigencia mientras subsistan aquéllas". Así, toda variación de las características del local o de la instalación que en él se desarrolla, generará la correspondiente inspección por los técnicos municipales competentes, actividad administrativa, actividad que dará lugar a la expedición de una nueva licencia.

En este sentido, el Ayuntamiento tiene atribuida potestad para velar de modo continuado por el cumplimiento de las condiciones de salubridad y seguridad públicas, sin que esa potestad haya de quedar sometida a condicionamientos derivados del otorgamiento de licencias de clase alguna, ya que en la acción de ese tipo de policía por parte de la Administración son consideraciones de interés público las que han de prevalecer. Manifestaciones de esta potestad-deber se encuentran además de en la LEPAC, en la competencia atribuida a los municipios en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto.- Conforme establece el artículo 16.1 del RS "Las licencias quedarán sin efecto si se incumplieran las condiciones a que estuvieran subordinadas, y deberán ser revocadas cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación y podrán serlo cuando se adopten nuevos criterios de apreciación.".

Sexto.- El artículo 39.4 de la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas (LEPAC) establece que sí en el exterior y en las proximidades de un local público donde se expendan bebidas alcohólicas se produjera con reiteración la acumulación de personas con consumo de alcohol o emisión desordenada de música o ruidos, la autoridad municipal podrá declarar el local inadecuado por el fin que fue otorgada la licencia o autorización, quedando éstas revocadas en el término de un año a partir de la fecha de la declaración de inadecuación por razones de interés público.

Las limitaciones establecidas en el párrafo anterior serán de obligada inclusión en el texto de las licencia que se otorguen para dichos locales.

Séptimo.- Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ.PAC).

En tal sentido, ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico (art. 109 c) LRJ-PAC).

Octavo.- El órgano competente de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ordenanza reguladora de la Concesión de Licencias Municipales de Apertura del Ayuntamiento de Arona (O.R.L.A.), es la Alcaldía-Presidencia.

Visto todo lo cual y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en resolver:

1º.- Tomar conocimiento del cambio de titularidad solicitado por de don Alfons Philomene J. de Bruyn, en representación de Alpebesa, S.L. de la Licencia Municipal de Apertura Clasificada nº 166 concedida a don Cirilo Ramiro Plasencia Rodríguez, para un establecimiento dedicado a la actividad de restaurante de un tenedor, sito en calle Noelia Afonso Cabera, 8, 4, Res. Las Viñas, Las Américas, de este término municipal, según proyecto redactado por don Audaz Brito Díaz y visado con el número 14698, por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias, en fecha 24 de julio de 1992, a partir de la fecha de la presente comunicación de la resolución.

2º.- Advertir a Alpebesa, S.L., que el local cuya licencia es objeto de transmisión será objeto de inspección por los técnicos municipales para comprobar si se mantienen las condiciones objetivas del establecimiento, su emplazamiento y circunstancia urbanísticas, sanitarias, etc., conforme a las cuales se concedió la licencia objeto de transmisión. Y en el supuesto que no se mantengan las condiciones se iniciará expediente para dejar sin efecto la licencia concedida.

3º.- Si en el exterior y en las proximidades del local donde se expendan bebidas alcohólicas se produjera con reiteración la acumulación de personas con consumo de alcohol o emisión desordenada de música o ruidos quedará ésta licencia revocada en el término de un año a partir de la fecha de la declaración de inadecuación por razones de interés público.

4º.- El documento en que se formalice la licencia figurará en el establecimiento en lugar visible para el público y estará a disposición de los servicios de inspección competentes, para lo cual deberá proceder a retirarlo en la Sección de Actividades de este Ayuntamiento, toda vez que se realice la visita de inspección al local y se compruebe las medidas correctoras.

5º.- Notificar la presente resolución a los interesados, con la expresión de los recursos que proceden,

órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente y al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a Alpebesa, S.L., rep. por don Alfons Philomene Bruyn y a don Cirilo Ramiro Plasencia, haciéndole saber que la Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2005007731 de fecha de 28 de noviembre de 2005 agota la vía administrativa, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su notificación, ante esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Arona, a 27 de enero de 2006.

El Alcalde acctal., Manuel Barrios Rodríguez.

Secretaría

A N U N C I O

2211 **995**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la modificación introducida por la Ley 4/1999, de 13 de enero, le comunico que su solicitud, de reclamación patrimonial por los daños ocasionados en su persona como consecuencia de una caída sufrida en Centro Comercial Multicentro, sito en Av. Amsterdam en Los Cristianos, Arona, ha sido recibida en este Ayuntamiento el día 29 de diciembre de 2005 y Registro de Entrada nº 92877, y tiene un plazo máximo para su resolución y notificación de SEIS meses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de los Procedimientos en materia de Responsabilidad Patrimonial, aprobado por el R.D. 429/1993, de 26 de marzo, siendo los efectos del silencio negativo.

Todo ello, sin perjuicio de las posibles suspensiones del procedimiento para resolver y notificar previstas en el apartado 5 del artículo 42 citado.

Asimismo, tengo a bien comunicarle que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de DIEZ (10) días para que presente en el Registro General de esta Corporación originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

• Se deberá fijar el petitum en la presente reclamación, acompañando informes médicos relativos al proceso evolutivo, partes de baja y alta, emitidos por el Instituto de la Seguridad Social o entidad colaboradora.

• Especificar el lugar del accidente.

• Cualquier otros documentos en los que pretenda valer su pretensión (fotografías del lugar donde ocurrieron los hechos, etc.).

En caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta previa resolución que deberá ser dictada en los términos previsto en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para que sirva de notificación en forma a DOÑA MARY PATRICIA BURKE.

Arona, a 2 de enero de 2006.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

Negociado de Multas

A N U N C I O

2212 **941**

Don José Alberto González Reverón, Alcalde-Presidente del Aytmo. de Arona (Tenerife).

Hace saber: que habiéndose intentado la notificación en el domicilio indicado por el interesado sin buen fin se procede a través del presente anuncio a la notificación de los siguientes deudores por el siguiente concepto: MULTA MUNICIPAL DE TRÁFICO:

CONTRIBUYENTE	MATRÍCULA	EXPEDIENTE	CUANTÍA
ACOSTA SERVICES CAR S.L.	-4017-CNW	20050000016529	90 EUROS
ACOSTA SERVICES CAR S.L.	-8445-CYS	20050000016819	90 EUROS
ACOSTA SERVICES CAR S.L.	-3338-DNH	20050000017462	90 EUROS
ACOSTA SERVICES CAR S.L.	-8106-CYS	20050000017584	90 EUROS
ACOSTA*FERNANDEZ,BEATRIZ YOLANDA	-6710-CWD	20050000016916	90 EUROS
AFONSO*GARCIA,JOSE GREGORIO	-2674-BDM	20050000018117	90 EUROS
AFONSO*MARRERO,MARIA CRISTO	TF-5293-BM	20050000017634	90 EUROS
AGUIAR*ARCIA,NORDI	VA-1558-AL	20050000017472	90 EUROS

ALBERTI*AFONSO,CARMEN ISABEL	TF-2496-AT	20050000017469	300 EUROS
ALIJARDE*NOVELLON,ROSA	TF-7409-BM	20050000017716	90 EUROS
ALLITO,HAKIM	TF-2742-BH	20050000017287	90 EUROS
ALVAREZ*BAEZ,EDUARDO	-7778-DMR	20050000017374	90 EUROS
ALVAREZ*FERRERA,ANTONIO	TF-8469-BH	20050000017542	90 EUROS
ALVAREZ*GONZALEZ,JUSTA	-1431-CCR	20050000016655	60 EUROS
ALVARO*MOLIDO,JAVIER	-6045-BXX	20050000013442	90 EUROS
AMARNANI,ASHISH CHANDER	-8064-BMN	20050000017429	90 EUROS
ANTON*SANCHEZ,ERIK	-5896-CXF	20050000016694	90 EUROS
ARANDA*DOMINGUEZ,JOSE LUIS	-7986-CTZ	20050000016491	90 EUROS
ARECHAVALETA*GONZALEZ,MANUEL SAUL	TF-2640-U	20050000017710	90 EUROS
ARIAS*AGUILAR,JUAN	-1764-BCN	20050000016265	90 EUROS
ARLON TENERIFE S.L.	-4500-CHF	20050000017269	90 EUROS
ARLON TENERIFE S.L.	-6071-CGT	20050000017927	90 EUROS
ARLON TENERIFE S.L.	-0779-DNT	20050000018155	90 EUROS
ARLON TENERIFE S.L.	-2672-CGM	20050000017226	90 EUROS
ARLON TENERIFE S.L.	-2284-CXF	20050000017534	90 EUROS
ARMANDO LEON GONZALEZ S.L.	TF-2159-BU	20050000017945	90 EUROS
ARMANDO LEON GONZALEZ S.L.	TF-2159-BU	20050000018058	90 EUROS
ARMAS*ALVAREZ,JUAN PEDRO	TF-0738-BG	20050000017593	90 EUROS
ARMAS*ALVAREZ,JUAN PEDRO	TF-0738-BG	20050000017383	90 EUROS
ARZATO DOS MIL DOS, S.L.	-1345-CDY	20050000015838	90 EUROS
ATERON CANARIAS, S.L.	-3066-BRX	20050000018006	90 EUROS
ATERON CANARIAS, S.L.	-3066-BRX	20050000018007	90 EUROS
AUCAHUASI*BONET,RUBEN DINO	-2494-DDJ	20050000017974	90 EUROS
AUGUSTO*GOMEZ,VICTOR	-1028-BNL	20050000017324	90 EUROS
AUTO GRUA NORTE SUR S.L.	TF-9096-AX	20050000017547	90 EUROS
AUTOS GUAZA COMERCIAL DE SERVICIOS	TF-8983-BX	20050000017069	90 EUROS
AUTOS GUAZA COMERCIAL DE SERVICIOS	-7545-BPV	20050000017403	90 EUROS
AWOTULA*JALEYEMI,JOHNSON TUNDE	TF-1781-AH	20050000017202	90 EUROS
AYACH,MAHMOUD	-5216-CTP	20050000017400	90 EUROS
AYALA*BAYOLL,ASENSIO	TF-0429-BT	20050000017285	90 EUROS
BABANI*BABANI,VISHAL DEEPAK	-7844-BWT	20050000017355	90 EUROS
BAEZ*CALVO,JOSE MIGUEL	-5815-CWZ	20050000017207	90 EUROS
BAIGORRIA,CHRISTIAN ALEJANDRO	-5347-CYG	20050000016177	90 EUROS
BAKKALI TAHIRI*BAKKALI,ABDELMAJID	TF-4525-BW	20050000014566	90 EUROS
BANNES,SONIA	TF-4286-BG	20050000017801	90 EUROS
BARROS*MACEIRA,MARCOS	TF-0570-BJ	20050000017703	90 EUROS
BARTOLOME*ROJAS,FERNANDO	TF-5221-BU	20050000015404	90 EUROS
BELLO*GONZALEZ,MANUEL	-7831-CWM	20050000017755	90 EUROS
BELTRAN REVERON, S.L.	-9427-DLS	20050000017739	90 EUROS
BEN*BOUCHTA,HASSAN	-5947-BWW	20050000017471	90 EUROS
BERNAL*VICENTE,VIOLETA	C-1819-BNW	20050000017388	90 EUROS
BERNARDINO RENT S.L.	-8540-BZJ	20050000016680	90 EUROS
BIRCH,ANTHONY JOSEPH	-0276-DCT	20050000015167	90 EUROS
BLANDON*ARROYAVE,JOSE ELDER	TF-9275-AF	20050000017566	90 EUROS
BONATI,LORENZA	-7053-CDK	20050000017390	90 EUROS
BRAVO,GASTON ALEJANDRO	TF-2409-BJ	20050000018168	90 EUROS
BRITO*RODRIGUEZ,IBRAIN	TF-2791-AG	20050000017963	90 EUROS
BRYCE,CHERYL FRANCES	-3917-DFS	20050000014884	90 EUROS
BULIBASICH*ROBLEDO,MALVINA	C-7037-BJN	20050000017077	60 EUROS
BUYE*TORRUELA,OSCAR	-6819-BFN	20050000016829	90 EUROS
CABELLO*REVERON,FRANCISCO JOSE	TF-6221-BN	20050000017318	60 EUROS
CABRERA*GARCIA,ANA LUISA	TF-5417-AS	20050000017731	150 EUROS
CAICEDO*HERRERA,LUIS HERNANDO	-0107-DNW	20050000017055	90 EUROS
CAL*PARAOOS,TOMAS JESUS	LU-8733-I	20050000017266	90 EUROS
CANALES*CASTAOEDA,JORGE	TF-9995-BF	20050000015149	90 EUROS
CANNELLA,GIORDANO	-9728-CRG	20050000017372	90 EUROS
CAPDEVILA*GONZALEZ,VICTOR HUGO	A-0534-CU	20050000017296	60 EUROS
CARTER,STUART DAVID	-5565-CSR	20050000016998	60 EUROS
CASARETTO,ALESSANDRO	-1629-DNG	20050000016333	90 EUROS
CASCUDO*FERNANDEZ,JOSE MANUEL	-1469-CWB	20050000017522	90 EUROS
CASMAR COMUNICACIONES	-3886-CNN	20050000017928	90 EUROS
CASTELLANO*JIMENEZ,MARIA TERESA	-2037-BMY	20050000017697	60 EUROS
CASTELLANOS*PALMA DE LA,ISMAEL	-7965-DFK	20050000018002	90 EUROS
CASTRO*BAJO,EDUARDO	TF-4647-BJ	20050000017725	90 EUROS
CASTRO*CHOUZA,GASTON JORGE	-4389-DJP	20050000017043	90 EUROS
CHANDAMA UNO S.L.	-4421-CVX	20050000017422	90 EUROS
CHAVEZ*GONZALEZ,RAQUEL	-9639-CPZ	20050000017039	90 EUROS
CHAVEZ*GONZALEZ,SANDRA ISABEL	-1500-CRJ	20050000017435	90 EUROS
CHAVEZ*MEDINA,FRANCISCA ANGELA	TF-0507-BL	20050000017398	90 EUROS
CHOCHO*MARTIN,ANDRES MANUEL	-4705-CRW	20050000017299	90 EUROS
CLAVERIA*CASTELLON,MARIA LUISA	-7070-DLZ	20050000018187	90 EUROS
COMERCIAL AUSTRALIA S.A.	TF-9727-CC	20050000017098	90 EUROS
COMESAOA*PIRIS,MARIA DEL CARMEN	-7570-DHF	20050000017101	90 EUROS
COMPAGNON,ALEJANDRO	TF-6335-BJ	20050000017493	60 EUROS
CORREA*CAMESELLE,BENIGNO	-1736-DNW	20050000016313	90 EUROS
CORREA*RODRIGUEZ,JOSE JONATHAN	-8617-CPT	20050000017989	90 EUROS
COSOLI,ALEJANDRO	-0943-CPF	20050000017530	90 EUROS
COUTO*VIANA,JOSE EURICO	TF-9840-BV	20050000018138	90 EUROS
CRESPO*REIG,DOLORES	TF-1659-BM	20050000016944	90 EUROS
CRUZ*ORDOOEZ,JAVIER	-4771-CRK	20050000017519	90 EUROS
CURTIS,ADRIAN HARTLEY	-6421-BGT	20050000018131	90 EUROS
DAFE,ABDOUKHADIRE DIEYLAN	-6264-DCF	20050000017408	90 EUROS
DAMME VAN,CHANTAL LOUIS MARIA	-1667-CGN	20050000017385	90 EUROS
DAPRILE*CABRERA,EDUARDO	-6878-CYM	20050000014751	90 EUROS
DELGADO*DELGADO,ARTURO ANTONIO	TF-0948-AY	20050000017968	90 EUROS
DELGADO*HERNANDEZ,PEDRO	-3173-CTH	20050000017873	90 EUROS
DELGADO*IZQUIERDO,JESUS ALBERTO	TF-6777-BM	20050000017370	90 EUROS
DI GREGORIO,MARIO	-6093-CWZ	20050000016859	90 EUROS
DIAZ*ADDIYABES,BENITA	GC-9614-BW	20050000016032	90 EUROS
DIAZ*DOMINGUEZ,RAMON	TF-9169-BK	20050000016675	150 EUROS
DIAZ*IGLESIAS,JESUS	-3200-CGB	20050000016350	90 EUROS
DIAZ*ORTEGA,ENRIQUE	-6978-DHV	20050000017531	90 EUROS
DIAZ*RODRIGUEZ,FRANCISCO JAVIER	-6322-BGT	20050000017256	90 EUROS
DIAZ*TORRES,JULIO	TF-3999-BY	20050000017064	90 EUROS
DONNO,ANTONELLO	TF-9563-BS	20050000017656	60 EUROS
DORTA*ABRANTE,MARIA ANTONIA	-9896-CCJ	20050000017648	90 EUROS
DORTA*MORALES,IVAN ALEJANDRO	-0808-CBW	20050000015260	90 EUROS
DORTA*RAMOS,JOSE FELIX	-1578-CSM	20050000017082	90 EUROS
EL BOUJARFAQUI,BOUBKER	-8423-DBM	20050000014078	90 EUROS
EL GHOMRAN,MOHAMED	-9277-DPW	20050000017384	90 EUROS
ELGAS,RUDOLF	TF-6456-AZ	20050000017637	90 EUROS
ESCOBAR*GOMEZ,CARLOS ENRIQUE	-7839-BMN	20050000017404	60 EUROS
EXPOSITO*QUINTERO,JONATHAN	TF-0836-AL	20050000017887	90 EUROS
EXTREMERA*TORRES,PEDRO	-5528-DJC	20050000014291	90 EUROS
FARIN,JULIE SEVERINE LYD	TF-9399-AY	20050000016278	90 EUROS
FERNANDEZ*DURAN,JULIAN LORENZO	-2104-DKX	20050000017868	60 EUROS
FERNANDEZ*GOMEZ,MARIA ASUNCION	TF-8601-BM	20050000017080	90 EUROS
FERNANDEZ*HERNANDEZ,OTILIA	TF-5389-BY	20050000017805	90 EUROS
FERNANDEZ*ROMAN,JORGE EDUARDO	-8088-BMN	20050000017602	60 EUROS
FERPUL, S.L.	-6316-DHF	20050000018127	60 EUROS
FLEMING,DAWN	-9390-CBN	20050000017644	90 EUROS
FRAILE,AGAPITO	-2693-DMN	20050000013830	90 EUROS
FRIED,HANS GUNTER	TF-8924-BG	20050000017609	90 EUROS
FROBE CANARIAS	GC-9369-BH	20050000016513	90 EUROS
GALINDO*AZCONA,SIGFREDO	TF-1467-BL	20050000017246	90 EUROS
GALINDO*CABRERA,CARLOS MANUEL	-0215-CCN	20050000016895	90 EUROS
GALINDO*GONZALEZ,JOSE MANUEL	TF-9164-AT	20050000016628	90 EUROS
GARCIA*BARBERO,ANDRES	TF-8324-BS	20050000017943	90 EUROS
GARCIA*CRUZ,YOLANDA	-1520-DMT	20050000017076	90 EUROS
GARCIA*LOPEZ,JOSE ANTONIO	-4253-CDC	20050000013883	90 EUROS
GARCIA*MARTIN,BEATRIZ	-1176-BTX	20050000017437	90 EUROS
GARCIA*MENA,JOSE FRANCISCO	TF-0180-BU	20050000015364	90 EUROS
GARCIA*OVIEDO,JOSE ANTONIO	-3686-CNN	20050000017544	90 EUROS
GARCIA*RODRIGUEZ,MARIA TERESA	TF-4824-BU	20050000016140	90 EUROS
GARCIA*SANCHO,JULIAN ROBERTO	TF-8204-BW	20050000017047	90 EUROS
GARCIA*SICILIA,ISAAC	TF-1827-CB	20050000017708	90 EUROS
GARCIA*SIERRA,JOSE MANUEL	TF-8578-AW	20050000017232	90 EUROS
GARRIS*ROJO,JUAN CARLOS	-4809-CJT	20050000013957	90 EUROS
GAVIOO*CARABANTES,INMACULADA	SE-4043-DB	20050000017635	90 EUROS
GESTIDO*NORES,BERNARDINO	-5355-DJD	20050000017489	90 EUROS
GIOVKOT TENERIFE S.L.	TF-1820-BP	20050000017405	90 EUROS
GIRARD,ERIC	GC-0761-BY	20050000017423	90 EUROS
GOMEZ*NEGRIN,ALBERTO	TF-5022-BV	20050000017831	150 EUROS
GONZALEZ*ALVARADO,ANA MARIA	-8585-CWT	20050000017327	90 EUROS
GONZALEZ*GARCIA,IGNACIO	TF-9198-BS	20050000017316	90 EUROS
GONZALEZ*GONZALEZ,ISABEL CARMEN	TF-5060-BL	20050000017457	90 EUROS
GONZALEZ*GONZALEZ,VALENTIN	-0119-CXB	20050000018156	90 EUROS
GONZALEZ*HERNANDEZ,ELSA	-1672-CJM	20050000017389	90 EUROS
GONZALEZ*JIMENEZ,JESUS FRANCISCO	TF-8761-AG	20050000017569	90 EUROS
GONZALEZ*LUIS,JOSE ANTONIO	-8784-DDL	20050000017272	90 EUROS
GONZALEZ*MARCOS,RAIMUNDO	TF-1760-CC	20050000017250	90 EUROS
GONZALEZ*MARRERO,NAYRA	-6056-BGT	20050000017065	90 EUROS
GONZALEZ*PAZ DE LA,ANDRES	TF-2697-CC	20050000017361	60 EUROS
GONZALEZ*RUIZ,OLGA JESUSA	-2084-DBZ	20050000017589	90 EUROS
GONZALEZ*SANTANA,MIRIAM	-5379-DFT	20050000017647	90 EUROS
GONZALEZ*SUAREZ,PEDRO	TF-9928-BJ	20050000016776	90 EUROS
GONZALEZ*VALERIANO,CARMEN ROSA	-6909-BND	20050000017588	90 EUROS
GONZALO*BRITO,INMACULADA	-2041-CHZ	20050000017890	90 EUROS
GORRIN E HIJOS S.L.	-5102-CFD	20050000017464	90 EUROS
GORZELLA,MARK	TF-6543-AZ	20050000018123	90 EUROS
GRASHION,ANTON ROY	-1502-BPY	20050000017653	90 EUROS
GUTIERREZ*DUQUE,JESUS	TF-6687-BW	20050000017313	90 EUROS
GUZMAN*DOMINGUEZ,ISAAC CARLOS	-5869-BVG	20050000015371	60 EUROS
HALIMA,AINAQUI	TF-4580-BU	20050000017200	90 EUROS
HAMMADE,ESSALEK	TF-0227-BF	20050000017261	60 EUROS
HARPER,BARRY JAMES	-5962-BGT	20050000017267	90 EUROS
HEPBURN,JILL MARY	TF-7423-BN	20050000015044	90 EUROS
HERNANDEZ*DELGADO,FRANCISCO	TF-2822-BN	20050000017073	90 EUROS
HERNANDEZ*GUTIERREZ,BRAULIO	-4544-CDW	20050000017485	90 EUROS
HERNANDEZ*GUTIERREZ,BRAULIO	-4544-CDW	20050000017331	90 EUROS
HERNANDEZ*GUTIERREZ,BRAULIO	-4544-CDW	20050000017587	90 EUROS
HERNANDEZ*HERRERA,HILDA BELEN	TF-5732-BY	20050000017394	90 EUROS
HERNANDEZ*QUINTERO,AGUSTINA GREGORIA	-2514-CSD	20050000017351	90 EUROS
HERNANDEZ*SALAS,DOMINGO	TF-2479-BM	20050000017949	90 EUROS
HERNANDEZ*SANTOS,ISABEL	-2660-BRH	20050000017712	90 EUROS
HERRERA*ARTEAGA,LILIA	TF-7133-BV	20050000017000	90 EUROS
HOLLINGSWORTH*ORTEGA,DAVID MICHAEL	-4356-BWK	20050000017578	90 EUROS
HOT LINE TELECO S.L.	-1355-DMM	20050000017359	90 EUROS
HUNGER,KERSTIN	-6821-CXY	20050000017754	90 EUROS
IGLESIA DE LA*MONTERO,HORTENSIA	-4094-BVR	20050000017410	90 EUROS
INICIATIVAS PARA EL DESARROLO TRANSPORTES INSULARES	-9595-DJN	20050000017722	90 EUROS
INVERSIONES FOTO AMERICA S.L.	-6056-BJG	20050000017796	90 EUROS
IRIBARREN*PALACIOS,ARANTXA	C-8915-BHY	20050000016762	90 EUROS
ITOUHAMEIN*HARBACHI,AHMED	-6167-BVF	20050000017270	90 EUROS
ITOUHAMEIN*HARBACHI,AHMED	-6167-BVF	20050000017632	90 EUROS
ITOUHAMEIN*HARBACHI,AHMED	-6167-BVF	20050000017045	90 EUROS
JAYKIAN INVERSIONES S.L. UNIPERSONAL	TF-3648-BU	20050000017721	90 EUROS
JUNOR CANARIAS, S.L.	-3861-BJF	20050000017756	90 EUROS
KAPUSTIN,SERGEY	-8621-CCY	20050000016794	90 EUROS
KEARNS,CHRISTINE	TF-6230-AD	20050000017209	90 EUROS
KOENIGTEIN,ULRICH	TF-3882-BK	20050000017289	60 EUROS
KOLEHMAINEN,TAPIO JUHANI	M-1683-ST	20050000017871	90 EUROS
LAAMIR,HAMMA	TF-3288-BD	20050000017346	90 EUROS
LAUREDO S.A.	TF-4265-BB	20050000017068	90 EUROS
LE PORTIER,CHRISTIANNE	TF-6436-CB	20050000017734	90 EUROS
LEON*REVERON,DACIL MARIA	TF-6251-BD	20050000017116	90 EUROS
LEON*VALENTIN,MARIA FLORA	TF-7996-BF	20050000017353	90 EUROS
LEWITT,NICOLA KAY	TF-2720-AY	20050000017206	90 EUROS
LISTA*RODRIGUEZ,JESUS	-1518-BYP	20050000013443	90 EUROS
LLARENA*TORRES,EUSEBIO	TF-74995	20050000017889	90 EUROS
LOPEZ*NEGRIN,MACARENA	-5791-CCZ	20050000017985	90 EUROS
LORENZO*ABREU,VIOLETA	-8059-DDF	20050000016795	90 EUROS
LOSIGNORE,ALESSANDRO	-3240-DKH	20050000017479	90 EUROS
LOZADA*DIAZ DE,GLADYS JOSEFINA	TF-3575-BS	20050000017528	90 EUROS
LOZANO*MANZANO,JOSE MANUEL	TF-8594-AW	20050000017229	90 EUROS
LUIS*DAMAS,MARISOL	-3637-BXP	20050000017892	210 EUROS
LUIS*DAMAS,MARISOL	-3637-BXP	20050000017893	90 EUROS
LUIS*SALAZAR,FRANCISCO JAVI	TF-5817-BH	20050000015281	90 EUROS
LULLA*LULLA,LALIT KUMAR	-3132-BGN	20050000017431	90 EUROS
LUPPOLD,UWE	-9366-CFF	20050000017665	90 EUROS
MAGIC IMPORTACION, S.L.	C-5906-BNX	20050000017577	90 EUROS
MAHTANI*KHEMLANI,JITEN KIDHORE	-7933-DJJ	20050000017657	60 EUROS
MARCELINO*GARCIA,FELISA	TF-8640-BT	20050000018126	90 EUROS
MARCOS*MARTIN,CRISTINA	-8872-DHK	20050000017728	60 EUROS
MARTIN*DIAZ,YAIZA MILAGROS	-4312-CBD	20050000016301	90 EUROS
MARTIN*PEREZ,MARIA NISAMAR	-8167-CLV	20050000017236	90 EUROS
MARTINAZZI,HERNAN RAUL	TF-8869-BB	20050000017356	60 EUROS
MARTINEZ*GAGO,CARLOS	-8904-BTR	20050000017672	90 EUROS
MATEO MARTINEZ*BARTOLOME,MARIA LUZ	-2581-BLN	20050000017492	90 EUROS
MEIS*GRANADO,JOSE MANUEL	-3120-DPZ	20050000015385	60 EUROS
MELISOFI CONSULTING, S.L.	TF-1752-BW	20050000017237	90 EUROS
MESA*BRITO,ABRAHAN	-8753-CMS	20050000015989	90 EUROS
MESA*NAVARRO,ROSA MAR	-6464-BKG	20050000016366	90 EUROS
MILSTEIN,EDUARD	TF-1697-CB	20050000017942	90 EUROS
MIRWANI,ASHOK LACHMANDAS	TF-6601-BK	20050000017375	90 EUROS
MONTICO*BOLONGARO,ANNA MARIA	TF-0585-AD	20050000017833	90 EUROS
MORALES*COELLO,MARIA MILAGROS	-2634-CDZ	20050000017541	90 EUROS
MORALES*LUCIO,JESUS HERNANDO	-1920-DRV	20050000017760	90 EUROS
MORALES*MORALES,JOSE ANTONIO	TF-8639-BZ	20050000014042	90 EUROS
MORALES*PEOA,CANDIDA	TF-1622-AB	20050000013481	90 EUROS
MORALES*RODRIGUEZ,JOSE MANUEL	-6598-BDC	20050000017631	90 EUROS
MORENO*MONDRAGON,HADIS	-1836-DMT	20050000017599	90 EUROS
MORERA*FUMERO,MIGUEL ANGEL	-0577-BPT	20050000017938	90 EUROS
MUIOOS*CASTRO,MARIA ELENA	-5459-CFV	20050000017550	90 EUROS
NABHAN*NABHAN,SAMAL	-0375-BPT	20050000017496	90 EUROS
NADAL,MURIEL	-8860-CWT	20050000016858	90 EUROS
NATHIRMAL*MURJANI,SHYAM	-2308-DKT	20050000017427	90 EUROS
NEGRIN*DIAZ,MARIA	-4536-CPM	20050000018064	90 EUROS
NIESSEN*TEJADA,PATRICIA	-8262-BCF	20050000017514	90 EUROS
NORFOLK IMPORTS S.L.	-0807-BSB	20050000017652	90 EUROS
NOTARIO*MARIN,NURIA	-6924-BCS	20050000017060	90 EUROS
OAKENFOLD,PAUL EDWARD	-4246-BSJ	20050000018188	90 EUROS
OKOLIE,ECHIKA GODDFREY	TF-1601-AT	20050000017067	90 EUROS
ORCAR CANARIAS S.L.	-0152-BPN	20050000017523	90 EUROS
ORCAR CANARIAS S.L.	-0012-DHC	20050000017434	60 EUROS
ORLANDO RENT A CAR S.A.	-8689-DRS	20050000017643	90 EUROS
ORTA*MARTINEZ,ANTONIO	-4234-DCG	20050000017230	90 EUROS
PADILLA*LINARES,FERNANDO	-7411-CZH	20050000017433	90 EUROS
PADRON*GUADALUPE,OLGA	TF-6419-BB	20050000017736	90 EUROS
PADRON,ANTONIO	-1230-DDD	20050000013332	150 EUROS
PAJARO*VAZQUEZ,JOSE MANUEL	TF-8840-AK	20050000015779	90 EUROS
PARADA*LOPEZ,MARIA DEL CARMEN	-1746-DCV	20050000017669	90 EUROS
PASCUAL*LONGO,SONIA	BU-0491-U	20050000015421	60 EUROS

PASTOR*PASTOR,JUAN LUIS	-9034-BCG	20050000015899	90 EUROS
PASTOR*RUANO,FRANCISCO	TF-4841-BK	20050000018142	90 EUROS
PAULISCH,KLAUS DIETER THOMAS	-9535-BWT	20050000016587	90 EUROS
PAZOS*MELENDEZ,MANUEL	-4175-CPY	20050000017815	90 EUROS
PELEGRIN*CRUZ,MANUEL	-9456-BFB	20050000017474	90 EUROS
PELIN,ANJELA	GC-0647-BY	20050000016508	90 EUROS
PEREIRA*PALENZUELA,LAURA	-5261-DLX	20050000013137	90 EUROS
PERERA*VEGA,GLORIA ESTHER	-6518-DFF	20050000017042	90 EUROS
PEREZ*DOMINGUEZ,MARIA DEL CARMEN	-6696-DPF	20050000017467	60 EUROS
PEREZ*GARCIA,ANDRES MANUEL	-7875-BHB	20050000017197	90 EUROS
PEREZ*GONZALEZ,BENITO	-9453-DCV	20050000017099	90 EUROS
PEREZ*GONZALEZ,MARIA DEL PILAR	-1915-CVB	20050000017079	90 EUROS
PEREZ*PEREZ,ANGEL	TF-4298-AV	20050000018082	90 EUROS
PIMIENTA*GARCIA,JUAN CARLOS	TF-9887-CB	20050000017247	90 EUROS
PINEDA*GONZALEZ,JUAN	-7392-BKM	20050000017484	90 EUROS
PINO,VICTOR GUSTAVO	TF-5954-AV	20050000017349	60 EUROS
PIRAULT,ALAIN HENRI	TF-2169-BH	20050000017580	90 EUROS
PISTARENT S.L.	-0873-BMC	20050000017119	90 EUROS
PISTARENT S.L.	-5793-BWV	20050000017640	90 EUROS
PISTARENT S.L.	-2282-BZH	20050000017950	90 EUROS
PUIG*HERNANDEZ,MIGUEL ANGEL	TF-9100-BW	20050000017107	90 EUROS
RAMIREZ*TORRES,ELVIS DEL CARMEN	-1057-DHX	20050000016386	90 EUROS
RAMOS*MEDINA,MARIA GUADALUPE	-8982-BCF	20050000017563	90 EUROS
RAMOS*NAVARRO,FRANCISCO PEDRO	TF-1098-AW	20050000017328	90 EUROS
RANGEL*LABRADOR,ALBERTO ENRIQUE	-7420-DPB	20050000015787	90 EUROS
RAPPUOLI Y GRANATA S.L.	-0288-BHZ	20050000017438	90 EUROS
REIG*CANUDAS,MARIO	TF-8684-BF	20050000017613	90 EUROS
REIG*CANUDAS,MARIO	TF-8684-BF	20050000017466	90 EUROS
RENT A CAR RETAMA S.L.	TF-2639-BT	20050000017545	90 EUROS
RESCHINI,LORENZO	-7038-CVN	20050000017576	90 EUROS
REY*BEIRO,JESUS MANUEL	-2633-DMZ	20050000017491	90 EUROS
REYES*BOLLA,MARIA CELESTINA	-6974-BCS	20050000017680	60 EUROS
RIGOPOULOS*GONZALEZ,DEMETRIO JESUS	TF-7200-BN	20050000017440	90 EUROS
RINCON*CORRALES,KAMAL GERARDO	TF-2219-T	20050000017063	90 EUROS
RIVAS*HERNANDEZ,ALEXIS EMIRO	-0739-BBZ	20050000016310	90 EUROS
RIVERA*BENITEZ,BLAS FERNANDO	TF-5079-AY	20050000017670	90 EUROS
RIVERO*BELLO,TORIBIO	TF-3646-BW	20050000017416	90 EUROS
ROBINSON,LIAM	-6009-CXN	20050000017601	90 EUROS
RODRIGUEZ*AMADO,RAFAEL	C-6578-BLF	20050000017459	90 EUROS
RODRIGUEZ*AMADO,RAFAEL	C-6578-BLF	20050000017460	90 EUROS
RODRIGUEZ*ARMAS,DAVID	TF-9514-BV	20050000017654	60 EUROS
RODRIGUEZ*BASTERRA,JUAN RAMON	BI-9310-AV	20050000017829	90 EUROS
RODRIGUEZ*GARCIA,JORGE	-1944-CDY	20050000017387	60 EUROS
RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MARIA DEL CARMEN	TF-6483-AK	20050000017312	90 EUROS
RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MARIA DEL CARMEN	-8585-CWT	20050000017592	90 EUROS
RODRIGUEZ*HERNANDEZ,MARIA DEL CARMEN	TF-6483-AK	20050000017591	90 EUROS
RODRIGUEZ*PEREZ,DANIEL	-4521-DNL	20050000013347	90 EUROS
RODRIGUEZ*SERRAT,MANUEL	-4427-DGZ	20050000012793	90 EUROS
RODRIGUEZ*SUAREZ,CLARA MARIA	-3594-DKD	20050000017321	90 EUROS
ROSA DE LA*ADRIAN,LUIS	TF-6002-AC	20050000015224	90 EUROS
ROSA DE*HERNANDEZ,JUAN ENRIQUE	TF-5907-BU	20050000017915	60 EUROS
RUIZ*MARTIN,FRANCISCO JAVIER	-0593-DJK	20050000018190	90 EUROS
RUIZ*NEGRIN,AIVLIS	-9309-CHG	20050000016886	90 EUROS
SANCHEZ*TOLEDO,SILVERIO TOMAS	-2578-CVR	20050000015398	90 EUROS
SANFIEL*PEREZ,FRANCISCO JESUS	TF-2274-BU	20050000017564	90 EUROS
SANTANA*LEON,JOSE ANTONIO	TF-7824-BG	20050000018091	90 EUROS
SATYANI*CALDERON,RENUKA MARIA	-3351-DPV	20050000017083	90 EUROS
SAWCZUK,ALEKSANDRA	-1329-BCT	20050000017732	150 EUROS
SCHIESS*NELLY,ROSARIO	TF-7793-CB	20050000017798	90 EUROS
SCHMIDT,EVA	-8149-BMN	20050000017662	90 EUROS
SEBASTIAN MARTIN MELO E HIJOS S.L.	TF-5617-BL	20050000017103	90 EUROS
SEPE,DAVIDE	TF-3910-BT	20050000017497	90 EUROS
SERRANO*VAZQUEZ,ENRIQUETA	-9711-CSL	20050000017612	90 EUROS
SESTAYO*LESTON,RAMONA MARIA DEL MAR	-4440-DPC	20050000017050	90 EUROS
SHRAMA,DALLEPKUMAR	TF-1395-BV	20050000017478	90 EUROS
SIMON,ANDRE ANTOINE NOEL	TF-1253-T	20050000017049	90 EUROS
SKORA,SEBASTIAN ALEKSANDER	TF-0107-BH	20050000016406	90 EUROS
SOLANAS*CARDIN,MIGUEL ANGEL	C-4431-BRY	20050000017320	60 EUROS
SOLER*LARA,JULIAN	-2942-CJR	20050000016908	90 EUROS
SOW,OUMAR	TF-0740-BL	20050000017399	60 EUROS
STOCKWELL,MATHEW LAWRENCE	-6013-CSB	20050000017758	90 EUROS
STYLES,ALISON	TF-0540-AV	20050000015028	90 EUROS
SYSTEME EVASION	-0267-BDV	20050000016884	90 EUROS
TAYEIBI,CHEIKH LKBIR	SS-0181-AX	20050000014319	90 EUROS
TENERIFE CATERING SUPPLIES S.L.	TF-8734-BL	20050000017240	90 EUROS
TIKAMDAS*PUNJWANI,LACHMAN	-5288-CMV	20050000017309	90 EUROS
TORELLI,CRISTIAN	TF-2195-BC	20050000017480	90 EUROS
TORRES*BIONDI,JOSE ANTONIO	-2887-BGY	20050000016469	90 EUROS
TOUGHZIFT,MAELAYNINE	C-4736-BPN	20050000017764	90 EUROS
TOUGHZIFT,MAELAYNINE	C-4736-BPN	20050000018153	60 EUROS
TRUJILLO*HERNANDEZ,MARIA DEL CARMEN	-7147-CCN	20050000017332	90 EUROS
URBANABUS S.L.	TF-4702-CB	20050000016292	90 EUROS
URBANABUS S.L.	TF-3106-CB	20050000017625	90 EUROS
VALENTIN*GOMEZ,HERMAN AURELIANO	TF-9037-AL	20050000017737	90 EUROS
VALL DEL*SARMIENTO,LORENA	TF-0188-AW	20050000017362	90 EUROS
VANNESTE*LUIS,JONATHAN	C-7982-BNY	20050000017295	90 EUROS
VARGA DE LA*MARTIN,PEDRO MARIA	BI-8087-BY	20050000017205	90 EUROS
VAZQUEZ*AIDO,LUISA	TF-6035-BZ	20050000016991	90 EUROS
VELAZQUEZ*HERNANDEZ,MANUEL	TF-5556-BY	20050000017290	60 EUROS
VERSCHUEREN*ZAMORA,CARLOS EDUARDO	-5806-BWM	20050000016309	90 EUROS
VIAJES TROPIC TRAVEL INTERNATIONAL S.L.	-9776-BWR	20050000017611	90 EUROS
VIÒAS*LOJO,MARIA BEGOÒA	PO-2039-BJ	20050000018135	90 EUROS
WALLA,ALFRED HORST	TF-0418-BJ	20050000017794	90 EUROS
WELKE,ELKE	-9158-DFD	20050000017598	90 EUROS
WENMAN,ANTONY ERIC	-1566-CZW	20050000017516	90 EUROS
XIAOFEN,LIN	-4504-BFZ	20050000015417	90 EUROS
YAYO VERDURAS S.L.	-5065-CRK	20050000017614	90 EUROS
ZAMORA*EXPOSITO,MANUEL	TF-5441-BN	20050000017976	90 EUROS
ZAYAM,LAHONCINE	TF-5990-AG	20050000017061	90 EUROS

Plazo de ingreso: el plazo de ingreso en voluntaria de la sanción será de QUINCE días hábiles, a contar desde que la misma haya adquirido firmeza administrativa (art. 21.1 R.D. 320/1994, de 25 de febrero y art. 84 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo).

Vencido el plazo de ingreso establecido en el apartado anterior sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con recargo del 20%, salvo que la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, en cuyo caso el recargo ser· del 5%.

Modo de efectuar el ingreso: en la Tesorería del Ayuntamiento y en las Oficinas del Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.), ubicadas en C.C. Los Cristianos, C.C. Las Galletas y Arona, en horario de LUNES a VIERNES de OCHO Y TREINTA a CATORCE horas, en efectivo, talón conformado o tarjeta de Caja Canarias.

Excepcionalmente y, previa confirmación a los teléfonos 922725100/101 podrá ingresarse mediante transferencia o giro postal.

Base legal: Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y R.D. 320/1994, de 25 de febrero.

Recursos: lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su notificación, ante esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

El Alcalde, José Alberto González Reverón.

FUENCALIENTE DE LA PALMA

A N U N C I O

2213 **1345**

Por Decreto de Alcaldía nº 30/06, dictado con fecha de 9 de febrero de 2006, ha sido aprobado el PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2005.

El padrón se expone al público por plazo de VEINTE días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán los interesados presentar las alegaciones que estimen pertinentes. No obstante, los interesados podrán interponer, ante esta Alcaldía, Recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de UN MES a contar

desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del precitado padrón.

La recaudación, en período voluntario, se efectuará de conformidad con lo siguiente:

Inicio de cobranza: día VEINTICINCO de marzo de 2006.

Modalidad de ingreso: por el órgano de Recaudación Municipal o por entidad bancaria en el caso de que estuviesen los recibos domiciliados.

Lugar de ingreso: Ayuntamiento de Fuencaliente de La Palma o entidad bancaria.

Horario: de NUEVE a DOCE Y TREINTA horas.

Asimismo, se advierte que transcurrido el plazo de DOS meses contados a partir de la fecha de inicio de la cobranza sin que las deudas correspondientes hubiesen sido satisfechas, se produce el inicio del período ejecutivo, que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, y en su caso, las costas del procedimiento de apremio que se produzcan.

En Fuencaliente de La Palma, a 10 de febrero de 2006.

El Alcalde, Pedro Nolasco Pérez Pérez.

GRANADILLA DE ABONA

E D I C T O

2214 **957**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado 1º 285, de 27.11.92) y en base a lo establecido en Bando de esta Alcaldía de fecha de 8 de marzo de 2001, y modificación del artículo 71 del R.D.L. 339/90, por Ley 11/99, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 615 del vigente Código Civil, se hace pública relación de los vehículos retirados de las vías y espacios de uso público y terrenos adyacentes propiedad de particulares, haciendo constar el número de expediente correspondiente, su matrícula, titular y último domicilio conocido, y transcurridos los plazos legalmente establecidos, la Alcaldía Presidencia ha ordenado el desguace de los vehículos se detallan a continuación.

Nº	MATRIC.	TITULAR	DOMICILIO
3789	TF6190AK	BROSQUE S.L.	LA MILANA, EDF. HERMITA,. SAN ISIDRO
3792	PO6963AT	GOMEZ FRANCISCO	ORILONG HNOS MARTINEZ 3, BANDE, ORENSE
3799	TF9400AJ	JOSE FERMIN MELO GARCIA	AVDA. SANTA CRUZ 103, SAN ISIDRO
3804	C 4288 T	ALEJANDRINA VARELA CARVAJAL	CTRA. GRAL. 432-5, VALLE S LORENZO, ARONA
3812	TF1624AL	ALBERTO ARMADA VILLAR	O CADRO,LA PIEDRA 15614, CARIÑO, A CORUÑA
3820	TF0712BS	TETTI ROCCO	CTRA. GRAL. DEL SUR 45, SAN MIGUEL
3831	TF0428AJ	YESCAPIN S.L.	SANTA RITA Nº 1, GRANADILLA
3832	TF5243AF	DIEGO OTERO HIGUITA	EL CABEZO 204, EDF. LA OCA, EL MEDANO
3835	TF0385AJ	JUAN ALEX. LORENZO COELLO	VASCO DE GAMA 5-4-P 02, PUERTITO DE GUIMAR
3836	TF7319 U	CANDELARIA MARCELINO CASAÑAS	EL REMO 17, LOS ABRIGOS
3837	TF3119AF	ELSPETH CLARE CAMPBELL	MIRADOR DE LA CUMBRITA 19, ARONA
3839	PO3301AD	MANUEL RODRIGUEZ ALONSO	CARBAJAL 16, STA. MARIA TEBRA, TOMIÑO, PONT
3842	TF7498AD	CLIVE MIDDLEBROOK	GUANCHE 146-2ª, GUAZA, ARONA
3843	MA0345AS	ROSA MARIA ALONSO RGUEZ	EL REMO 18, LOS ABRIGOS
3844	TF8396AK	JOSE DAVID CABRERA REYES	URB LA ESPERANZA 11, EL ROSARIO
3847	TF0510AF	JUAN ANTONIO GARCIA BERNASCONI	JOSE REYES MARTIN 9, APTO. 5, EL MEDANO
3849	TF9598AL	RUBEN OMAR RINCON	LA GAVIOTA 16-1ºIZ., EL MEDANO
3850	TF9903AG	HARA ROJAS JIMENEZ	JOSE MELO NOVO B2, 1B, SANTA CRUZ
3852	TF4203AD	FERNANDO JAVIER SERRANO LOPEZ	AMETLLA DE MAR 24, BENIDORM, ALICANTE
3853	TF5693AJ	MIGUEL REDONDO GARCIA	LA ERIA DE CARDO, GOZON, OVIEDO
3854	TF7294AB	JOSE MIGUEL VENTURA ORTEGA	CTRA. TF 66-531-2, BUZANADA, ARONA
3856	TF0781AW	LUIS RODRIGUEZ VIERA	LA GRACIOSA 2-2-210, EL MEDANO
3857	TF8548AB	VICTORINO TORRANO ASCONA	LOS GERANIOS 28, EL MEDANO, GRANADILLA
3858	TF5982 V	BRAMAVI DOS MIL UNO S.L. UNIPERS	CTRA TF 21, DEHESA ALTA 52, LA OROTAVA
3859	TF4755AB	M JOSEFINA ASCANIO ESPINOSA	EL VIVITO 111, EL DESIERTO, GRANADILLA
3568	TF5835BS	OCEAN SERVICE EUROPE S.L. U	VIERA Y CLAVIJO 4, EL MEDANO, GRANADILLA
3871	TF6278AL	PADRON DARIAS XISTO	EL MOLINITO 32, SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA
3872	TF6116 X	MARIA ALICIA GOMEZ PINO	PROGRESO 47-1, SANTA CRUZ
3874	TF4782AH	SANDRA CANO PEREZ	HERMANO PEDRO 21, CHARCO DEL PINO
3875	TF7728 P	KRASIMIROV KOSTOV SVETOSLAV	PRIN. ESPAÑA 18-B, GRANADILA
3877	HC3291AU	ANOTNIO I DE TORRES MORENO,	SAN ROQUE S/N, ANTIGUA, LAS PALMAS
3881	TF6601AY	ELIAS MARTINEZ BASTARDO	ISLA DE TENERIFE 8, GRANADILLA
3883	TF6056AP	MARIA MARGARITA CHINEA GARCIA	CASTRO 10, SAN ISIDRO
3884	TF3008AT	NADIA CAMBRE ABELEDO	AVDA. SANTA CRUZ 126-1ºD, SAN ISIDRO
3888	TF3819AM	DOMINICA JOHANNA OCIAS	BENITO PEREZ GALDOS 23, SAN ISIDRO
3890	TF9834 Z	PEDRO MACHIN MARTIN	CASTRO 68, SAN ISIDRO
3895	TF7078 I	ELISEO IZQUIERDO AFONSO	FCO RAMOS 47-2º DCHA, LA CUESTA, LA LAGUNA
3896	TF5011BN	JOSE ADOLFO MEJIA JARAMILLO	GRAN CANARIA 16,S AN ISDIRO
3898	TF5301AJ	FRIKI AHMED	C. GENERAL 134, PLAYA PARAISO, ADEJE
3901	TF4093AB	BEFFA SPARTACO	BARRANQUILLO 11-4B, LOS CRISTIANOS, ARON
3902	CA4441AL	JUAN AGUDO CASADO	AVDA. GUADALQUIVIR 28-5-1ºA, CADIZ
3903	TF7481 P	JUAN ANTONIO MELIAN CRUZ	PICASSO 1, ARGUAL, LOS LLANOS DE ARIDANE
3905	TF7671BS	JOSE BARROSO GONZALEZ	DEL TRIGO 4, CASTRO NUEVO, SAN ISIDRO
3906	TF6194BF	JOSE CARLOS GARCIA AMARAL	CARMEN NOBREGA 21, EL MEDANO
3908	TF8271 X	JUAN FRANCISCO RUIZ MARTINEZ	POETA ALBEROLA 7-5-9, VALENCIA
3909	3584CGV	JUAN ALEXIS FUMERO GARCIA	SANTA RITA 31-3, GRANADILLA
3910	TF9035AG	FERMIN MELO BELTRAN	AVDA. SUECIA 103.-1-2, SAN ISIDRO
3911	GC9952 Z	ABILIO VALDES RODRIGUEZ	IRIARTE 18, SANTA LUCIA, GRAN CANARIA
3912	TF9732AD	JOSE MIUGEL ARIAS GUISADO	ARGENTINA 6, EDF. GALTE, 2, EL MEDANO
3915	TF4248 V	JOSE JUAN GOMEZ GOMEZ	MENCEY AÑATERVE 18, GUIMAR
3917	TF5192BJ	RAYCO GARCIA DIAZ	BREZO 18, SAN ISIDRO
3920	TF0512 V	LUIS MIGUEL GOMEZ MARTIN	LA ROSA 66, EL PASO
3922	TF9807AL	RAMIRO JE. GONZALEZ FERNÁNDEZ	CAPELLANIA 6, YACO
3923	TF3040AD	NORBERTO DELGADO GARCIA	AVDA. SANTA CRUZ 105-1, SAN ISIDRO
3925	TF9387 V	MARIO CANO ESTEVEZ	BUZANADA BCO. OSCURO 61,A RONA
3926	TF3420BV	JUAN MANUEL ALFONSO DELGADO	CON CHASNA 33, LA OROTAVA
3927	TF8851 B	DANIEL CANO MORALES	CHARCAY 18, CHARCO DEL PINO
3930	TF7592AC	JONAY ANTONIO PLATA DIAZ	REAL ACCESO SAN JUAN 3,A RONA
3934	TF8208 K	CARMEN GLORIA HERNANDEZ SUAREZ	LA CANDELARIA 33, LA OROTAVA

3935	TF7450AG	CONRADO PIMIENTA MARTIN	GOLF DEL SUR 107, K COUNTRY CLUB, SAN MIGUE
3937	M 7470KG	MIGUEL GALDEANO GALLARDO	CHINDIA 88, ARONA
3938	TF2568 W	FIDELA GARCIA DONIZ	AVDA. SANTA CRUZ 38, SAN ISIDRO
3939	Z 3111AG	ROBERTO RODRIUGEZ GONZALEZ	YACO 3,S AN ISIDRO
3940	TF0797AP	MARIA DEL ROSARIO GASPAR RGUEZ	AVDA.S ANTA CRUZ 42, SAN ISDIRO
3942	TF9378AV	CARMEN MARCOS LATORRE	CANDELARIA 61, LOS GARRES, MURCIA
3943	TF9239 K	PABLO RODRIGUEZ ESTEBANEZ	FOLGOSA SANTA CECILIA 13, FOZ. LUGO
3944	TF9627 S	FERNANDA TORRES GONZALEZ	LOS GLADIOLOS BL 15-4C, SANTA CRUZ
3949	TF8307 V	MARCOS JESUS HERNANDEZ CABRERA	TAMARA 3B, GRANADILLA
3952	TF2915AC	VEREMUNDO PIMIENTA ARRANZ	SAN FRANCISCO 47, GRANADILLA
3954	TF2448AC	LUIS GONZALEZ DE VERA	CUEVA GACHA 8, EL DESIERTO
3955	TF6477BP	JOSE SALAZAR MARCELINO	LOS MORALES 12, SAN MIGUEL
3958	SE2673BK	FERNANDO MALDONADO LOPEZ	AUSTRIA 1-D-2B, LEGANES, MADRID
3959	TF3991BP	CARIDAD HERNADNEZ MARRERO	CATEDRAL 18, EEDF. ARIES, 5 F 42, LA LAGUNA
3960	TF2347AB	ANA MARIA GARCIA GUILLEN	LA GAVIOTA 9-1ª, LOS ABRIGOS
3961	TF3321AH	ANTONIO MIGUEL LUIS FDEZ	CHARCAY 52, CHARCO DEL PINO

Granadilla de Abona, a 31 de enero de 2006.- El Alcalde.

GUÍA DE ISORA

Secretaría

Multas

E D I C T O

2215 **966**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las denuncias que por infracción a las normas de Tráfico se relacionan en el anexo con expresión de los datos más significativos, así como últimos domicilios conocidos de los denunciados, toda vez que intentada su notificación han sido devueltas por el servicio de correos.

Con motivo de tales denuncias, se han iniciado los correspondientes expedientes sancionadores, siendo el órgano instructor del mismo la Jefatura de Policía Local y el órgano competente para su resolución el Sr. Concejal Delegado de Policía, por delegación del Alcalde mediante Decreto de Alcaldía número 1528/03 de 16 de diciembre.

Los denunciados podrán proceder del siguiente modo:

A.- Conformidad con la denuncia:

De estar conforme con la denuncia y siempre que proceda a efectuar su abono antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, el denunciado podrá beneficiarse de la reducción del 30% sobre la cuantía correspondiente, consignada en el boletín de denuncia, conforme con lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, y modificada por Ley 19/2001, de 19 de diciembre, en su artículo único apartado 27. Pudiendo abonarse:

1.- Mediante la entrega del importe en metálico en el Registro General de esta Corporación sito en calle el Ayuntamiento, 4, Guía de Isora. Horario: LUNES a VIERNES de NUEVE a TRECE horas.

2.- Por giro postal o telegráfico, dirigido a la Corporación, debiendo indicar: nombre y apellidos, fecha de la denuncia, matrícula del vehículo y número de expediente.

B.- Disconformidad con la denuncia:

Si no está de acuerdo con la denuncia, puede presentar escrito de alegaciones dentro de los próximos QUINCE días hábiles, manifestando cuanto considere conveniente en su defensa, así como proponer las pruebas que crea oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 del Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D. 320/1.994, de 25 de febrero, advirtiendo que la presentación del escrito de alegaciones lleva aparejada la pérdida de la citada bonificación.

El escrito de alegaciones se presentará en el Registro General de esta Corporación sito en calle el Ayuntamiento, 4, Guía de Isora, o en cualquiera de las oficinas descentralizadas, debiéndose indicar en el mismo: fecha de la denuncia, matrícula del vehículo y número de expediente.

Si no efectúa alegaciones, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en relación con el mismo artículo y apartado del R.D. 320/1994.

En caso de no haber sido usted el conductor responsable de la infracción, se le requiere para que en el plazo de QUINCE días hábiles contados a partir del siguiente día al de la presente notificación, comunique al órgano instructor (Jefatura de la Policía Local) el nombre, apellidos, D.N.I., y domicilio del conductor, advirtiéndole que de no hacerlo, incurrirá usted, como titular del vehículo, en la responsabilidad prevista en el artículo 72.3 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, como autor de falta grave, sancionable con multa de hasta 301,00 euros.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos de los denunciados que figuran en el anexo adjunto.

En Guía de Isora, a 20 de enero de 2006.

El Concejal Delegado de Policía, Secundino Yánez Falcón.

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA

AVERO NUÑEZ, ERNESTO (42084534-P)					
Expte.	Domicilio	Fecha Denuncia	Importe	Matrícula	Art. Infringido
319/05	C/ La Vera Alta nº 117 35290 S. Bartolomé de Tirajana	17/06/05	90,00 €	GC 8478 AII	1-D LSV 942 RGC
RAMOS DIAZ RUYMAN (45733903)					
Expte.	Domicilio	Fecha Denuncia	Importe	Matrícula	Art. Infringido
420/05	C/ Malagueña nº 20 38680 Guía de Isora	25/07/05	150,00 €	C-3971-BDC	1-A LSV 72 RGC
RAMOS DIAZ RUYMAN (45733903)					
Expte.	Domicilio	Fecha Denuncia	Importe	Matrícula	Art. Infringido
421/05	C/ Malagueña nº 20 38680 Guía de Isora	25/07/05	90,00 €	C-3971-BDC	1-A LSV 1181 RGC
ESTEVEZ MORALES MOISES (42085476)					
Expte.	Domicilio	Fecha Denuncia	Importe	Matrícula	Art. Infringido
424/05	C/ La Jaquita nº 4 Ático 38680 Guía de Isora	17/07/05	60,10 €	4677-CFH	1-A LSV 1710 RGC
PERAZA VERA ANA MARIA (78388443)					
Expte.	Domicilio	Fecha Denuncia	Importe	Matrícula	Art. Infringido
425/05	C/ Dr. De Las Casas Pérez nº 53 1º 38670 Villa de Adeje	21/07/05	90,00 €	4460-CMP	1-J LSV 942 RGC
CABRERA MEDINA DOMINGO JESUS (78405501)					
Expte.	Domicilio	Fecha Denuncia	Importe	Matrícula	Art. Infringido
428/05	C/ Piedra Hincada a Tejina nº 9 2º 38680 Guía de Isora	28/07/05	90,00 €	TF-2702-BL	1-D LSV 942 RGC
DELFOSSE DANNY RAYMOND (X-2128768-A)					
Expte.	Domicilio	Fecha Denuncia	Importe	Matrícula	Art. Infringido
429/05	Urb. Chayofita nº 38 38640 Arona	28/07/05	90,00 €	5654-CDB	1-D LSV 942 RGC
RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA CARMEN (45704772)					
Expte.	Domicilio	Fecha Denuncia	Importe	Matrícula	Art. Infringido
433/05	C/ E Remo nº 5 1º-C 38680 Guía de Isora	30/07/05	90,00 €	7688-CPR	2-A LSV 154 RGC
AFONSO RODRIGUEZ MIRIAN (43790208)					
Expte.	Domicilio	Fecha Denuncia	Importe	Matrícula	Art. Infringido
434/05	C/ El Pilón nº 6 38680 Guía de Isora	29/07/05	90,00 €	9365-CKV	2-A LSV 154 RGC

SAID KAID MOHAMED ABDEL KADER NASSER (45457836)					
Expte.	Domicilio	Fecha Denuncia	Importe	Matrícula	Art. Infringido
438/05	Urb. Las Nieves nº 45 38200 La Laguna	19/07/05	90,00 €	TF-3226-BG	1-D LSV 942 RGC
NADAL MURIEL (X-1919802-S)					
Expte.	Domicilio	Fecha Denuncia	Importe	Matrícula	Art. Infringido
440/05	Av. Del Emigrante nº 8 1º 38680 Guía de Isora	22/07/05	90,00 €	8860-CWT	2-A LSV 154 RGC
RODRIGUEZ OLIVA JOSE ANTONIO (42052731)					
Expte.	Domicilio	Fecha Denuncia	Importe	Matrícula	Art. Infringido
441/05	C/ Isla del Hierro nº 22 38680 Guía de Isora	22/07/05	60,10 €	TF-1385-BW	1-A LSV 1710 RGC
PATARROYO SALAZAR ANDRES M. (X-3919712-Y)					
Expte.	Domicilio	Fecha Denuncia	Importe	Matrícula	Art. Infringido
443/05	C/ Isla Bonita nº 3 2º-C 38680 Guía de Isora	22/07/05	60,10 €	GC-6489-BB	1-A LSV 1710 RGC
ABUIN ABREU FRANCISCO JAVIER (45727438)					
Expte.	Domicilio	Fecha Denuncia	Importe	Matrícula	Art. Infringido
444/05	C/ Sabadeos nº 2 C Edif.. Pisuerga 38670 Villa de Adeje	22/07/05	60,10 €	TF-6136-AC	1-A LSV 1710 RGC
CABRERA LUIS JONATHAN (78615108)					
Expte.	Domicilio	Fecha Denuncia	Importe	Matrícula	Art. Infringido
445/05	C/ Amantillo las Eras nº 14 1º-B 38670 Villa de Adeje	22/07/05	60,10 €	5351-CCC	1-A LSV 1710 RGC
POLEO RODRIGUEZ JOSE IVAN (78620914)					
Expte.	Domicilio	Fecha Denuncia	Importe	Matrícula	Art. Infringido
451/05	C/ El Pino nº 27 38430 Icod de Los Vinos	30/07/05	90,00 €	TF-3634-W	1-D LSV 942 RGC
MIGUENS QUINTANS BEATRIZ (35477563)					
Expte.	Domicilio	Fecha Denuncia	Importe	Matrícula	Art. Infringido
454/05	Cmno. De Abajo nº 2 36600 Vilagarcia de Arousa	06/08/05	90,00 €	9508-CYV	2-A LSV 154 RGC
CONSTRUCCIONES ALEX Y PEREZ S.L. (B-38592457)					
Expte.	Domicilio	Fecha Denuncia	Importe	Matrícula	Art. Infringido
456/05	Av. Alta Mar Edif. La Vega III 38680 Guía de Isora	06/08/05	90,00 €	9809-CDG	2-A LSV 154 RGC

ALAM ALEMAN MARIA NEDDY (45704197)					
Expte.	Domicilio	Fecha Denuncia	Importe	Matrícula	Art. Infringido
458/05	Urb. La Estrella nº 7 38640 Arona	04/08/05	90,00 €	TF-9670-BF	2-A LSV 154 RGC
BARCIA CASTRO DAVID (76827657)					
Expte.	Domicilio	Fecha Denuncia	Importe	Matrícula	Art. Infringido
459/05	C/ Montaña Chica nº 12 4º 38640 Arona	04/08/05	90,00 €	TF-2443-BT	2-A LSV 154 RGC
PANEV MIROSLAV IVANOV (X-6612536-J)					
Expte.	Domicilio	Fecha Denuncia	Importe	Matrícula	Art. Infringido
464/05	C/ Isla de la Graciosa nº 4 1º 38680 Guía de Isora	02/08/05	90,00 €	TF-5926-BP	2-A LSV 154 RGC

SANDIN TURIEL EMILIO (34256826)					
Expte.	Domicilio	Fecha Denuncia	Importe	Matrícula	Art. Infringido
465/05	C/ Abubilla nº 6 35628 Pájara	06/08/05	90,00 €	GC-8383-BJ	2-A LSV 154 RGC
DEL CANTO DE GUILLEN ANDREA FABIANA (X-6572695-P)					
Expte.	Domicilio	Fecha Denuncia	Importe	Matrícula	Art. Infringido
467/05	C/ El Timón nº 6 10 Bj. B. 38680 Guía de Isora	11/08/05	90,00 €	TF-6993-BX	2-A LSV 154 RGC
DELGADO PLACERES JOSE (41878654)					
Expte.	Domicilio	Fecha Denuncia	Importe	Matrícula	Art. Infringido
473/05	C/ San Francisco nº 6, Chirche 38680 Guía de Isora	07/08/05	90,00 €	TF-5148-AU	2-A LSV 154 RGC
SBOLI ANGELA GIULIANA (X-1979018-Y)					
Expte.	Domicilio	Fecha Denuncia	Importe	Matrícula	Art. Infringido
479/05	C/ Los Ángeles Edif. Vigilia nº 1 5 B-A 38436 Santiago del Teide	23/09/05	90,00 €	TF-1629-BW	1-A LSV 923 RGC
MENDEZ PLASENCIA SANTIAGO (43250612)					
Expte.	Domicilio	Fecha Denuncia	Importe	Matrícula	Art. Infringido
480/05	C/ Pérez Muñoz nº 61 35014 L/P Gran Canaria	21/09/05	90,00 €	GC-1288-CII	2-A LSV 154 RGC
JAVIANCRUZ S.L. (B-38321378)					
Expte.	Domicilio	Fecha Denuncia	Importe	Matrícula	Art. Infringido
482/05	Av. Penetración Club nº 6 38640 Arona	31/08/05	60,10 €	TF-9436-BV	1-A LSV 1710 RGC
RODRIGUEZ DOMINGUEZ PEDRO J. (X-3280664-J)					
Expte.	Domicilio	Fecha Denuncia	Importe	Matrícula	Art. Infringido
484/05	Av. Los Pescadores nº 18 38680 Guía de Isora	16/08/05	90,00 €	TF-9402-BF	2-A LSV 154 RGC
TROPIC TENERIFE S.L. (B-38492294)					
Expte.	Domicilio	Fecha Denuncia	Importe	Matrícula	Art. Infringido
485/05	Edif. Vigilia Park nº 17 38436 Santiago del Teide	15/08/05	60,10 €	1259-BXV	1-A LSV 1710 RGC
DIAZ JIMENEZ SHEILA (45707487)					
Expte.	Domicilio	Fecha Denuncia	Importe	Matrícula	Art. Infringido
492/05	C/ De Arriba nº 7 2º 38680 Guía de Isora	05/09/05	60,10 €	1115-DDP	1-A LSV 1710 RGC
ALVAREZ EXPOSITO JULIO FAUSTINO (41977793)					
Expte.	Domicilio	Fecha Denuncia	Importe	Matrícula	Art. Infringido
494/05	C/ Granadilla nº 17, Fca. España 38200 La Laguna	09/09/05	150,00 €	TF-3895-BU	2-A LSV 18.2 RGC
MOHAMED DOMINGUEZ MARIA LEILA (78398089)					
Expte.	Domicilio	Fecha Denuncia	Importe	Matrícula	Art. Infringido
497/05	Av. Constitución nº 55 3º-D 38670 Villa de Adeje	15/09/05	90,00 €	4088-DFS	2-A LSV 154 RGC

RGC= Reglamento General de Circulación, LSV= Ley de Seguridad Vial, ART.= Artículo, RDL= Real Decreto Legislativo, RD= Real Decreto, EXPTE = Expediente

LOS LLANOS DE ARIDANE

A N U N C I O

2216 **938**

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2006.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y dado que la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2005, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación para 2006, sin que se hayan producido reclamaciones, resulta aprobado definitivamente el mismo, y se hace constar lo siguiente:

Resumen del referenciado presupuesto para 2006:

ESTADO DE INGRESOS.

Capítulo.- Denominación.	**Euros**
A) Operaciones corrientes:	
1. Impuestos directos,	2.900.000,00
2. Impuestos indirectos,	750.000,00
3. Tasas y otros ingresos,	2.823.690,00
4. Transferencias corrientes,	8.381.388,42
5. Ingresos patrimoniales,	20.900,00
B) Operaciones de capital:	
6. Enajenación de inversiones reales,	6,00
7. Transferencias de capital,	1.839.973,57
8. Activos financieros,	51.100,00
9. Pasivos financieros,	0,00
Total ingresos:	**16.767.007,99**

ESTADO DE GASTOS.

Capítulo. Denominación.	**Euros**
A. Operaciones corrientes:	
1. Gastos de personal,	6.234.895,55
2. Gastos bienes corr. serv,	3.534.480,36
3. Gastos financieros,	125.000,00
4. Transferencias corrientes,	598.801,93
B. Operaciones de capital:	
6. Inversiones reales,	5.610.730,15
8. Activos financieros,	53.100,00
9. Pasivos financieros,	610.000,00
Total gastos:	**16.767.007,99**

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobados junto con el Presupuesto General de 2006:

A) Personal Funcionario:

1. Con habilitación de carácter nacional:

1.1 Secretario 1
1.2 Interventor 1
1.3 Tesorero 1

2. Escala de Administración General:

2.1 Subescala Técnica 2
2.2 Subescala Administrativa 7
2.3 Subescala Auxiliar 4
2.4 Subescala Subalterna 1

3. Escala de Administración Especial:

3.1 Subescala Técnica Superior 4
3.2 Subescala Técnico Medio 6
3.3 Subescala Servicios Especiales:
3.2.1. Sargento 1
3.2.2. Cabo 3
3.2.3. Guardia 25
3.2.4. Celador de Centros 4
3.2.5. Personal de Oficios Oficiales (Albañil y Conductores) 20

B) Personal Laboral:

Denominación del puesto de trabajo: N° de plazas:
Telefonista 1
Conserje 1
Asistente Social 2
Educador de Calle 1
Asistente Domiciliaria 1
Agente Notificador 1
Psicólogo 1
Técnico Auxiliar 2
Personal Operario 37
Agente Catastro 1
Auxiliar Vías y Obras 1
Delineante 1
Ingeniero Técnico 1
Graduado Social 2
Dtor. Banda de Música 1
Celador Mercado 1
Auxiliar 1
Encargado de Obras 1

C) Personal Eventual:

Asesor Jurídico 1
Secretario de la Alcaldía 1
Encargado de Obras 1
Asesor Artístico 1

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido (R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), se podrá interponer directamente contra el citado Presupuesto General, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la ciudad de Los Llanos de Aridane, a 24 de enero de 2006.

El Alcalde-Presidente accidental, Luis Alberto Viña Ramos.

PUNTAGORDA

A N U N C I O

2217 **1209**

DON GUSTAVO ENRIQUE FERNÁNDEZ BRITO, ha solicitado licencia para la apertura de una granja de ganado caprino en Las Viñas.

En cumplimiento de lo estipulado en el art. 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública general por término de VEINTE días para que todo el que se considere afectado de alguna forma por la actividad que se pretende establecer, pueda realizar alegaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Puntagorda, a 19 de diciembre de 2005.

El Alcalde, Vicente Rodríguez Lorenzo.

EL ROSARIO

A N U N C I O

2218 **1350**

Con fecha nueve de febrero de dos mil cuatro el Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Rosario ha dictado la siguiente Resolución:

Visto expediente incoado por el Negociado de Rentas del Ilustre Ayuntamiento de El Rosario, relativo a la aprobación del PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2006.

Considerando que el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, establece la posibilidad de notificación colectiva de las liquidaciones para los tributos de cobro periódico por recibo, entre los cuales se encuentra los relacionados anteriormente.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 7/85, de dos de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes,

Resuelvo.

Primero: aprobar las liquidaciones de las deudas tributarias por el concepto impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondientes al ejercicio 2006, siendo el importe total de las citadas liquidaciones relativas al número de registros que figuran los que se señalan a continuación:

	Nº de recibos	Total deuda
I.V.T.M.	11.007	690.690,59 euros

Segundo: hacer pública la presente Resolución mediante anuncio en el B.O.P. así como su exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por el de QUINCE días contados a partir de dicha publicación, a los efectos de la notificación colectiva de liquidaciones tributarias prevista en el artículo 124.3º de la Ley General Tributaria.

Lo que se notifica para general conocimiento, significando que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de estos padrones, o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Contar la desestimación expresa o tácita si transcurrido UN MES no fuese resuelto expresamente, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Villa de La Esperanza, El Rosario, a 8 de febrero de 2006.

El Alcalde, Macario Benítez Gil.

VALVERDE

A N U N C I O

2219 **944**

Aprobado con fecha 28 último el PADRÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y ACOMETIDAS, CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2004, se expone al público por espacio de UN MES contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales puede formularse por los interesados recursos de reposición.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día UNO de febrero de 2005 al UNO de abril de 2005, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de cobro de los recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorros. Transcurrido el período de ingreso voluntario se efectuará el cobro en vía ejecutiva con el recargo correspondiente e intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan, de acuerdo con el Reglamento General de Recaudación vigente de fecha 20 de abril de 1990.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valverde, a 28 de enero de 2005.

El Concejal Delegado, José Miguel León Quintero.

VALLE GRAN REY

A N U N C I O

2220 **943**

En la sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2005, el Pleno el Ayuntamiento de Valle Gran Rey, acordó aprobar provisionalmente el expediente de bases que han de regir la concesión de subvenciones benéficas y sanitarias en el ámbito de Valle Gran Rey, y abrir un período de exposición pública de treinta días. Vencido éste sin que se presentara reclamación alguna, se hace saber que dicho acuerdo provisional queda elevado automáticamente a definitivo. Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se inserta a continuación el texto íntegro de la Ordenanza.

En Valle Gran Rey, a 23 de enero de 2006.

El Alcalde.

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES BENÉFICAS Y SANITARIAS.

I.- Objeto.

El objeto de estas bases es la regulación de la concesión de subvenciones, dentro de los límites establecidos en el presupuesto de la Corporación Municipal, de índole benéfico y sanitario.

II.- Finalidad.

Estas subvenciones sirven de instrumento de fomento del desarrollo del bienestar social de los ciudadanos residentes y/o empadronados en Valle Gran Rey.

III.- Definición y clases.

1.- Son subvenciones consistentes en ayudas económicas de asistencia social y sanitaria destinadas a las personas físicas residentes y/o empadronados en Valle Gran Rey, de escasos recursos económicos, con el fin de atender concretas situaciones de necesidad o emergencia que se especifican en la base V.

2. Según el modo de percepción de las subvenciones, éstas podrán ser:

a) Directas: cuando se otorguen y abonen personalmente al propio beneficiario o a su representante legal.

b) Indirectas: cuando se concedan al beneficiario y se abonen directamente al profesional, proveedor, institución o centro que presta el servicio o suministro al que se destina la ayuda, previa autorización del beneficiario.

IV.- Beneficiarios.

Personas físicas residentes y/o empadronados en Valle Gran Rey que se encuentren o soporten la situación, estado o hecho que motiva su concesión, que se concretan en situaciones de necesidad o emergencia definidas en la base V, que no estén incursos en algunas de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/ 2003 General de Subvenciones.

V.- Supuestos subvencionables.

En función del tipo de necesidad expresado por el peticionario y de la valoración de la situación efectuada por los servicios sociales de la Corporación Municipal, los supuestos subvencionables son los siguientes:

A) Prestaciones destinadas a atender necesidades básicas:

Entendiéndose por tales, las ayudas económicas orientadas a atender demandas o carencias que inciden en la subsistencia física del usuario y de su familia: alimentación, higiene, medicamentos, etc.

B) Prestaciones orientadas a atender necesidades extraordinarias:

Entendiéndose por tales las destinadas a cubrir un tipo de necesidad o situación coyuntural que, no resultando decisiva para la subsistencia del solicitante y de su familia, puedan alterar la estabilidad socioeconómica de los mismos, pudiendo considerarse entre otras las siguientes: alojamientos alternativos y ciertos gastos de vivienda, desplazamientos y/o estancia (alojamiento y manutención, etc.) en caso de traslados fuera de la isla por motivos de enfermedad, tratamientos de desintoxicación en comunidades terapéuticas…; determinados gastos farmacéuticos; inscripción en cursos de formación, etc.

C) Prestaciones orientadas a atender necesidades de asistencia sanitaria (intervenciones quirúrgicas, estudios médicos etc.) que no sean cubiertas por la Seguridad Social o en las que la espera, desde el punto de vista social, sea manifiesta, quedando expresamente excluidos, los gastos derivados por el usuario fuera del ámbito asistencial.

D) Cualquier otro gasto no previsto en los apartados anteriores, pero que atendiendo a la urgencia, gravedad, o necesidad de la situación o por motivos de interés social o humanitarios, debidamente justificados permita su otorgamiento.

VI.- Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1.- Para solicitar la subvención será necesario presentar los siguientes documentos:

A) Con carácter general:

a) Instancia individualizada de cada solicitante, suscrita por el mismo, o por quien tenga su representación debidamente acreditada, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle Gran Rey, en la que se solicita la correspondiente subvención, especificando claramente el concepto de su pretensión.

b) Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante y en su caso de su representante, y certificado original y actualizado de empadronamiento y, en su caso, convivencia.

c) Justificante de los ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad familiar:

- Pensionistas: documento acreditativo de la pensión mensual que recibe, del año en curso.

- Trabajadores por cuenta ajena: certificados de haberes de empresa o dos últimas hojas de salario.

- Trabajadores autónomos: última liquidación trimestral del IRPF y/o último boletín de cotización a la Seguridad Social y en todo caso, declaración de responsabilidad de los ingresos que percibe.

- Parados con prestaciones: certificado de la Oficina de Empleo que acredite esta situación.

- Parados sin prestaciones: certificado de la Oficina de Empleo que acredite esta situación.

d) Fotocopia, compulsada, de la declaración de la renta o certificado de no estar sujeto a la obligación de presentarla expedido por la Agencia Tributaria.

e) Declaración de responsabilidad en la que se hará constar:

- Que no ha recibido ayudas o subvenciones para el mismo destino, de cualquier Administración o Ente Pública. En otro caso deberá consignar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.

- Que haya procedido, en su caso, a la justificación de las ayudas que se le hubieran concedido con anterioridad por la Corporación o en otro caso, indicación de las ayudas pendientes de justificar y causa que lo motiva.

- Que autoriza expresamente a la Administración Municipal para recabar cualquier tipo de información que pueda obrar en su poder o solicitarlas a otras Administraciones.

f) Fotocopia, compulsada, del libro de familia.

g) Factura del gasto que origine la petición de ayuda, y excepcionalmente, en caso de urgencia, presupuesto del gasto.

h) Declaración responsable o cualquier otra forma de justificación, de las previstas en el artículo 13.7 de la Ley 38/ 2003 General de subvenciones, de no estar incurso en la circunstancias previstas en el artículo 13.2 del mismo texto.

2.- Si estos datos ya constaran en el Área de Asuntos Sociales de esta Corporación, no será necesario aportarlos, pero se deberá presentar declaración de responsabilidad de que las circunstancias no han variado. Todo ello salvo que desde el propio Área se considere oportuno reclamarlos con el fin de actualizar o completar algún documento.

3.- Se prevé la posibilidad de que en determinados supuestos, bien porque sean gastos de escasa cuantía o bien porque la gravedad o urgencia de la situación lo exija, se pueda prescindir de la documentación, siempre que así se estimara desde el propio Área de Asuntos Sociales sin perjuicio de que con posterioridad pudiera reclamarse si se considerara necesario.

B) Con carácter específico:

Cualquier documentación que atendiendo al objeto, o a la naturaleza de la subvención solicitada, el Área de Asuntos Sociales crea pertinente solicitar.

La documentación se presentará por duplicado, en original o copia compulsada, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Vale Gran Rey, o en cualquier otro organismo de los previstos, en el art. 38 de la Ley 30/1992.

La solicitud puede presentarse en cualquier momento del ejercicio económico correspondiente.

VII.- Subsanación de errores.

Si el escrito de solicitud no reuniera los datos solicitados, o no se acompañase toda la documentación requerida en las bases o la convocatoria, se requerirá a la persona solicitante, de acuerdo con lo previsto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de DIEZ días se subsanen las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada según lo previsto en el art. 42 del mismo texto legal.

VIII.- Criterios de valoración de las solicitudes.

1º. En la valoración se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Renta per capita.

b) Convivencia familiar.

c) Problemática social.

d) Riesgo social.

e) El grado de necesidad y urgencia de la subvención solicitada.

1.1. En relación a la renta per capita, se aplicarán los siguientes baremos:

Usuarios con renta per capita familiar mensual:

• De 250 a 400 euros: 3 puntos.
• De 401 a 600 euros: 2 puntos.
• De 601 a 800 euros: 1 punto.
• De mas 800 euros: 0 puntos.

1.2. En relación a los criterios sociales el baremo a aplicar es el siguiente:

• Convivencia familiar por cada miembro computable de la unidad familiar hasta un máximo de 2 puntos.

• Problemática social 2 puntos.

• Riesgo social 1 punto.

• El grado de necesidad y urgencia de la subvención solicitada 2 puntos.

Corresponderá subvención a aquellos solicitantes que obtengan un mínimo de 3 puntos de la suma de los baremos de los criterios económicos y sociales, sin perjuicio de lo establecido en el apartado tercero de la presente base.

Se subvencionará el porcentaje del gasto que corresponda según el siguiente detalle:

• Ayudas benéficas:

- Hasta 10 puntos: hasta 100%.
- Hasta 9 puntos: hasta 90%.
- Hasta 8 puntos: hasta 80%.
- Hasta 7 puntos: hasta 70%.
- Hasta 6 puntos: hasta 60%.
- Hasta 5 puntos: hasta 50%.
- Hasta 4 puntos: hasta 40%.
- Hasta 3 puntos: hasta 30%.

• Ayudas sanitarias:

- Entre 9 y 10 puntos: hasta un 100%.
- Entre 8 y 9 puntos: hasta un 90%.
- Entre 7 y 8 puntos: hasta un 80%.
- Entre 6 y 7 puntos: hasta un 70%.
- Entre 5 y 6 puntos: hasta un 60%.
- Entre 4 y 5 puntos: hasta un 50%.
- Entre 3y 4 puntos: hasta un 40%.

3º. La concesión de las ayudas estará supeditada a la existencia de crédito suficiente destinado a tal fin, conforme a las partidas económicas que compongan el presupuesto anual.

IX.- Procedimiento y resolución.

Por tratarse de subvenciones de acreditadas razones de interés público, social, económico o humanitario, se conceden de manera directa sin necesidad de convocatoria pública.

El procedimiento de concesión es el siguiente:

Las solicitudes presentadas se tramitarán por el Área de Asuntos Sociales, donde se verificará la documentación presentada por los interesados formulando en su caso los requerimientos dirigidos a la subsanación de las omisiones observadas y realizará los actos necesarios para la tramitación del expediente.

Una vez tramitadas y valoradas las ayudas, se procederá a dictar resolución por el órgano competente., procediéndose a su notificación de acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de que no recaiga resolución expresa dentro del plazo de tres meses a partir de la presentación de la solicitud, se entenderá desestimada a todos los efectos oportunos.

El Órgano competente podrá adoptar resoluciones condicionadas al cumplimiento de algún acto, verificación de dato o aportación de algún documento.

X.- Modificación de las resoluciones de concesión.

Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a una modificación de la resolución de la concesión.

Asimismo, una vez otorgada la subvención, a solicitud del interesado podrá acordarse por el órgano concedente su modificación, previo informe del Departamento de Servicios Sociales, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario.

b) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

La solicitud de modificación de subvenciones otorgadas deberá ser realizada antes del mes de noviembre del ejercicio económico subvencionado.

XI.- Causas de invalidez de la resolución de concesión de subvenciones.

Se procederá a la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario o, previa tramitación del expediente, en los casos de incumplimiento por parte del mismo de las obligaciones asumidas o que se le hubieran impuesto. Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los supuestos del punto anterior y en los siguientes:

a) Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo que se establece.

b) Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue otorgada.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) Negativa del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por la Corporación para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

XII.- Pago y justificación.

1.- El pago se efectuará, una vez dictada la resolución estimatoria, atendiendo a la urgencia de la subvención establecida y la disponibilidad de fondos, bien en su totalidad o bien fraccionado según se establezca en la resolución y se abonará de forma directa o indirecta conforme a lo establecido en la base III.

Asimismo se podrá realizar el pago mediante cualquier otro procedimiento legalmente establecido al efecto si así se estimara conveniente de acuerdo con la naturaleza de la subvención o de su cuantía económica.

2º.- En caso de no verificarse el cobro de la subvención concedida, por causa imputable al interesado, el importe de la misma pasará a incrementar el crédito presupuestario previsto para atender estas ayudas.

3.- En orden a la justificación del gasto, los beneficiarios del pago estarán obligados a aportar al Área de Asuntos Sociales de la Corporación en el plazo de 30 días desde que recibiera la cuantía económica otorgada, la documentación que acredite que la subvención ha sido destinada al fin para el que fue concedida mediante facturas del gasto, recibos u otros comprobantes originales.

4.- La no justificación de la ayuda otorgada o la justificación incorrecta en el plazo que se determine dará lugar a la obligación de reintegrar la cantidad no justificada y podrá ser motivo de denegación de otra ayuda posterior.

5.- Se eximirá de la obligación de aportar la documentación justificativa del gasto por la naturaleza del mismo o por cualquier otra circunstancia que así lo aconseje, en supuestos excepcionales y previa motivación expresa de la imposibilidad de la justificación.

XIII.- Obligaciones.

1. Los beneficiarios quedarán obligados a:

a) Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a las subvenciones o para la concesión o disfrute de la ayuda en los términos de la base VI.

b) Comunicar al Área de Asuntos Sociales las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

c) Facilitar cuanta información les sea requerida por la Corporación y someterse a cuantas comprobaciones se estimen necesarias.

d) Comunicar a esta Corporación la obtención con posterioridad de otras subvenciones para la misma finalidad.

2. La presentación de solicitudes presupone la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones que se establecen en las presentes bases.

XIV.- Imputación presupuestaria.

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar esta actividad de fomento, se determinará en cada ejercicio, con cargo a las partidas presupuestaria correspondientes.

XV.- Régimen jurídico.

Las presentes bases se dictan al amparo de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valle Gran Rey, para cada ejercicio; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

En lo no previsto en las siguientes bases se estará a lo establecido en la normativa referida.

Segundo.- Que por el departamento correspondiente se proceda con los trámites administrativos pertinentes hasta su entrada en vigor.

VILLA DE ADEJE

Negociado de Sanciones

A N U N C I O

2221 **946**

Se le comunica que en fecha 12 de enero de 2006, se ha procedido por parte de la Concejal Delegada

del Área de Relaciones Ciudadanas y Presidencia de esta Corporación a dictar el siguiente Decreto:

Resolución D.S. 09/06.- Visto el expediente núm. A11P107W, instruido a DON/DOÑA CARLOS TORRES BOUZANADA, provisto de N.I.F. nº 76814191X, con domicilio en Avenida Generalísimo, nº 17, y como responsable de una infracción de la legislación reguladora de la Seguridad Ciudadana, resulta:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Que mediante denuncia de fecha 16.03.05, de la que se dio traslado al infractor, formulada por agentes de la Policía Local de Adeje, se puso en conocimiento de este órgano administrativo la realización de los siguientes hechos:

Intervenir en las actuaciones de los agentes denunciantes, dando gritos y vociferando, y amenazando a los mismos, en plena vía pública, alterando con ello el orden público.

Segundo.- Que mediante acuerdo de fecha 02.09.05, se procedió a la incoación del presente expediente sancionador. En este acuerdo de iniciación se puso en conocimiento del inculpado la identidad de la autoridad competente para resolver el expediente y la del Instructor del procedimiento, con expresa indicación del régimen de recusación de los mismos.

Tercero.- Que ultimada la fase instructora, y habiéndose verificado el trámite de audiencia con el resultado que obra en el expediente, por el Instructor, mediante escrito de fecha 02.09.05, se formuló propuesta de resolución, con expresión de los hechos imputados, las infracciones cometidas, las sanciones que en su caso podían recaer y la sanción concreta inicialmente propuesta, con objeto de que, en el plazo de quince días, pudiera el inculpado contestar la acusación realizada, tomar audiencia y vista del expediente, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en orden a la mejor defensa de su derecho.

Cuarto.- Que dentro del plazo establecido, no se ha presentado escrito de descargos o alegaciones por lo que procede dictar resolución sancionadora de conformidad con la propuesta realizada por el Instructor del expediente.

Quinto.- Visto el informe emitido por el Asesor Jurídico del Departamento de Sanciones, don José David Sánchez Barrera, sobre el fondo del asusto y en especial calificación de los hechos imputados.

Fundamentos jurídicos.

Primero.- A tenor del artículo 29.2 de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, el Alcalde es competente para ejercer la potestad sancionadora por infracciones graves o leves en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, tenencia ilícita y consumo público de drogas y por las infracciones leves tipificadas en el artículo 26.i).

Segundo.- El procedimiento seguido ha observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos del presunto responsable y teniendo en cuenta las circunstancias adversas y favorables al infractor.

Tercero.- Los hechos probados son constitutivos de infracción administrativa del 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, ya citada y calificada como leve.

De la citada infracción se considera responsable a don/doña Carlos Torres Bouzanada.

La citada infracción será sancionada según art. 28.1 a) con multa de hasta 50.000 pesetas (300,51 euros).

Vistos los antecedentes mencionados, la propuesta del Instructor del expediente, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien dictar la siguiente

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 96/03, de fecha de 16.06.03, y la Resolución nº 118/03 de fecha 18.07.03, he resuelto:

Primero. Sancionar a don/doña Carlos Torres Bouzanada, provisto de N.I.F. nº 76814191X, con la multa de 200 euros (euros), como responsable de la infracción administrativa especificada en los fundamentos jurídicos de esta resolución.

Segundo.- Notificar esta resolución al interesado con la indicación de contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución o, directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS meses, a partir, asimismo, del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que proceda en derecho.

Plazo, lugar y forma de pago.

Plazo para realizar el pago: según el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y conforme se determina el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los plazos de ingresos

de la sanción impuesta en la presente resolución queda fijada en:

a) Notificado entre los días UNO y QUINCE de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día VEINTE del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Notificado entre los días DIECISÉIS y ÚLTIMO de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día CINCO del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar y forma de pago: la sanción impuesta deberá ingresarse en la Tesorería de Fondos Municipal, bien en metálico, o mediante cheque bancario o conformado en días laborales de OCHO Y TREINTA a QUINCE horas (horario de verano para los meses de julio, agosto y septiembre de OCHO Y TREINTA a CATORCE horas).

Advertencia: si la sanción no se satisface en los plazos que se detallan anteriormente, supondrá el inicio del período ejecutivo, según lo establecido en el art. 161 de la L.G.T., determinando el devengo de un recargo del 5 por 100. Una vez notificada la providencia de apremio, y antes de la finalización del plazo previsto en el art. 62.5 L.G.T., se exigirá el 10 por 100 del importe de la deuda no ingresada. Transcurrido ese plazo, se exigirá el 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes.

En la Villa de Adeje, a 23 de enero de 2006.

El Secretario accidental, Antonio Jesús Trujillo González.

A N U N C I O

2222 **947**

Se le comunica que en fecha 12 de enero de 2006, se ha procedido por parte de la Concejal Delegada del Área de Relaciones Ciudadanas y Presidencia de esta Corporación a dictar el siguiente Decreto:

Resolución D.S. 10/06.- Visto el expediente núm. A11P109Y, instruido a DON/DOÑA LOUIS VICENTE ROUCO TORRES, provisto de D.N.I. nº 32891454, con domicilio en calle Mallorca, 5, 6, La Tejita, y como responsable de una infracción de la legislación reguladora de la Seguridad Ciudadana, resulta:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Que mediante denuncia de fecha 12.07.04, de la que se dio traslado al infractor, formulada por agentes de la Policía Local de Adeje, se puso en conocimiento de este órgano administrativo la realización de los siguientes hechos:

No obedecer las órdenes de los agentes denunciantes en el transcurso de un control preventivo de seguridad ciudadana.

Segundo.- Que mediante acuerdo de fecha 14.09.05, se procedió a la incoación del presente expediente sancionador. En este acuerdo de iniciación se puso en conocimiento del inculpado la identidad de la autoridad competente para resolver el expediente y la del Instructor del procedimiento, con expresa indicación del régimen de recusación de los mismos.

Tercero.- Que ultimada la fase instructora, y habiéndose verificado el trámite de audiencia con el resultado que obra en el expediente, por el Instructor, mediante escrito de fecha 14.09.05, se formuló propuesta de resolución, con expresión de los hechos imputados, las infracciones cometidas, las sanciones que en su caso podían recaer y la sanción concreta inicialmente propuesta, con objeto de que, en el plazo de quince días, pudiera el inculpado contestar la acusación realizada, tomar audiencia y vista del expediente, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en orden a la mejor defensa de su derecho.

Cuarto.- Que dentro del plazo establecido, no se ha presentado escrito de descargos o alegaciones por lo que procede dictar resolución sancionadora de conformidad con la propuesta realizada por el Instructor del expediente.

Quinto.- Visto el informe emitido por el Asesor Jurídico del Departamento de Sanciones, don José David Sánchez Barrera, sobre el fondo del asusto y en especial calificación de los hechos imputados.

Fundamentos jurídicos.

Primero.- A tenor del artículo 29.2 de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, el Alcalde es competente para ejercer la potestad sancionadora por infracciones graves o leves en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, tenencia ilícita y consumo público de drogas y por las infracciones leves tipificadas en el artículo 26.h).

Segundo.- El procedimiento seguido ha observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos del presunto responsable y teniendo en cuenta las circunstancias adversas y favorables al infractor.

Tercero.- Los hechos probados son constitutivos de infracción administrativa del 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, ya citada y calificada como leve.

De la citada infracción se considera responsable a don/doña Louis Vicente Rouco Torres.

La citada infracción será sancionada según art. 28.1 a) con multa de hasta 50.000 pesetas (300,51 euros).

Vistos los antecedentes mencionados, la propuesta del Instructor del expediente, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien dictar la siguiente

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 96/03, de fecha de 16.06.03, y la Resolución nº 118/03 de fecha 18.07.03, he resuelto:

Primero.- Sancionar a don/doña Louis Vicente Rouco Torres, provisto de D.N.I. nº 32891454, con la multa de 100 euros (euros), como responsable de la infracción administrativa especificada en los fundamentos jurídicos de esta resolución.

Segundo.- Notificar esta resolución al interesado con la indicación de contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución o, directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS meses, a partir, asimismo, del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que proceda en derecho.

Plazo, lugar y forma de pago.

Plazo para realizar el pago: según el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y conforme se determina el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los plazos de ingresos de la sanción impuesta en la presente resolución queda fijada en:

a) Notificado entre los días UNO y QUINCE de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día VEINTE del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Notificado entre los días DIECISÉIS y ÚLTIMO de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día CINCO del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar y forma de pago: la sanción impuesta deberá ingresarse en la Tesorería de Fondos Municipal, bien en metálico, o mediante cheque bancario o conformado en días laborales de OCHO Y TREINTA a QUINCE horas (horario de verano para los meses de julio, agosto y septiembre de OCHO Y TREINTA a CATORCE horas).

Advertencia: si la sanción no se satisface en los plazos que se detallan anteriormente, supondrá el inicio del período ejecutivo, según lo establecido en el art. 161 de la L.G.T., determinando el devengo de un recargo del 5 por 100. Una vez notificada la providencia de apremio, y antes de la finalización del plazo previsto en el art. 62.5 L.G.T., se exigirá el 10 por 100 del importe de la deuda no ingresada. Transcurrido ese plazo, se exigirá el 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes.

En la Villa de Adeje, a 23 de enero de 2006.

El Secretario accidental, Antonio Jesús Trujillo González.

A N U N C I O

2223 **948**

Se le comunica que en fecha 19 de enero de 2006, se ha procedido por parte del Concejal Delegado del Área de Gestión, Planificación y Desarrollo Territorial de esta Corporación a dictar el siguiente Decreto:

Resolución D.S. 18/06.- Con fecha 06.07.05, se dictó acuerdo de iniciación del expediente sancionador número A11P401H, seguido contra DON/DOÑA EUFERIO GÓMEZ GARCÍA, como consecuencia de la ejecución de obras careciendo de licencia para ello.

El acuerdo de iniciación del expediente sancionador mencionado se notificó al Instructor y al Secretario, pero no se ha notificado al inculpado don/doña Euferio Gómez García, hasta la fecha presente, por las siguientes circunstancias: no encontrarse en el lugar.

Considerando que, transcurridos más de dos meses desde la fecha en que se inició el procedimiento sin haberse notificado la notificación del mismo al inculpado por causas no imputables a éste, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento, notificándoselo al imputado, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 6.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y las demás normas de general y pertinente aplicación,

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolu-

ción nº 96/03, de fecha de 16.06.03, y la Resolución nº 118/03 de fecha 18.07.03, he resuelto:

Primero.- Proceder a declarar la caducidad del acuerdo de inicio del expediente sancionador, contra don/doña Euferio Gómez García, por haber transcurrido el plazo de más de dos meses desde la iniciación del expediente sin haberse practicado su notificación al inculpado.

Segundo.- Notificar esta resolución al interesado con la indicación de contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución o, directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS meses, a partir, asimismo, del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que proceda en derecho.

En la Villa de Adeje, a 24 de enero de 2006.

El Secretario accidental, Antonio Jesús Trujillo González.

A N U N C I O

2224 949

Se le comunica que en fecha 19 de enero de 2006, se ha procedido por parte del Concejal Delegado del Área de Gestión, Planificación y Desarrollo Territorial de esta Corporación a dictar el siguiente Decreto:

Resolución D.S. 19/06.- Con fecha 28.07.2005, se dictó acuerdo de iniciación del expediente sancionador número A11P4029, seguido contra DON/DOÑA BRIAL MCQUILLAN, como consecuencia de los siguientes hechos: ejecución de obras sin licencia.

El acuerdo de iniciación del expediente sancionador mencionado se notificó al Instructor y al Secretario, pero no se ha notificado al inculpado don/doña Brial Mcquillan, hasta la fecha presente, por las siguientes circunstancias: no encontrarse en el domicilio de notificación.

Considerando que, transcurridos más de dos meses desde la fecha en que se inició el procedimiento sin haberse notificado la notificación del mismo al inculpado por causas no imputables a éste, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento, notificándoselo al imputado, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 6.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y las demás normas de general y pertinente aplicación,

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 96/03, de fecha de 16.06.03, y la Resolución nº 118/03 de fecha 18.07.03, he resuelto:

Primero.- Proceder a declarar la caducidad del acuerdo de inicio del expediente sancionador, contra don/doña Brial Mcquillan, por haber transcurrido el plazo de más de dos meses desde la iniciación del expediente sin haberse practicado su notificación al inculpado.

Segundo.- Notificar esta resolución al interesado con la indicación de contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución o, directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS meses, a partir, asimismo, del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que proceda en derecho.

En la Villa de Adeje, a 24 de enero de 2006.

El Secretario accidental, Antonio Jesús Trujillo González.

A N U N C I O

2225 950

Se le comunica que en fecha 19 de enero de 2006, se ha procedido por parte del Concejal Delegado del Área de Gestión, Planificación y Desarrollo Territorial de esta Corporación a dictar el siguiente Decreto:

Resolución D.S. 20/06.- Con fecha 06/07-2005, se dictó acuerdo de iniciación del expediente sancionador número A11P401G, seguido contra DON/DOÑA CARMEN SÁNCHEZ GONZÁLEZ, como consecuencia de los siguientes hechos: ejecución de obras sin licencia.

El acuerdo de iniciación del expediente sancionador mencionado se notificó al instructor y al secretario, pero no se ha notificado al inculpado don/doña Carmen Sánchez González, hasta la fecha presente, por las siguientes circunstancias: no estar en el domicilio a efecto de notificaciones.

Considerando que, transcurridos más de dos meses desde la fecha en que se inició el procedimiento sin haberse notificado la notificación del mismo al inculpado por causas no imputables a éste, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento, notificándoselo al imputado, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 6.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que

se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y las demás normas de general y pertinente aplicación,

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 96/03, de fecha de 16.06.03, y la Resolución nº 118/03 de fecha 18.07.03, he resuelto:

Primero. Proceder a declarar la caducidad del acuerdo de inicio del expediente sancionador, contra don/doña Carmen Sánchez González, por haber transcurrido el plazo de más de dos meses desde la iniciación del expediente sin haberse practicado su notificación al inculpado.

Segundo.- Notificar esta resolución al interesado con la indicación de contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución o, directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS meses, a partir, asimismo, del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que proceda en derecho".

En la Villa de Adeje, a 24 de enero de 2006.

El Secretario accidental, Antonio Jesús Trujillo González.

A N U N C I O

2226 **951**

Se le comunica que en fecha 27 de diciembre de 2005, se ha procedido por parte de la Concejal Delegada del Área de Relaciones Ciudadanas y Presidencia de esta Corporación a dictar el siguiente acuerdo de Iniciación:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Visto el informe de remisión formulado por la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento sobre retirada de vehículos de la vía pública, y que han sido abandonados por sus propietarios en el depósito municipal del vehículos.

Segundo.- Visto que se ha intentado la notificación individualizada a cada uno de los propietarios, resultando infructuosa la misma, tal como consta en el expediente.

Tercero.- Visto que se les ha tratado de advertir que se cumplen los plazos para poder ser declarado residuo sólido el vehículo, existiendo dejadez por parte de los propietarios responsables de los vehículos sobre lo que ocurra con los mismos.

Cuarto.- Se contiene en el expediente relación de propietarios y vehículos responsables del abandono, la cual se adjunta a esta providencia de inicio como anexo.

Quinto.- Se ha emitido informe por parte del Asesor Jurídico del Departamento de Sanciones de esta Corporación, sobre el fondo del asunto, el procedimiento a seguir, así como el órgano competente para iniciar y resolver el expediente.

Fundamentos jurídicos.

I.- Los hechos descritos pueden ser constitutivos de la infracción administrativa del artículo 38.4 C), en relación con el artículo 38.3 b) de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos Sólidos de Canarias, calificada como leve y que podría ser sancionada con multa pecuniaria de 300,51 hasta 6.010,12 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

II.- El Decreto Legislativo 339/90 (Ley de Tráfico y Seguridad Vial, de 2 de marzo, en su artículo 71.1-A y B, modificado por la Ley 5/97, de 24 de marzo) define con claridad, las condiciones que un vehículo tiene que tener para poder presumir racionalmente su abandono. Condiciones que se dan en la situación en concreto, tal como se relata en el informe policial obrante en el expediente.

La Ley 1/99, de Residuos Sólidos de Canarias, en su artículo 15.2 A, proclama que un vehículo abandonado será motivo para recogida selectiva de residuos sólidos. Considerándose residuo sólido todos los contemplados en el artículo 71-1º-A de la Ley 339/90, modificado por la Ley 5/97, de 24 de marzo.

III.- Conforme establecen los artículos 4.1f) y 21.1k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que resulta competente para iniciar y resolver este expediente el Sr. Alcalde y el artículo 13 del R.D. 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento para la Potestad Sancionadora. El artículo 62 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas en Canarias, establece cuales son los órganos competentes para la incoación y resolución de los procedimientos sancionadores en materia de actividades clasificadas y de espectáculos públicos, estableciendo su apartado a): "a los Alcaldes, la incoación de todos los procedimientos, y la resolución en los casos de infracciones leves y graves."

El artículo 41.3 de la Ley 1/1999 mencionada, establece la competencia de la Corporación para sancionar este tipo de expedientes, cuando determina que: en materia de residuos de competencia municipal, según esta Ley y la normativa básica de régimen local, corresponderá a los alcaldes incoar, instruir y resolver los expedientes por infracciones a las ordenanzas sobre residuos que al efecto se dicten, pudiendo imponer multas en las siguientes cuantías:

Por infracciones muy graves, desde 30.050,61 hasta 60.101,21 euros.

Por infracciones graves, desde 3.005,06 hasta 30.050,61 euros.

Por infracciones leves, hasta 3.005,06 euros.

IV.- Procedimiento sancionador: se ajustará a lo contenido en el R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cuanto a la tramitación, plazos y demás requisitos contenidos en el mismo.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 96/03, de fecha de 16.06.03, y la Resolución nº 118/03 de fecha 18.07.03, he resuelto:

Primero.- Declarar residuo sólido, todos y cada uno de los vehículos que se contienen en la lista anexa a esta providencia de inicio, ordenando su traslado a centro de tratamiento autorizado.

Incoar expediente sancionador a todos y cada uno de los propietarios de los vehículos que se contienen en la lista anexa a esta providencia de inicio, en calidad de presuntos responsables de una infracción administrativa del artículo 38.4 C), en relación con el artículo 38.3 b) de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, calificada como leve, por los hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en Derecho procedan.

Segundo.- Designar a los siguientes funcionarios afectos a esta administración, don Antonio J. Trujillo González y doña Paola Bencomo Franzi, instructor y sustituto del mismo respectivamente, del expediente, tal como determina la Resolución D.S. 01/05, de fecha 31 de marzo de 2005, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado, que dispone de un plazo de QUINCE días, contados desde el siguiente al del recibo de la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y en su caso proponer pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse según establecen los artículos 3 y 16 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, a cuyos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo. A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en las dependencias del Negociado de Sanciones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- La sanción podrá ser objeto de reducción, si procediera durante el procedimiento la corrección de la situación ilegal creada por los hechos que se le imputan. Si se reconoce la responsabilidad o no presenta alegaciones, podrá entenderse concluida la instrucción del expediente, considerándose el presente escrito como propuesta de resolución, según los artículos 8 y 13.2 del citado cuerpo legal.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución a los nombrados Instructor y Sustituto, así como al expedientado y demás interesados conforme a lo establecido en el art. 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Al tiempo, dese traslado de esta resolución a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y efectos, así como a la Jefatura Provincial de Tráfico a fin de que tome en consideración la declaración de residuo sólido urbano de los vehículos.

En la Villa de Adeje, a 16 de enero de 2006.

El Secretario accidental, Antonio Jesús Trujillo González.

RELACION DE VEHÍCULOS NO LOCALIZADOS A SUS PROPIETARIOS:

CARECE	CARECE	ITALJET	BAZOKA	CARECE	29/08/03	
C-3017-BMV	PEDRO RODRÍGUEZ TAPIA	YAMAHA	NEO	31403804	23/01/04	882/04
C-5192-BNP	ALEJANDRO FRECHOSO ESCUDERO	PIAGGIO	SPORT	12396932	23/02/04	2260/04
TF-4366-AL	JUANA SILVA SILVA	LANCIA	DT6	X3559689W	28/02/04	2672/04
TF-9374-AC	MONIQUE YENNY FISCHER	FIAT	PANDA	X3292897X	06/03/04	2810/04
TF-3838-BB	ROSA MARIA DGUEZ. ACEVEDO	CITROEN	C15	43778442	04/03/04	3265/04
TF-9883-AN	EXTENSIÓN INCENDIO SEGARIDO	SEAT	MARBELLA	B38461370	25/03/04	4209/04
TF-7983-AS	DORIS MARTIN IGNACIA	FIAT	UNO	46413902	25/03/04	4210/04
CARECE	SERGIO MANUEL PERERA RUGEZ	PEUGEOT	TREKKER	CARECE	25/03/04	4559/04
E8530BBV	GAVIN BOLA	PIAGGIO	VESPA	X3863465V	07/04/04	4560/04
G876GVV	CARECE	RENAULT	19	CARECE	18/04/04	
TF-5560-AN	MARIA ROGER	PEUGEOT	309	X3572931L	24/04/04	5586/04
C3776BMH	JUAN ANTONIO LORENZO ASENCIO	APRILIA		32797999	24/04/04	5585/04
TF-2154-AM	LUIS CESAR NOISO	SEAT	MARBELLA	X3855325L	04/05/04	5588/04
TF-8102-CB	ASHOK MOHANDAS	FIAT	FIORINO		17/05/04	6693/04
GC-5110-AH	MARIA SANTAMARIA ESPINA	SEAT	MARBELLA	X3472031C	31/05/04	6694/04
C-8299-BDP	MOHAMED GARRAH	KIMKO	50	X2504599Z	22/05/04	6496/04
9653BJW	KERSTIN KELLERSMANN	OPERL	KADETT	X3133001X	09/06/04	6987/04
TF-4177-AC	JUAN CARLOS PEREZ ALONSO	VOLKSWAGEN	POLO	35314539	15/06/04	7422/04
C-4877-BLM	PEDRO MANUEL GARCIA LASSO	YAMAHA	CY50R	44712272	30/06/04	87251/04

MATRICULA	TITULAR	MARCA	MODELO	DNI O NIE	FECHA DE RETIRADA	REFERENCIA
AR442XK	CARECE	FORD	GALAXY	CARECE	08/09/03	266/03
DK082AE	CARECE	SKODA	FABIA	CARECE	10/01/03	006/04
TF-9786-A	LUDWIG LENDLE	VOLKSWAGEN	1300	TF-016783	10/01/04	005/04
TF-8199-BS	CESARY STACZAK	RENAULT	MEGANE	X3092683B	21/01/04	004/04
TF-3606-Z	AGUSTO JORGE ALVAREZ CALZON	LANCIA	PRISMA	09394096	16/01/04	375/03
TF-8470-K	JOSE MANUEL PAJARO VAZQUEZ	VOLKSWAGEN	GOLF	78788701	16/01/04	391/03
GC-9829-BU	PAUL STEPHEN MOOREY	CRYSLER		X3297438C	26/01/04	398/03
TF-0500-V	LEOVEL CASTRO MENDEZ	SEAT	PANDA	78692094	09/02/04	031/04
TF-7293-AZ	SANDRA CARLA DE OLIVEIRA MENDEZ	FORD	FIESTA	X3714847W	22/03/04	060/04
TF-9421-AT	DIANA PEGY SCHOENBERGER	OPEL	CORSA	X1839719H	20/03/04	395/03
TF-6897-AT	DAVID NODA MONDERO	HYUNDAI	COPA	43819549	20/03/04	036/04
GC-0157-BF	TERENCE DOUGLAS THEAR	NISSAN	SUNNY	X2344861B	16/03/04	021/04
SE-9645-BS	ANTONIO RODRÍGUEZ PEREZ	CITROEN	AX	28674150	16/03/04	038/04
TF-4976-BK	MICHAEL CUBBERLEY	BMW	320	X0718225G	10/04/04	067/04
TF-5550-AL	MÁXIMO LASO GARCIA	SEAT	MARBELLA	12726114	18/06/04	099/04
TF-2293-X	MOSTAFA MAUSSAID	FIAT	UNO	X3609047W	18/06/04	096/04
TF-0219-BK	SOLEDAD VALENCIA TUDELA	FORD	ESCORT	A38285961	18/06/04	097/04
TF-6868-AD	JUAN MANUEL BOU MORIN	FORD	ORION	78406097	18/01/04	641/04
TF-5802-BH	LIUDA JANE POWELL	PEUGEOT	106	X0857952Y	19/01/04	

A N U N C I O

2227 **952**

Se le comunica que en fecha 04 de enero de 2006, se ha procedido por parte de la Concejal Delegada del Área de Bienestar Comunitario y Política de Solidaridad de esta Corporación a dictar el siguiente Decreto:

Resolución D.S. 01/06.- Visto el expediente sancionador nº A11P10C5, instruido contra DON/DOÑA MARÍA DEL CARMEN UTRERA LÓPEZ, por una presunta infracción contra la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Antecedentes.

Primero.- En fecha de 31.05.05, por agentes de la Guardia Civil, horas de 16:00, y en el lugar conocido como calle Galgas (Las), frente edif. Edelmira. Playa Paraíso, Adeje (S/C Tenerife), por el inculpado, se procedió a:

Segundo.- Visto que por el órgano competente se acordó la incoación del presente expediente sancionador mediante Acuerdo de fecha 18.10.05, en el que se contenía la identidad de la autoridad competente para resolver el expediente y la del Instructor del procedimiento.

Tercero.- Visto que por el Instructor del expediente, con fecha 12.12.05, se notificaron los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, con objeto de que en el plazo de quince días, o en cualquier momento anterior a dictarse esta propuesta de resolución, pudiera el infractor contestar la acusación realizada, tomar audiencia y vista del expediente, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en orden a la mejor defensa de su derecho.

Fundamentos jurídicos.

Primero.- Visto que la Alcaldía es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de las competencias atribuidas en los artículos 4.1f) y 21.1k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril; el artículo 13 del R. D. 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento para la Potestad Sancionadora, así como el artículo 69 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; en combinación con lo expuesto en el artículo 13.7 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos; y que el procedimiento seguido ha observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos así como los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos del presunto responsable y teniendo en cuenta las circunstancias adversas y favorables al infractor.

Segundo.- Considerando que el inculpado no ha formulado alegaciones, en el plazo establecido.

Tercero.- De la instrucción del expediente así como de la práctica de los medios de prueba realizados se consideran como hechos probados, que en el lugar y fecha indicado en los antecedentes de este escrito, por parte del inculpado se procedió a dejar suelto en plena vía pública un perro de su propiedad, potencialmente peligroso, sin bozal, y sin su documentación.

Cuarto.- Considerando que los hechos probados son constitutivos de una infracción administrativa de las tipificadas en el artículo 13.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, calificada como grave, y que podrá ser sancionada, según el artículo 13.5 del mismo cuerpo legal, con multa de hasta 2.404,05 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

Quinto.- Considerando que resulta responsable de la citada infracción administrativa a don/doña María del Carmen Utrera López, provisto de N.I.F. nº 32054908S, con domicilio en calle Las Galgas, s/n edf. Edelmira, Playa Paraíso, conforme al artículo 13.8 de la Ley 50/1999 ya citada.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 1398/1993 se dicta la siguiente

Sexto.- En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 96/03, de fecha de 16.06.03, y la Resolución nº 118/03 de fecha 18.07.03, he resuelto:

Primero.- Sancionar a don/doña María del Carmen Utrera López, provisto de N.I.F. nº 32054908S, con multa de 300,51 euros, como responsable de la infracción administrativa especificada en los fundamentos jurídicos de esta Resolución.

Segundo.- Notificar esta resolución al interesado con la indicación de contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución o, directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS meses, a partir, asimismo, del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que proceda en derecho".

Plazo, lugar y forma de pago.

Plazo para realizar el pago: según el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y conforme se determina el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los plazos de ingresos de la sanción impuesta en la presente resolución queda fijada en:

a) Notificado entre los días UNO y QUINCE de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día VEINTE del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Notificado entre los días DIECISÉIS y ÚLTIMO de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día CINCO del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar y forma de pago: la sanción impuesta deberá ingresarse en la Tesorería de Fondos Municipal, bien en metálico, o mediante cheque bancario o conformado en días laborales de OCHO Y TREINTA a QUINCE horas (horario de verano para los meses de julio, agosto y septiembre de OCHO Y TREINTA a CATORCE horas).

Advertencia: si la sanción no se satisface en los plazos que se detallan anteriormente, supondrá el inicio del período ejecutivo, según lo establecido en el art. 161 de la L.G.T., determinando el devengo de un recargo del 5 por 100. Una vez notificada la providencia de apremio, y antes de la finalización del plazo previsto en el art. 62.5 LGT, se exigirá el 10 por 100 del importe de la deuda no ingresada. Transcurrido ese plazo, se exigirá el 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes.

Recurso.- "Lo que notifico Ud. advirtiéndole que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución o, directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS meses, a partir, asimismo, del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que proceda en derecho".

En la Villa de Adeje, a 16 de enero de 2006.

El Secretario accidental, Antonio Jesús Trujillo González.

A N U N C I O

2228 **1064**

Se le comunica que en fecha 12 de enero de 2006, se ha procedido por parte de la Concejal Delegada del Área de Relaciones Ciudadanas y Presidencia de esta Corporación a dictar el siguiente Decreto:

Resolución D.S. 14/06.- Visto el expediente núm. A11P105X, instruido a DON/DOÑA EMILIO JOSÉ SÁNCHEZ CASTILLO, provisto de N.I.F. nº 28643607M, con domicilio en Plaza César Manrique, 9, P01 G, Villalón, y como responsable de una infracción de la legislación reguladora de la Seguridad Ciudadana, resulta:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Que mediante denuncia de fecha 30.11.04, de la que se dio traslado al infractor, formulada por agentes de la Policía Local, se puso en conocimiento de este órgano administrativo la realización de los siguientes hechos:

Insultar a los agentes denunciantes en plena vía pública, alterando con ello el orden público.

Segundo.- Que mediante acuerdo de fecha 30.08.05, se procedió a la incoación del presente expediente sancionador. En este acuerdo de iniciación se puso en conocimiento del inculpado la identidad de la au-

toridad competente para resolver el expediente y la del Instructor del procedimiento, con expresa indicación del régimen de recusación de los mismos.

Tercero.- Que ultimada la fase instructora, y habiéndose verificado el trámite de audiencia con el resultado que obra en el expediente, por el Instructor, mediante escrito de fecha 30.08.05, se formuló propuesta de resolución, con expresión de los hechos imputados, las infracciones cometidas, las sanciones que en su caso podían recaer y la sanción concreta inicialmente propuesta, con objeto de que, en el plazo de quince días, pudiera el inculpado contestar la acusación realizada, tomar audiencia y vista del expediente, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en orden a la mejor defensa de su derecho.

Cuarto.- Que dentro del plazo establecido, no se ha presentado escrito de descargos o alegaciones por lo que procede dictar resolución sancionadora de conformidad con la propuesta realizada por el Instructor del expediente.

Quinto.- Visto el informe emitido por el Asesor Jurídico del Departamento de Sanciones, don José David Sánchez Barrera, sobre el fondo del asusto y en especial calificación de los hechos imputados.

Fundamentos jurídicos.

Primero.- A tenor del artículo 29.2 de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, el Alcalde es competente para ejercer la potestad sancionadora por infracciones graves o leves en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, tenencia ilícita y consumo público de drogas y por las infracciones leves tipificadas en el artículo 26.i).

Segundo.- El procedimiento seguido ha observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos del presunto responsable y teniendo en cuenta las circunstancias adversas y favorables al infractor.

Tercero.- Los hechos probados son constitutivos de infracción administrativa del 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, ya citada y calificada como leve.

De la citada infracción se considera responsable a don/doña Emilio José Sánchez Castillo.

La citada infracción será sancionada según art. 28.1 a) con multa de hasta 50.000 pesetas (300,51 euros).

Vistos los antecedentes mencionados, la propuesta del Instructor del expediente, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien dictar la siguiente

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 96/03, de fecha de 16.06.03, y la Resolución nº 118/03 de fecha 18.07.03, he resuelto:

Primero.- Sancionar a don/doña Emilio José Sánchez Castillo, provisto de N.I.F. nº 28643607M, con la multa de 200 euros (euros), como responsable de la infracción administrativa especificada en los fundamentos jurídicos de esta resolución.

Segundo.- Notificar esta resolución al interesado con la indicación de contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución o, directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS meses, a partir, asimismo, del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que proceda en derecho.

Plazo, lugar y forma de pago.

Plazo para realizar el pago: según el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y conforme se determina el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los plazos de ingresos de la sanción impuesta en la presente resolución queda fijada en:

a) Notificado entre los días UNO y QUINCE de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día VEINTE del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Notificado entre los días DIECISÉIS y ÚLTIMO de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día CINCO del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar y forma de pago: la sanción impuesta deberá ingresarse en la Tesorería de Fondos Municipal, bien en metálico, o mediante cheque bancario o conformado en días laborales de OCHO Y TREINTA a QUINCE horas (horario de verano para los meses de julio, agosto y septiembre de OCHO Y TREINTA a CATORCE horas).

Advertencia: si la sanción no se satisface en los plazos que se detallan anteriormente, supondrá el inicio del período ejecutivo, según lo establecido en el art. 161 de la L.G.T., determinando el devengo de un recargo del 5 por 100. Una vez notificada la providencia de apremio, y antes de la finalización del pla-

zo previsto en el art. 62.5 L.G.T., se exigirá el 10 por 100 del importe de la deuda no ingresada. Transcurrido ese plazo, se exigirá el 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes.

En la Villa de Adeje, a 27 de enero de 2006.

El Secretario accidental, Antonio Jesús Trujillo González.

A N U N C I O

2229 1065

Se le comunica que en fecha 18 de enero de 2006, se ha procedido por parte de la Concejal Delegada del Área de Relaciones Ciudadanas y Presidencia de esta Corporación a dictar el siguiente Decreto:

Resolución D.S. 17/06.- Visto el expediente núm. A11P109B, instruido a DON/DOÑA HELMUT JOSEF PETER COENEN, provisto de Tarjeta de Residencia con nº X1922401S, con domicilio en El Paradero, 1, P68, Adeje, en calidad de responsable de una infracción de la legislación reguladora del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, resulta:

Antecedentes de hecho.

Primero. Que de los datos obrantes en este Ayuntamiento se le atribuye a don/doña Helmut Josef Peter Coenen, con domicilio en Finca El Pazo, trasera Texaco de Marazul, Adeje (S/C Tenerife), la realización de los siguientes hechos: abandonar en el lugar señalado, el vehículo matrícula TF-8922-BM, careciendo de licencia o autorización para ello. Los hechos se constatan el día 07.06.05.

Segundo. Visto que por el órgano competente se acordó la incoación del presente expediente sancionador mediante acuerdo de fecha 13.09.05, en el que se contenía la identidad de la autoridad competente para resolver el expediente y la del Instructor del procedimiento.

Tercero. Visto que por el Instructor del expediente, se notificaron los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, con objeto de que en el plazo de quince días, o en cualquier momento anterior a dictarse esta propuesta de resolución, pudiera el infractor contestar la acusación realizada, tomar audiencia y vista del expediente, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en orden a la mejor defensa de su derecho.

Resultando que dentro del plazo establecido, no se ha presentado escrito de descargo o alegaciones, por lo que procede dictar resolución final.

Fundamentos jurídicos.

Primero.- Visto que la Alcaldía es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de las competencias atribuidas en los arts. 4.1f) y 21.1k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y que el procedimiento seguido ha observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos así como los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos del presunto responsable y teniendo en cuenta las circunstancias adversas y favorables al infractor.

La competencia para resolver este expediente, le viene atribuida al Alcalde-Presidente de la Corporación, además de lo dispuesto en el artículo 7 a) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Segundo.- De la instrucción del expediente así como de la práctica de los medios de prueba realizados se consideran como hechos probados que en el lugar y fecha indicados en los antecedentes de este escrito, por parte del inculpado, se ha procedido a la ejecución de zanjas en vía de tránsito, careciendo de licencia o autorización para ello, con riesgo para la seguridad de los usuarios de la vía.

Tercero.- Los hechos descritos, son constitutivos de una infracción administrativa del artículo 65 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que en su apartado 4º establece que son infracciones graves las conductas tipificadas en esta Ley referidas a: “f) Realización y señalización de obras en la vía sin permiso y retirada o deterioro de la señalización permanente u ocasional”, y sancionadas con multa, de hasta 300,51 euros, según dispone el artículo 67 del mismo cuerpo legal.

Cuarto.- Considerando que resulta responsable de la citada infracción administrativa don/doña Helmut Josef Peter Coenen, con N.I.F. nº X1922401S, con domicilio en El Paradero, 1, P68, Adeje, en calidad de responsable.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 1.398/1993 se dicta la siguiente

Quinto.- En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 96/03, de fecha de 16.06.03, y la Resolución nº 118/03 de fecha 18.07.03, he resuelto:

Primero.- Sancionar a don/doña Helmut Josef Peter Coenen, con N.I.F. nº X1922401S, con domicilio en El Paradero, 1, P68, en calidad de responsable de una infracción administrativa del artículo 17.2 de la Orde-

nanza Municipal de Concesión de Licencias de Vados y Reservas Especiales, con la multa de 350 euros especificada en los fundamentos jurídicos de esta propuesta de resolución.

Segundo.- Notificar esta resolución al interesado con la indicación de contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución o, directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS meses, a partir, asimismo, del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que proceda en derecho.

Plazo, lugar y forma de pago.

Plazo para realizar el pago: según el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y conforme se determina el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los plazos de ingresos de la sanción impuesta en la presente resolución queda fijada en:

a) Notificado entre los días UNO y QUINCE de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día VEINTE del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Notificado entre los días DIECISÉIS y ÚLTIMO de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día CINCO del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar y forma de pago: la sanción impuesta deberá ingresarse en la Tesorería de Fondos Municipal, bien en metálico, o mediante cheque bancario o conformado en días laborales de OCHO Y TREINTA a QUINCE horas (horario de verano para los meses de julio, agosto y septiembre de OCHO Y TREINTA a CATORCE horas).

Advertencia: si la sanción no se satisface en los plazos que se detallan anteriormente, supondrá el inicio del período ejecutivo, según lo establecido en el art. 161 de la L.G.T., determinando el devengo de un recargo del 5 por 100. Una vez notificada la providencia de apremio, y antes de la finalización del plazo previsto en el art. 62.5 L.G.T., se exigirá el 10 por 100 del importe de la deuda no ingresada. Transcurrido ese plazo, se exigirá el 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes.

En la Villa de Adeje, a 27 de enero de 2006.

El Secretario accidental, Antonio Jesús Trujillo González.

A N U N C I O

2230 **1066**

Se le comunica que en fecha 12 de enero de 2006, se ha procedido por parte de la Concejal Delegada del Área de Relaciones Ciudadanas y Presidencia de esta Corporación a dictar el siguiente Decreto:

Resolución D.S. 15/06.- Visto el expediente núm. A11P1089, instruido a DON/DOÑA CHRISTOPHER NEGRÍN DÍAZ, provisto de N.I.F. nº 45709198X, con domicilio en Barriada Las Rosas-Armeñime, 4-2 izq., y como responsable de una infracción de la legislación reguladora de la Seguridad Ciudadana, resulta:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Que mediante denuncia de fecha 04.04.05, de la que se dio traslado al infractor, formulada por agentes de la Policía Local, se puso en conocimiento de este órgano administrativo la realización de los siguientes hechos:

En la fecha señalada, en el lugar conocido como calle Gustavo Adolfo Bécquer, se procedió por el interesado a burlarse de los agentes denunciantes con la intención de alterar el orden público.

Segundo.- Que mediante acuerdo de fecha 24.08.05, se procedió a la incoación del presente expediente sancionador. En este acuerdo de iniciación se puso en conocimiento del inculpado la identidad de la autoridad competente para resolver el expediente y la del Instructor del procedimiento, con expresa indicación del régimen de recusación de los mismos.

Tercero.- Que ultimada la fase instructora, y habiéndose verificado el trámite de audiencia con el resultado que obra en el expediente, por el Instructor, mediante escrito de fecha 24.08.05, se formuló propuesta de resolución, con expresión de los hechos imputados, las infracciones cometidas, las sanciones que en su caso podían recaer y la sanción concreta inicialmente propuesta, con objeto de que, en el plazo de quince días, pudiera el inculpado contestar la acusación realizada, tomar audiencia y vista del expediente, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en orden a la mejor defensa de su derecho.

Cuarto.- Que dentro del plazo establecido, no se ha presentado escrito de descargos o alegaciones por lo que procede dictar resolución sancionadora de conformidad con la propuesta realizada por el Instructor del expediente.

Quinto.- Visto el informe emitido por el Asesor Jurídico del Departamento de Sanciones, don José David Sánchez Barrera, sobre el fondo del asunto y en especial calificación de los hechos imputados.

Fundamentos jurídicos.

Primero.- A tenor del artículo 29.2 de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, el Alcalde es competente para ejercer la potestad sancionadora por infracciones graves o leves en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, tenencia ilícita y consumo público de drogas y por las infracciones leves tipificadas en el artículo 26.i).

Segundo.- El procedimiento seguido ha observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos del presunto responsable y teniendo en cuenta las circunstancias adversas y favorables al infractor.

Tercero.- Los hechos probados son constitutivos de infracción administrativa del 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, ya citada y calificada como leve.

De la citada infracción se considera responsable a don/doña Christopher Negrín Díaz.

La citada infracción será sancionada según art. 28.1 a) con multa de hasta 50.000 pesetas (300,51 euros).

Vistos los antecedentes mencionados, la propuesta del Instructor del expediente, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien dictar la siguiente

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 96/03, de fecha de 16.06.03, y la Resolución nº 118/03 de fecha 18.07.03, he resuelto:

Primero.- Sancionar a don/doña Christopher Negrín Díaz, provisto de N.I.F. nº 45709198X, con la multa de 200 euros, como responsable de la infracción administrativa especificada en los fundamentos jurídicos de esta resolución.

Segundo.- Notificar esta resolución al interesado con la indicación de contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución o, directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS meses, a partir, asimismo, del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que proceda en derecho.

Plazo, lugar y forma de pago.

Plazo para realizar el pago: según el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y conforme se determina el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los plazos de ingresos de la sanción impuesta en la presente resolución queda fijada en:

a) Notificado entre los días UNO y QUINCE de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día VEINTE del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Notificado entre los días DIECISÉIS y ÚLTIMO de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día CINCO del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar y forma de pago: la sanción impuesta deberá ingresarse en la Tesorería de Fondos Municipal, bien en metálico, o mediante cheque bancario o conformado en días laborales de OCHO Y TREINTA a QUINCE horas (horario de verano para los meses de julio, agosto y septiembre de OCHO Y TREINTA a CATORCE horas).

Advertencia: si la sanción no se satisface en los plazos que se detallan anteriormente, supondrá el inicio del período ejecutivo, según lo establecido en el art. 161 de la L.G.T., determinando el devengo de un recargo del 5 por 100. Una vez notificada la providencia de apremio, y antes de la finalización del plazo previsto en el art. 62.5 L.G.T., se exigirá el 10 por 100 del importe de la deuda no ingresada. Transcurrido ese plazo, se exigirá el 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes.

En la Villa de Adeje, a 27 de enero de 2006.

El Secretario accidental, Antonio Jesús Trujillo González.

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE INICIO

2231 **1067**

Se le comunica que en fecha 29.09.05, se ha procedido por parte del Concejal Delegado del Área de Política Turística, Paisaje y Medio Ambiente, de esta Corporación a dictar el siguiente acuerdo de iniciación:

Primero.- En fecha de 19.07.05, por agentes de la Policía Local se levanta acta de denuncia por los siguientes hechos: que de los datos obrantes en este Ayuntamiento se le atribuye a NITIN IMPORT EXPORT, S.L., provisto de C.I.F. nº B38615985, titular del establecimiento Nitin Import Export, en calidad de responsable de la apertura y desarrollo de comercio, sito en C.C. Bouganville, local 27-32, Costa Adeje, incumpliendo la normativa reglamentaria sobre los libros y hojas de reclamación.

Fundamentos jurídicos.

I.- Los hechos descritos pueden ser constitutivos de la infracción administrativa del artículo 53.5 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas en Canarias (LEPAC) consistentes en "el incumpliendo la normativa reglamentaria sobre los libros y hojas de reclamación", calificada en dicho artículo como infracción de tipo leve y que podría ser sancionada según el artículo 55.3 del mismo cuerpo legal, en relación con el artículo 54, con multa pecuniaria de hasta 6.010,12 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

II.- En este sentido, el artículo 1 del Decreto 225/1994, de 11 de noviembre, por el que se regulan las hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, determina, como ámbito de aplicación de tal normativa, que: "Todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, titulares de establecimientos que realicen actividades comerciales en el ámbito de la Ley 4/1994, de 25 de abril, de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias, tendrán a disposición de los consumidores y usuarios hojas de reclamaciones, así como carteles anunciadores de su existencia, redactados en los idiomas castellano e inglés, conforme a los modelos oficiales que se insertan como anexos I y II, respectivamente, del presente Decreto".

Del mismo modo, el artículo 2 del citado Decreto, dispone que:

1. Las hojas de reclamaciones, debidamente numeradas, estarán integradas por un juego unitario de impresos compuestos por un folio de color blanco (para la Administración), una copia de color rosa (para el establecimiento) y otra de color verde (para el denunciante).

2. El establecimiento deberá tener cumplimentados los datos de identificación del mismo que constan en las hojas de reclamaciones.

Siendo de aplicación, lo dispuesto también en el artículo 3, sobre los carteles anunciadores, al indicar que:

"1. Los carteles anunciadores de la existencia de hojas de reclamaciones, redactados en los idiomas castellano e inglés, contendrán la siguiente leyenda: "Tenemos a disposición de los clientes las hojas de reclamaciones".

2. El cartel anunciador estará situado en un lugar en que resulte visible y legible para los consumidores y usuarios."

III.- Conforme establecen los artículos 4.1f) y 21.1k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que resulta competente para iniciar y resolver este expediente el Sr. Alcalde y el artículo 13 del R.D. 1.398/1993, por el que se aprueba el Reglamento para la Potestad Sancionadora, así como el artículo 69 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El artículo 62 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas en Canarias, establece cuales son los órganos competentes para la incoación y resolución de los procedimientos sancionadores en materia de actividades clasificadas y de espectáculos públicos, estableciendo su apartado a): "a los alcaldes, la incoación de todos los procedimientos, y la resolución en los casos de infracciones leves y graves."

IV.- En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 96/03, de fecha de 16.06.03, y la Resolución nº 118/03 de fecha 18.07.03, he resuelto:

Primero.- Iniciar expediente sancionador a Nitin Import Export, S.L., provisto de C.I.F. nº B38615985, titular del establecimiento Nitin Import Export, en calidad de presunto responsable de una infracción administrativa del artículo 53.5 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas en Canarias (LEPAC) consistentes en "el incumpliendo la normativa reglamentaria sobre los libros y hojas de reclamación", calificada en dicho artículo como infracción de tipo leve, por los hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en Derecho procedan.

Segundo.- Nombrar a los siguientes funcionarios afectos a esta Administración, don Antonio J. Trujillo González y doña Paola Bencomo Franzi, instructor y sustituto del mismo respectivamente, del expediente, tal como determina la Resolución D.S. 01/05, de fecha 31 de marzo de 2005, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que dispone de un plazo de QUINCE (15) días, a contar desde recibida la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse según establecen los artículos 3 y 16 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, a cuyos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo. A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en las dependencias del Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Si reconoce su responsabilidad o no presenta alegaciones, podrá entenderse concluida la instrucción del expediente, considerándose el presente

escrito como propuesta de resolución, según artículos 8 y 13.2 del citado cuerpo legal.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución a los nombrados Instructor y sustituto, así como al expedientado y demás interesados conforme lo establecido en el art. 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En la Villa de Adeje, a 23 de enero de 2006.

El Secretario accidental, Antonio Jesús Trujillo González.

A N U N C I O

2232 1069

Se le comunica que en fecha 12 de enero de 2006, se ha procedido por parte de la Concejal Delegada del Área de Relaciones Ciudadanas y Presidencia de esta Corporación a dictar el siguiente Decreto:

Resolución D.S. 13/06.- Visto el expediente núm. A11P1068, instruido a DON/DOÑA BEN ROGERS, provisto de Tarjeta de Residencia nº X03392999Q, con domicilio en calle La Zahorra, nº 87-A, Callao Salvaje, y como responsable de una infracción de la legislación reguladora de la Seguridad Ciudadana, resulta:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Que mediante denuncia de fecha 19.12.05, de la que se dio traslado al infractor, formulada por agentes de la Policía Local de Adeje, se puso en conocimiento de este órgano administrativo la realización de los siguientes hechos:

Insultar en plena vía pública a los agentes denunciantes, tras haber sido detenido por cometer una infracción de las normas de tráfico.

Segundo.- Que mediante acuerdo de fecha 25.08.05, se procedió a la incoación del presente expediente sancionador. En este acuerdo de iniciación se puso en conocimiento del inculpado la identidad de la autoridad competente para resolver el expediente y la del Instructor del procedimiento, con expresa indicación del régimen de recusación de los mismos.

Tercero.- Que ultimada la fase instructora, y habiéndose verificado el trámite de audiencia con el resultado que obra en el expediente, por el Instructor, mediante escrito de fecha 25.08.05, se formuló propuesta de resolución, con expresión de los hechos imputados, las infracciones cometidas, las sanciones que en su caso podían recaer y la sanción concreta inicialmente propuesta, con objeto de que, en el plazo de quince días, pudiera el inculpado contestar la acusación realizada, tomar audiencia y vista del expediente, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en orden a la mejor defensa de su derecho.

Cuarto.- Que dentro del plazo establecido, no se ha presentado escrito de descargos o alegaciones por lo que procede dictar resolución sancionadora de conformidad con la propuesta realizada por el Instructor del expediente.

Quinto.- Visto el informe emitido por el Asesor Jurídico del Departamento de Sanciones, don José David Sánchez Barrera, sobre el fondo del asusto y en especial calificación de los hechos imputados.

Fundamentos jurídicos.

Primero.- A tenor del artículo 29.2 de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, el Alcalde es competente para ejercer la potestad sancionadora por infracciones graves o leves en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, tenencia ilícita y consumo público de drogas y por las infracciones leves tipificadas en el artículo 26.i).

Segundo.- El procedimiento seguido ha observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos del presunto responsable y teniendo en cuenta las circunstancias adversas y favorables al infractor.

Tercero.- Los hechos probados son constitutivos de infracción administrativa del 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, ya citada y calificada como leve.

De la citada infracción se considera responsable a don/doña Ben Rogers.

La citada infracción será sancionada según art. 28.1 a) con multa de hasta 50.000 pesetas (300,51 euros).

Vistos los antecedentes mencionados, la propuesta del Instructor del expediente, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien dictar la siguiente

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 96/03, de fecha de 16.06.03, y la Resolución nº 118/03 de fecha 18.07.03, he resuelto:

Primero.- Sancionar a don/doña Ben Rogers, provisto de Tarjeta de Residencia nº X03392999Q, con la multa de 200 euros, como responsable de la infracción administrativa especificada en los fundamentos jurídicos de esta resolución.

Segundo.- Notificar esta resolución al interesado con la indicación de contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES, contado a partir del día

siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución o, directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS meses, a partir, asimismo, del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que proceda en derecho.

Plazo, lugar y forma de pago.

Plazo para realizar el pago: según el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y conforme se determina el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los plazos de ingresos de la sanción impuesta en la presente resolución queda fijada en:

a) Notificado entre los días UNO y QUINCE de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día VEINTE del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Notificado entre los días DIECISÉIS y ÚLTIMO de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día CINCO del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar y forma de pago: la sanción impuesta deberá ingresarse en la Tesorería de Fondos Municipal, bien en metálico, o mediante cheque bancario o conformado en días laborales de OCHO Y TREINTA a QUINCE horas (horario de verano para los meses de julio, agosto y septiembre de OCHO Y TREINTA a CATORCE horas).

Advertencia: si la sanción no se satisface en los plazos que se detallan anteriormente, supondrá el inicio del período ejecutivo, según lo establecido en el art. 161 de la L.G.T., determinando el devengo de un recargo del 5 por 100. Una vez notificada la providencia de apremio, y antes de la finalización del plazo previsto en el art. 62.5 L.G.T., se exigirá el 10 por 100 del importe de la deuda no ingresada. Transcurrido ese plazo, se exigirá el 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes.

En la Villa de Adeje, a 27 de enero de 2006.

El Secretario accidental, Antonio Jesús Trujillo González.

A N U N C I O

2233 **1070**

Se le comunica que en fecha 21 de septiembre de 2005, se ha procedido por parte del Instructor del Expediente a dictar la siguiente propuesta de resolución:

Visto el expediente núm. A11P101H, instruido a DON/DOÑA WILLIAMS GARY SALMOW, titular del establecimiento THE IBROX BAR, provisto de Tarjeta de Residencia nº X3336193C, con domicilio en Centro Comercial Las Flores, nº 4, Costa Adeje, y como responsable de una infracción de la legislación reguladora de las Actividades Clasificadas de Canarias, resulta:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Vista el acta de denuncia formulada por agentes de la Policía Local de esta Corporación en fecha de 21.02.05, frente al establecimiento denominado, sito en el Centro Comercial Las Flores, nº 4, Costa Adeje, y titularidad de don/doña Williams Gary Salmow, con Tarjeta de Residencia nº X3336193C, por el ejercicio de una actividad clasificada, careciendo de licencia de apertura para ello.

Se constata en las actas de denuncia que el establecimiento mantiene actividad musical, no amparada por la solicitud de la licencia que mantiene en curso, por lo que se está ejerciendo una actividad para la que el establecimiento no está acondicionado.

Segundo.- Visto que por el órgano competente se acordó la incoación del presente expediente sancionador mediante acuerdo de fecha 08.07.05, en el que se contenía la identidad de la autoridad competente para resolver el expediente y la del Instructor del procedimiento.

Tercero.- Visto que por el Instructor del expediente, con fecha 11.08.05, se notificaron los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, con objeto de que en el plazo de quince días, o en cualquier momento anterior a dictarse esta propuesta de resolución, pudiera el infractor contestar la acusación realizada, tomar audiencia y vista del expediente, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en orden a la mejor defensa de su derecho y que hasta la fecha, no se ha presentado escrito de descargo y alegaciones al acuerdo de iniciación.

Fundamentos jurídicos.

Primero.- Visto que el Alcalde Presidente es el órgano es competente para resolver este expediente sancionador en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 62.1 a) de la Ley 1/1998, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas de Canarias, y que el procedimiento seguido ha observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos así como los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos del presunto responsable y teniendo en cuenta las circunstancias adversas y favorables al infractor.

Segundo.- Considerando que no se ha vertido alegato por el inculpado que desvirtúe el fundamento de la acusación realizada.

Tercero.- De la instrucción del expediente así como de la práctica de los medios de prueba realizados se consideran como hechos probados que por el interesado, en el lugar y fecha indicados en los hechos de este escrito, se ejerce una actividad musical sin tener el establecimiento acondicionado para ello ni licencia para ejercer esa actividad.

Cuarto.- Considerando que los hechos probados son constitutivos de la infracción administrativa del artículo 52.5 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas en Canarias (LEPAC) consistentes en "el mal estado de los locales, instalaciones o servicios que comporten riesgo para la seguridad o salubridad, en especial el defectuoso funcionamiento de puertas de salida o de emergencia en locales destinados a espectáculos", calificada en dicho artículo como infracción de tipo grave y que podría ser sancionada según el artículo 55.2 del mismo cuerpo legal, en relación con el artículo 54, con multa pecuniaria de 6.010,12 a 30.050,60 euros y/o cierre del establecimiento sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

Quinto.- Considerando que resulta responsable de la citada infracción administrativa a don/doña Williams Gary Salmow, provisto de Tarjeta de Residencia nº X3336193C, con domicilio en Centro Comercial Las Flores, nº 4, Costa Adeje, conforme al artículo 49 de la Ley 1/1998 ya citada.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 1398/1993 he tenido a bien formular la siguiente

Propuesta de resolución.

Primero.- Sancionar a don/doña Williams Gary Salmow, titular del establecimiento, provisto de Tarjeta de Residencia nº X3336193C, con domicilio en Centro Comercial Las Flores, nº 4, Costa Adeje, con la multa de mil quinientos euros (1.500 euros) y cierre temporal del establecimiento por UN MES, como responsable de la infracción administrativa especificada en los fundamentos jurídicos de esta propuesta de resolución.

Segundo.- Notifíquese la presente propuesta de resolución al interesado con la indicación de que, de conformidad con lo establecido en el art. 18 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, podrá presentar alegaciones, en el plazo de QUINCE días, al término de los cuales, por el órgano competente se dictará la resolución definitiva que corresponda.

Se adjunta relación de documentos obrantes en el presente expediente:

Actas de denuncia de la Policía Local e informes de comprobación.

Informe del asesor jurídico del departamento de sanciones.

Providencia de inicio del expediente sancionador.

En la Villa de Adeje, a 23 de enero de 2006.

El Secretario accidental, Antonio Jesús Trujillo González.

A N U N C I O

2234 **1071**

Se le comunica que en fecha 05 de julio de 2005, se ha procedido por parte del Concejal Delegado del Área de Política Turística, Paisaje y Medio Ambiente, de esta Corporación a dictar el siguiente Decreto:

Resolución D.S. 149/05.- Visto el expediente número A11P100D, instruido a la entidad CANARY PHOTO, S.A., representada por DON/DOÑA SERGIO GONZÁLEZ GARCÍA, con C.I.F. nº A38039970, titular del establecimiento Canary Photo, S.A., situado en calle Venezuela, nº 9, edf. Los Agaves, Adeje, como consecuencia de posible infracción a la Normativa sobre Actividades Clasificadas de Canarias, resulta:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Vista el acta de denuncia de 10.12.04, formulado por agentes de la Policía Local frente al establecimiento denominado Canary Photo.

Que de los datos obrantes en este Ayuntamiento se le atribuye a don/doña Sergio González García, provisto de C.I.F. nº A38039970, titular del establecimiento Canary Photo, S.A., en calidad de responsable de la apertura y desarrollo laboratorio fotográfico, sito en calle Venezuela, nº 9, edf. Los Agaves, Adeje, incumpliendo la normativa reglamentaria sobre los libros y hojas de reclamación.

Segundo.- Visto que por el órgano competente se acordó la incoación del presente expediente sancionador mediante acuerdo de fecha 07.03.05, en el que se contenía la identidad de la autoridad competente para resolver el expediente y la del Instructor del procedimiento.

Tercero.- Visto que por el Instructor del expediente, con fecha 16.03.05, se notificaron los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, con objeto de que en el plazo de quince días, o en cualquier momento anterior a dictarse esta propuesta de resolución, pudiera el infractor contestar la acusación realizada, tomar audiencia y vista del expediente, proponer pruebas y

alegar cuanto tuviera por conveniente en orden a la mejor defensa de su derecho.

Resultando que dentro del plazo establecido no se ha presentado escrito de descargo y alegaciones al acuerdo de iniciación.

Fundamentos jurídicos.

Primero.- Conforme establecen los artículos 4.1f) y 21.1k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que resulta competente para iniciar y resolver este expediente el Sr. Alcalde y el artículo 13 del R.D. 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento para la Potestad Sancionadora, así como el artículo 69 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El artículo 62 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas en Canarias, establece cuales son los órganos competentes para la incoación y resolución de los procedimientos sancionadores en materia de actividades clasificadas y de espectáculos públicos, estableciendo su apartado a): "a los alcaldes, la incoación de todos los procedimientos, y la resolución en los casos de infracciones leves y graves."

Que el procedimiento seguido ha observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos así como los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos del presunto responsable y teniendo en cuenta las circunstancias adversas y favorables al infractor.

Segundo.- De la instrucción del expediente así como de la práctica de los medios de prueba realizados se consideran como hechos probados que por parte del inculpado se está ejerciendo una actividad, sin contar a disposición del público con las hojas y libros de reclamaciones.

Tercero.- Considerando que los hechos probados son constitutivos de infracción administrativa del artículo 53.5 de la Ley 1/1998, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas de Canarias, tipificada como leve y sancionada con multa de hasta 6.010,12 euros.

Cuarto.- Considerando que resulta responsable de la citada infracción administrativa la entidad Canary Photo, S.A., representada por don/doña Sergio González García, con C.I.F. nº A38039970, titular del establecimiento Canary Photo, S.A., situado en calle Venezuela, nº 9, edf. Los Agaves, Adeje, conforme al artículo 49 de la Ley 1/98 citada.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 1398/1993 se dicta la siguiente

Quinto.- En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 96/03, de fecha de 16.06.03, y la Resolución nº 118/03 de fecha 18.07.03, he resuelto:

Primero.- Sancionar a la entidad Canary Photo, S.A., representada por don/doña Sergio González García, con C.I.F. nº A38039970, titular del establecimiento Canary Photo, S.A., situado en calle Venezuela, nº 9, edf. Los Agaves, Adeje, con multa de doscientos cincuenta euros (250 euros), como responsable de la infracción administrativa especificada en los fundamentos jurídicos de esta resolución.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.5 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento Sancionador.

Plazo, lugar y forma de pago.

Plazo para realizar el pago: según el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y conforme se determina el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los plazos de ingresos de la sanción impuesta en la presente resolución queda fijada en:

a) Notificado entre los días UNO y QUINCE de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día VEINTE del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Notificado entre los días DIECISÉIS y ÚLTIMO de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día CINCO del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar y forma de pago: la sanción impuesta deberá ingresarse en la Tesorería de Fondos Municipal, bien en metálico, o mediante cheque bancario o conformado en días laborales de OCHO Y TREINTA a QUINCE horas (horario de verano para los meses de julio, agosto y septiembre de OCHO Y TREINTA a CATORCE horas).

Advertencia: si la sanción no se satisface en los plazos que se detallan anteriormente, supondrá el inicio del período ejecutivo, según lo establecido en el art. 161 de la L.G.T., determinando el devengo de un recargo del 5 por 100. Una vez notificada la providencia de apremio, y antes de la finalización del plazo previsto en el art. 62.5 L.G.T., se exigirá el 10 por 100 del importe de la deuda no ingresada. Transcurrido ese plazo, se exigirá el 20 por 100 del importe

de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes.

Recurso.- "Lo que notifico Ud. advirtiéndole que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución o, directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS meses, a partir, asimismo, del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que proceda en derecho".

En la Villa de Adeje, a 23 de enero de 2006.

El Secretario accidental, Antonio Jesús Trujillo González.

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE INICIO

2235 **1072**

Se le comunica que en fecha 05.10.05, se ha procedido por parte del Concejal Delegado del Área de Política Turística, Paisaje y Medio Ambiente, de esta Corporación a dictar el siguiente acuerdo de iniciación:

Primero.- Vista el acta de denuncia de fecha de 29.11.04, formulada por agentes de la Policía Local frente al establecimiento denominado Northern Star, dedicado a bar, y titularidad de la entidad mercantil SWEET BERYL, S.L.U., con domicilio en C.C. Playa, Puerto Colón, local nº 10, Costa Adeje, en el que se hacía constar, entre otras cosas, que el referido establecimiento incumplía la normativa sobre libros y hojas de reclamaciones, al no serles exhibidas a los agentes en ese momento.

Fundamentos jurídicos.

I.- Los hechos descritos pueden ser constitutivos de la infracción administrativa del artículo 53.5 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas en Canarias (LEPAC) consistentes en "el incumpliendo la normativa reglamentaria sobre los libros y hojas de reclamación", calificada en dicho artículo como infracción de tipo leve y que podría ser sancionada según el artículo 55.3 del mismo cuerpo legal, en relación con el artículo 54, con multa pecuniaria de hasta 6.010,12 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

II.- En este sentido, el artículo 1 del Decreto 225/1994, de 11 de noviembre, por el que se regulan las hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, determina, como ámbito de aplicación de tal normativa, que: "Todas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, titulares de establecimientos que realicen actividades comerciales en el ámbito de la Ley 4/1994, de 25 de abril, de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias, tendrán a disposición de los consumidores y usuarios hojas de reclamaciones, así como carteles anunciadores de su existencia, redactados en los idiomas castellano e inglés, conforme a los modelos oficiales que se insertan como anexos I y II, respectivamente, del presente Decreto".

Del mismo modo, el artículo 2 del citado Decreto, dispone que:

1. Las hojas de reclamaciones, debidamente numeradas, estarán integradas por un juego unitario de impresos compuestos por un folio de color blanco (para la Administración), una copia de color rosa (para el establecimiento) y otra de color verde (para el denunciante).

2. El establecimiento deberá tener cumplimentados los datos de identificación del mismo que constan en las hojas de reclamaciones.

Siendo de aplicación, lo dispuesto también en el artículo 3, sobre los carteles anunciadores, al indicar que:

"1. Los carteles anunciadores de la existencia de hojas de reclamaciones, redactados en los idiomas castellano e inglés, contendrán la siguiente leyenda: "Tenemos a disposición de los clientes las hojas de reclamaciones".

2. El cartel anunciador estará situado en un lugar en que resulte visible y legible para los consumidores y usuarios."

III.- Conforme establecen los artículos 4.1f) y 21.1k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que resulta competente para iniciar y resolver este expediente el Sr. Alcalde y el artículo 13 del R.D. 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento para la Potestad Sancionadora, así como el artículo 69 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El artículo 62 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas en Canarias, establece cuales son los órganos competentes para la incoación y resolución de los procedimientos sancionadores en materia de actividades clasificadas y de espectáculos públicos, estableciendo su apartado a): "a los alcaldes, la incoación de todos los procedimientos, y la resolución en los casos de infracciones leves y graves."

IV.- En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Re-

solución nº 96/03, de fecha de 16.06.03, y la Resolución nº 118/03 de fecha 18.07.03, he resuelto:

Primero.- Iniciar expediente sancionador a la entidad mercantil Sweet Beryl, S.L.U., provisto de C.I.F. nº B38770129, en calidad de presunto responsable de una infracción administrativa del artículo 53.5 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas en Canarias (LEPAC) consistentes en "el incumpliendo la normativa reglamentaria sobre los libros y hojas de reclamación", calificada en dicho artículo como infracción de tipo leve, por los hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en Derecho procedan.

Segundo.- Nombrar a los siguientes funcionarios afectos a esta Administración, don Antonio J. Trujillo González y doña Paola Bencomo Franzi, instructor y sustituto del mismo respectivamente, del expediente, tal como determina la Resolución D.S. 01/05, de fecha 31 de marzo de 2005, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado que dispone de un plazo de QUINCE (15) días, a contar desde recibida la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse según establecen los artículos 3 y 16 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, a cuyos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo. A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en las dependencias del Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Si reconoce su responsabilidad o no presenta alegaciones, podrá entenderse concluida la instrucción del expediente, considerándose el presente escrito como propuesta de resolución, según artículos 8 y 13.2 del citado cuerpo legal.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución a los nombrados Instructor y sustituto, así como al expedientado y demás interesados conforme lo establecido en el art. 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En la Villa de Adeje, a 23 de enero de 2006.

El Secretario accidental, Antonio Jesús Trujillo González.

PROVIDENCIA DE INICIO

2236 **1073**

Antecedentes de hecho.

Primero.- Por agentes de la Policía Local de esta Corporación en fechas varias, se procedieron a retirara por infracción a la normativa de tráfico y seguridad vial, varios vehículos que figuran en la lista anexa de este escrito. Estos vehículos fueron retirados de la vía y trasladados al depósito municipal, quedando allí custodiados.

Una vez han tenido entrada en el depósito, se informa a los titulares de los vehículos que los mismos se encuentran en dicho depósito municipal, y que si transcurrido más de dos meses desde que tuvieren entrada los mismos, por sus titulares no se hicieren cargo de ellos, se procederá a iniciar expediente para su tratamiento como residuo sólido.

Segundo.- Consta en el expediente, notificación efectuada a los titulares de los vehículos que se encuentran en el depósito, y cuyo tratamiento como resido sólido se inicia, resultando que por dichos titulares registrales en la base de datos de la Jefatura de Tráfico no se ha procedido a retirar ni hacerse cargo de estos vehículos.

Se adjunta con este escrito, relación de vehículos abandonados por sus titulares en el depósito municipal.

Tercero.- Se ha emitido informe por parte del Asesor Jurídico del Departamento de Sanciones de esta Corporación, sobre el fondo del asunto, el procedimiento a seguir, así como el órgano competente para iniciar y resolver el expediente.

Fundamentos jurídicos.

I.- Los hechos descritos pueden ser constitutivos de la infracción administrativa del artículo 38.4 C), en relación con el artículo 38.3 b) de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos Sólidos de Canarias, calificada como leve y que podría ser sancionada con multa pecuniaria de 300,51 hasta 6.010,12 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

II.- El Decreto Legislativo 339/90 (Ley de Tráfico y Seguridad Vial, de 2 de marzo, en su artículo 71.1-A y B, modificado por la Ley 5/97, de 24 de marzo) define con claridad, las condiciones que un vehículo tiene que tener para poder presumir racionalmente su abandono. Condiciones que se dan en la situación en concreto, tal como se relata en el informe policial obrante en el expediente.

La Ley 1/99, de Residuos Sólidos de Canarias, en su artículo 15.2 A, proclama que un vehículo abandonado será motivo para recogida selectiva de residuos sólidos. Considerándose residuo sólido todo los con-

templados en el artículo 71-1º-A de la Ley 339/90, modificado por la Ley 5/97, de 24 de marzo.

III.- Conforme establecen los artículos 4.1f) y 21.1k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que resulta competente para iniciar y resolver este expediente el Sr. Alcalde y el artículo 13 del R.D. 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento para la Potestad Sancionadora. El artículo 62 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas en Canarias, establece cuales son los órganos competentes para la incoación y resolución de los procedimientos sancionadores en materia de actividades clasificadas y de espectáculos públicos, estableciendo su apartado a): "a los alcaldes, la incoación de todos los procedimientos, y la resolución en los casos de infracciones leves y graves."

El artículo 41.3 de la Ley 1/1999 mencionada, establece la competencia de la Corporación para sancionar este tipo de expedientes, cuando determina que: en materia de residuos de competencia municipal, según esta Ley y la normativa básica de régimen local, corresponderá a los alcaldes incoar, instruir y resolver los expedientes por infracciones a las ordenanzas sobre residuos que al efecto se dicten, pudiendo imponer multas en las siguientes cuantías:

Por infracciones muy graves, desde 30.050,61 hasta 60.101,21 euros.

Por infracciones graves, desde 3.005,06 hasta 30.050.61 euros.

Por infracciones leves, hasta 3.005,06 euros.

IV.- Procedimiento sancionador: se ajustará a lo contenido en el R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cuanto a la tramitación, plazos y demás requisitos contenidos en el mismo.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 96/03, de fecha de 16.06.03, y la Resolución nº 118/03 de fecha 18.07.03, he resuelto:

Primero.- Declarar residuos sólidos, todos y cada uno de los vehículos que figuran en la lista anexa de este acuerdo de inicio de expediente sancionador, al haber sido abandonados los mismos en el depósito municipal de vehículos por sus titulares, ordenando su traslado a centro de tratamiento autorizado.

Incoar expediente sancionador a todos y cada uno de los titulares de los vehículos que figuran en la lista anexa, en calidad de presunto responsable cada uno de ellos, de una infracción administrativa del artículo 38.4 C), en relación con el artículo 38.3 b) de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias, calificada como leve, por los hechos anteriormente mencionados y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en Derecho procedan.

Segundo.- Designar a los siguientes funcionarios afectos a esta Administración, don Antonio J. Trujillo González y doña Paola Bencomo Franzi, instructor y sustituto del mismo respectivamente, del expediente, tal como determina la Resolución D.S. 01/05, de fecha 31 de marzo de 2005, a los que se les dará traslado de las actuaciones, pudiendo ser recusados de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Comunicar al interesado, que dispone de un plazo de QUINCE días, contados desde el siguiente al del recibo de la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y en su caso proponer pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse según establecen los artículos 3 y 16 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, a cuyos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo. A estos efectos tendrá de manifiesto el expediente administrativo en las dependencias del Negociado de Sanciones de este Ayuntamiento.

Cuarto.- La sanción podrá ser objeto de reducción, si procediera durante el procedimiento la corrección de la situación ilegal creada por los hechos que se le imputan. Si se reconoce la responsabilidad o no presenta alegaciones, podrá entenderse concluida la instrucción del expediente, considerándose el presente escrito como propuesta de resolución, según los artículos 8 y 13.2 del citado cuerpo legal.

Quinto.- Notifíquese la presente resolución a los nombrados Instructor y sustituto, así como al expedientado y demás interesados conforme a lo establecido en el art. 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Al tiempo, dese traslado de esta resolución a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y efectos, así como a la Jefatura Provincial de Tráfico a fin de que tome en consideración la declaración de residuo sólido urbano del vehículo indicado.

En la Villa de Adeje, a 18 de enero de 2006.

La Concejal Delegada, Carmen Nieves Rodríguez Fraga.

RELACIÓN DE VEHÍCULOS NO LOCALIZADOS A SUS PROPIETARIOS:

MATRICULA	TITULAR	MARCA	MODELO	D.N.I. O N.I.E.	FECHA DE RETIRADA	REFERENCIA
TF-8344-BD	CRICHTON MARK WIGOTMAN	OPEL	CORSA	X2859663G	10/07/04	8976/04
CARECE378	NICOLAS RAMON SALAS HERRERA	LEM		45728711L	06/07/04	8975/04
CARECE380	JUAN ARMAS QUINTERO	SUZUKI		78691657	18/07/04	9391/04
TF-8148-AV	MICHAEL STYLES	OPEL	CORSA	X2077387G	07/08/04	10297/04
CARECE383	CARECE	PEUGEOT	QUIP KUP	CARECE	04/09/04	
TF-8696-AW	MURPHY RENT A CAR	RENAULT	CLIO	B38290292	05/09/04	14723/04
TF-1857-V	CHACARA GALLERY	RENAULT	CLIO	B38552113	07/09/04	11684/04
CARECE384	CARECE	SUZUKI		CARECE	14/09/04	
5311BRC	MARIO FERREZANO FERNÁNDEZ	PEUGEOT	SEEDFIGHT	45743354	22/09/04	12158/04
TF-0597-BK	FATIMA RAMOS QUEVEDO	RENAULT	CLIO	42064799	04/10/04	12878/04
C1664BBV	ANTONIA BAENA PABLO	MICROCAR	LIVA	28669425	15/10/04	13838/04
TF-5254-BW	EVA BIRGITTA KELLY	BMW	728	X1235601H	29/10/04	13832/04
TF-3668-BJ	MARTIN ESPINOLA	FORD	ESCORT	45703116	30/10/04	14205/04
C7678BNJ	ADELAIDA VANESA ROSALEN PANDO	APRILIA	RACING	08851026	12/11/04	14722/04
C3974BMH	MARIA DEL CARMEN BELLO GONZALEZ	PIAGGIO	MEGA	44370094	12/11/04	14721/04
C0171BCY	SALOUK RGUIBI	PIAGGIO	NRG	X2679815Q	20/11/04	14859/04
TF-3009-AZ	UNITED CAR S.A.	FORD	FIESTA	A38253001	26/11/04	16154/04
A-5713-AL	RICHARD SCHMIESIECHEK CORINA ANGELA	FORD	SIERRA	X2183422D	27/11/04	16152/04
TF-7857-AD	FRANCISCO JOSE QUINTERO MORALES	SEAT	IBIZA	42040608	08/12/04	16155/04
TF-0857-BP	OCTAVIO OLLER FIGUERA	FIAT	PUNTO	38608089	13/12/04	16151/04
TF-8404-BP	SANTAMARÍA WORL	TOYOTA	DINA	B38511010	02/12/04	126/05
C6607BPM	DAILOS DIONIS HERNÁNDEZ	PIAGGIO	ZIP	78698183	22/12/04	037/05
TF-4114-AC	JUAN MARIA PRIETO PEREZ	SEAT	IBIZA	14606403	23/06/04	114/04
TF-4792-V	RICARDO YASJIN HERNÁNDEZ GONZALEZ	FORD	FIESTA	45707203	23/06/04	112/04
TF-5194-AY	MAURILIO FRANCISCO PEREZ GONZALEZ	FORD	ESCORT	52532585	24/06/04	159/04
TF-8639-CC	REGINA VON REKOWSKI	NISSAN	SUNNY	X2695122M	24/06/04	160/04
TF-3432-AD	WILHELM PRINTZ ABELS	VOLKSWAGEN	POLO	X2062105V	28/06/04	161/04
279-T	CARECE	APRILIA	RALLY	CARECE	28/06/04	162/04
TF-2503-AV	PATRICE SEMELIN	OPEL	CORSA	X1855386E	17/07/04	157/04
GC-2959-AK	FRANCISCO MESA LOPEZ	ALFA ROMEO		42167009	17/07/04	158/04
TF-0781-X	JOSE ANTONIO RAMÍREZ DIAZ	OPEL	CORSA	50808330	19/07/04	154/04
AJ-1775	SE DESCONOCE	MALAGUTTI		SE DESCONOCE	20/07/04	156/04
TF-9358-AX	AMADEU LAMINE FALL	CITROEN	C15	78555260	02/08/04	164/04
TF-0958-BG	RAFAEL CARRERA CUETO	FORD	ESCORT	09395565	03/08/04	121/04
V-6919-EB	MARIA PILAR CERVERA TOMAS	FIAT	TIPO	19092417	03/08/04	166/04
TF-5397-P	PATRICIA VELOSO ALMEIDA	HONDA	QUINTET	X2377814M	03/08/04	167/04
TF-7789-AG	GUY Y HENRI CONST VAN DEN YED	PEUGEOT	205	TF036345	13/08/04	180/04
TF-5215-L	YAIZA JORGE BEISEY	VOLKSWAGEN	GOLF	40535430	16/09/04	186/04
TF-7232-AP	GARY AUHYLKAR CAISEDO HURTADO	FIAT	UNO	X3093124S	14/10/04	203/04
TF-9310-AP	RAUL LORENZO FALCON	SEAT	MARBELLA	35425314	16/10/04	204/04
TF-9003-X	LILIA SUAREZ RODRIGUEZ	VOLKSWAGEN	POLO	X4472257E	16/10/04	205/04
TF-2628-P	AUDIVISION BOLHMAN S.L.	SEAT	131	B38033726	16/10/04	206/04
M-8969-FJ	AURELIO FERNANDEZ BUSTO	RENAULT	09	09375477	26/10/04	207/04
TF-1534-AJ	VLADIMIR SRETENOVIC	PEUGEOT	205	X1913162E	06/11/04	177/04
Q84AX	CARECE	SANG YONG	AZUL	CARECE	15/01/05	028/05

VILLA DE ARICO

A N U N C I O

2237 **983**

Que en sesión ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Arico, el día 7 de diciembre de 2005 se adoptó, entre otros, el acuerdo que dice como sigue:

"4.- OBTENCIÓN DE SUELO NECESARIO POR EXPROPIACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PARQUE ARICO VIEJO-II FASE". Visto el expediente que se tramita para la adquisición, mediante expropiación forzosa, de los terrenos afectados por la obra del Parque Arico Viejo II fase, de este término municipal.

Teniendo en cuenta que:

Primero.- Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2005 acordó aprobar la necesidad de ocupación y la relación previa, concreta e individualizada de los bienes y derechos cuya ocupación se considera necesaria para la ejecución de las obras contenidas en el Parque Arico Viejo II fase, en suelo urbano destinado a jardines, así como las de sus titulares con indicación de su residencia y domicilio. También se acordó hacer pública la expresa relación concreta e individualizada y la necesidad de ocupación en el tablón de edictos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, por el plazo de 15 días hábiles, al objeto de que se puedan formular cuantas alegaciones se consideren convenientes, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho público y de su estado material y legal; así como formular las alegaciones, por razones de fondo o forma, sobre la procedencia de la necesidad de la ocupación o disposición de los bienes. Así mismo se notificó personalmente a los directamente afectados por el acuerdo adoptado.

Segundo.- Finalizado dicho período, se ha producido una alegación al expediente presentada por DOÑA LUISA MARÍA MORALES RAMOS y DOÑA MERCEDES MORALES RAMOS el 18 de octubre de 2005, con registro de entrada 8006, referida a la identificación catastral del terreno objeto de expropiación, y al nombre de una de las titulares, y solicitando la subsanación de los errores materiales.

Tercero.- Evacuado el correspondiente Informe municipal con fecha 16 de noviembre de 2005, se indica que la identificación catastral de la parcela a expropiar es 4780123CS5148S0001BQ y no la 4780102CS5148S como figuró en el acuerdo inicial, estando el resto de datos de superficie y propietarios correctos.

Cuarto.- Catastralmente consta como nombre de una de las titulares Luisa María Morales Ramos, pero en el documento privado de 29 de noviembre de 1986 por que se adquiere la citada finca, consta como nombre de la compradora Mª Luisa Morales Ramos.

Del resto de la documentación obrante en el expediente expropiatorio se desprende que efectivamente el nombre correcto es el de Luisa María Ramos Morales provista del D.N.I. 43785801, por lo que procede subsanar el error cometido en la alteración del nombre de una de las titulares.

Quinto.- Procedería estimar la alegación presentada en lo que se refiere a los dos errores cometidos en la identificación catastral de la citada parcela y nombre de una de los titulares, y en consecuencia aprobar con carácter definitivo la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados así como la relación definitiva de los bienes y derechos afectados, que se transcriben y en los que se detallan los bienes y derechos afectos a la expropiación y se designan nominalmente a los interesados con lo que ha de entenderse los sucesivos trámites, siendo la siguiente:

Nº catastro: 4780123CS5148S0001BQ.- M2 afectados: 1.513,63 (catastralmente 1.514).- Titulares: Mª Mercedes Morales Ramos, con D.N.I. 42.086.843 y Luisa Mª Morales Ramos, provista del D.N.I. 43.785.801 en común y proindiviso.

Sexto.- Que por la Oficina Técnica Municipal se ha emitido informe de valoración con fecha 8 de marzo de 2005 en el que se indica que el lugar donde se pretenden realizar las obras a las que se refiere el mencionado proyecto se encuentra, según la Modificación de las Normas Subsidiarias en suelo urbano destinado a plaza, en Arico-Viejo.

La superficie afectada a cada parcela y su valoración es la siguiente:

Nº catastro: 4780123CS5148S0001BQ.- M2 afectados: 1.513,63.- Valoración en euros: 80.873,25.- Titulares: Mª Mercedes Morales Ramos y Luisa Mª Morales Ramos en común y proindiviso.

La valoración de dichos terrenos, afectados y calificados por las Normas Subsidiarias vigentes como viales, se ha realizado con un precio por metro cuadrado de 53,43 euros/m2.

Séptimo.- Que el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa establece que la Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquella libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado, sin perjuicio de que en cualquier estado posterior de su tramitación puedan ambas partes llegar a dicho mutuo acuerdo.

Transcurridos quince días sin resolver acerca de la adquisición por mutuo acuerdo, se iniciará el expediente ordinario para la determinación del justo precio, sin perjuicio de que en cualquier estado posterior de su tramitación puedan ambas partes llegar a dicho mutuo acuerdo.

Octavo.- Que los artículos 25 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y 28 y siguientes de su Reglamento, establecen que una vez firme el acuerdo por el que se declara la necesidad de ocupación de bienes o adquisición de derechos expropiables, se procederá a determinar su justo precio.

La fijación del justo precio se tramitará como pieza separada, encabezada por la exacta descripción del bien concreto que hay de expropiarse, así como un extracto de las actuaciones practicadas para la fijación por mutuo acuerdo del precio de adquisición, y resultado del mismo. A continuación figurará la descripción exacta del bien concreto que haya de expropiación. Esta descripción deberá ser idéntica a la contenida en el acuerdo de necesidad de ocupación.

A tal fin se abrirá un expediente individual a cada uno de los propietarios de bienes expropiables. El expediente será único en los casos en que el objeto de la expropiación pertenezca en comunidad a varias personas o cuando varios bienes constituyan una unidad económica.

El expediente de justiprecio se entenderá iniciado el día siguiente a aquél en que haya adquirido firmeza el acuerdo declaratorio de la necesidad de la ocupación, con independencia de la fecha en que la Administración expropiante extienda la correspondiente diligencia de apertura.

Noveno.- Que el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa establece que se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal cuando, efectuada la publicación a que se refiere el artículo 18, no comparecieren en el expediente los propietarios o titulares, o estuvieren incapacitados y sin tutor o persona que les represente, o fuere la propiedad litigiosa, cuestión que no se da en el presente expediente.

Y de conformidad con el dictamen elevado por la Comisión Informativa celebrada el pasado día 22 de noviembre de 2005, el Pleno, con ocho votos a favor, cuatro abstenciones y ningún voto en contra, acordó:

Primero.- Estimar la reclamación presentada por doña Luisa María Morales Ramos y doña Mercedes Morales Ramos el 18 de octubre de 2005, con registro de entrada 8006, referida a la identificación catastral del terreno objeto de expropiación y error de transcripción del nombre de una de las titulares.

Segundo.- Aprobar con carácter definitivo la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados así como la relación definitiva de los bienes y derechos afectados, que se transcriben y en los que se detallan los bienes y derechos afectos a la expropiación y se designan nominalmente a los interesa-

dos con lo que ha de entenderse los sucesivos trámites, siendo la siguiente:

• Identificación Catastral: 4780123CS5148S0001BQ.

• Superficie afectada: 1.513,63 (Catastralmente 1.514).

• Propietarios: Mª Mercedes Morales Ramos, con D.N.I. 42.086.843 y Luisa Mª Morales Ramos, provista del D.N.I. 43.785.801 en común y proindiviso.

• Clase de suelo: urbano.

• Calificación Urbanística: Sistema de Espacios Libres-VZ Plazas.

Tercero.- Iniciar el trámite administrativo previsto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa y 29 de su Reglamento al objeto de convenir esta Administración con los particulares afectados la adquisición de los bienes objeto de presente expediente por mutuo acuerdo.

A tal fin se dirigirá oficio del Sr. Alcalde-Presidente en el que se remite certificación del presente acuerdo, para que en el plazo de QUINCE días a contar desde el momento de la recepción del mismo se intente la adopción de un acuerdo para la adquisición de los bienes.

Asimismo, se comunicará en el citado escrito la celebración de una reunión con los afectados, fijándose la fecha de la misma.

Cuarto.- En caso de que en el plazo de QUINCE días no se llegara a tal acuerdo, se seguirá el trámite ordinario para la determinación del justo precio."

Que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Pleno de la Corporación Municipal o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

El Recurso Potestativo de Reposición podrá interponerse en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. No podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El Recurso Contencioso-Administrativo podrá interponerse en el plazo de DOS meses a contar desde el día siguiente al de notificación del presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en Santa Cruz de Tenerife de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello se entenderá sin perjuicio de cualesquiera otro recurso que se pueda considerar oportuno interponer, haciendo saber que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo, salvo en el procedimiento en materia de protección de derechos fundamentales.

En la Villa de Arico, a 26 de enero de 2006.

El Alcalde, Eladio Morales Borges.

VILLA DE CANDELARIA

A N U N C I O

2238 **1419**

A efectos de lo dispuesto en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el art. 79.2 del TRLCAP, se hace público lo siguiente:

1º.- Objeto del contrato: la ejecución, mediante concurso y por procedimiento abierto y por el trámite de urgencia del SUMINISTRO CONSISTENTE EN EL ARRENDAMIENTO (SISTEMA RENTING) DE DOS VEHÍCULOS CON EQUIPAMIENTO Y ACCESORIOS, PINTURA Y ROTULACIÓN CON DESTINO AL NEGOCIADO DE LA POLICÍA LOCAL.

2º.- Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Condiciones Técnicas: han sido aprobadas mediante resolución de la Alcaldía nº 315/2006, de 13 de febrero, y queda expuesto al público durante un plazo de OCHO días, a efectos de lo previsto en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Asimismo queda expuesto al público dicho Pliego de Condiciones a efectos de su examen por los licitadores hasta el día anterior al de la apertura de proposiciones.

3º.- Apertura del plazo de presentación de proposiciones: mediante el presente anuncio se abre el plazo de presentación de proposiciones, indicándose a estos efectos los datos siguientes:

1.- Presupuesto máximo de licitación: 88.100,00 euros.

2.- Plazo de ejecución: TREINTA Y SEIS meses como máximo.

3.- Revisión de precios: no procede.

4.- Presentación de proposiciones: durante un plazo de OCHO días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.- Proposición y documentación complementaria: se rige por las cláusulas 12 y 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.- Apertura de proposiciones: el tercer día posterior al en que expire el plazo de presentación de proposiciones.

En la Villa de Candelaria, a 13 de febrero de 2006.

El Alcalde-Presidente, José Gumersindo García Trujillo.

VILLA DE GARACHICO

A N U N C I O

2239 **1030**

Por Resolución del Sr. Alcalde de fecha de 1 de febrero, han sido aprobadas las listas cobratorias de los RECIBOS DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DE ENERO-FEBRERO DE 2006.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de UN MES, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan formular el Recurso de Reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ello sin perjuicio de cualquier otra acción que estime procedente.

Asimismo se informa que el plazo para el pago en período voluntario de las tasas antes citadas, se hará público por el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Villa y Puerto de Garachico, a 1 de febrero de 2006.

El Alcalde-Presidente, Ramón Miranda Adán.

ANUNCIO DE COBRANZA

2240 **1031**

Don Ramón Miranda Adán, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico.

Hace saber: que del TRES de marzo al TRES de mayo de 2006, se pondrán al cobro, en período de ingreso voluntario, las TASAS POR "ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y LAS RESERVAS DE APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE" Y POR "OCUPACIÓN DE TERRENO DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA", CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2006.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán efectuar el pago de sus deudas tributarias en la Oficina de Recaudación, sita en Plaza de la Libertad, nº 1, y en la Tenencia de Alcaldía, sita en Ctra. Gral. Icod-Guía de Isora, nº 29, San Juan del Reparo, de LUNES a VIERNES desde las NUEVE a las TRECE horas, durante el plazo señalado. Así mismo, los contribuyentes que los tuviesen domiciliados en bancos o cajas de ahorros, el pago se les cargará en la cuenta asignada al efecto a mitad del período.

Transcurrido el citado plazo se iniciará el procedimiento de apremio.

Lo que se público para general conocimiento.

Villa y Puerto de Garachico, a 1 de febrero de 2006.

El Alcalde-Presidente, Ramón Miranda Adán.

A N U N C I O

2241 **1032**

Por acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de 31 de mayo de 2005, se aprobó el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal número 2 reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras.

Dicho acuerdo fue sometido a información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 106, de 1 de julio de 2005, y tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Finalizado dicho trámite sin que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a publicar en este medio el texto íntegro de la mencionada Ordenanza.

ORDENANZA FISCAL Nº 02, REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

Texto Refundido.

Fundamento y régimen.

Artículo 1.

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.3 de la Ley 39/1988,

de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/1988 citada.

Hecho imponible.

Artículo 2.

1.- Constituye el hecho imponible de esta tasa la realización sobre las aceras, vías públicas o terrenos de uso público de cualquiera de los aprovechamientos siguientes:

a) La entrada o paso de vehículos y carruajes en los edificios y solares.

b) La reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público para situado de vehículos de alquiler o para el servicio de entidades o particulares.

c) La reserva de espacios en las vías públicas y terrenos de uso público para carga y descarga de mercancías, a solicitud de entidades, empresas y particulares.

d) La reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público para principio o final de línea de servicios regulares o discrecionales de viajeros.

2.- Cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento, instalaciones de la vía pública o bienes de uso público, los titulares de aquéllos están obligados a reparar o reconstruir los daños causados con independencia del pago de la tasa. Si los daños fuesen irreparables el Ayuntamiento será indemnizado en una suma igual al valor de las cosas destruidas.

Devengo.

Artículo 3.

1.- La obligación de contribuir nace desde el momento en que el aprovechamiento se inicie. Se considerará iniciado el aprovechamiento por la simple existencia o instalación en la vía pública o terrenos de uso público de cualesquiera elementos que permitan deducir la realización del aprovechamiento (señales, pinturas, etc.).

2.- Para los sucesivos ejercicios al de alta inicial, el devengo tendrá lugar el uno de enero de cada año, y el período impositivo comprenderá el año natural. En los supuestos de inicio o cese en el aprovechamiento, la cuota se prorrateará por trimestres naturales.

Sujetos pasivos.

Artículo 4.

1.- Serán sujetos pasivos y/o contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que aprovechen especialmente en beneficio particular el dominio público local.

2.- Están solidariamente obligados al pago, en concepto de contribuyentes:

a) Las personas naturales o jurídicas titulares de la autorización municipal.

b) Los propietarios de los inmuebles donde se hallan establecidas las entradas o pasos de carruajes.

c) Las empresas, entidades o particulares beneficiarios de los aprovechamientos enumerados en los apartados b), c) y d) del artículo 2.1 de la presente ordenanza.

Base imponible y liquidable.

Artículo 5.

Se tomará como base del presente tributo la longitud en metros lineales de la entrada o paso de carruajes y de la reserva de espacio, distancia que se computará en el punto de mayor amplitud o anchura del aprovechamiento, así como la duración del aprovechamiento.

Cuota tributaria.

Artículo 6.

La tarifa a aplicar será la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
1.- Entradas a locales o espacios de cualquier clase que estación en vehículos de motor y/o remolques de cualquier clase; al año	36,06 euros

Si para la utilidad del vado fuera necesario prohibir o limitar el estacionamiento en el frente o en los laterales de la entrada, para facilitar las maniobras de entrada o salida del vehículo, la tarifa se duplicará.

Las tarifas anteriores amparan la entrada a los locales hasta una extensión de tres (3) metros lineales de acera. Si excede de ese límite, las cantidades anteriores se incrementarán a razón de 18,03 euros/metro lineal que lo supere.

2.- Reserva de espacios para uso de carga y descarga; al año	60,10 euros

En el supuesto de que no sea posible la señalización horizontal (raya amarilla) de las entradas o reservas, se contempla la instalaciones de pilones, con un coste de cinco euros (5 euros) cada uno, que deberá abonar el beneficiario.

Por la entrega de la placa identificativa de la entrada de vehículos a través de las aceras el beneficiario deberá abonar una tasa de quince euros (15 euros). En caso de deterioro de dicha placa, para proceder a su reposición, igualmente deberá abonarse una tasa de quince euros (15 euros).

Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado.

Responsables.

Artículo 7.

1.- Será responsable solidaria de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarios de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2.- Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3.- Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4.- Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

Artículo 8.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos internacionales o los previstos en normas con rango de Ley.

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

Normas de gestión.

Artículo 9.

Las entidades o particulares interesados en la concesión de los aprovechamientos por esta Ordenanza, presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada de las condiciones, duración y demás circunstancias de la ocupación o aprovechamiento requerido.

También deberá presentar la oportuna declaración en caso de alteración o cese en la ocupación o aprovechamiento autorizado, desde que el hecho se produzca hasta el último día del mes natural siguiente a aquél en que tal hecho tuvo lugar. Quienes incumplan tal obligación seguirán obligados al pago del tributo.

Cuando se solicite el cese del derecho de entrada a garaje a través de la acera, deberá entregarse la placa identificativa correspondiente.

Artículo 10.

Junto con la solicitud ingresará el interesado el importe de la tasa calculado conforme a lo dispuesto en esta Ordenanza. Este ingreso tendrá el carácter de depósito previo a cuenta de la liquidación resultante.

Al concederse la autorización se girará liquidación por la tasa, que tendrá carácter provisional en tanto no sea comprobada por la Administración, abonando el sujeto pasivo la diferencia de la cuota sobre el depósito previo constituido o reintegrando el exceso al interesado.

En caso de denegarse la autorización, se devolverá de oficio el importe ingresado como depósito previo.

Infracciones y sanciones tributarias.

Artículo 11.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de a lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición derogatoria.

A la entrada en vigor de esta Ordenanza quedará derogada la actualmente vigente para la regulación de esta tasa.

Disposición final.

La presente Ordenanza entró en vigor el día UNO de enero de 2006, y una vez se efectúe su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife mantendrá su vigencia en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Garachico, a 31 de enero de 2006.

El Alcalde-Presidente, Ramón Miranda Adán.

VILLA DE LA OROTAVA

Área de Urbanismo

A N U N C I O

2242 **1093**

PROMOCIONES ROYCASA CANARIAS, S.L., con domicilio social en la Avda. Alonso Fernández de Lugo, nº 10, Urbanización El Mayorazgo, ha solicitado de este Excmo. Ayuntamiento licencia para llevar a cabo la instalación de una "depuradora y vertido de aguas residuales", en la Unidad de Actuación El Moñigal 02 en este término municipal, según proyecto confeccionado por el ingeniero industrial don Domingo Luis García.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 16.a) de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas de Canarias, se abre información pública por plazo de VEINTE días, a contar del siguiente de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados por la instalación que se pretende puedan formular por escrito, que presentarán en este Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes, hallándose el expediente que se instruye a disposición de los interesados para su examen, si lo estiman conveniente, en el Área de Urbanismo, Planificación y Medio Ambiente, en horario de DIEZ Y TREINTA a TRECE Y TREINTA horas.

Villa de La Orotava, a 31 de enero de 2006.

El Alcalde, Isaac Valencia Dguez.- P.s.m., el Secretario General, Juan Carlos de Tomás Martí.

VILLA DE LOS REALEJOS

Secretaría

A N U N C I O

2243 **1021**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se procede a notificar a las personas que se relacionan que tienen un plazo de QUINCE días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para proceder a la retirada de sus vehículos o para ponerlos a disposición de este Ayuntamiento, transcurridos los cuales serán declarados residuos sólidos urbanos y tratados como tales, sin perjuicio de las medidas de carácter sancionador que se puedan aplicar. Los vehículos y sus titulares son:

1. Opel Astra, matrícula TF-5764-BL que se encuentra en el depósito desde el 15.3.05, propiedad de la entidad MAY TRÉBOL, S.L., provista del C.I.F. B-38.428.546, con domicilio en la calle Benito Pérez Armas, nº 24, de La Laguna.

2. Fiat 124 Spyder, matrícula TF-7589-B, abandonado en el depósito municipal, propiedad de DON FLORENCIO MORALES JIMÉNEZ, titular del D.N.I. 78.463.313, y con domicilio en el Residencial Alborada, nº 35, de San Bartolomé de Tirajana, nº 35, 38.290, Las Palmas de Gran Canaria.

3. Peugeot 106, matrícula TF-1651-AW que se encuentra en el depósito desde el día 20.3.05, propiedad de DON FABIÁN NOLASCO FARRAIS GARCÍA, titular del D.N.I. 43.372.768, con domicilio en la calle Monte Claros, nº 11, El Horno, de Los Realejos.

4. Fiat Uno, matrícula TF-5382-AG, que se encuentra depositado desde el día 31.3.05, propiedad de DOÑA MARÍA DEL CARMEN ORTIZ MARRERO, titular del D.N.I. 78.391.719, con domicilio en la calle Calvario, nº 80, de La Orotava.

5. Citroen AX, matrícula TF-7787-AZ, desde el día 12.5.05, propiedad de DON CARLOS JESÚS GONZÁLEZ ARMAS, titular del D.N.I. 78.682.927, y con domicilio en la calle San Agustín, nº 23, de Los Realejos.

6. Seat Marbella, matrícula TF-3668-AT, en el depósito municipal desde el día 22.5.05, propiedad de DON PABLO RAMÓN CABALLERO LARIOS, titular del D.N.I. 46.584.309, y con domicilio en la calle San Antonio, nº 61, de Santa Cruz de Tenerife.

7. Opel Corsa, matrícula TF-0646-AC, que se encuentra depositado desde el día 8.7.05, propiedad de DON REMO CASTALDELLO, con domicilio en la calle San Amaro Castaño, nº 41, de Puerto de la Cruz.

8. Motocicleta matrícula SW-105-AW, que se encuentra depositada desde el día 14.7.05.

9. Renault Express, matrícula TF-3702-BR, depositado desde el día 26.7.05.

10. BMW, matrícula TF-7589-B, depositado desde el día 7.8.05.

11. Gilera Runner, matrícula C-2187-BPN, depositada desde el día 27.8.05, propiedad de DON ANTONIO CAMPOS FERNÁNDEZ, titular del D.N.I. 10.038.850, y con domicilio en la calle Cuiña, s/n, de Ortigueira, 15.330, A Coruña.

12. Gilera Runner, matrícula C-4424-BKB, depositada desde el día 22.10.05, propiedad de DON CRISTO DEL PINO LEÓN, titular del D.N.I. 43.372.441 y con domicilio en el edificio Isla de Gran Canaria, nº 1, de Puerto de la Cruz.

Lo que se hace público para el conocimiento de las personas relacionadas, en aplicación de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de tráfico.

En la Villa de Los Realejos, a 24 de enero de 2006.

El Alcalde accidental, Tomás Pérez Luis.- El Secretario General, Antonio Domínguez Vila.

VILLA DE EL SAUZAL

A N U N C I O

2244 **1068**

ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA DE TERRENO LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN LOS NARANJOS.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de El Sauzal.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: enajenación de una parcela de terreno de carácter urbana, localizada en la urbanización Los Naranjos cuya superficie es de 4.281 m2 propiedad de este Ayuntamiento, constitutiva de la finca registral 7778 del Registro de la Propiedad de Tacoronte, tomo 2.139, libro 102, folio 187 de El Sauzal.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: ordinaria.

a) Procedimiento: abierto.

b) Forma: subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: un millón doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis (1.284.456) euros.

5. Garantía provisional. No se exige.

6. Lugar de presentación de documentación e información. Presentación de ofertas. Lugar y fecha de apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de El Sauzal.

b) Domicilio: calle Constitución, nº 3, El Sauzal.

c) Código postal: 38.360.

d) Teléfono: 922.57.00.00.

e) Telefax: 922.57.09.73.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información, así como de presentación de ofertas: TREINTA días naturales a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de LUNES a VIERNES de NUEVE a TRECE Y TREINTA horas y de DIECISIETE a DIECINUEVE horas y los SÁBADOS de NUEVE a DOCE horas.

g) Fecha y hora apertura ofertas: el día hábil posterior a la calificación de la documentación, a las doce horas, salvo que sea sábado en cuyo caso se trasladará al lunes siguiente.

h) Documentación a presentar: las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados denominados A y B, con la documentación establecida en la cláusula décima del Pliego de Condiciones.

7. Gastos de anuncios. Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en boletines oficiales, hasta el límite máximo de 1.200 euros.

En la Villa de El Sauzal, a 31 de enero de 2006.

El Alcalde acctal., Mariano Pérez Hernández.

A N U N C I O

2245 **1411**

Habiendo sido aprobados por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de febrero de 2006, los PADRONES FISCALES POR LOS CONCEPTOS DE SUMINISTRO DE AGUA, SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS, CORRESPONDIENTES AL BIMESTRE DE NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, quedan expuestos los mismos al público en la Recaudación de Fondos de esta Entidad Local, durante el plazo de VEINTE días, a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiese presentado alegación alguna, se procederá a la recaudación de las correspondientes cuotas en período voluntario. De no realizarse el pago en período voluntario, las deudas resultantes serán exigidas por el procedimiento de apremio, incrementándose las mismas con los recargos e intereses legales.

Asimismo, los interesados podrán formular ante el Sr. Alcalde-Presidente el Recurso de Reposición regulado en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición.

En la Villa de El Sauzal, a 9 de febrero de 2006.

El Alcalde-Presidente, Paulino Rivero Baute.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Sección Cuarta

E D I C T O

2246 **1017**

Recurso: Recurso de Apelación.

Rollo: 0000543/2005.

Procedimiento origen: Juicio Ordinario.

Nº procedimiento origen: 0000164/2002.

Juzgado origen: La Orotava-Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno.

N.I.G.: 3802631120020000603.

Intervención:	Interviniente:	Abogado:	Procurador:
Apelado	Fernandez Lercaro, Don Manue		
Apelado	Lugo Mendez, Don Jose		
Apelado	Fernandez Lercaro, Doña Magd		
Apelado	Fernandez Lercaro, Doña Mara		
Apelado	Quintero Quintero, Dop Arman		
Apelado	Luis Fariña, Don Dionisio	Letrado Comunidad, Nombre	Gonzalez-Casanova Rodriguez
Apelado	Nazco Concepcion, Don Manuel		Trujillo Siverio, Doña Juli
Apelado	Fernandez Lercaro, Doña Arge		Gonzalez-Casanova Rodriguez
Apelado	Minger Pinillos, Don Francis		Rodriguez Lopez, Miguel And
Apelado	Dominguez Quijada, Don Jorge		Trujillo Siverio, Doña Juli
Apelado	Lugo Fernandez, Don Jose Mar		Gonzalez-Casanova Rodriguez
Apelado	Gonzalez Verde, Doña Eralia		Gonzalez-Casanova Rodriguez
Apelado	Martin Hernandez, Don Patric		Trujillo Siverio, Doña Juli
Apelado	Lugo Fernandez, Don Antonio		Gonzalez-Casanova Rodriguez
Apelado	Alamo Estevez, Don Frlorenci		Trujillo Siverio, Doña Juli
Apelado	Lugo Fernandez, Doña Maria E		Gonzalez-Casanova Rodriguez
Apelado	Sanabria Ramos, Doña Marina		Gonzalez-Casanova Rodriguez
Apelado	Luis Gonzalez, Don Victor Ma		Gonzalez Martin, Don Juan P
Apelante	Jensen ., Max Friedrich		Gonzalez Martin, Don Juan P
Apelante	Proindu S.L.		
Apelado	Protesur S.A.		

Acordado en el presente rollo de apelación nº 0000543/2005, dimanante de los autos de Juicio Ordinario 164/2002 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de La Orotava, se dictó sentencia con el nº 19 de fecha veintitrés de enero de dos mil cinco, cuyo fallo, literalmente copiado dice: "Desestimando el Recurso de Apelación interpuesto por la representación de don Max Friederich Jensen y de la entidad mercantil Promociones Inversiones Duquesa, S.L. (Proindu, S.L.) contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de La Orotava, en el juicio ordinario seguido al nº 164/05, confirmamos íntegramente dicha resolución, con imposición de las costas causadas en esta alzada a la parte recurrente."

Y para que conste y se publique en en Boletín Oficial de la Provincia, y sirva de notificación a la entidad Promociones Tenerife Sur, S.A. (PROTESUR S.A., y don Dionisio Luis Fariña, se expide el presente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

E D I C T O

2247 **996**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000346/2004.

N.I.G.: 3803834420040002184.

Fase: ejecución-0000014/2006.

Materia: cantidad.

Ejecutante: JUAN HERRERA, JOSÉ LUIS.

Ejecutado: EMPRESA LIMPIEZAS TENERIFE, S.L.

Procurador: ---.

Don Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000346/2004, Ejecución 14/2006, seguidos a instancia de José Luis Juan Herrera contra empresa Limpiezas Tenerife, S.L., por cantidad, se ha dictado insertar resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo:

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S.ª I., ante mí el Secretario, dijo:

Se despacha ejecución a instancia de don/doña José Luis Juan Herrera contra empresa Limpiezas Tenerife, S.L., por un principal de 4.845,027, más 691 de intereses y costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 3794000064001406, en el Grupo Banesto.

Se tiene constancia de certificación del auto de insolvencia cuyos datos más abajo se especifican, dictado con fecha anterior respecto de la ejecutada, y que se constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en esta ejecución sin reiterar los trámites de averiguación de bienes, previo traslado por QUINCE días que se confiere al ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan alegar o instar lo que a su derecho convenga y en su caso señalar la existencia de nuevos bienes.

Especificación de datos: Ejecución 147/2004 tramitado en el Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro del plazo de los DIEZ días hábiles siguientes a la notificación, fundada en defectos procesales tasados por Ley, pago o cumplimiento que habrá de justificar documentalmente, caducidad de la acción ejecutiva, y/o los pactos y transacciones que se hubieren convenido para evitar la ejecución siempre que consten en documento público, significándose a dicha parte que la oposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a empresa Limpiezas Tenerife, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 20 de enero de 2006.

El Secretario.

E D I C T O

2248 **997**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000915/2005.

N.I.G.: 3803834420050005354.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: CRUZ PRIDA, YURI.

Demandado: MIKELMA GESTIÓN, S.L.

Procurador: ---.

Don Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000915/2005, seguidos a instancia de Yuri Cruz Prida contra Mikelma Gestión, S.L., por cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha citar al demandado en ignorado paradero Mikelma Gestión, S.L., al objeto de que comparezca al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar el próximo día VEINTIDÓS de septiembre de 2006 a las DIEZ Y TREINTA, en el Palacio de Justicia de Santa Cruz de Tenerife, sito en Avda. 3 de Mayo, nº 3, planta 1ª, Sala nº 7.

Y para que conste y tenga lugar la citación al demandado Mikelma Gestión, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 2006.

El Secretario.

E D I C T O

2249 **998**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000905/2005.

N.I.G.: 3803834420050005283.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: ACEVEDO DÍAZ, JONATAN.

Demandado: MAPACHA, S.L.

Procurador: ---.

Don Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000905/2005, seguidos a instancia de Jonatan Acevedo Díaz contra Mapacha, S.L., por cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha citar al demandado en ignorado paradero Mapacha, S.L., al objeto de que comparezca al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar el próximo día VEINTIUNO de septiembre de 2006 a las DIEZ Y CINCUENTA, en el Palacio de Justicia de Santa Cruz de Tenerife, sito en Avda. 3 de Mayo, nº 3, planta 1ª, Sala nº 7.

Y para que conste y tenga lugar la citación al demandado Mapacha, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 2006.

El Secretario.

E D I C T O

2250 **999**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000875/2005.

N.I.G.: 3803834420050005094.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: cantidad.

Demandante: LUCES RIAL, BAUTISTA.

Demandado: BONUS 1000, S.L.; SANTA CRUZ POWER 2002, S.L.

Procurador: ---.

Don Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000875/2005, seguidos a instancia de Bautista Luces Rial contra Bonus 1000, S.L. y Santa Cruz Power 2002, S.L., por cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha citar al demandado en ignorado paradero Bonus 1000, S.L. y Santa Cruz Power 2002, S.L., al objeto de que comparezca al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar el próximo día CATORCE de septiembre de 2006 a las DIEZ Y CINCUENTA, en el Palacio de Justicia de Santa Cruz de Tenerife, sito en Avda. 3 de Mayo, nº 3, planta 1ª, Sala nº 7.

Y para que conste y tenga lugar la citación al demandado Bonus 1000, S.L. y Santa Cruz Power 2002, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 2006.

El Secretario.

E D I C T O

2251 **1000**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000416/2005.

N.I.G.: 3803834420050002420.

Fase: señalamiento de juicio.

Materia: derechos.

Demandante: VENTURA PULIDO, JOSÉ FRANCISCO.

Demandado: MUTUA BALEAR; TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURI.; INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGUR.; RODRÍGUEZ PÉREZ, ANTONIO DOMIN.; MUTUA FREMAP; TALLER AGRÍCOLA YEPABALY, S.L.

Procurador: ---.

Don Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000416/2005, seguidos a instancia de José Francisco Ventura Pulido contra Mutua Balear, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Antonio Domingo Rodríguez Pérez, Mutua FREMAP y Taller Agrícola Yepabaly, S.L., por derechos, se ha acordado por providencia de esta fecha citar al demandado en ignorado paradero Mutua Balear, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Antonio Domingo Rodríguez Pérez, Mutua FREMAP y Taller Agrícola Yepabaly, S.L., al objeto de que comparezca al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar el próximo día VEINTE de abril de 2006 a las ONCE, en la Sala de Audiencias de Santa Cruz de La Palma, sito en Avda. Pérez Brito, 33 de Santa Cruz de La Palma.

Y para que conste y tenga lugar la citación al demandado Mutua Balear, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Antonio Domingo Rodríguez Pérez, Mutua FREMAP y Taller Agrícola Yepabaly, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 2006.

El Secretario.

E D I C T O

2252 **1001**

Procedimiento: Demanda.
Nº procedimiento: 0000807/2005.
N.I.G.: 3803834420050004707.
Fase: señalamiento de juicio.
Materia: cantidad.
Demandante: VASTA, GISELA FABIANA.
Demandado: HORECCA STAFFING SERVICES ETT.
Procurador: ---.

Don Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000807/2005, seguidos a instancia de Gisela Fabiana Vasta contra Horecca Staffing Services Ett Sau, por cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha citar al demandado en ignorado paradero Horecca Staffing Services Ett Sau, al objeto de que comparezca al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar el próximo día TREINTA de junio de 2006 a las DIEZ Y CINCUENTA, en el Palacio de Justicia de Santa Cruz de Tenerife, sito en Avda. 3 de Mayo, nº 3, planta 1ª, Sala nº 7.

Y para que conste y tenga lugar la citación al demandado Horecca Staffing Services Ett Sau, en ignorado paradero, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 2006.

El Secretario.

E D I C T O

2253 **1002**

Procedimiento: Demanda.
Nº procedimiento: 0000453/2005.
N.I.G.: 3803834420050002644.
Fase: ejecución-0000003/2006.
Materia: despido.
Ejecutante: AZÁBAL RODRÍGUEZ, PEDRO.
Ejecutado: SERVICIOS DE CONTROLADORES DE.
Procurador: ---.

Don Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000453/2005, Ejecución 3/06, seguidos a instancia de Pedro Azábal Rodríguez contra Servicios de Controladores de Acceso de Canarias, S.L., por despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. don Javier García Marrero.

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2006.

Dada cuenta de las anteriores diligencias, habiéndose devuelto las cartas remitidas a la empresa ejecutada Servicio de Controladores de Acceso de Canarias, S.L., y a pesar de haberse remitido por exhorto la citación para comparecencia; preventivamente publíquese por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO días hábiles, siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª I., por ante mí el Secretario. Doy fe".

"Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. don Javier García Marrero.

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 2006.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito únase y dese a la copia su destino legal. Se tiene por instada la ejecución de sentencia firme de despido, y regístrese con su número de orden en el Libro de Registro de su razón.

Se admite a trámite la solicitud, y se acuerda citar a las partes de comparecencia, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo DIECISÉIS de marzo de 2006 a las NUEVE Y CUARENTA Y CINCO horas, para ser examinadas por el proveyente sobre los hechos de la no readmisión o de la readmisión irregular alegada, debiéndose comparecer con las pruebas de que intenten valerse y puedan practicarse en el momento, previa declaración de su pertinencia.

Se apercibe a la parte actora que si no comparece por sí o persona que lo represente, ni alega justa causa que motive la suspensión, se le tendrá por desistido de su solicitud. En cuanto al empresario, que si no comparece por si o mediante representante, se celebrará el acto sin su presencia, parándole el perjuicio a que dé lugar en derecho, incluso el de poder tenerse por ciertos los hechos invocados por la contraparte si se solicitase su interrogatorio.

Requiérase a la parte demandante al objeto de que en DIEZ días aporte el C.I.F. de la empresa ejecutada.

Líbrense los despachos oportunos para que tenga lugar lo ordenado.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO días hábiles, siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª I., por ante mí el Secretario. Doy fe."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios de Controladores de Acceso de Canarias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 27 enero de 2006.

El Secretario.

E D I C T O

2254 **1003**

Procedimiento: Demanda.
Nº procedimiento: 0000453/2003.
N.I.G.: 3803834420030003037.
Fase: ejecución-0000077/2004.
Materia: despido.
Ejecutante: PUIG HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL.
Ejecutado: ASESORAMIENTO INMOBILIARIO API.
Procurador: ---.

Don Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000453/2003, Ejecución 77/2004, seguidos a instancia de Miguel Ángel Puig Hernández contra Asesoramiento Inmobiliario Api, S.L., por despido, se ha dictado auto de cancelación de anotación de embargo de 19.01.06 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo:

Se decreta la cancelación de la anotación de embargo acordada en este procedimiento asiento nº 20050002583 del diario 7 de ese Registro, sobre el bien siguiente: vehículo matrícula 0121BNS, marca Honda, modelo HR V 1.6 I 4WD, cuya descripción registral consta en el antecedente de hecho de esta resolución.

Asimismo se decreta la cancelación de todas las anotaciones e inscripciones que hubieren podido causarse con posterioridad.

Expídase el oportuno mandamiento por duplicado en el que se dará testimonio del auto de adjudicación y del presente.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asesoramiento Inmobiliario Api, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 2006.

El Secretario.

E D I C T O

2255 **1004**

Procedimiento: Demanda.
Nº procedimiento: 0000453/2003.
N.I.G.: 3803834420030003037.
Fase: ejecución-0000077/2004.
Materia: despido.
Ejecutante: PUIG HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL.
Ejecutado: ASESORAMIENTO INMOBILIARIO API.
Procurador: ---.

Don Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000453/2003, seguidos a instancia de Miguel Ángel Puig Hernández contra Asesoramiento Inmobiliario Api, S.L., por despido, se ha dictado auto de adjudicación de 19.01.06 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo:

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S.ª I., ante mí el Secretario, dijo:

Que debía adjudicar y adjudica a favor de la parte ejecutante Miguel Ángel Puig Hernández, con D.N.I. núm. 54.045.928-E y con domicilio en calle Isla de Lobos, nº 11, bajo, San Isidro, Granadilla, por el precio de 3.477 euros, el bien descrito en el antecedente de hecho segundo y que aquí se da por reproducido.

Entiéndase recibido por dicho ejecutante, por su principal, la cantidad de 3.477 euros.

Se acuerda el levantamiento del embargo del bien referido en el hecho segundo, librándose la correspondiente comunicación al Registro Mercantil a los efectos oportunos.

Entiéndase que dicho adjudicatario acepta la subsistencia de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere, y subrogarse en la responsabilidad derivada de ellos.

Se hace constar que de las resultas del procedimiento, no consta la situación posesoria del bien adjudicado.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO días hábiles, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Magistrado-Juez, Javier García Marrero del Juzgado de lo Social número Uno de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asesoramiento Inmobiliario Api, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 2006.

El Secretario.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2256 **1005**

Procedimiento: Demanda.
Nº procedimiento: 0000774/2004.
N.I.G.: 3803834420040004701.
Fase: ejecución-0000163/2005.
Materia: cantidad.
Ejecutante: FIGUEROA BARRETO, NURIA ESTHER.
Ejecutado: ARQUITECTURA Y URBANISMO DE CA.
Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de enero de 2006.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Arquitectura y Urbanismo de Canarias, S.L. Unipersonal, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Santa Cruz de Tenerife y su Partido, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución nº 163/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don/doña Nuria Esther Figueroa Barreto contra Arquitectura y Urbanismo de Canarias, S.L. Unipersonal, sobre cantidad, se ha dictado lo siguiente:

S.S.ª Ilma. el Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Santa Cruz de Tenerife, don Javier García Marrero,

Dispongo:

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación, S.S.ª Ilma. don Javier García Marrero, acuerda: decretar a la empresa demandada ejecutada Arquitectura y Urbanismo de Canarias, S.L., Unipersonal en estado legal de insolvencia por la cantidad de 3.215,03 euros, hasta tanto no venga a mejor estado de fortuna y se lleven estos autos al archivo, entregando a la parte ejecutante los testimonios debidos para que pueda ejecutar ante el organismo oportuno sus derechos correspondientes.

El alzamiento del embargo sobre los bienes de la referida ejecutada Arquitectura y Urbanismo de Canarias, S.L. Unipersonal, librando las oportunas comunicaciones a las entidades y organismos en las que el resultado de la traba acordada, haya resultado positiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición.

El Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Santa Cruz de Tenerife y su Partido, así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arquitectura y Urbanismo de Canarias, S.L. Unipersonal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de enero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2257 **1006**

Procedimiento: Demanda.
Nº procedimiento: 0000808/2003.
N.I.G.: 3803834420030005073.
Fase: ejecución-0000059/2005.
Materia: cantidad.
Ejecutante: HERNÁNDEZ FUMERO, REMEDIOS.
Ejecutado: SCHEWALIE, MARCELO ANTONIO.
Procurador: ---.

Don Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Santa Cruz de Tenerife y su Partido, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda nº 0808/2003, con Ejecución núm. 59/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don/doña Remedios Hernández Fumero contra don/doña Marcelo Antonio Schewalie, sobre cantidad, se ha dictado lo siguiente:

S.S.ª Ilma. el Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Santa Cruz de Tenerife, don Javier García Marrero,

Dispongo:

Se aprueba la liquidación de intereses practicada en autos, ascendente al total de 54,54 euros, a cuyo pago viene obligada la parte ejecutada Marcelo Antonio Schewalie.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don/doña Marcelo Antonio Schewalie, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

E D I C T O

2258 **1007**

Procedimiento: Demanda.
Nº procedimiento: 0000827/2005.
N.I.G.: 3803834420050004844.
Fase: señalamiento de juicio.
Materia: cantidad.
Demandante: ÁVILA FELIPE, RAFAEL A.
Demandado: CONTROL ACCESO CANARIAS, S.L.
Procurador: ---.

Don Carlos V. Rubio Faure, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000827/2005, seguidos a instancia de Rafael A. Ávila Felipe contra Control Acceso Canarias, S.L., por cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha citar al demandado en ignorado paradero Control Acceso Canarias, S.L., al objeto de que comparezca al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar el próximo día TRECE de julio de 2006 a las DIEZ Y DIEZ, en el Palacio de Justicia de Santa Cruz de Tenerife, sito en Avda. 3 de Mayo, nº 3, planta 1ª, Sala nº 7.

Y para que conste y tenga lugar la citación al demandado Control Acceso Canarias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 2006.

El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2259 **1009**

Procedimiento: Demanda.
Nº procedimiento: 0000324/2004.
N.I.G.: 3803834420040002051.
Fase: ejecución-0000225/2005.
Materia: cantidad.
Ejecutante: MARRERO PERDOMO, JONATHAN.
Ejecutado: BAVIERA TINERFEÑA, S.L.
Procurador: ---.

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000324/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jonathan Marrero Perdomo contra Baviera Tinerfeña, S.L., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente auto de fecha 26 de enero de 2006, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S.ª.I., ante mí el Secretario, dijo:

Se declara la insolvencia provisional de empresa Baviera Tinerfeña, S.L., a los fines de la presente ejecución.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO días hábiles, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña María Teresa López González, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Baviera Tinerfeña, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juz-

gado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

El Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2260 **1010**

Procedimiento: Demanda.
Nº procedimiento: 0000069/2005.
N.I.G.: 3803834420050000437.
Fase: ejecución-0000242/2005.
Materia: cantidad.
Ejecutante: ASEPEYO.
Ejecutado: PROMOTORA IBOYBO, S.L.; INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGUR.; TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURI.
Demandado: ZAMORA SAN BLAS, RUBÉN; ELABED BÁEZ, MARÍA ROSARIO; PÉRGOLA, GIOVANNI; NASRI, EL HASAN; CERVERA ROSAS, FRANCISCO.
Procurador: ---.

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución nº 242/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de ASEPEYO contra Promotora Iboybo, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre cantidad, se ha dictado el siguiente auto de fecha 27.1.06 del tenor literal siguiente:

"Auto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2006.

Dada cuenta. Visto lo que antecede, y:

Hechos:

Primero.- Que la presente ejecución se despachó por auto de fecha 22.12.05 a instancia de ASEPEYO, contra Promotora Iboybo, S.L., con la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación de un principal de 1.238 euros, más 250 euros de intereses y costas provisionales.

Segundo.- Que la insolvencia de la empresa ejecutada ha sido declarada judicialmente con anterioridad, conforme es de ver y consta unida en la certificación que obra con antelación.

Razonamientos jurídicos.

Único.- Que a tenor de lo previsto en el art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, se está en el caso de decretar la insolvencia provisional de la empresa ejecutada a los efectos de la presente ejecución, toda vez que declarada judicialmente con anterioridad dicha insolvencia, ello constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, ante mí el Secretario, dijo:

Se declara la insolvencia provisional de empresa Promotora Iboybo, S.L., a los fines de la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma así somo a INSS y TGSS a efectos de su responsabilidad subsidiaria, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO días hábiles, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma, por don/doña María Teresa López González, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Ante mí:"

Y para que sirva de notificación en legal forma a promotora Iboybo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2006.

El Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2261 **1011**

Procedimiento: Demanda.
Nº procedimiento: 0000970/2004.
N.I.G.: 3803834420040005855.
Fase: ejecución-0000226/2005.
Materia: despido.
Demandante: MAGDALENO RIVERO, EVARISTO J.
Demandado: CHARCUTERÍA BAVIERA TINERFEÑA; BERLIN, 99.
Procurador: ---.

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 0000970/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Evaristo J. Magdaleno Rivero contra Charcutería Baviera Tinerfeña y Berlin 99, sobre despido, se ha dictado el siguiente Auto de fecha 18 de enero de 2006, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

En atención a lo expuesto, decido: ha lugar a resolver el contrato de trabajo del actor Evaristo J. Magdaleno Rivero declarando extinguida la relación laboral, con la obligación la empresa Charcutería Baviera Tinerfeña y Berlin 99 de abonar en concepto de indemnización, la suma de 8.193,82 euros, más los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente resolución a razón de 46.47 euros/día, sin perjuicio de que se descuenten los salarios percibidos en caso de que durante este tiempo haya prestado servicios profesionales, a cuyo efecto se acuerda recabar vida laboral del actor de la TGSS, y se remitirá testimonio de este auto al INEM a los efectos oportunos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Charcutería Baviera Tinerfeña y Berlin 99, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de enero de 2006.

El Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2262 **1012**

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución 0000011/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús A. Rodríguez Alonso contra Eugenio Nemesio Díaz Rodríguez, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre cantidad, se ha dictado el siguiente Auto de fecha 12.1.06 del tenor literal siguiente:

"Auto.

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 2006.

Dada cuenta, visto lo que antecede.

Hechos.

Primero.- En las presentes actuaciones de ejecución nº 11/03, se dictó sentencia en fecha 29.11.02, declarando la responsabilidad subsidiaria del I.N.S.S. en la suma de 302,23 euros por prestaciones de I.T. cuyo responsable principal y directo era la empresa Eugenio Nemesio Díaz Rodríguez.

Segundo.- Firme la sentencia, por la parte actora se interesó su ejecución, y no siendo hallada la empresa, ni bienes de su propiedad que pudieran responder por la suma ejecutada y en consecuencia declarada judicialmente su insolvencia, a solicitud de la ejecutante se dictó providencia el 15.9.03 requiriendo de pago al I.N.S.S.-T.G.S.S., siendo reiterado por tres veces hasta que finalmente, en fecha 10.12.03, se recibió en el Juzgado escrito y comprobante del abono al ejecutante por los citados organismos de la suma total de 1.195,60 euros correspondientes a los meses de abril-mayo de 2002, sobre una base reguladora de 19,60 euros.

Tercero.- Archivadas la actuaciones el 11.2.04, el 7.6.05 se presenta escrito por la T.G.S.S. en el que interpone demanda contra la empresa dado que la vía de apremio utilizada previamente había resultado infructuosa.

Cuarto.- Denegada la tramitación de la demanda en providencia de 27.6.05 por el Ente Gestor se presenta Recurso de Reposición en escrito de 14.7.05, y conferido traslado a las demás partes ninguna alegación se presentó al respecto.

Razonamientos jurídicos.

Único.- Ninguna de las alegaciones que se formulan en el presente recurso tiene entidad suficiente para modificar el criterio adoptado por la providencia que se recurre, toda vez que la ejecución de la sentencia se agotó y se cumplió en sí misma desde el momento en que la T.G.S.S. realizó el abono de la suma ejecutada como responsable subsidiario, de forma que, si una vez hecho el pago se subroga en los derechos y obligaciones del trabajador acreedor, y si finalizada la vía de apremio para la que están facultados en estos casos los Entes Gestores, no pudieron obtener el reintegro de dicha cantidad, no resulta adecuada ni correcta procesalmente la acción ejercitada a estos efectos mediante demanda en este proceso de ejecución, que según se ha indicado quedó finalizado cuando la T.G.S.S. abonó la deuda, es decir, no es ésta la fase apropiada para reclamar cantidad, sino que sería otro procedimiento independiente, no en ejecución de sentencia.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso.

Parte dispositiva.

En atención a lo expuesto, decido: no ha lugar a reponer la providencia de 27.6.05 que se mantiene en su integridad, debiendo por tanto volver los presentes autos al archivo al no ser procesalmente posible la ejecución instada.

Así lo acuerda, manda y firma don/doña María Teresa López González, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eugenio Nemesio Díaz Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el art. 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2006.

El Secretario Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

E D I C T O

2263 **1054**

Procedimiento: Demanda.
Nº procedimiento: 0000307/2005.
N.I.G.: 3803834420050001848.
Fase: decisoria.
Materia: despido.
Demandante: ARAMUNI FALCÓN, JACQUELINE.
Demandado: TIENDAS 10, S.L.
Procurador: ---.

Doña Mónica Araujo Prieto, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se siguen Autos número 0000307/2005 a instancia de don/doña Jacqueline Aramuni Falcón contra Tiendas 10, S.L., por despido, en los que se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda de impugnación de despido interpuesta por doña Jacqueline Aramuni Falcón contra la empresa Tiendas 10, S.L., debo declarar y declaro que el despido impugnado es improcedente. Y debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, dentro del término legal de CINCO días, opte entre indemnizar a la demandante en la cantidad de 466,74 euros (26,67 x 45 x 0,3889), o le readmita en las mismas condiciones laborales que tenía antes del despido, entendiéndose que de no optar en el término legal, procede la segunda alternativa; y a que le abone los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la fecha de la notificación de la sentencia o hasta el día en que la demandante hubiere encontrado empleo efectivo, a razón de 26,67 euros diarios. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los CINCO días siguientes a la notificación de esta sentencia. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banco Banesto Oficina Principal a nombre de este Juzgado con el número 3796000065030705 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banco Banesto Oficina Principal a nombre de este Juzgado, con el número 3796000067030705, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de la que dimana, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. Don Jorge Riestra Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de esta Ciudad y su Provincia. Rubricado."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Tiendas 10, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de esta localidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 25 de enero de 2006.

La Secretaria Judicial.

E D I C T O

2264 **1055**

Procedimiento: Demanda.
Nº procedimiento: 0000700/2005.
N.I.G.: 3803834420050004287.
Fase: decisoria.
Materia: despido.
Demandante: HERNÁNDEZ DELGADO, OLEGARIO.
Demandado: REVESTIMIENTOS RODRÍGUEZ SUR, S.

Procurador: ---.

Doña Mónica Araujo Prieto, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se siguen autos número 0000700/2005 a instancia de don/doña Olegario Hernández Delgado contra Revestimientos Rodríguez Sur, S.L.U., por despido, en los que se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda de impugnación de despido interpuesta por don Olegario Hernández Delgado contra la empresa Revestimientos Rodríguez Sur, S.L.U., debo declarar y declaro que el despido impugnado es improcedente. Y debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, dentro del término legal de CINCO días, opte entre indemnizar al demandante en la cantidad de 403,87 euros (31,68 x 45 x 0,2833), o le readmita en las mismas condiciones laborales que tenía antes del despido, entendiéndose que de no optar en el término legal, procede la segunda alternativa; y a que le abone los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la fecha de la notificación de la sentencia o hasta el día en que el demandante hubiere encontrado empleo efectivo, a razón de 31,68 euros diarios. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los CINCO días siguientes a la notificación de esta sentencia. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banco Banesto Oficina Principal a nombre de este Juzgado con el número 3796000065070005 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banco Banesto Oficina Principal a nombre de este Juzgado, con el número 3796000067070005, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de la que dimana, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio mando y firmo. Don Jorge Riestra Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de esta Ciudad y su Provincia. Rubricado."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Revestimientos Rodríguez Sur, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de esta localidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 01 de febrero de 2006.

La Secretaria Judicial.

E D I C T O

2265 **1056**

Procedimiento: Demanda.
Nº procedimiento: 0000255/2005.
N.I.G.: 3803834420050001509.
Fase: decisoria.
Materia: cantidad.
Demandante: SALAZAR LEÓN, PEDRO MANUEL.
Demandado: MINI BAÑO, S.L.; JOACHIM SALFELD.
Procurador: ---.

Doña Mónica Araujo Prieto, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se siguen Autos número 0000255/2005 a instancia de don/doña Pedro Manuel Salazar León contra Mini Baño, S.L. y Joachim Salfeld por cantidad, en los que se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda de reclamación de cantidad formulada por don Pedro Manuel Salazar León contra la empresa Mini Baño, S.L., y contra don Joachim Salfeld, debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar al actor la cantidad de 952,15 euros, más el 10% de interés anual en concepto de mora patronal. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe Recurso de Suplicación conforme a lo dispuesto en el artículo 189.1 de la LPL.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de la que dimana, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio mando y firmo. Don Jorge Riestra Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de esta Ciudad y su Provincia. Rubricado."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Mini Baño, S.L. y Joachim Salfeld, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de esta localidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, se advierte al

destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de febrero de 2006.

E D I C T O

2266 **1057**

Procedimiento: Demanda.
Nº procedimiento: 0000613/2005.
N.I.G.: 3803834420050003755.
Fase: decisoria.
Materia: despido.
Demandante: ALVARADO BARRERO, MORAIMA.
Demandado: NIMA CANARIAS, S.L.
Procurador: ---.

Doña Mónica Araujo Prieto, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se siguen Autos número 0000613/2005 a instancia de don/doña Moraima Alvarado Barrero contra Nima Canarias, S.L. por despido, en los que se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda de impugnación de despido interpuesta por Moraima Albaado Barrero contra la empresa Nima Canarias, S.L., debo declarar y declaro que el despido impugnado es improcedente. Y debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, dentro del término legal de CINCO días, opte entre indemnizar al demandante en la cantidad de 644,81 euros (27,44 x 45 x 0,5222), o le readmita en las mismas condiciones laborales que tenía antes del despido, entendiéndose que de no optar en el término legal, procede la segunda alternativa; y a que le abone los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la fecha de la notificación de la sentencia o hasta el día en que la demandante hubiere encontrado empleo efectivo, a razón de 27,44 euros diarios. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarlo en este Juzgado dentro de los CINCO días siguientes a la notificación de esta sentencia. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banco Banesto Oficina Principal a nombre de este Juzgado con el número 3796000065061305 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banco Banesto Oficina Principal a nombre de este Juzgado, con el número 3796000067061305, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de la que dimana, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. Don Jorge Riestra Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de esta Ciudad y su Provincia. Rubricado."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Nima Canarias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de esta localidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 25 de enero de 2006.

La Secretaria Judicial.

E D I C T O

2267 **1058**

Procedimiento: Demanda.
Nº procedimiento: 0000178/2005.
N.I.G.: 3803834420050001030.
Fase: decisoria.
Materia: cantidad.
Demandante: PÉREZ TRUJILLO, MARTA.
Demandado: GILBERTO BENÍTEZ ROBREDO; GILJOBEN, S.L.
Procurador: ---.

Doña Mónica Araújo Prieto, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se siguen autos número 0000178/2005, a instancia de don/doña Marta Pérez Trujillo contra don/doña Gilberto Benítez Robredo y Giljoben, S.L., por cantidad, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando parcialmente la demanda de reclamación de cantidad formulada por doña Marta Pérez Trujillo contra las empresas Gilberto Benítez Robredo y Giljoben, S.L., debo condenar y condeno a la empresa empleadora Giljoben, S.L., a pagar a la actora la cantidad de 382,03 euros, más el 10% de interés anual en concepto de mora patronal. Debo absolver y absuelvo a Gilberto Benítez Robredo de la pretensión de la parte actora. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe Recurso de Suplicación conforme a lo dispues-

to en el artículo 189.1 de la LPL. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de la que dimana, definitivamente juzgando en Primera Instancia, la pronuncio, mando y firmo. Don Jorge Riestra Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de esta Ciudad y su Provincia. Rubricado."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Gilberto Benítez Robredo y Giljoben, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de esta Localidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

E D I C T O

2268 **1059**

Procedimiento: Demanda.
Nº procedimiento: 0000639/2004.
N.I.G.: 3803834420040003819.
Fase: decisoria.
Materia: cantidad.
Ejecutante: CONRADO LARA, JOSÉ LUIS.
Ejecutado: INVERSIONES TÉCNICAS DEL ARCHI.
Procurador: ---.

Doña Mónica Araújo Prieto, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife y su Provincia.

Hago saber: que en procedimiento de Ejecución de Sentencia número 202/05, contra la empresa Inversiones Técnicas del Archipiélago, S.L., sobre reclamación de cantidad, se han dictado resoluciones cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Se despacha ejecución a instancia de don/doña José Luis Conrado Lara contra Inversiones Técnicas del Archipiélago, S.L., por un principal de mil trescientos treinta y un euros con veintitrés céntimos de euro (1.331,23), más setenta y nueve euros con ochenta y siete céntimos de euro (79,87) de intereses provisionales y la de ciento treinta y tres euros con doce céntimos de euro (133,12) de costas provisionales.

Desconociendo la existencia de bienes propiedad de la empresa ejecutada, procédase a su averiguación, librando para ello los oportunos oficios dirigidos al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad, Excmo. Ayuntamiento de La Laguna y Jefatura Provincial de Tráfico a fin de que informen sobre los bienes que pudieran constar registrados a nombre de la condenada.

Asimismo por la presente se concede el trámite de audiencia al Fondo de Garantía Salarial, previsto en el art. 274 de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro del plazo de los DIEZ días hábiles siguientes a la notificación, fundada en defectos procesales tasados por Ley, pago o cumplimiento que habrá de justificar documentalmente, caducidad de la acción ejecutiva, y/o los pactos y transacciones que se hubieren convenido para evitar la ejecución siempre que consten en documento público, significándose a dicha parte que la oposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Jorge Riestra Sierra, el/la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe."

Y asimismo,

"Se declara la insolvencia provisional de empresa Inversiones Técnicas del Archipiélago, S.L., a los fines de la presente ejecución.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO días hábiles, siguientes a su notificación.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Jorge Riestra Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Inversiones Técnicas del Archipiélago, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

E D I C T O

2269 **1060**

Procedimiento: Demanda.
Nº procedimiento: 0000848/2005.

N.I.G.: 3803834420050005129.
Fase: señalamiento de juicio.
Materia: despido.
Demandante: MALGORZATA, KRASNICKA.
Demandado: ARGENTINA DE EXPLOTACIONES, S.L.
Procurador: ---.

En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de enero de 2006.

Hago saber: que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de Krasnicka Malgorzata contra Argentina de Explotaciones, S.L. RESTAURANTE ABERDIN, en reclamación por despido, registrado con el número 0000848/2005, se ha acordado citar a Argentina de Explotaciones, S.L. Restaurante Aberdin, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día CINCO de abril de 2006 a las DOCE, debiendo comparecer para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas número 8, sito en la planta 1ª del Palacio de Justicia, Avda. 3 de Mayo, Santa Cruz de Tenerife, personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Argentina de Explotaciones, S.L. Restaurante Aberdin, se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de febrero de 2006.

El Secretario Judicial.

E D I C T O

2270 **1061**

Procedimiento: Demanda.
Nº procedimiento: 0000620/2005.
N.I.G.: 3803834420050003798.
Fase: señalamiento de juicio.
Materia: cantidad.
Demandante: HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JUAN ELOY; DELGADO RODRÍGUEZ, MARTÍN J.; PERERA GARCÍA, ANTONIO A.; RAMOS VARGAS, FERNANDO; CONCEPCIÓN PONCE, JOSÉ MANUEL; RODRÍGUEZ SUÁREZ, JOSÉ RAMÓN.
Demandado: ACREDOBISA.
Procurador: ---.

Hago saber: que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de Juan Eloy Hernández Hernández, Martín J. Delgado Rodríguez, Antonio A. Perera García, Fernando Ramos Vargas, José Manuel Concepción Ponce y José Ramón Rodríguez Suárez contra Acredobisa, en reclamación por cantidad, registrado con el número 0000620/2005, se ha acordado citar a Acredobisa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día DIECINUEVE de junio de 2006 a las DIEZ Y CUARENTA horas, debiendo comparecer para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas, sito en la planta 1ª del Palacio de Justicia, Avda. 3 de Mayo, Santa Cruz de Tenerife, personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Acredobisa, se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de febrero de 2006.

El Secretario Judicial.

E D I C T O

2271 **1062**

Procedimiento: Demanda.
Nº procedimiento: 0000843/2005.
N.I.G.: 3803834420050005089.
Fase: señalamiento de juicio.
Materia: despido.
Demandante: MARTÍN LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL.
Demandado: ABONA SEGURIDAD, S.L.; CONASTE SERVICIOS, S.L.
Procurador: ---.

Hago saber: que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de Miguel Ángel Martín López contra Abona Seguridad, S.L. y Conaste Servicios, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 0000843/2005, se ha acordado citar a Abona Seguridad, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día VEINTINUEVE de marzo de 2006 a las DOCE horas, debiendo comparecer para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas, sito en la planta 1ª del Palacio de Justicia, Avda. 3 de Mayo, Santa Cruz de Tenerife, personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Abona Seguridad, S.L., se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de febrero de 2006.

El Secretario Judicial.

E D I C T O

2272 **1063**

Procedimiento: Demanda.
Nº procedimiento: 0001100/2004.
N.I.G.: 3803834420040006428.
Fase: señalamiento de juicio.
Materia: cantidad.
Demandante: DÍAZ MAYORGA, MARÍA DEL PILAR.
Demandado: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGUR.; ACUDA CONTROL, S.L.; SERVICIOS ROJOS DEL SUR, S.L.; COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MARA.; MUTUA DE ACCIDENTES DE ZARAGOZ.
Procurador: ---.

Hago saber: que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de María del Pilar Díaz Mayorga contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Acuda Control, S.L., Servicios Rojos del Sur, S.L., Comunidad de Propietarios Marazul del Sur y Mutua de Accidentes de Zaragoza (MAZ), en reclamación por cantidad, registrado con el número 0001100/2004, se ha acordado citar a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Acuda Control, S.L., Servicios Rojos del Sur, S.L., Comunidad de Propietarios Marazul del Sur y Mutua de Accidentes de Zaragoza (MAZ), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día VEINTINUEVE de marzo de 2006 a las DIEZ horas, debiendo comparecer para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas, sito en la planta 1ª del Palacio de Justicia, Avda. 3 de Mayo, Santa Cruz de Tenerife, personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Acuda Control, S.L., se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de febrero de 2006.

El Secretario Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO CITACIÓN A JUICIO

2273 **959**

Procedimiento: Demanda.
Nº procedimiento: 0001002/2005.
N.I.G.: 3803834420050005907.
Fase: señalamiento de juicio.
Materia: despido.
Demandante: HOLMES, DEBORAH CATHERI.
Demandado: MC LEOD, GEORGE ARTHUR.
Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 30 de enero de 2006.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a George Arthur Mc Leod por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Edicto

Cédula de citación.

Don/doña Mª Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en autos nº 1022/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don/doña Deborah Catheri Holmes contra George Arthur Mc Leod, sobre despido, se ha acordado citar a las partes para comparecer en la Sala de Audiencia Ocho, sita en esta Capital, Palacio de Justicia, Avda. Tres de Mayo, 3, para celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día TRECE de marzo de 2006, a las ONCE Y CINCUENTA horas de su mañana. Advirtiéndoles que los actos no serán suspendidos por la falta de asistencia de las partes debidamente citadas, que deberán concurrir con todos los medios de pruebas de que intenten valerse y que en caso de incomparecencia de la demandada podrá ser tenida por confesa.

Y para que le sirva de citación en legal forma del representante legal de la empresa demandada George Arthur Mc Leod, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 30 de enero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

EDICTO CITACIÓN A JUICIO

2274 **960**

Procedimiento: Demanda.
Nº procedimiento: 0000848/2005.
N.I.G.: 3803834420050005077.
Fase: señalamiento de juicio.
Materia: despido.
Demandante: BELHAIBA, MOHAMED.
Demandado: ZWARTE AREND ÁGUILAS DEL TEIDE.

Procurador: ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Zwarte Arend Águilas del Teide por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Edicto.

Cédula de citación.

Don/doña Mª Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en autos nº 848/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don/doña Mohamed Belhaiba contra Zwarte Arend Águilas del Teide, sobre despido, se ha acordado citar a las partes para comparecer en la Sala de Audiencia número Ocho, sita en esta Capital, Palacio de Justicia, Avda. Tres de Mayo, nº 3, para que comparezca al acto del juicio oral señalado para el día NUEVE de mayo de 2006, a las ONCE Y VEINTE horas de su mañana. Advirtiéndoles que los actos no serán suspendidos por la falta de asistencia de las partes debidamente citadas, que al juicio deberán concurrir con todos los medios de pruebas de que intenten valerse, y que en caso de incomparecencia de la demandada, podrá ser tenida por confesa.

Y para que le sirva de citación en legal forma al representante legal de la empresa demandada Zwarte Arend Águilas del Teide, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

EDICTO CITACIÓN A JUICIO

2275 **961**

Procedimiento: Demanda.
Nº procedimiento: 0000979/2005.
N.I.G.: 380384420050005783.
Fase: señalamiento de juicio.
Materia: derechos-cantidad.

Intervención:	Interviniente:	Procurador:
Demandante	Navas Ortuño, Francisco	
Demandante	Perez, Alison	
Demandante	Fariña Gonzalez, Juan Carlos	
Demandante	Rodriguez Perdomo, Jose	
Demandante	Gonzalez Rodriguez, Cayetano	
Demandante	Hernandez Machado, Carlos J	
Demandante	Gonzalez Guillama, Victor	
Demandante	Diaz Ramos, Jose Fulgencio	
Demandante	Perez Martin, Jorge	
Demandante	Lorenzo Baez, Jose Maria	
Demandante	Bencomo Mendez, Carmelo	
Demandante	Garcia Rodriguez, Gregorio	
Demandante	Abrante Gonzalez, Francisco	
Demandante	Rodriguez Cordoba, Maria Arace	
Demandante	Bello Rodriguez, Maria Cristin	
Demandante	Rodriguez Hernandez, Manuela	
Demandante	Hernandez Gonzalez, Ana Maria	
Demandante	Ramos Rodriguez, Angelica	
Demandante	Rodriguez Hernandez, Odorica	
Demandante	Gonzalez Gonzalez, Margarita B	
Demandante	Vera Garcia, Fernando	
Demandante	Luis Gonzalez, Begoña Maria	
Demandante	Rodriguez Correa, Maria Teresa	
Demandante	Hernandez Delgado, Jaime	
Demandante	Farrais Martin, Maria Nereida	
Demandante	Lathi, Pirjo Hannele	
Demandante	Carmelo Dominguez, Felipe	
Demandante	Grillo Bencomo, Patricio	
Demandante	Garcia Rodriguez, Antonio	
Demandante	Batista Valido, Octavio	
Demandante	Lorenzo Lorenzo, Antonio Jose	
Demandante	Afonso Barroso, Delia	
Demandado	HOTEL MARTIANEZ	
Demandado	ADMINISTRACION JUDICIAL DEL CL	
Demandado	ARTOLA LIMITED	
Demandado	Martianez Comercial S.A.	
Demandado	Instituto Nacional De La Segur	
Demandado	Tesoreria General De La Seguri	
Demandado	FONDO DE GARANTIA SALARIAL	

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2006.

La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Artola Limited, Fondo de Garantía Salarial por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Edicto.

Cédula de citación.

Don/doña Mª Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en autos nº 979/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Navas Ortuño, Alison Pérez, Juan Carlos Fariña González, José Rodríguez Perdomo, Cayetano González Rodríguez, Carlos J. Hernández Machado, Víctor González Guillama, José Fulgencio Díaz Ramos, Jorge Pérez Martín, José María Lorenzo Báez, Carmelo Bencomo Méndez, Gregorio García Rodríguez, Francisco Abrante González, María Araceli Rodríguez Córdoba, María Cristina Bello Rodríguez, Manuela Rodríguez Hernández, Ana María Hernández González, Angélica Ramos Rodríguez, Odorica Rodríguez Hernández, Margarita B. González González, Fernando Vera García, Begoña María Luis González, María Teresa Rodríguez Correa, Jaime Hernández Delgado, María Nereida Farrais Martín, Pirjo Hannele Lathi, Felipe Carmelo Domínguez, Patricio Grillo Bencomo, Antonio García Rodríguez, Octavio Batista Valido, Antonio José Lorenzo Lorenzo y Delia Afonso Barroso contra Artola Limi-

ted, INSS, TGSS, Fondo de Garantía Salarial, Hotel Martiánez, Administración Judicial del Club Martiánez y Martiánez Comercial sobre derechos-cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia del/la Magistrado-Juez, don/doña Mª Carmen García Marrero.

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2006.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y visto el contenido del mismo y el estado de autos, dese traslado de la demanda y cítese a juicio a la empresa codemandada Artola Limited, en la dirección señalada, sin perjuicio de ser citada por medio de edicto a publicar en el B.O.P., a fin de que comparezca ante este órgano el próximo día VEINTE de noviembre de 2006, a las DIEZ Y TREINTA h, en la Sala de Audiencias nº 8, planta 1ª, de este Palacio de Justicia, sito en Avenida 3 de Mayo, Santa Cruz de Tenerife, haciéndole saber que quedará debidamente citado por medio de la notificación de la presente y por medio de la publicación el referido edicto y que en caso de no comparecer sin causa justificada, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO días hábiles, siguientes a su notificación.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Artola Limited, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que comparezca ante este Órgano el próximo día VEINTE de noviembre de 2006, a las DIEZ Y TREINTA h en la Sala de Audiencias nº 8, planta 1ª, de este Palacio de Justicia, sito en Avenida 3 de Mayo, S/C de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 19 enero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2276 **962**

Procedimiento: Demanda.
Nº procedimiento: 0000102/2005.
N.I.G.: 3803834420050000505.
Fase: ejecución-0000224/2005.
Materia: cantidad.
Ejecutante: CONTRERAS SÁNCHEZ, JUAN MIGUEL.
Ejecutado: ITC ESPAÑA, S.A.
Procurador: ---.

Diligencia- En Santa Cruz de Tenerife, a 25 de enero de 2006.

La extiendo yo, el Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a ITC España, S.A., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don/doña Mª Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda número 0000102/2005 (Ejecución 224/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Miguel Contreras Sánchez contra la empresa ITC España, S.A., sobre cantidad, se ha dictado providencia y diligencia de tasación de costas de fecha 25 de enero de este año del tenor literal siguiente:

Providencia del/la Magistrado-Juez, don/doña Mª Carmen García Marrero.

En Santa Cruz de Tenerife, a 25 de enero de 2006.
Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito de la parte actora, únase y dese a la copia su destino legal.

Practíquese tasación de costas y/o liquidación de intereses en la Secretaría de este Juzgado, a cuyo efecto se concede a las partes el plazo de DIEZ días hábiles para que presenten los justificantes y partidas de legal inclusión que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que practicadas que sean y dado traslado de las mismas no se admitirá inclusión ni adición de partida alguna, dejando a salvo el derecho de la parte interesada de reclamarla de quién y como corresponda, pero con preclusión de la presente vía privilegiada en todo caso.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO días hábiles, siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª I., por ante mí el Secretario. Doy fe.

Diligencia de tasación de costas que practica S.S. el Secretario Judicial que suscribe en los presentes autos seguidos contra ITC España, S.A.

- Minuta de letrado: 105 euros.

- Liquidación de intereses: 3,44 euros.

(según liquidación aparte).

Suma total: 108,44 euros.

Importa la anterior tasación de costas y liquidación de intereses la suma total de ciento ocho con cuarenta y cuatro euros.

Liquidación de intereses.

- Principal: 291,16 euros.

- Interés aplicado (art. 921 de la L.E.C.).

- Total intereses legales: 3,44 euros.

En Santa Cruz de Tenerife, a 25 de enero de 2006.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a ITC España, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santa Cruz de Tenerife, a 25 de enero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2277 **963**

Procedimiento: Demanda.
Nº procedimiento: 0000679/2005.
N.I.G.: 3803834420050003983.
Fase: ejecución-0000006/2006.
Materia: despido.
Ejecutante: GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JOSÉ RUBENS.
Ejecutado: BLAKEMAN PAUL JOHN CERVESICA, S.
Procurador. ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 2006.

La extiendo yo, el Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Blakeman Paul John y Cervesica, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don/doña Mª Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda número 0000679/2005 (Ejecución 6/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Rubens González González contra la empresa Blakeman Paul John y Cervesica, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del/la Magistrado-Juez, don/doña Mª Carmen García Marrero.

En Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 2006.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito de la parte actora, únase y dese a las copias su destino legal.

Y visto su contenido y cuestión incidental planteada, se acuerda convocar a las partes de comparecencia que tendrá lugar el día VEINTIDÓS de febrero de 2006 a las DIEZ Y TREINTA horas en en la sede de este Juzgado sito en la 3ª planta del Palacio de Justicia, para que puedan alegar y probar cuanto a su derecho convengan, con la advertencia de que deben concurrir con las pruebas de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, bajo apercibimiento a la parte que no comparezca de pararle el perjuicio a que dé lugar en derecho, incluso respecto de la parte que plantea el incidente de tenerla por desistida de su planteamiento, y en cuanto a la contraria de celebrarse el acto sin su presencia.

Las partes deberán comparecer por sí o mediante representante que conozca los hechos personalmente, a efectos de contestar a interrogatorio de preguntas cuya práctica pueda interesarse y declararse pertinente, o acordarse de oficio, bajo apercibimiento de tenerse por acreditados los hechos que le perjudiquen.

Líbrense los despachos oportunos para que tenga lugar lo acordado.

Se significa a las partes que la presente resolución es ejecutiva, no obstante su posible impugnación.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO días hábiles, siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.I., por ante mí el Secretario. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Blakeman Paul John y Cervesica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2278 **964**

Procedimiento: Demanda.
Nº procedimiento: 0000554/2005.
N.I.G.: 3803834420050003256.
Fase: ejecución-0000004/2006.
Materia: despido.
Ejecutante: HARTMANN, VIRGINIA.
Ejecutado: DENTAL SUR 24 HORAS, S.L.; FIMAFIO, S.L.
Procurador. ---.

Diligencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 2006.

La extiendo yo, el Secretario/a Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Dental Sur 24 Horas, S.L., y Fimafio, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don/doña Mª Elena Sánchez Giménez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda número 0000554/2005 (Ejecución 4/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Virginia Hartmann contra la empresa Dental Sur 24 Horas, S.L. y Fimafio, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del/la Magistrado-Juez, don/doña Mª Carmen García Marrero.

En Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 2006.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito de la parte actora, únase y dese a las copias su destino legal.

Y visto su contenido y cuestión incidental planteada, se acuerda convocar a las partes de comparecencia que tendrá lugar el día VEINTIDÓS de febrero de 2006 a las DIEZ horas en este Juzgado sito en la 3ª planta del Palacio de Justicia, para que puedan alegar y probar cuanto a su derecho convengan, con la advertencia de que deben concurrir con las pruebas de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, bajo apercibimiento a la parte que no comparezca de pararle el perjuicio a que dé lugar en derecho, incluso respecto de la parte que plantea el incidente de tenerla por desistida de su planteamiento, y en cuanto a la contraria de celebrarse el acto sin su presencia.

Las partes deberán comparecer por sí o mediante representante que conozca los hechos personalmente, a efectos de contestar a interrogatorio de preguntas cuya práctica pueda interesarse y declararse pertinente, o acordarse de oficio, bajo apercibimiento de tenerse por acreditados los hechos que le perjudiquen.

Líbrense los despachos oportunos para que tenga lugar lo acordado.

Se significa a las partes que la presente resolución es ejecutiva, no obstante su posible impugnación.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de CINCO días hábiles, siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S.S. I., por ante mí el Secretario. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dental Sur 24 Horas, S.L., y Fimafio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

E D I C T O

2279 **987**

Procedimiento: Demanda.
Nº procedimiento: 0001010/2005.
N.I.G.: 3803834420050006120.
Fase: señalamiento de juicio.
Materia: cantidad.
Demandante: DAMIÁN CABRERA, MARÍA ADELA.
Demandado: MICHAEL GARCÍA RAMOS; STILO PRONTO MODA, S.L.; GERARDO GARCÍA GARCÍA.
Procurador: ---.

Don/doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0001010/2005, seguidos a instancia de María Adela Damián Cabrera contra Michael García Ramos, Stilo Pronto Moda, S.L. y Gerardo García García, por cantidad se ha acordado por resolución de esta fecha, citar a la parte demandada en ignorado paradero, Michael García Ramos, Stilo Pronto Moda, S.L. y Gerardo García García

al objeto de que comparezca al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar el próximo día SEIS de octubre de 2006 a las DIEZ Y TREINTA horas, en la Sala de Audiencias número 8, planta 1ª, Palacio de Justicia de Santa Cruz de Tenerife, Avda. Tres de Mayo, número 3.

Y para que conste y tenga lugar la citación al demandado Michael García Ramos, Stilo Pronto Moda, S.L. y Gerardo García García, en Santa Cruz de Tenerife, a 30 de enero de 2006.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

E D I C T O

2280 **987**

Procedimiento: Demanda.
Nº procedimiento: 0001001/2005.
N.I.G.: 3803834420050006060.
Fase: señalamiento de juicio.
Materia: despido.
Demandante: SUÁREZ MORÍN, JOSÉ MANUEL.
Demandado: ELDA LINA COSTA ZORRILLA CAFET.; ALBERTO HERRERA FERNAUD.
Procurador: ---.

Don/doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0001001/2005, seguidos a instancia José Manuel Suárez Morín contra Elda Lina Costa Zorrilla Cafetería Cairo y Alberto Herrera Fernaud, por despido se ha acordado por resolución de esta fecha, citar a la parte demandada en ignorado paradero, Elda Lina Costa Zorrilla Cafetería Cairo y Alberto Herrera Fernaud al objeto de que comparezca al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar el próximo día VEINTE de abril de 2006 a las ONCE Y TREINTA horas, en la Sala de Audiencias número 8, planta 1ª, Palacio de Justicia de Santa Cruz de Tenerife, Avda. Tres de Mayo, número 3.

Y para que conste y tenga lugar la citación al demandado Alberto Herrera Fernaud, en Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

E D I C T O

2281 **988**

Procedimiento: Demanda.
Nº procedimiento: 0000439/2005.
N.I.G.: 3803834420050002559.
Fase: señalamiento de juicio.
Materia: cantidad.
Demandante: GUARACHI ROCHA, NELSON.
Demandado: SOREM; YUNTA SÁNCHEZ, SALVADOR.
Procurador: ---.

Don/doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000439/2005, seguidos a instancia Nelson Guarachi Rocha contra SOREM y Salvador Yunta Sánchez, por cantidad se ha acordado por resolución de esta fecha, citar a la parte demandada en ignorado paradero, SOREM y Salvador Yunta Sánchez al objeto de que comparezca al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar el próximo día DOCE de enero de 2007 a las NUEVE Y CINCUENTA horas, en la Sala de Audiencias número 8, planta 1ª, Palacio de Justicia de Santa Cruz de Tenerife, Avda. Tres de Mayo, número 3.

Y para que conste y tenga lugar la citación al demandado SOREM y Salvador Yunta Sánchez, en Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2006.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

E D I C T O

2282 **989**

Procedimiento: Demanda.
Nº procedimiento: 0000989/2005.
N.I.G.: 3803834420050006005.
Fase: señalamiento de juicio.
Materia: despido.
Demandante: DE LEÓN GRILLO, AGUSTINA.
Demandado: BOLEK, S.L.; MOR KAPER, S.L.U.
Procurador: ---.

Don/doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000989/2005, seguidos a instancia Agustina de León Grillo contra Bolek, S.L., y Mor Kaper, S.L.U., por despido se ha acordado por resolución de esta fecha, citar a la parte demandada en ignorado paradero, Bolek, S.L. y Mor Kaper, S.L.U., al objeto de que comparezca al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar el próximo día SIETE de abril de 2006 a las ONCE horas, en la Sala de Audiencias número 8, planta 1ª, Palacio de Justicia de Santa Cruz de Tenerife, Avda. Tres de Mayo, número 3.

Y para que conste y tenga lugar la citación al demandado Bolek, S.L. y Mor Kaper, S.L.U., en Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

E D I C T O

2283 **990**

Procedimiento: Demanda.
Nº procedimiento: 0001040/2005.
N.I.G.: 3803834420050006306.

Fase: señalamiento de juicio.
Materia: despido.
Demandante: FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, SERAFÍN.
Demandado: OBRAS Y MANTENIMIENTOS VICTORI.; TRANVÍA TFE. UTE.
Procurador: ---.

Don/doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0001040/2005, seguidos a instancia Serafín Fernández Martínez contra Obras y Mantenimientos Victoria, S.L., y Tranvía Tfe. Ute, por despido se ha acordado por resolución de esta fecha, citar a la parte demandada en ignorado paradero, Obras y Mantenimientos Victoria, S.L. y Tranvía Tfe. Ute, al objeto de que comparezca al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar el próximo día ONCE de mayo de 2006 a las ONCE y TREINTA horas, en la Sala de Audiencias número 8, planta 1ª, Palacio de Justicia de Santa Cruz de Tenerife, Avda. Tres de Mayo, número 3.

Y para que conste y tenga lugar la citación al demandado Obras y Mantenimientos Victoria, S.L. y Tranvía Tfe. Ute, en Santa Cruz de Tenerife, a 31 de enero de 2006.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2284 **991**

Procedimiento: Demanda.
Nº procedimiento: 0000669/2003.
N.I.G.: 3803834420030002813.
Fase: resolución.
Materia: derechos-cantidad.
Demandante: VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, OLGA EVA.
Demandado: INSTITUTO NACIONAL SEGURIDAD, S.; TESORERÍA GRAL. SEGURIDAD SOCIA.; CANDIL CANARIAS, S.L.
Procurador: ---.

Doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos núm. 0000669/2003, seguidos a instancia de don/doña Olga Eva Vázquez Rodríguez contra Candil Canarias, S.L., por derechos-cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.

Que en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintitrés de enero de dos mil seis.

Pronuncio yo, don Félix Barriuso Algar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de los de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento de declaración de derecho y reclamación de cantidad seguido a instancias de doña Olga Eva Vázquez Rodríguez, representada y asistida por el letrado Sr. Alayón García, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, representado y asistido por el letrado de su servicio jurídico Sr. Pérez Ascanio, y "Candil Canarias, Sociedad Limitada", sobre reclamación de pago de prestaciones por incapacidad temporal... Fallo: debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por doña Olga Eva Vázquez Rodríguez, y, en consecuencia:

Primero: declaro el derecho de la demandante al percibo de la cantidad de 2.038,04 euros en concepto de prestación económica por incapacidad temporal, devengada entre el 23 de junio y el 9 de septiembre de 2002, condenando a las demandadas "Candil Canarias, Sociedad Limitada", Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social a estar y pasar por la anterior declaración.

Segundo: condeno a la demandada "Candil Canarias, Sociedad Limitada" a abonar a la actora la cantidad de dos mil treinta y ocho euros con cuatro céntimos, 2.038,04 euros, con responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social en caso de insolvencia del empresario, judicial o administrativamente declarada, y sin perjuicio del derecho de la entidad gestora a repetir contra la empresa las cantidades que abone.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación en los términos previstos en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, que habrá de anunciarse, ante este mismo Juzgado, dentro de los CINCO días siguientes a la notificación de la presente sentencia.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Grupo "Banesto" a nombre de este Juzgado, con el número 1587-0000-65-0669-03, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abier-

ta en el Grupo "Banesto" a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma al demandado Candil Canarias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

E D I C T O

2285 **992**

Procedimiento: Demanda.
Nº procedimiento: 0000062/2005.
N.I.G.: 3803834420050000305.
Fase: ejecución-0000217/2005.
Materia: cantidad.
Ejecutante: GONZÁLEZ PÉREZ, MOISÉS.
Ejecutado: GIE ACUARIO, S.L.; TOMÁS CANO PASCUAL; ORTIZ HOTELES.
Procurador: ---.

Doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife, hago saber:

Que en los presentes autos de Ejecución núm. 217/05, seguidos a instancia de don/doña Moisés González Pérez contra Ortiz Hoteles y dos más, por cantidad, se ha dictado auto de insolvencia provisional cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Razonamientos jurídicos.

Único.- Que a tenor de lo previsto en el art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, se está en el caso de decretar la insolvencia provisional de la empresa ejecutada a los efectos de la presente ejecución, toda vez que declarada judicialmente con anterioridad dicha insolvencia por el Juzgado de lo Social número Uno en Ejecución nº 186/04, y ello constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S.ª I., ante mí el Secretario, dijo:

Se declara la insolvencia provisional de empresa Ortiz Hoteles, a los fines de la presente ejecución."

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma al ejecutado G.I.E. Acuario, S.L., Tomás Cano Pascual y Ortiz Hoteles, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

El/la Secretario, María José Parra Lozano.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

E D I C T O

2286 **1321**

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación.
Nº procedimiento: 0000058/2001.
N.I.G.: 3803830120010000435.
Demandante: MARRERO GONZÁLEZ, BERTA.
Colindante: HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, AVELINO.
Demandado: MARRERO GONZÁLEZ, NEMESIA.
Procurador: Guadalupe García, Carmen.

Don Adolfo Cidoncha Sánchez, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 0000058/2001 a instancia de doña Berta Marrero González, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Rústica trozo de terreno de secano y pastos, en el lugar denominado El Barranco del Pino, en el término municipal de El Rosario, que mide de extensión 0,5155 hectáreas, y linda: norte, con M. Martínez Rosa Martín y Teófila Hernández Bacallado; sur, con Teresa Marrero González; este, Avelino Hernández Rodríguez; y oeste, con Luis Fernando Marrero González.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a DON LEONCIO BACALLADO DÍAZ como persona cuyo domicilio se desconoce a quien pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ

días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de noviembre de 2005.

El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE LA LAGUNA

E D I C T O

2287 **1319**

Procedimiento: Expediente de Dominio.
Nº procedimiento: 0001160/2005.
N.I.G.: 3802330120050008017.
Demandante: FELIPE GONZÁLEZ, PEDRO.
Procurador: Reboso Machín, Pilar.

Don Juan Manuel Pérez Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Tres (antiguo Mixto número Tres) de La Laguna.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 1160/2005 a instancia de don Pedro Felipe González, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

"Rústica (en pequeña parte urbana): trozo de terreno o solar sito en el término municipal de La Laguna y pago de Tejina, donde dicen "La Pedrera", en el que se enclava una casa de dos plantas con dos trasteros anejos por el norte. Mide todo trescientos diez metros cuarenta y un decímetros cuadrados, de los cuales se ocupan por la edificación, incluidos los anejos, ciento treinta y ocho metros con tres decímetros cuadrados, quedando el resto a terraza por el naciente y huerta al poniente. Linda: naciente, serventía de paso (hoy calle Mostaza); poniente, doña Antonia María Suárez Díaz; norte, don David Acosa Hernández; y sur, don Félix Reyes". Referencia catastral nº 0013023 00CS65F 0001 BQ.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las PERSONAS IGNORADAS a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En La Laguna, a 5 de diciembre de 2005.

El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE LA LAGUNA

E D I C T O

2288 **1320**

Procedimiento: Expediente de Dominio.
Nº procedimiento: 0000954/2005.
N.I.G.: 3802330120050006852.
Demandante: QUINTERO LÓPEZ, ANTONIO BENITO.
Procurador: Reboso Machín, Pilar.

Don/doña Juan Manuel Pérez Ramos, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro (antiguo Mixto número Cuatro) de La Laguna.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 0000954/2005 a instancia de don/doña Antonio Benito Quintero López, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

"Urbana: trozo de terreno o solar, sito en las inmediaciones de San Benito, hoy en la denominada Avenida Lucas Vega, número 89-A, de esta Ciudad, con cabida según título de ochenta y nueve áreas veinticinco centímetros cuadrados, y realidad y el castro mide noventa y nueve metros cuadrados. Linda el todo: frente, que es el norte, Avenida Lucas Vega; derecha entrando u oeste, don Manuel Linares Narváez y doña Ana Sandra González Luis; izquierda o este, don Antonio Demetrio López Izquierdo; y fondo o sur, en parte doña Ana Elvira Quintero López y en otra don Antonio Demetrio López Izquierdo".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las PERSONAS IGNORADAS a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En La Laguna, a 19 de diciembre de 2005.

El/la Secretario/a.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE LA LAGUNA

E D I C T O

2289 **1016**

Procedimiento: Expediente de Dominio.
Nº procedimiento: 0000012/2006.
N.I.G.: 3802330120060000012.
Demandante: GALVÁN GALVÁN, DOMINGA ADALBER.
Procurador: Martín Sáez, Lorenzo.

Don/doña Patricia Martín González, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Cinco (antiguo Mixto nº 6) de La Laguna.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, 0000012/2006 a instancia de don/doña Dominga Adalberta Galván Galván, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: trozo de terreno en el paraje conocido como La Hondura en el pago de Valle Guerra, en el término municipal de La Laguna, que mide ochocientos quince metros cuadrados, y linda al norte, con C.B. Gutiérrez Cairós; al sur en parte con parcela que es titular don José Galván Dorta y en otra parte, con don Antonio Rivero Díaz; al este con don Francisco Pérez García; y al oeste con Barranco como titular es el Cabildo Insular de Tenerife.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las PERSONAS IGNORADAS a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Así como los colindantes DON FRANCISCO PÉREZ GARCÍA, C.B. GUTIÉRREZ CAIRÓS, DON ANTONIO RIVERO DÍAZ, cuyo domicilio se desconoce.

En La Laguna, a 27 de enero de 2006.

El/la Secretario/a.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ICOD DE LOS VINOS

E D I C T O

2290 **1315**

Procedimiento: Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto.
Nº procedimiento: 0000195/2004.
N.I.G.: 3802231120040000439.
Demandante: HOOGWEGT, JAN ARIE.
Procurador: ---.

Don/doña María del Pilar Jiménez Camacho, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Icod de los Vinos.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 0000195/2004 a instancia de don/doña Jan Arie Hoogwegt, expediente de dominio para reanudación del tracto sucesiva interrumpido y rectificación de cabidas de las siguientes fincas:

Finca A) Urbana: casa de alto y bajo, cubierta de teja, de antigua construcción, sita en el Barrio de la Vega, donde dicen Capellanía de San Gonzalo, de esta ciudad de Icod de los Vinos, mide treinta y ocho metros cuadrados, según el título y conforme la medida catastral y real doscientos diez metros cuadrados. Linda: frente u oeste, con servidumbre de paso que le da acceso a esta finca y a otra propiedad de doña Argelia Expósito Gorrín y que le separa de terrenos de don Julián Hernández Cordura y don Antonio Lugo González; derecha entrando y sur, doña Argelia Expósito Gorrín; fondo o este y norte o izquierda, con la finca que se describe a continuación, propiedad del Sr. Hoogwegt. Referencia catastral 0278926CS3307N0001EG. Dicha finca proviene de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos al tomo 169, libro 81, folio 62, nº 3741.

Finca B) Rústica: trozo de terreno destinado al cultivo ordinario, sito en el Barrio de la Vega, de esta ciudad de Icod de los Vinos, lugar denominado Capellanía de San Gonzalo, dentro del cual hay construido un lagar de piedra seca y barro cubierto de teja, de antigua construcción, todo lo cual forma una sola finca. Mide en su conjunto mil ciento setenta y dos metros cuadrados según el título siendo su medición catastral y real la de mil trescientos setenta y tres metros cuadrados. Linda: norte, Carretera de Icod a la Vega; este, barranco; sur, la casa antes descrita propiedad del Sr. Hoogwegt y con doña Argelia Expósito Gorrín; y oeste, servidumbre de paso que le separa de los terrenos de doña María y don Juan Luis González, en parte, herederos de don Antonio Lugo González y, en parte con la casa descrita precedentemente propiedad del Sr. Hoogwegt. Referencia Catastral 3802200000000600372HU. Dicha finca proviene de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod, al tomo 300, libro 141, folio 154, nº 7778.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a DOÑA ERASMITA CANDELARIA GONZÁLEZ DE LEÓN en calidad de causahabiente de titulares registrales DON FACUNDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ y DOÑA MERCEDES LEÓN ÁLVAREZ y los demás posibles causahabientes desconocidos de estos últimos así como a los posibles causahabientes desconocidos de DOÑA MARÍA ÁLVAREZ MELCHOR como titular registral, DON JULIÁN HERNÁNDEZ CORDURA, DON JUAN LUIS GONZÁLEZ, DOÑA MARÍA LUIS GONZÁLEZ todos los anteriores en calidad de colindantes de la finca y DON MANUEL JESÚS DORTA RODRÍGUEZ como heredero del colindante Camilo Dorta Luis así como a las PERSONAS IGNORADAS a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los DIEZ días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Icod de los Vinos, a 17 de noviembre de 2005.

El/la Secretario/a.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE CÁDIZ

E D I C T O

2291 **1045**

Procedimiento: J. Faltas 89/2005. Negociado: R.
N.I.G.: 1101243P20052000654.
De: ÁNGEL SÁNCHEZ MATEOS.
Procurador/a: ---.
Letrado/a: ---.
Contra: JOSÉ FERNÁNDEZ REYES.
Procurador/a: ---.
Letrado/a: ---.

Don/doña Covadonga Herrero Udaondo, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Cádiz.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 89/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Don Sergio Escalona Lebiere, Magistrado del Juzgado de Instrucción número Dos de los de esta Ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas 89/05, seguidos en este Juzgado en el que han sido partes como denunciante Ángel Sánchez Mateos y como denunciados MIRIAM ZAIDIN GARCÍA y José Fernández Reyes por una falta de estafa.

Fallo: que debo absolver y absuelvo a Miriam Zaidin García de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando respecto de ellas las costas procesales de oficio. Y que debo condenar y condeno a José Fernández Reyes como autor de una falta de estafa prevista y penada en el art. 623.4 C.P., a la pena de cuarenta días multa, con una cuota diaria de seis, responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que se podrá cumplir en régimen de localización permanente, y al pago de las costas de este juicio. Asimismo José Fernández Reyes deberá indemnizar al hotel "Las Cortes" en la suma de 145,56 más intereses legales. Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación en el plazo de CINCO días. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Fernández Reyes, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife, expido la presente en Cádiz, a 9 de enero de 2006.

El/la Secretario.

GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo concertado 38/5

DEPÓSITO LEGAL: T.F. 1/1958